

LIBRO DE ACTAS
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 2003



CLASE 8ª



0E5313658

Acta n.º 1-2003

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 2003

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO durante el año 2003 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie 0E5312968 a la serie 0E5313000, de la serie 0E5313501 a la serie 0E5313533, de la serie 0E5313536 a la serie 0E5313547, de la serie 0E5313550 a la serie 0E5313552, de la serie 0E5313556 a la serie 0E5313565, de la serie 0E5313594 a la serie 0E5313605 (transcripción del Pleno de fecha 29.07.03), de la serie 0E5313568 a la serie 0E5313593, de la serie 0E5313606 a la serie 0E5313639, de la serie 0E5313642 a la serie 0E5313657 y folios enumerados correlativamente desde el número 1 al número 179, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 31 de Enero de 2003. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró.

0E2313658



CLASE BA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO durante el año 2003 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase B, que van desde la serie 0E2313658 a la serie 0E2313000, de la serie 0E2313501 a la serie 0E2313517, de la serie 0E2313518 a la serie 0E2313554, de la serie 0E2313555 a la serie 0E2313591, de la serie 0E2313592 a la serie 0E2313657 y folios sustruidos correlativamente desde el número 1 al número 17, indicándose la transcripción de acuerdos con fecha 31 de Enero de 2004. Continúa.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis Ángel Martín Pardo





CLASE 8.ª

Acta n.º. 1-2003

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 2003**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Luis Quintana Alvarez

Don Manuel Antonio Núñez García

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Joaquín Aparicio García-Molina

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don José Rosa Herrera

Don José Antonio Barragán Morcillo

Doña María del Carmen Baños Tena

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Doña María Luisa Martínez Macarro

Doña Rafaela Arias Castro

Don León Romero Verdugo

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Francisco Javier Ruiz Casado

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín

Don Juan José Mora Duran

Don José Paredes Fernández

Doña Ana María Sánchez Rodríguez

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Enero de dos mil tres, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n°. 9 comparecen y, se reúnen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Notas:

1ª) La incorporación a la sesión por parte de Don José Paredes Fernández, se produjo siendo las veinte horas y veinticinco minutos, estando en debate el primer punto de los incluidos en el Orden del Día.

2ª) Don Juan José Mora Durán se ausentó de la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, al finalizar la votación del punto n° 18 de los incluidos en el Orden del Día, no participando por tanto en el debate y votación del resto de los asuntos.

3ª) Don León Romero Verdugo se ausentó de la sesión siendo las cero horas y veinticinco minutos del día 1-02-03, estando en debate el punto n° 25 del Orden del Día, no participando en el debate y votación de este asunto ni del resto de los incluidos en el Orden del Día de la sesión.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a la Sesión plenaria.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE Y DOS PLENOS EXTRAORDINARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2.002).

*Manifestándose por el Sr. García-Molina que no ha recibido copia de una de las Actas de las sesiones que se someten a aprobación plenaria, por la Alcaldía se pospone para el próximo Pleno la aprobación, en su caso, de las citadas Actas.

*A continuación, por parte de todos los miembros del PSOE, de MANERA INDIVIDUAL, se formula enérgica protesta, queja y reprobación por la no convocatoria por parte de la Alcaldía del Pleno ordinario correspondiente al pasado mes de Diciembre de 2002, que debiera haberse celebrado en dicho mes, o a lo sumo, dado el período vacacional, en las primeras fechas del mes de



CLASE 8ª

Enero de 2003. La actitud de la Alcaldía supone incumplimiento de la normativa legal vigente y del propio Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno, falta de respeto a los miembros de la Corporación Municipal, muestra de soberbia y prepotencia, una actitud incomprensible y un incumplimiento del Pacto Local a que tantas veces hace referencia (cuando interesa) la Alcaldía.

*Por la Alcaldía, en contestación a las intervenciones de los diferentes miembros del Grupo Municipal Socialista, se indica:

- "Agradece los insultos recibidos".
- En numerosos Ayuntamientos no se celebran Plenos ordinarios por motivos vacacionales durante los meses de Agosto y Diciembre, sin que se produzca por ello el más mínimo problema.
- En el mes de Diciembre no se ha convocado Pleno ordinario al no existir asuntos o materias debidamente preparadas para ser sometidos a Pleno, ante la ausencia de diferentes Técnicos municipales por dichos motivos vacacionales.
- En base a lo anterior considera no ser merecedor de las injurias vertidas sobre la Alcaldía.
- Hace asimismo referencia a que existen Ayuntamientos gobernados por el PSOE, de poblaciones cercanas a Don Benito, que no han celebrado Plenos durante dos años.
- Señala igualmente que en nuestro Ayuntamiento, en el período comprendido entre 1991 y 1995, época en que gobernaba el PSOE, en diferentes ocasiones no se convocaron Plenos ordinarios en el período establecido, sin que por ello se injuriara por parte de los Grupos de la Oposición a quien en ese momento ocupaba la Alcaldía.

*Por parte del Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe Jurídico de Secretaría sobre si está legalmente permitido la no convocatoria de un Pleno cada mes.

*(En el momento de redacción del Acta, por Secretaria General se informa que el artículo 47-1 del Texto Refundido de 18 de Abril de 1986, establece: "Las

Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación”.

En nuestro caso, existe acuerdo de la Corporación Municipal, reflejado en el Reglamento Orgánico que especifica que se celebrará una sesión ordinaria con carácter mensual, el último viernes de cada mes. Dicho acuerdo es taxativo, no especificándose ninguna posibilidad de no convocatoria de Pleno ordinario mensualmente. Por tanto sólo cabría la no celebración de Pleno ordinario en caso de fuerza mayor. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del R.O.F., por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la actual Corporación, se fijó la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias, sin hacerse referencia alguna a posibles excepciones a dicha celebración. Asimismo el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su apartado 2.a, especifica que “el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes... Existe vacío legal en cuanto a la convocatoria automática de Pleno ordinario por parte de la Alcaldía no se procede a ello. En efecto dicha situación sí está contemplada para el supuesto de no convocatoria por la Alcaldía de Pleno extraordinario solicitado por un determinado número de Concejales; en este último caso, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de quince días hábiles desde que el Pleno extraordinario fuera solicitado. Nada contempla en cambio la actual normativa legal para el supuesto de no convocatoria de pleno ordinario).

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas por la Alcaldía previos dictámenes de las Comisiones de Gobierno celebradas con fechas 26-11-02, 3, 11, 17 y 23 Diciembre de 2002, 9, 14 y 21 de Enero de 2003.

4º.- MOCIÓN DE COAG EXTREMADURA RELATIVA A ZONA DESFAVORECIDA.

5.- MOCIÓN DE UPA-UCE-EXTREMADURA RELATIVA A ZONA DESFAVORECIDA.

Ambos puntos del Orden del Día, se someten a tratamiento, debate y votación conjuntos.



0E5312970



CLASE 8.ª

A) Se traen a la vista dictámenes de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la Moción presentada en los siguientes términos:

“En COAG EXTREMADURA, hemos iniciado una campaña para incluir algunos municipios que injustamente están excluidos de las denominadas Zonas Desfavorecidas. Las pérdidas que le suponen a un agricultor o ganadero por no estar incluido su municipio en estas zonas son las siguientes:

- Por indemnización compensatoria una pérdida de unos 2000 Euros por explotación y año.
- Un descuento de 7 Euros por cabeza de ovino.
- Una pérdida de un 10% de ayuda en los planes de mejoras de estructuras agrarias.
- La exclusión en la concesión de derecho de producción.

El artículo 19 del Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 determinan:

“También se consideran desfavorecidas las zonas en las que exista el riesgo de que se abandone el uso de la tierra y en donde sea necesaria la conservación del campo. Estas zonas estarán constituidas por zonas agrarias que sean homogéneas desde el punto de vista de sus condiciones de producción naturales y que presenten la totalidad de las características siguientes:

- La existencia de tierras de baja productividad y difícil cultivo cuyo escaso potencial no pueda incrementarse salvo con costes excesivos y que sean especialmente idóneas para una ganadería extensiva.
- Una producción que, como consecuencia de la baja productividad del medio natural, sea notablemente inferior a la media que arrojen los principales índices de resultados económicos de la producción agraria.
- Una población escasa o en proceso de disminución que dependa predominantemente de la actividad agraria y cuyo declive acelerado ponga en peligro la vitalidad de la zona considerada y su poblamiento.

En COAG Extremadura creemos que el municipio de DON BENITO reúne todas las características para incluirlo en zona desfavorecida y por lo tanto

vamos a iniciar los trámites necesarios para conseguir su inclusión en estas "zonas desfavorecidas" para que los agricultores que residan en estos municipios se puedan acoger a las ayudas que tienen derecho porque cumplen los requisitos que exigen el Reglamento 1257/99.

Por lo anteriormente expuesto le SOLICITAMOS:

Se apruebe una Moción en su Ayuntamiento instando a la Junta de Extremadura y al Gobierno de la Nación la inclusión de su municipio en las Zonas Desfavorecidas y posteriormente nos la remita para darle el trámite correspondiente.

En Mérida a 16 de Diciembre de 2.002. Fdo.: Luis Cortés Isidro.- Secretario General COAG EXTREMADURA."

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, SIEX e IU, formulándose Reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

"Se da cuenta de la Moción presentada en los siguientes términos:

"Desde UPA-UCE-EXTREMADURA hemos venido trabajando para que, en la Unión Europea se modifique la actual Normativa por la que se establecen los criterios para la inclusión en "Zonas desfavorecidas" (establecidos en el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 de desarrollo rural), de ciertos municipios comprendidos en las comarcas de Badajoz y Don Benito-Villanueva de la Serena ya que sus características en cuanto, en base a los criterios (población, rendimientos, etc) son totalmente similares a la correspondiente a los municipios colindantes, que si gozan de dicha calificación.

Desde nuestra Organización hemos mostrado nuestra disconformidad con la actual Normativa, al considerarla discriminatoria e injusta para algunos municipios de Extremadura.

Por tanto estamos luchando con el objetivo de ampliar las zonas desfavorecidas que establece el apartado 3 del artículo 2 de la Directiva 75/268/CEE, dado que la agricultura de estos municipios se caracteriza al igual que en las comarcas adyacentes por su baja productividad y rendimientos, con un progresivo abandono de su población agraria y padecen de una profunda crisis agraria. De esta manera se evitaría la discriminación actual que padecen los agricultores y ganaderos ubicados en dichos municipios frente a los que residen en las "zonas desfavorecidas" limítrofes.

El Reglamento (CE) nº 1257/1999 sobre ayudas al desarrollo rural, aprobado en el contexto de la Agenda 2000, establece en su artículo 19 que se



CLASE 8.^a

considerarán como zonas desfavorecidas aquellas en las que exista el riesgo de que se abandone el uso de la tierra y en donde sea necesaria la conservación del campo. Estas zonas estarán constituidas por zonas agrarias que sean homogéneas desde el punto de vista de sus condiciones de producción naturales y que presenten la totalidad de las siguientes características:

1. La existencia de tierras de baja productividad y difícil cultivo cuyo escaso potencial no pueda incrementarse salvo con costes excesivos y que sean especialmente idóneas para una ganadería extensiva.
2. Una producción que, como consecuencia de la baja productividad del medio natural, sea notablemente inferior a la media que arrojen los principales índices de resultados económicos de la producción agraria.
3. Una población escasa o en proceso de disminución que dependa predominantemente de la actividad agraria y cuyo declive acelerado ponga en peligro la viabilidad de la zona considerada y su poblamiento.

Estos criterios coinciden con los establecidos en la Directiva 75/268/CEE de 1975 sobre la agricultura de montaña y de determinadas zonas desfavorecidas. La lista de zonas agrícolas desfavorecidas en España con arreglo a dicha Directiva se estableció en 1986 a través de la Directiva 86/466/CEE. Posteriormente la lista inicial de zonas desfavorecidas se fue ampliando a solicitud del Gobierno español en sucesivas decisiones, la última de las cuales fue en abril de 1997.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos:

Una Moción por parte de su Ayuntamiento, instando a las Autoridades Autonómicas y Nacionales a iniciar los trámites Políticos y Administrativos ante la UE, para:

- La modificación de la actual Normativa, al considerarla discriminatoria e injusta para su municipio.
- La inclusión de su Municipio en la lista de "Zonas Desfavorecidas" de la Unión Europea.

Esperando contar con vuestro apoyo, recibid un cordial saludo.

Fdo.: Lorenzo Ramos Silva.- Secretario General de UPA-UCE-Extremadura."

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, SIEX e IU, formulándose Reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Quintana Alvarez se manifiesta, en representación del Grupo Municipal Socialista, el apoyo a las Mociones presentadas insistiendo en que debe contemplarse a nuestra localidad en el ámbito de actuación de la normativa reguladora de las zonas desfavorecidas.

C) Sometidas ambas Mociones a votación, por unanimidad resultan aprobadas.

6º.- MOTIÓN DEL PSOE RELATIVA A PETICIÓN DE INDULTO DE JUAN L.V.D.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

Se da cuenta de la Moción presentada en los siguientes términos:

"Juan L.V.D. lleva cuatro años en prisión por pequeños robos y todavía le quedan tres para pagar sus deudas con la justicia.

Tiene 35 años. Se convirtió en delincuente habitual por culpa de la droga, que le amargó la vida desde los 13 años.

Cometió muchos robos para conseguir las dosis, pero en ellos no empleó violencia y el dinero era poco.

En la cárcel empezó a estudiar, aprobó el acceso a la Universidad y ahora se está preparando para ser Educador social.

"El es un ejemplo de lucha por la libertad". Derechos Humanos de Extremadura, y la Facultad de Derecho, entre otros, piden su indulto.

Conscientes de que mantenerle tres años más en la cárcel sería alargar innecesariamente la condena, dado a que ya se ha demostrado que está rehabilitado, el PSOE presenta al PLENO la siguiente Moción:



CLASE 8ª

Que toda la Corporación Municipal se una a la petición de indulto de Juan L.V.D.

Don Benito, 16 de diciembre de 2.002. Fdo.: Rafaela Arias Castro.”

La defensa de la Moción, a favor del indulto para el citado vecino de Cáceres, es efectuada en representación del Grupo proponente por Dª. Rafaela Arias Castro.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE, IU y SIEX, formulándose reserva de voto por parte del Grupo PP.

B) En representación del PSOE, en Pleno, por la Sra. Arias Castro se ratifica el apoyo de su Grupo a la Moción presentada y se efectúa la defensa de la misma, dejando constancia de las propias palabras de Juan L.V.D. a través de los siguientes versos:

“Son esclavos los que temen hablar a favor de los caídos y de los débiles.

Son esclavos los que se niegan a sufrir el odio, la mofa y la injuria y prefieren esconderse en silencio ante la verdad que les conviene.

Son esclavos los que se niegan a escoger el derecho que defiende a otros”.

En representación del PP, el Sr. Luna Seoane hace constar lo siguiente:

“El Grupo Popular acepta la Moción presentada con las siguientes matizaciones:

Estimamos que la cárcel no es precisamente la fórmula ideal para conseguir la rehabilitación estando, por tanto, a favor de cualquier otro método de reinserción. Deseamos respetar la presumible capacidad y sentido de la Justicia de los Órganos que deben resolver los supuestos de petición de indulto que, al propio tiempo tendrán, como es lógico en su poder todos los antecedentes y datos necesarios para adoptar una decisión justa. No entenderlo

en esta forma supondría una desconfianza hacia otras Instituciones inadmisibles teniendo en cuenta que son ellas quienes tienen la competencia y la responsabilidad de resolver según las normas democráticas generalmente aceptadas.

Los supuestos que se nos vienen presentados se efectúan sin la más mínima prueba ni conocimiento de la versión de los perjudicados por los delitos que hayan cometido los solicitantes de indulto. En base a lo anterior se aceptan las Mociones de indulto supeditadas a que por el Órgano decisorio se aprecien razones de justicia y equidad que justifiquen la petición.”

Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que lo manifestado por el PP es obvio; naturalmente que todas las peticiones de indulto quedan supeditadas a que el órgano decisorio aprecie razones justificativas para su concesión.

C) Sometido el asunto a votación, en los términos indicados, por unanimidad se aprueba la Moción presentada.

7º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A “PRESTIGE”.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la Moción presentada en los siguientes términos:

“Mejilloneros, mariscadoras, pescadores, voluntarios ajenos a la mar y, en general Galicia y España entera siguen luchando contra el fuel oil que llega a las costas gallegas procedentes del naufragio del petrolero “PRESTIGE”.

Diez mil jóvenes llegados de toda España arrancan con sus manos el fuel de la costa, la mayor parte de ellos tienen su base de operación en Muxia, donde gran parte de los vecinos se han volcado con ellos.

Las mujeres lavan a los marineros y atienden la intendencia. Lo dice el cantar: “Non te casas cun ferreiro / que e mui malo de lavare / cástate cun mariñeiro / que van lavado do mare” (No te cases con un herrero que es muy malo de lavar. Cástate con un marinero, que viene lavado del mar).

Lo que salta a la vista en las costas gallegas es otro cantar radicalmente distinto. Las mujeres acuden solícitas cuando entran los marineros para lavarles y cambiarles de indumentaria.

La movilización ha sido general en Galicia ante esta catástrofe Medio Ambiental donde el vertido de más de setenta mil toneladas de fuel en el litoral



CLASE 8.ª

y la plataforma pesquera gallega-portuguesa nos obliga a enfrentarnos a una de nuestras mayores catástrofes ecológicas.

Sin duda, unos necesitan que los Gobiernos les garanticen sus rentas, otros, que se combata el descrédito de los mercados, todos que se limpie concienzudamente y se controle la evolución de la marea negra. Estas catástrofes ecológicas son crímenes contra la naturaleza y contra las sociedades que las padecemos.

El desastre del PRESTIGE ha comenzado a despertar gestos de solidaridad desde el fútbol, festival de música, recogida de juguetes, recuperación de animales, Casa de Galicia, Ayuntamiento de Barcelona y un largo etc.

El PSOE consciente de la situación que está viviendo Galicia y queriendo que el Ayuntamiento de Don Benito, al cual pertenecen, se sume a esta campaña de solidaridad, presentan al PLENO la siguiente Moción:

Que por el Ayuntamiento Pleno se apruebe una partida económica destinada a paliar los gastos que la catástrofe ecológica está causando.

Don Benito, 16 de diciembre de 2.002.- Fdo.: Rafaela Arias Castro.”

La defensa de la Moción se efectúa en representación del Grupo proponente por D^a. Rafaela Arias Castro.

Por parte de los Grupos PP y SIEX se hace constar que desde el Ayuntamiento ya se ha prestado apoyo al equipo de voluntarios que se ha desplazado a la zona afectada para colaborar en las tareas de limpieza, corriendo el Ayuntamiento con los gastos de transporte.

Por la Sra. Arias Castro se indica que lo anterior es correcto y está de acuerdo con ello, si bien además de ello se insta en la Moción a aprobar una partida económica destinada a sufragar en parte los gastos de esta catástrofe.

En representación de IU el Sr. García-Adamez muestra su conformidad con la postura del Grupo proponente de la Moción, apelando a la generosidad del Ayuntamiento.

El Sr. Luna Seoane, en representación del PP, manifiesta que su Grupo, en principio, no va a apoyar la Moción por considerar que se han realizado actuaciones de ayuda a través del apoyo económico prestado al voluntariado.

El Sr. Mora Durán solicita relación de los gastos efectuados por ese concepto.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, reserva de voto por parte de SIEX y voto en contra por parte del Grupo PP.”.

B) En Pleno, la Sra. Arias Castro, en representación del PSOE reitera y defiende el contenido de la Moción y lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa insistiendo en la necesidad de apoyo económico municipal para paliar las consecuencias de esta catástrofe ecológica y económica.

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se reitera lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa calificando por ello de innecesaria la Moción presentada y haciendo constar lo siguiente:

“El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Don Benito, queriendo solidarizarse con Galicia y de acuerdo y por medio de los voluntarios de Protección Civil se puso en contacto con varios Ayuntamientos de Galicia a los fines de ofrecer colaboración formando un grupo de voluntarios para la limpieza de las playas gallegas.

El grupo ha desempeñado su labor en Galicia a plena satisfacción en contra de lo ocurrido con voluntarios de otras poblaciones, hasta el punto de que existe el compromiso de que serán llamados de nuevo si fuere necesario dado el alto grado de satisfacción que su trabajo ha generado.”

En representación de IU, el Sr. García-Adamez ratifica lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa.

En representación del Grupo SIEX, el Sr. Romero Verdugo manifiesta que estaría a favor de una Moción que instara al Gobierno de la Nación a que arbitrara los medios económicos necesarios para, sin limitaciones, paliar la catástrofe ocasionada. Señala que respecto a la Moción presentada por el PSOE, su voto será de abstención, al no conocer con claridad cuál sería el montante económico de la posible ayuda, a quién se entregaría dicha cantidad y cuál sería el destino de la misma.



CLASE 8.ª

C) Sometida a votación la Moción presentada por el PSOE se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del Grupo PP y abstención por parte del Grupo SIEX.

Sometida a votación la propuesta alternativa reflejada por el SIEX, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, PSOE y SIEX. Por parte de IU no se emite voto alguno al estar en contra de la presentación en Pleno (y no en Comisión Informativa) de nuevas propuestas que no pueden ser estudiadas convenientemente.

8º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A DOTACIÓN DE POLICÍAS NACIONALES PARA LA COMISARÍA DE DON BENITO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

“A).- Se da cuenta de la Moción presentada en los siguientes términos:

“Declaraciones del Sindicato Unificado de Policía (SUP), recogidas por la prensa regional (véase el Diario Regional HOY del pasado martes, 24 de diciembre), señalan las carencias en efectivos de personal en la Comisaría de la Policía Nacional de nuestra ciudad. Tanto es así que, según este mismo sindicato, es precisamente la Comisaría de Don Benito la que presenta mayores necesidades de agentes de la Policía Nacional de todas las de la región extremeña.

Estos datos, que hablan de la falta de 50 Policías Nacionales en nuestra ciudad, nos colocan en el primer puesto de carencias dentro del contexto regional y, por tanto, también ponen a Don Benito en la primera línea de salida en cuanto a riesgo de delincuencia y mayor inseguridad ciudadana. Se añade a ello la denuncia formulada por el propio SUP respecto de que se ha puesto en marcha un nuevo módulo de proximidad en Villanueva de la Serena sin que se haya incrementado la plantilla de Policías en la Comisaría de Don Benito, que es la encargada de cubrir dicho módulo.

Una vez más, los datos y la realidad vienen a confirmar las denuncias que el PSOE de Don Benito ha venido realizando respecto de las carencias en materia de Policías Nacionales en nuestra Comisaría, respecto del incremento de la

inseguridad de nuestra ciudad y respecto de la farsa que supuso la última visita de la Subdelegada del Gobierno a nuestra ciudad, con la complacencia y participación en dicha farsa el Sr. Alcalde quien, en lugar de reivindicar una mayor dotación policial en nuestra ciudad, se conformó con ofrecer estadísticas autocomplacencias.

Mientras la seguridad ciudadana es un tema de preocupación en la ciudadanía, el Equipo de Gobierno del PP se ha limitado a contratar los servicios de una empresa privada de seguridad para vigilar las instalaciones del PMD. Con el dinero de todos los contribuyentes se está pagando seguridad privada que, ciertamente, no pueden costearse la inmensa mayoría de esos mismos contribuyentes. En la línea con la tendencia mostrada por el PP en el contexto nacional, el Gobierno popular de Don Benito ha optado por poner la seguridad de todos en manos de la empresa privada, con el consiguiente deterioro de las fuerzas de seguridad públicas.

Esta situación, que a este Grupo de Concejales le parece muy preocupante, nos lleva a presentar la siguiente Moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno municipal:

El Ayuntamiento de Don Benito, ante las carencias de personal que viene sufriendo la Comisaría de la Policía Nacional en nuestra ciudad y en consecuencia la mayor inseguridad ciudadana que de ello se desprende, acuerda requerir del Gobierno Central la urgente dotación de 50 Policías Nacionales más para la citada Comisaría de Don Benito.

Don Benito, 27 de diciembre 2.002.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte de los Grupos PSOE e IU, formulándose Reserva de Voto por parte de los Grupos PP y SIEX."

B) En Pleno, por el Sr. Carmona Cerrato se efectúa la defensa de la Moción presentada, en los términos reflejados en el Acta de la citada Comisión Informativa, señalando además lo siguiente:

- El máximo respeto suyo y de su Grupo hacia un órgano como la Junta Local de Seguridad.
- Lo que sí critica a la Alcaldía es que en dicha Junta no haya puesto de manifiesto ni solicitado la necesidad de mayor dotación de policías nacionales para la Comisaría de nuestra ciudad.
- En absoluto por su parte se han vertido manifestaciones en contra de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad representados en dicha Junta, ya



CLASE 8ª

que éstos cuentan con el máximo respeto de dicho Portavoz y del resto de miembros del PSOE; lo que sí ha criticado a la Alcaldía es que en el seno de dicho órgano no reivindique lo que la ciudad necesita, es decir, el necesario incremento en la dotación de recursos humanos en el tema que nos ocupa, como una de las medidas a adoptar para paliar el clima de inseguridad que existe en Don Benito y que ha sido puesto de manifiesto por diversos colectivos.

*Por el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se califica la Moción de innecesaria, ya que la misma da pie a poder considerar que Don Benito es una ciudad peligrosa e insegura, lo cual en su opinión supone una exageración.

“El PP responde con Hechos (futura construcción de la nueva Comisaría, con la dotación de personal correspondiente), no con Mociones”.

Lamenta la calificación de “Farsa” que el Sr. Carmona Cerrato ha utilizado para calificar a la Junta Local de Seguridad.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se indica no compartir que el PP en la materia que nos ocupa actúe con “Hechos”. ¿A qué hechos se refiere el Sr. Luna, si en estos momentos no se sabe para cuando está prevista la inauguración de la Comisaría, ni está decidido cuando empezará su construcción?

Lo que no es coherente ni admisible es que durante los fines de semana, únicamente existan dos Policías Nacionales para cubrir toda la zona de Don Benito y Villanueva de la Serena.

No solicitar el incremento recogido en la Moción, supone una actitud derrotista e irresponsable de quienes tienen la obligación desde el Ayuntamiento de velar por la seguridad ciudadana en nuestra localidad.

La inseguridad es una realidad, como también lo es la necesidad de mayor dotación policial, necesidad que ha sido puesta de manifiesto por el SUP.

No está garantizada una mayor dotación de recursos humanos una vez que se construya la nueva Comisaría.

El PSOE únicamente se está haciendo eco de una demanda sindical y de una necesidad ciudadana.

Critica asimismo que el PP haya optado por la seguridad privada para la protección de ciertas instalaciones deportivas municipales.

El propio PP, al utilizar lemas propagandísticos como "Más seguridad", está reconociendo el deterioro que se ha producido en este tema.

*Por parte de la Alcaldía se indica:

- Critica al Sr. Carmona Cerrato que calificara de "farsa" la reunión celebrada por la Junta Local de Seguridad.

- Señala que por su parte, como Alcalde, únicamente dio traslado a los medios de comunicación de los datos que sobre índices de criminalidad aportaron en la Junta, los responsables de los distintos Cuerpos y Fuerzas de seguridad.

De dichos datos se desprende que Don Benito está muy por debajo de la media nacional y regional en cuanto a criminalidad.

Ni el propio PSOE se cree lo que dice, cuando afirma que existe un gravísimo problema de inseguridad en Don Benito.

Insta al Sr. Cerrato a que no injurie y mida el alcance de sus palabras, ya que ha llamado farsantes a todos los miembros de la Junta Local de Seguridad.

Señala que lo lógico es que cuando se construya la nueva Comisaría, se dote de los recursos humanos adecuados.

En cuanto a la postura del SUP, señala que es conocida la afinidad de dicho Sindicato con el PSOE y que lo que diga no puede ser considerado como panacea de la verdad.

El Sr. Carmona Cerrato insiste en que bajo ningún concepto injurió a ningún miembro de la Junta Local de Seguridad, y muchísimo menos a los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que le merecen todo su respeto.

*En representación de IU, el Sr. García-Adamez señala que no comprende la negativa del Equipo de Gobierno a solicitar una mayor dotación de Policías Nacionales, cuando este hecho supondría una mejora en la seguridad de todos.

No hay que esperar a que se construya la nueva Comisaría, para solicitar mayor número de miembros de la Policía Nacional, ya que el actualmente existente es insuficiente.



CLASE 8.ª



*En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo indica que su Grupo votará en contra de la Moción, aunque sólo sea por nostalgia, cuando se pedía "Menos policías y más escuelas".

Independientemente de lo anterior, señala que su Grupo no detecta la existencia de problemas de seguridad ciudadana, si bien se manifestaría a favor de una mayor dotación del número de Policías locales para actuar contra problemas de ruidos o gamberrismo que sí se producen en nuestra ciudad.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, y voto en contra por parte de los Grupos PP y SIEX.

9º.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA E.L.M. DE VALDEHORNILLOS RELATIVO A ENAJENACIÓN DE FINCA PARA CONSTRUCCIÓN DE 10 V.P.O. EN RÉGIMEN ESPECIAL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

"A).- Se da cuenta del citado expediente remitido por la E.L.M. de Valdehornillos, del que se deriva y en el que consta:

- Informe Técnico de fecha 14/01/03 relativo al bien objeto de enajenación, inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito, al Tomo 1797, Libro 872, Folio 203, Finca registral nº 56.547.
- Informe de Secretaría de fecha 14/01/03.
- Informe de Intervención de fecha 14/01/03.
- Pliego de condiciones por el que se regirá la enajenación del terreno.
- Certificado de Secretaría relativo al cumplimiento de los requisitos legales en la tramitación del expediente, en el que existe acuerdo definitivo de enajenación adoptado por la Junta Vecinal con fecha 17/01/03.

Por la Secretaría del Ayuntamiento Matriz se hace constar la no veracidad de lo establecido en dicho certificado, punto 6, por lo que se refiere a la

ratificación por el Ayuntamiento de Don Benito, independientemente de que no puede certificarse con fecha 17/01/03, un acuerdo adoptado con fecha posterior.

B).- Sometido el asunto a votación, se emite Voto Favorable por parte del PP, IU y SIEX, formulándose Reserva de Voto por parte del PSOE.”.

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

10º.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS EN LA E.L.M. DE RUECAS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

“A).- Por la citada E.L.M. se solicita del Ayuntamiento Matriz dicha ratificación, teniendo presente que la Junta Vecinal con fecha 28-10-02 aprobó el Pliego de condiciones, que éste se publicó en el B.O.P. de fecha 2-12-02 y que con fecha 10-01-03 se propuso la adjudicación de la finca nº 1 a Don Fernando Moreno Barco, por 5.409 Euros.

Por Secretaría se hace constar la inexistencia de Certificado expedido por la Secretaría de la Entidad Local Menor, relativo al cumplimiento de los requisitos legales en el expediente tramitado.

(Dicho Certificado se ha presentado en el momento de redacción del presente Acta).

B).- Sometido el asunto a votación, se emite Voto Favorable del PP, IU y SIEX, formulándose Reserva de Voto por parte del PSOE.”

B) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

11º.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS EN LA E.L.M. DE GARGÁLIGAS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

“A).- Por la citada Entidad se pretende ratificar por parte del Ayuntamiento Matriz, de expediente tramitado para enajenación de 5 solares señalados con los números A-1, A-3, A-7, B-6 y B-12 de dicha E.L.M. sitios



CLASE 8.ª

entre las calle Hernán Cortés y San Antonio, todo ello conforme al Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27-07-02.

B).- Sometido el asunto a votación, se emite Voto Favorable por el PP, IU y SIEX, formulándose Reserva de Voto por parte del PSOE.”

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

12º.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS EN LA E.L.M. DE EL TORVISCAL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

“A).- Por dicha E.L.M. se pretende ratificación del Acuerdo adoptado con fecha 27-12-02, relativo a enajenación mediante subasta pública de solar urbano con la siguiente descripción registral:

Solar D4: Finca registral nº 42.186; Folio 43; Libro 643; Tomo 1451.

B).- Sometido el asunto a votación, se emite Voto Favorable por el PP, IU y SIEX, formulándose Reserva de Voto por parte del PSOE.”

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

13º.- OBRA Nº. 32. PLAN LOCAL 2.003.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

“Se da cuenta de escrito de fecha 18/12/02 remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, relativo al Plan Local 2003 aprobado por dicho Organismo en sesión celebrada con fecha 10/12/02.

Dentro de dicho Plan se ha aprobado la Obra nº. 32 denominada Acerados Ronda de Extremadura II Fase, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aprobación Diputación: 13.222,26 Euros.

Aportación Municipal: 3.305,57 Euros.

Total Obra: 16.527,83 Euros.

Se precisa acuerdo plenario municipal sobre la aprobación de la financiación, de la aportación municipal y de la gestión de la obra.

Por el Equipo de Gobierno se propone aprobar dicha financiación y aportación municipal, y que la obra se adjudique por la propia Diputación Provincial.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, IU y SIEX, formulándose reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

14º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CUENTA GENERAL 2001.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

"Se presenta a aprobación plenaria la citada Cuenta General.

Con carácter previo procede el examen de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor:

"IMPUGNACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DEL AÑO 2001 DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

El pasado día 26 de noviembre de 2002, en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, dentro del Orden del Día, se trató como segundo punto "CUENTA GENERAL AÑO 2001".



CLASE 8.ª

En la actualidad la Cuenta General se encuentra expuesta al público, como así marca el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a lo anterior, y dentro del plazo reglamentario, el Grupo Socialista Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, presenta las siguientes reclamaciones, reparos y observaciones:

PRIMERA.- LA CUENTA HA SIDO FORMULADA POR EL ALCALDE FUERA DE PLAZO

Según establece el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los estados y cuentas de las Entidades Locales, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

De acuerdo con lo anterior, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, debería haber sido rendida por el Señor Alcalde con anterioridad al 15 de mayo de 2002.

Este punto ha sido absolutamente incumplido por el Alcalde de Don Benito, donde ha entregado la posible Cuenta General fechada con fecha 14 de noviembre de 2002, por lo que evidentemente se han incumplido las obligaciones reglamentarias.

El Alcalde de forma intencionada, no ha querido realizar la formulación de las cuentas de ejercicio 2001, dentro de los períodos establecidos, para no dar cuenta a los Grupos Políticos de la Oposición de las actuaciones que vienen realizando en su gestión.

Con la clara intención de ocultar sus actuaciones a los Grupos de la Oposición, a los que permanentemente impide que conozcan la situación de las arcas Municipales, ha querido realizar la formulación de la cuenta, fuera del plazo establecido por Ley, y sólo ha procedido a presentarla una vez, que el Grupo Municipal Socialista, exigiera su presentación en una rueda de prensa, efectuada al efecto.

Una de las causas de no haber querido presentar la cuenta con anterioridad ha sido, que sin dar cuenta a los Grupos de la Oposición, ha

pasado de tener en tesorería un total de 491.320.079 pesetas, el 1 de enero de 2001, a tener que solicitar un crédito por importe de 750.000 Euros (casi 125.000.000 de pesetas, el pasado día 30 de septiembre de 2001.

El hecho anterior es, una de las innumerables actuaciones del Alcalde y del Equipo de Gobierno, para impedir que los Grupos de la Oposición conozcan la situación de la Hacienda Municipal, y cambiando la realidad, en el pleno del pasado mes de Octubre, se atrevió a indicar que la solicitud de un préstamo de 750.000 Euros, no era ni un préstamo ni un crédito, era simplemente una operación de tesorería.

Recientemente, y para abundar en los argumentos anteriores, el Alcalde ha declarado que no va a presentar el presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2003, como medio para sin tener que dar cuenta a la Oposición, se procederá a la prórroga del correspondiente al ejercicio 2002, y posteriormente realizar las modificaciones presupuestarias sin dar conocimiento a los Grupos de la Oposición.

SEGUNDA.- LA CUENTA NO HA SIDO INFORMADA DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO.

Según establece el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

Evidentemente queda claro que si el Alcalde ha formulado la cuenta fuera del plazo que le marca la Ley, incumpliendo así sus obligaciones, la Cuenta General, ya, sólo puede ser informada fuera del plazo reglamentario.

Este incumplimiento del Alcalde en cuanto a sus funciones, al no haber formulado la cuenta con anterioridad al 15 de mayo, para que así pudiera haber informada por la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio.

Por lo que esa falta en cumplimiento de sus obligaciones, provoca que la cuenta anual deba ser informada absolutamente fuera del plazo reglamentario, por única y exclusivamente culpa del Señor Gallego.

TERCERA.- SE SOMETERÁ AL PLENO FUERA DEL PLAZO REGLAMENTARIO.

Según establece el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial y las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre.



CLASE 8.ª

Queda claro que por incumplimiento del Señor Alcalde de sus obligaciones establecidas en la Ley, la Cuenta General del año 2001, será sometido al Pleno de la Corporación fuera del plazo que marca la Ley al respecto.

CUARTA.- LA CUENTA SERÁ RENDIDA ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS FUERA DEL PLAZO REGLAMENTARIO.

Según establece el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General será rendida ante el Tribunal de Cuentas a lo largo del mes de Octubre.

El Señor Alcalde, con el único objetivo de impedir que los Grupos Políticos puedan efectuar su labor de control a los Órganos Ejecutivos de la Corporación Municipal, obligará a la Corporación Municipal a rendir sus cuentas del ejercicio 2001, fuera del plazo que marca la reglamentación ante el Tribunal de Cuentas.

El Señor Alcalde, trata de impedir constantemente que los Grupos de la Oposición tengan información sobre su actuación económica en el Ayuntamiento. En varias ocasiones, se le ha solicitado que entregue al Grupo Socialista el intercambio de documentación de los últimos años entre el Ayuntamiento y el Tribunal de Cuentas, hecho que se nos ha negado. No sabemos la causa.

Mediante el presente escrito, volvemos a solicitar tener acceso a la totalidad de la documentación intercambiada entre el Ayuntamiento de Don Benito y el Tribunal de Cuentas desde el ejercicio de 1995, hasta la fecha.

QUINTA.- LA CUENTA HA SIDO PRESENTADA DE FORMA INCOMPLETA, CON MODIFICACIONES A LAS QUE NO SE DIO CONOCIMIENTO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, indica con claridad la totalidad de la documentación que debe presentarse a su informe en la Comisión Especial de Cuentas.

Los documentos presentados en la Comisión Especial de Cuentas, del 26 de noviembre se presentaron documentos para su informe que no contenían

acuerdos tomados en la Comisión de Gobierno de fecha 21 de noviembre, ya que la cuenta presentada en la Comisión está hecha en fecha 14 de noviembre de 2002.

Por otra parte a este Grupo Político, no se le dio traslado de los acuerdos de la Comisión de Gobierno, hasta el día 29 de noviembre, es decir tres días después de la celebración de la Comisión Especial de Cuentas.

En base a lo anterior, queda claro que en la Comisión Especial de Cuentas, las cuentas del Ayuntamiento de Don Benito, estaban incompletas, ya que no se les facilitó a los Grupos Políticos la totalidad de la información, es más, se ocultó acuerdos tomados con anterioridad a la celebración de la Comisión, para darlos a conocer una vez que la cuenta había sido informada.

SEXTA.- LA CUENTA NO REFLEJA LA REALIDAD DE LOS DEUDORES AL NO ESTAR CONCILIADOS LOS SALDOS CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.

Según establece la normativa reguladora, queda claro que el contenido de la Cuenta Anual, debe reflejar la realidad de la situación del Ayuntamiento de Don Benito, y en este caso, como así lo reconoció el Señor Interventor a lo largo de la Comisión Especial de Cuentas y así mismo queda reflejado en la correspondiente Acta, los saldos reflejados en la Cuenta del Ayuntamiento no coinciden con los que estima el Organismo de Recaudación.

Entendemos que no puede aprobarse en ningún caso una Cuenta General donde de antemano el Señor Interventor, indica que los saldos que se reflejan en la misma como deudores no son correctos, ya que no están en concordancia con los que indica el Organismo de Recaudación.

Entendemos que sería necesario, la retirada de la cuenta General, y realizar las acciones oportunas, para que exista una concordancia entre los saldos de deudores que señalan la Cuenta General, con los que tiene reflejados el Organismo de Recaudación, y que una vez que exista esa conciliación, se vuelva a presentar ya corregida la Cuenta General.

De lo contrario, estamos ante un caso, en el que se aprueban las cuentas con saldos de deudores incorrectos, además conociendo que son incorrectos como así indica el Señor Interventor.

Desconocemos las causas para que el Señor Gallego, pretenda presentar a la oportuna aprobación una Cuenta General, que contiene unos saldos incorrectos y que se niega a su conciliación para adaptarlos a la realidad, y así coincidan plenamente con los que se reflejen en el Organismo Autónomo de Recaudación.

SEPTIMA.- MASAS COMUNES.



CLASE 8ª

El saldo que refleja la Cuenta General del Ayuntamiento de Don Benito, con respecto a las Masas Comunes, no es correcto ni coincidente con la realidad.

El Señor Interventor, en varias ocasiones ha indicado la necesidad de tomar acuerdos para hacer coincidir los saldos que aparecen en la Cuenta General, y que son procedente de la enajenación de masas comunes, con la realidad. Actuación a la que se ha negado el Equipo de Gobierno.

Ya quedó constancia de lo anterior, en un informe del año 2001, realizado por el Señor Interventor, y desde entonces el Equipo de Gobierno, ha tratado de impedir que los saldos procedentes de la enajenación de las masas comunes coincidan con la realidad.

OCTAVA.- EN LA CUENTA GENERAL APARECEN INGRESOS SIN EL RESPALDO NORMATIVO NECESARIO.

En la Cuenta General aparecen reflejados ingresos procedente de actividades como son "Diviértete en verano" o de la "Universidad Popular", que normativamente no existe normativa ni reglamentación que sustente el ingreso recibido.

Solicitamos del Señor Interventor, un informe al respecto sobre la situación legal de estos supuestos ingresos procedentes de actividades que no tienen establecida ninguna norma reguladora de los mismos.

En Don Benito, a 31 de diciembre de 2002. Fdo.: José Luis Quintana Alvarez.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.- Fdo.: Joaquín Aparicio García-Molina."

Se da cuenta de Informe de fecha 23/01/03 emitido por el Sr. Interventor Municipal respecto al escrito de alegaciones e impugnación presentado, del siguiente tenor:

"Luis Sánchez Gallardo, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en relación con la impugnación de las cuentas anuales del año 2001, publicada en el B.O.P. de Badajoz de 16 de diciembre de 2002, vengo a emitir el siguiente

INFORME

1º.- Las cuentas generales de este Ayuntamiento, informadas en la Comisión Especial de Cuentas de 26 de noviembre de 2002, fueron expuestas al público, mediante publicación en el B.O.P., el 16 de diciembre de 2002, para que durante quince días y ocho más se pudieran hacer las reclamaciones, reparos u observaciones que los interesados estimaran convenientes, período que ha finalizado el día 15 de enero de 2003, y durante el que ha tenido entrada en este Ayuntamiento una reclamación al respecto, interpuesta por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento.

2º.- La impugnación mencionada se basa en los siguientes argumentos:

a) Extemporaneidad de la formulación, información, sometimiento al Pleno del Ayuntamiento y rendición al Tribunal de Cuentas de la Cuenta General del Ayuntamiento.

En efecto, razones de acumulación de tareas, así como razones de redenominación a la nueva moneda del sistema contable que requería la presencia de los consultores informáticos del programa de contabilidad, así como razones de tipo personal que han afectado durante el año 2002 al informante de este escrito han provocado que las Cuentas Generales no estuviesen confeccionadas en las fechas prescritas por la Ley.

b) Cuentas Generales incompletas.

Los documentos a los que hace referencia el grupo reclamante deben ser (dado que no los cita) las rectificaciones que de la liquidación presupuestaria se hicieron en los puntos 5º y 6º de Cuentas de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de noviembre de 2002. Pues bien, si el reclamante se refiere a estos documentos, solo decir que la resolución que los aprueba es de esa fecha y por tanto anterior a la Comisión Especial de Cuentas de 26 de noviembre, entre cuya documentación estaban las rectificaciones aprobadas el día 21 en Comisión de Gobierno y por tanto tuvieron conocimiento de aquellas.

Por tanto, solo decir que, en contra de lo afirmado por los impugnantes, las Cuentas Generales están completas y lo estaban en el momento de su presentación a la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

c) La cuenta no refleja la realidad de los deudores al no estar conciliados los saldos con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria.

Para efectuar la conciliación de saldos que el reclamante propone sería preciso hacer un expediente de rectificación de saldos a 1 de enero, que, por



CLASE 8ª

razones de especialidad temporal debería ser referida al ejercicio presente, lo que impediría hacerla al 1 de enero de 2001, que es el ejercicio cuyas cuentas se aprueban.

d) El saldo que refleja la Cuenta General con respecto a las masas comunes no es correcto ni coincidente con la realidad.

En contra de lo afirmado en su escrito, el saldo coincide exactamente con la realidad de lo adecuado por este concepto. (Nótese que dicho saldo se adaptó a la realidad mediante expediente de rectificación de saldos iniciales aprobado en Sesión Plenaria de 3 de diciembre de 2001). Lo que se debe referir el grupo reclamante es que el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, no ha tomado ninguna resolución respecto a los contratos de enajenación de las denominadas de masas comunes en el año 1997 y cuyos adjudicatarios no han abonado el precio de las parcelas ni firmado las escrituras. Pero esto es una cuestión extraña a las Cuentas Generales, sólo cuando el Pleno decida si hace cumplir los contratos o los resuelve con la ejecución de las fianzas correspondientes, se cancelará el saldo pendiente, bien con los ingresos del cumplimiento de los contratos, bien con la anulación del saldo por resolución de contratos. Pero mientras el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, no haga nada al respecto, esta Intervención no puede tomar ninguna decisión sobre el saldo pendiente.

e) En la Cuenta General aparecen ingresos sin el respaldo normativo necesario.

Los ingresos a los que hace referencia deben ser unos pagos que voluntariamente han hecho en las cuentas bancarias de este Ayuntamiento por la prestación de unos servicios que se hicieron por la Concejalía de Juventud y la Universidad Popular, que no tienen ordenanza fiscal o reguladora de precios públicos que los respalden y que se contabilizaron en el subconcepto 39900 "Recursos Eventuales".

En lo que se refiere a la Cuenta General nada que decir, puesto que la misma refleja el ingreso de dichos conceptos. En cuanto a la legalidad de los mismos, sólo decir que los mismos se produjeron voluntariamente y sin acto administrativo liquidatorio de los mismos, lo que en si mismo no lo hace ilegal.

Solo la exacción coactiva y obligatoria los convertiría en ilegales al no tener respaldo normativo en los que amparar su exacción, o en otras palabras el Ayuntamiento no tiene posibilidad de exigir el pago de ese servicio a aquellas personas que se hubieran negado a pagar su importe.

Por lo expuesto, y a juicio del que suscribe, las alegaciones presentadas deben ser desestimadas, en base a los argumentos esgrimidos en cada uno de los exponentes anteriores.”.

En representación de IU, el Sr. García-Adámez, insta al Equipo de Gobierno a que solucione de manera inmediata el asunto relativo a Masas Comunes planteado en el escrito de impugnación y al que también se refiere el Sr. Interventor en su informe.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP a la aprobación de la citada Cuenta General, y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Dentro del turno de debate plenario, por el Sr. Quintana Alvarez, en representación del PSOE, se defiende el contenido del escrito de impugnación presentado por su Grupo, reflejando que el propio Informe del Sr. Interventor otorga razón a su Grupo en muchas de las alegaciones presentadas.

Señala que bajo ningún concepto el escrito de impugnación supone ni contiene ataque alguno contra la actuación de ningún Técnico Municipal. Es el Sr. Alcalde el único responsable de la presentación de las cuentas en plazo, correctas y completas, debiendo para ello, si es preciso, adscribir o contratar al personal necesario para su confección.

Por la Alcaldía se indica que el PSOE y todos los Grupos conocen perfectamente quien elabora las cuentas y cuáles han sido las causas del retraso en su presentación.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que el Sr. Quintana no ha hecho referencia, en cuanto al Informe del Sr. Interventor, a la conclusión del mismo que es la siguiente: “a juicio del informante, las alegaciones presentadas deben ser desestimadas,...”

Por lo que respecta al punto 8º del escrito de impugnación (“En la Cuenta General aparecen ingresos sin el respaldo normativo necesario”), se solicita Informe jurídico de Secretaría en cuanto a cantidades cobradas en virtud de las actividades realizadas dentro del programa “Diviértete en verano”, sin el correspondiente respaldo normativo.



CLASE 8ª

(En el momento de redacción del Acta, por Secretaría se informa en idéntico sentido al recogido en el Informe de fecha 23-01-03 emitido por el Sr. Interventor Municipal, ya que en lo que respecta a este punto en concreto coincide con lo indicado en el mismo).

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose voto en contra por parte de los Grupos PSOE e IU.

15º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL.(APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO).

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

“Se propone la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, teniendo presente lo siguiente:

“INFORME PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

ASUNTO: Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

INFORME:

a).- La Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introduce bastantes novedades en el sistema impositivo local. De esta reforma legislativa se hace necesario introducir las siguientes modificaciones en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

1.- La exención en el IBI por mínimos. Hasta el ejercicio pasado los recibos de IBI de naturaleza urbana y rústica cuyos valores catastrales fuesen inferiores a 100.000 pesetas y 200.000 pesetas, respectivamente, disfrutaban de exención en el impuesto. Pues bien los límites de esta exención ahora los tienen que fijar el Pleno del Ayuntamiento. De no fijarlo se daría el sinsentido

que supone que inmuebles (trasteros, garajes, pequeñas parcelas rústicas etc.) con un valor catastral muy pequeño tributarían con unas cantidades también mínimas cuya recaudación sería antieconómica.

2.- Hasta la Ley 51/2002, de 27 de diciembre todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en un mismo municipio se agrupaban por Ley en un solo documento de cobro. A partir de ahora esta agrupación se configura como facultad del Ayuntamiento, lo que obliga a ejercer dicha facultad pues de otra forma se provocaría que todas y cada una de las parcelas rústicas del término tuvieran su propio recibo. Esto además de provocar numerosas exenciones por mínimos haría que la recaudación de muchos recibos fuese igualmente antieconómica.

Por ello, con las instrucciones del Concejal Delegado de Hacienda, se propone declarar la exención en IBI de naturaleza Urbana y Rústica a todos aquellos inmuebles, cuyo valor catastral único o agrupado sea inferior a 600 y 1200 euros, respectivamente, así como la agrupación en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en un mismo municipio, sin que la ordenanza sufra otras modificaciones.

b).- En base a todo lo expuesto la ordenanza fiscal quedará como sigue:

II.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.- Normativa aplicable.

El impuesto sobre bienes inmuebles se regirá:

a.- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b.- Por la presente Ordenanza Fiscal

Artículo 2.- Exenciones.

a.- Los de naturaleza urbana, que su cuota líquida sea inferior a 600 Euros.

b.- Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 1.200 Euros.

Artículo 3.- Agrupación de cuotas.



CLASE 8ª



De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 39/1988, 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el artículo vigésimo segundo de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se agruparán en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

Artículo 4.- Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será:

- 1.1. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,50%.
- 1.2. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 0,76%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que fue de aplicación a partir del 1 de Enero de 1990, fue modificada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesiones celebradas el 6 de Noviembre de 1.991, el 28 de Julio de 1995 y el ___ de enero de 2003 y entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., comenzando su aplicación el 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

g).- En cuanto a la tramitación de la modificación de la ordenanza una vez aprobada por el Pleno, se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Finalizado el periodo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones de la ordenanza. En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, debiendo publicarse, junto al texto íntegro de la modificación de la ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, y por prescripción de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, y con los solos efectos para el presente ejercicio las presentes modificaciones entrarán en vigor con efectos 1 de enero de 2003, siempre y cuando las mismas estén definitivamente aprobadas antes del 1 de abril de 2003.

Don Benito a 23 de enero de 2003.- Fdo.: Luis Sánchez Gallardo.- Interventor.

Por el Sr. García-Adámez se sugiere al Equipo de Gobierno que inste al O.A.R.G.T., a que en el recibo correspondiente consten desglosadas las parcelas a que afectan.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”.

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

16º.- ADJUDICACIÓN PARCELA D-1 UBICADA EN CONQUISTA DEL GUADIANA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, del que se deriva la propuesta de adjudicación de dicha parcela a favor del único oferente:

Doña Amalia Leonor Gómez Pacheco.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

17º.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 7/2002 DEL PGOU DE DON BENITO EN LA E.L.M. DE GARGÁLIGAS.



CLASE 8.ª

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03 del siguiente tenor:

“Se da cuenta del Informe urbanístico de fecha 29/11/02 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal referente a la modificación propuesta, relativa a la reclasificación de parte del suelo no urbanizable (colindante con el casco urbano) para la creación de un nuevo Sector nº 22, de uso industrial, incluyéndose además una pequeña porción de terreno en el suelo urbano para destinarlo a uso residencial al objeto de construcción de V.P.P.

La superficie destinada a uso residencial es de 6.366,97 m² y se pretende su gestión como actuación asistemática por contar con frente a la vía pública y con todos los servicios mínimos exigibles.

La superficie objeto del previsto Plan Parcial nº 22 con destino al uso industrial, cuenta un total a ordenar de 123.645,58 m².

El sistema de actuación propuesto para el desarrollo del futuro sector es el de cooperación por tratarse en su mayoría de suelo público.

Por el Informante se propone la aprobación inicial del citado proyecto de Modificación puntual nº 7/2002.

Asimismo se hace constar la Resolución de la CUOTEX de fecha 23/10/2001 dejando en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva de la modificación del PGOU relativa al Sector 22, aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 26/06/2001.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

18º.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 22 DEL PGOU DE DON BENITO EN LA E.L.M. DE GARGÁLIGAS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del Informe urbanístico emitido al respecto con fecha 12/12/02 por el Sr. Arquitecto Municipal del que se deriva lo siguiente:

El presente Plan Parcial prevé el desarrollo y ejecución de las previsiones de la Modificación puntual del PGOU 7/02.

Tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del Sector 22, clasificados como Suelo urbanizable con destino a uso industrial, por la modificación que se presenta.

El ámbito territorial del Sector 22, con una extensión de 123.645,58 m² se contiene en el Proyecto presentado, localizándose en la zona este de la E.L.M. de Gargáligas, constituyendo un área destinada a prolongar la trama del suelo urbano, para uso industrial.

Por el Informante se propone la aprobación inicial del citado Plan Parcial.

A propuesta de IU se admite por todos los Grupos la conveniencia de establecer limitación en cuanto al número de plantas permitido fijándose dicha limitación en un máximo de tres.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

19º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA COMPRENDIDA EN LAS CALLES VILLANUEVA, TAJO, GUADALQUIVIR Y AVDA. DE CÓRDOBA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 18/09/02. Sometido a período de exposición pública, no se han recibido alegaciones.



CLASE 8.ª

Según consta en el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 11/09/02, por lo que respecta a la justificación y procedencia de la alineación adoptada, el objeto del presente Estudio de Detalle es corregir el saliente de 65 cm. que se produce hacia la mitad del frente de la manzana en la Avda. de Córdoba a consecuencia de la edificación de las viviendas existentes, que se construyeron superando la alineación oficial, y que por tanto se encuentran en situación de fuera de ordenación.

Para mejora de la situación existente, se propone como nueva alineación, la unión del saliente con la esquina de la c/ Villanueva.

Asimismo se propone un chaflán en la esquina, como mejora de la seguridad vial.

Por parte de IU se hace constar que no intervendrá ni en el debate ni votación del presente punto en Comisión Informativa y en Pleno, dada la nula participación que el Alcalde concede al resto de Grupos, al aprobar inicialmente por su cuenta y de manera unilateral el presente Estudio de Detalle.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE y SIEX."

B) En Pleno, por los Grupos IU y PSOE se hace constar su no participación en el debate ni en la votación del presente punto del Orden del Día, dado que nos encontramos ante un asunto aprobado inicialmente de manera exclusiva por la Alcaldía, sin conceder la más mínima participación y sin facilitar información alguna al resto de miembros de la Corporación Municipal, demostrando una vez más que utiliza y aplica el Pacto Local a su conveniencia y según sus intereses.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX.

20°.- RATIFICACIÓN PLENARIA, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE TOROS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“Con fecha 18/12/02, se suscribió el mencionado contrato entre la Alcaldía del Ayuntamiento y la Entidad adjudicataria.

Se entrega a los miembros de la Comisión Informativa, copia del mencionado contrato.

Con fecha 14/01/03 se emitió, previa solicitud formulada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 10/01/03, Informe jurídico por parte de Secretaría General, del siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

Entidad Solicitante: Grupo Municipal Socialista.

Cuestión Planteada: Contenido del contrato para construcción de Plaza de Toros, en relación con los documentos que debían servirle de base y con la ejecución del Acuerdo Plenario de fecha 28/06/02.

Consideraciones:

*Del contenido del contrato que nos ocupa es preciso destacar:

*Cláusula 7ª: “Por parte del contratista se presta conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rige para este contrato...”, y que se aprobó por el Pleno de la Corporación.

*El contrato, por tanto, toma como base fundamental el citado Pliego aprobado por Pleno.

*No obstante lo anterior, es preciso matizar lo siguiente:

A) Por lo que respecta al número de m2 de locales resultantes, que se permutarían y adjudicarían al contratista, en contraprestación al gasto que supone la realización de la obra, el Informe técnico de valoración de los m2 de locales que se aportó a Pleno no coincide cuantitativamente con el que se acompaña al contrato. En efecto se ha unido al contrato informe-valoración emitido por el Arquitecto redactor del Proyecto básico presentado por el contratista, del que se desprende que todos los locales resultantes deberán ser entregados a dicho contratista en contraprestación por la realización de la obra. Se acompaña igualmente Informe técnico emitido por la Arquitecto Municipal Doña Rosa Ruiz Soto, del que se deriva que las valoraciones formuladas por



CLASE 8ª

Don Francisco José Gómez Seguro, en su Informe, "se basan en criterios y aspectos técnicos admisibles, por lo que es aceptable, sin perjuicio (como es el caso) de que puedan existir otras valoraciones estimativas igualmente válidas".

Es decir, a la hora de suscribir el contrato, se pusieron sobre la mesa dos Informes técnicos, ambos en principio técnicamente admisibles.

Por la Alcaldía se ha aceptado el emitido por el Arquitecto de la empresa constructora, según resulta de las negociaciones habidas con anterioridad a la firma del contrato, porque sólo en base a dicho informe la empresa constructora consideró viable económicamente la realización de la obra.

Podría haberse tomado como válida referencia cualquiera de los dos informes, ya que según el Pliego de condiciones "debe constar Informe técnico de valoración". (No se dice que obligatoriamente deba tomarse como referencia el informe emitido por el Técnico municipal o el emitido por la parte contraria.).

El Alcalde, como representante municipal en el momento de la firma del contrato, y como encargado por Ley de la ejecución de los acuerdos municipales (art. 21.1.s Ley 7/85), ha optado por acompañar al contrato uno de los Informes técnicos y no el otro, con la finalidad de hacer posible la firma del contrato.

Podría haber optado por mantener el inicial Informe técnico existente. En este supuesto, se manifestó claramente por la parte adjudicataria que no se procedería a la firma del contrato al haber entendido, interpretado y considerado siempre que la realización de la obra era a cambio de la totalidad de los locales comerciales resultantes.

*El problema que se plantea es el siguiente:

¿Hasta dónde llega la facultad del Alcalde en relación a la ejecución de un acuerdo plenario?.

Entiende este informante que dicha facultad de negociación o actuación es amplia, pero siempre y cuando no sufran variación las circunstancias esenciales del Acuerdo Plenario.

Entiende este informante que una de las características esenciales del Acuerdo plenario es la contraprestación municipal a cambio de la realización de la obra, es decir los locales comerciales resultantes que deberán ser entregados al contratista. Por ello, y sin perjuicio de reconocer que el Alcalde, dada la situación que se planteó, debe tender y así lo hizo a conseguir el fin último del Acuerdo Pleno que es la construcción de la Plaza de Toros, este informante entiende que la validez del contrato suscrito queda condicionada a su RATIFICACIÓN POR EL PLENO, al ser éste el órgano que aprobó el Pliego de condiciones.

B) Asimismo y como elemento novedoso respecto al expediente aportado a Pleno, por las partes firmantes se ha añadido al contrato como Cláusula Adicional, lo siguiente:

“Los intervinientes hacen constar mediante la presente cláusula adicional lo siguiente:

Según manifiesta el Sr. Alcalde, la Entidad FEVAL viene pretendiendo últimamente ser titular de los terrenos en que se ubicará la Plaza de Toros objeto de este Convenio. A la vista de tal manifestación las partes acuerdan suspender provisionalmente a partir de este momento y una vez firmado el presente Acuerdo, el procedimiento administrativo hasta tanto quede resuelto el posible Contencioso entre el Ayuntamiento y FEVAL, pudiendo no obstante, cualquiera de las partes desistir unilateralmente del cumplimiento del Acuerdo si transcurridos dos meses no se hubiesen solventado a satisfacción tales diferencias, en cuyo caso, ninguno de los intervinientes exigirá responsabilidad de clase alguna al otro por el desistimiento fundamentado en la razón expuesta.

Respecto a dicha cláusula adicional, es preciso indicar:

*Si una de las partes (Ayuntamiento de Don Benito), no puede en estos momentos cumplir su parte del contrato (entregar el terreno para que se realice la obra) - hasta que dado el conflicto existente sobre la titularidad del mismo, de todos conocido, por la Autoridad judicial se decida el litigio -, no puede evidentemente exigir a la parte contraria el cumplimiento inmediato de sus obligaciones con la alta inversión económica que de ello se deriva.

El principio de seguridad jurídica, obliga a mantener la provisionalidad de las actuaciones que se derivan del contrato, hasta tanto la Autoridad judicial emita Sentencia.

Don Benito, 14 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Luis Angel Martín Peyró.”

Por el Equipo de Gobierno se propone la ratificación del contrato suscrito.



CLASE 8ª

*Por parte del Grupo PSOE se hace constar lo siguiente en voz del Sr. Carmona Cerrato:

- El Sr. Alcalde, con la firma del contrato que nos ocupa, se ha extralimitado en sus funciones, al haber suscrito un documento que recoge cláusulas distintas al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno.
- El Sr. Alcalde debió convocar al Pleno, antes de la firma de dicho contrato.
- Esta actuación es una de las consecuencias que derivan de la ocultación de datos que a lo largo de todo el proceso ha llevado a cabo el Sr. Alcalde respecto al Pleno.
- Se ha confeccionado un traje a medida de la empresa adjudicataria.
- Al haberse modificado la inicial valoración del Sr. Arquitecto Municipal, y aceptado otra (la que ha presentado la parte contraria), pueden verse perjudicados otros posibles oferentes que habrían participado en el concurso si las condiciones del mismo fueran las que se han contemplado en el contrato.
- Por ello debiera el Sr. Alcalde proceder a efectuar nueva convocatoria.
- La actuación llevada a cabo por la Alcaldía constituye un fraude no legítimo ni razonable.
- Critica la ausencia del Sr. Alcalde en Comisión Informativa, con lo cual no da al resto de Grupos las explicaciones oportunas.
- Con el documento suscrito, el Sr. Alcalde no ha respetado ni las prescripciones técnicas, ni el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, ni el Pliego de condiciones aprobado por el Pleno.
- ¿Cómo es posible que el Alcalde acepte el Informe valorativo de la parte contraria, cuando como indica la Arquitecto Municipal ambos informes (el ya emitido anteriormente y el último), son defendibles.

- El Sr. Alcalde no debiera haber suscrito el contrato y debiera haber admitido el Informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Por parte de IU, se hace constar:

- El Proyecto inicial, tal y como ya indicó en su momento, ha sufrido importantes modificaciones, y éstas no serán las últimas.
- No comparte la valoración emitida por el Sr. Arquitecto Municipal en su Informe.
(Sobre este particular el Sr. Arquitecto contesta que su valoración era estimativa, y en su opinión, como Técnico, razonable y ajustada a la realidad).
- Es inaceptable que el Alcalde haya admitido imposiciones de la parte contraria a la hora de firmar el contrato.
- Es inadmisibles que el Alcalde haya firmado un Acuerdo a espaldas del Pleno y aceptando el informe de la parte adjudicatoria de la obra.

*Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se califica de "político" el informe emitido por el Sr. Secretario por no recoger que nos encontramos en presencia de un nuevo Pliego de condiciones.

Por parte del Técnico se muestra su total disconformidad con dicha acusación y se remite al contenido del Informe.

*Por el Sr. Cáceres Hidalgo se indica que no existe nuevo Pliego de condiciones, sino un nuevo informe valorativo cuya ratificación se presenta a Pleno. No existen intereses ocultos, sino que lo que realmente ocurre es que el PSOE no quiere que se construya la Plaza de Toros.

Respecto a esta última afirmación, contesta el Sr. Carmona Cerrato indicando que documentalmente puede demostrar lo contrario.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:



CLASE 8.ª

*En representación de IU, el Sr. García-Adámez hace constar lo siguiente:

- El propio Sr. Secretario indica en su Informe que por la Alcaldía, con la firma del contrato, se han variado circunstancias esenciales del pliego aprobado por el Pleno.

- El Alcalde, al firmar dicho contrato, ha sido partícipe y ha dado el Vº Bº a un documento, sin tener facultades para modificar cláusulas esenciales.

- Pregunta sobre la redacción del proyecto de ejecución. ¿Dónde está? Critica su no presentación al día de hoy ya que ha transcurrido el plazo fijado en el Pliego de condiciones.

- Si en el Pleno de hoy no se ratificara el contrato, la empresa adjudicataria podría solicitar al Ayuntamiento indemnización de daños y perjuicios por una negligencia del Sr. Alcalde, que no reflejó en el contrato que su validez quedaba supeditada a la ratificación por el Pleno.

- El Sr. Alcalde, por la obsesión que tiene respecto a la construcción de la Plaza de Toros en el lugar previsto, ha sido partícipe y ha dado el VºBº a un chantaje de la empresa adjudicataria, al aceptar las exigencias de ésta aun siendo contrarias a lo aprobado por el Pleno.

- Lamenta que el Sr. Alcalde haya trasladado a las Instituciones; un enfrentamiento personal que tiene con el Sr. Gerente de FEVAL.

- Si la empresa adjudicataria no estaba dispuesta a firmar el contrato en las condiciones aprobadas por el Pleno, lo procedente hubiera sido declarar desierto el concurso y convocar uno nuevo.

- Lo mínimo que el Sr. Alcalde debiera haber hecho ante la situación que se planteó, era convocar a la Junta de Portavoces o al Pleno para poner en conocimiento de la Corporación la situación existente.

- Es intolerable que el Alcalde haya aceptado el Informe emitido por la parte adjudicataria, en contra del formulado por el Sr. Arquitecto Municipal.

- El Sr. Alcalde ha modificado de una forma oscura, turbia y unilateral el inicial Pliego de condiciones y ahora trae el asunto a Pleno sin ser esa su

intención, sino obligado por el informe de Secretaría previa petición formulada por el PSOE.

- La actuación de la Alcaldía es del todo punto inaceptable.

- Insiste en que la Alcaldía no ha contado con nadie para firmar el contrato.

Lamenta que la información de la intención de construir una Plaza de Toros, la recibiera por la prensa.

- Señala que en ningún momento, él como representante del Ayuntamiento en FEVAL, ha defendido a FEVAL contra el Ayuntamiento; nunca ha votado en contra de los intereses de Don Benito.

- Por último manifiesta que la empresa adjudicataria siempre ha conocido el conflicto existente con FEVAL, que el Pliego de condiciones aprobado en Pleno nunca recogía "todos los locales a cambio de la construcción de la plaza", y que el Sr. Alcalde se ha extralimitado en sus funciones.

*Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:

- El Informe de Secretaría, solicitado por el PSOE, ha obligado al Sr. Alcalde a traer a Pleno el presente asunto. En caso contrario la Alcaldía habría continuado con su actitud consistente en no facilitar la información debida a todos los miembros de la Corporación.

- Por parte de la Alcaldía, sin las debidas atribuciones, se ha aceptado un nuevo Pliego de condiciones, unas nuevas cláusulas distintas a las aprobadas por Pleno y un nuevo Informe presentado por la Empresa que contradice al que se aportó a Pleno y que se emitió por el Sr. Arquitecto Municipal.

- Se ha impedido indebidamente a otras empresas su posible participación en el concurso a la vista de las nuevas condiciones.

- Por tanto, ahora el Sr. Alcalde trae a Pleno la legalización de una serie de ilegalidades cometidas por la Alcaldía.

- El PSOE respeta y apoya la decisión mayoritaria del Pleno, adoptada en su día, consistente en la construcción de una Plaza de Toros para nuestra localidad.

- Personalmente ha ofrecido su intervención para intentar solucionar el conflicto existente entre FEVAL y Ayuntamiento, colaboración que ha sido rechazada injustificadamente por la Alcaldía.



CLASE 8.ª

- Insiste en que, con voluntad de diálogo, hay posibilidad de hacer compatible los intereses de FEVAL y Ayuntamiento, de tal modo que FEVAL constaría como titular de 120.000 metros cuadrados y la Plaza de Toros podría construirse en el lugar previsto.

- Que nadie dude por tanto, en base a lo anteriormente manifestado con claridad, cuál es la postura del PSOE en el presente asunto.

- El PSOE manifiesta nuevamente el máximo respeto a los Informes de los Técnicos Municipales y por ello critica que el Sr. Alcalde con su actuación que ha derivado en la firma del contrato que nos ocupa, no ha respetado lo recogido en los informes emitidos al respecto por el Sr. Arquitecto Municipal y por la Técnico de Administración General.

En efecto, el Sr. Alcalde, con carácter previo a la firma del contrato, ha debido garantizar la disponibilidad de los terrenos; con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de la obra debía haberse efectuado el correspondiente replanteo.

- El contrato debe ajustarse a las bases técnicas aprobadas por el Pleno, respetando el Informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto, así como el Proyecto y el Pliego presentados a Pleno, ya que estos documentos forman parte de dicho contrato.

- Es inaceptable que el Sr. Alcalde admita y conceda mayor validez al Informe de la parte adjudicataria (que lógicamente defiende sus propios intereses), que al Informe del Sr. Arquitecto Municipal.

- Si hubiera existido, en su caso, un posible error de cálculo en cuanto a los metros cuadrados de locales comerciales a entregar a cambio de la obra, debiera convocarse nuevo concurso que contemple los nuevos parámetros y que posibilite una concurrencia de ofertas que, sin duda, mejorarán el resultado y la obra final.

- La seguridad jurídica aconsejaba actuar de modo distinto a como lo ha hecho el Sr. Alcalde; en efecto, primero debe solucionarse el litigio existente y a continuación proceder en consecuencia tramitando el expediente; en cambio, el Sr. Alcalde no ha respetado lo anterior, no ha dado participación alguna a los Grupos de la Oposición, ha ocultado datos al Pleno, no ha informado

debidamente al Pleno sobre los recursos presentados por FEVAL, y ha suscrito un contrato sin las debidas atribuciones.

- Critica a la Alcaldía la falta de rigor e imprudencia por haber afirmado que FEVAL ha coaccionado a la empresa adjudicataria, por manifestar que "todo el mundo conocía que la permuta será locales por obra", y por haber dicho, faltando totalmente a la verdad, que el PSOE no quiere que se construya la Plaza de Toros.

- No obstante lo anterior, vuelve a ofrecerse para mediar en el conflicto existente, indicando que lo razonable sería dejar el asunto sobre la mesa y conseguir una solución consensuada.

*En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo manifiesta que su Grupo siempre ha entendido que la futura permuta afectaría a Plaza de toros a cambio de locales resultantes, y así debiera haberse recogido textualmente.

*Por la Alcaldía se hace constar lo siguiente:

- Siempre ha estado convencido de la titularidad municipal de los terrenos objeto de litigio; por ello entiende que defiende los intereses del Ayuntamiento, no estando dispuesto a renunciar a ello.

- No FEVAL, sino determinados miembros del PSOE ubicados en FEVAL han llevado a cabo una estrategia de intimidación al contratista y a los posibles inversores, de lo que deduce el deseo evidente de dichas personas consistente en que no se ejecute la Plaza de Toros.

- La intención siempre ha sido permutar locales resultantes por Plaza de Toros.

- Si ahora resulta que figuran más metros de locales comerciales que los inicialmente previstos, ello obedece a que también es mayor la obra de la Plaza de Toros.

- Para evitar que quedara desierto el concurso, aceptó firmar el contrato y someterlo a Pleno para su ratificación.

- No existe anormalidad alguna porque en el contrato no se haya recogido la necesidad de ratificación plenaria, ya que independientemente de ello el acuerdo plenario es necesario para que el contrato tenga validez.

- Por lo que respecta a las valoraciones técnicas emitidas por el Arquitecto Municipal y por la parte adjudicataria, en primer lugar indica que el Informe del Arquitecto Municipal era estimativo, y en segundo lugar que las



CLASE 8ª

valoraciones no serán definitivas hasta que se elabore y apruebe el Proyecto de ejecución.

- Es lógico por otra parte que se haya incluido en el contrato una cláusula en base a la cual no se obligue al adjudicatario a efectuar una importantísima inversión económica, hasta que no se resuelva el litigio existente.

- No existe ocultación alguna en la actuación de la Alcaldía que ahora se somete a Pleno.

- Solicita apoyo de toda la Corporación frente al despropósito con que están actuando ciertos miembros de FEVAL y para hacerles comprender el daño que están originando.

C) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable por parte del Grupo PP, voto en contra por parte del Grupo IU y voto de abstención por parte del Grupo SIEX.

El Grupo PSOE no participa en la votación ante la actitud que el Sr. Alcalde está manteniendo en el presente asunto.

21º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA E.L.M. DE EL TORVISCAL. ZONA SUROESTE.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“El presente Estudio de Detalle fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 28/10/02. Sometido el expediente a información pública, no se han formulado alegaciones.

Consta Informe de fecha 25/10/02 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del que se deriva que el presente Estudio de Detalle se redacta con la finalidad de establecer alineaciones y volúmenes en manzana de la zona 8 “Ensanches en los Poblados”, reflejadas en el Pleno c-1-7 “Hoja única” del PGOU.

El terreno afectado se encuentra situado en la zona Suroeste de la E.L.M. de El Torviscal.

Según la Memoria presentada, se ha optado por la solución de las llamadas "Áreas de Movimiento de la edificación".

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE y SIEX. Por parte de IU no se participa en el presente punto por las ya expresadas razones en todos los casos en que el Alcalde apruebe inicialmente los Estudios de Detalle."

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP, PSOE y SIEX.

El Grupo IU no participa por las razones ya expresadas en el punto nº 19 del Orden del Día de la presente sesión.

El Grupo PSOE justifica su participación en la votación del presente punto, al haber sido debidamente informado del asunto por la Entidad Local Menor afectada, lamentando y criticando nuevamente no obstante la nula información y participación concedida por la Alcaldía de Don Benito.

22°.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 1/2002, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8B.

El presente asunto se retira del Orden del Día para mejor estudio.

23°.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU 4/02 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1. POLÍGONO ISAAC PERAL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

"La presente modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27/09/02.

Dentro del periodo de exposición pública, se ha presentado escrito por D. Miguel Rodríguez Sánchez del que se deriva que es propietario de una parcela en el citado Polígono, la cual carece de acceso rodado, al no lindar con ningún vial de los actualmente existentes, por lo que solicita la ejecución de un vial que



CLASE 8ª

de acceso al tráfico rodado. Según Informe de fecha 21-01-03 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal no afecta a la Modificación puntual indicada.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Sometido en Pleno a votación el presente punto del Orden del Día, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX y voto de abstención por parte de los Grupos PSOE e IU.

24º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU N° 5/02 EN LA E.L.M. DE VALDEHORNILLOS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“La presente modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31-10-02. Sometido el expediente a información pública, no se han presentado alegaciones.

Se hace constar por Secretaria la inexistencia de Estudio de Impacto Ambiental.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”

B) Sometido en Pleno a votación el asunto, por unanimidad resulta aprobado, condicionado a la incorporación al expediente del estudio de impacto ambiental.

25º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 2.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“Desde que comenzara a urbanizarse, ya hace bastantes años, la Plaza de las Albercas se ha convertido en una zona de indudable atracción para el asentamiento poblacional en nuestra ciudad. De hecho, en este enclave viven cientos de familias que en los últimos años se han ido asentando allí hasta hacer de esa zona una de las más características de Don Benito.

Desde la iniciativa privada y pública se han realizado inversiones importantes que han contribuido a conseguir esa imagen de modernidad, sin olvidar los rasgos que la definían tradicionalmente y que la dan el nombre de “albercas”. Sin embargo, toda la zona se presenta como incompleta e inconclusa, consecuencia de no haberse desarrollado la Unidad de Actuación 2, prevista por el PGOU en la parte oeste de esta zona.

Han pasado muchos años sin que la iniciativa privada sea capaz de iniciar el desarrollo de la citada Unidad de Actuación, con lo que la Plaza de las Albercas parece no poder concluirse definitivamente. Esto provoca también que los accesos a la citada plaza desde la carretera de circunvalación no sean los más adecuados y que, incluso, parte de esos accesos lo sean por un espacio sin asfaltar, con el consiguiente perjuicio para los vecinos.

De igual modo, el aspecto estético de la citada Plaza queda mermado por esa zona sin urbanizar que, insistimos, desde hace años permanece inalterable, sin que la fórmula prevista en el PGOU haya podido dar solución a este problema. Y decimos problema porque así es visto por muchos de los vecinos de esta zona, que observan cómo pasa el tiempo sin que la Plaza de las Albercas se termine adecuadamente.

Ante esta inacción de la iniciativa privada durante años, la falta de interés que demuestran algunos de los propietarios que constituyen la Unidad de Actuación nº 2 de las Albercas para completar el desarrollo urbanístico del barrio, siendo conscientes de que la normativa legal vigente ofrece alternativas para solucionar este problema urbanístico, el Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno la siguiente Moción:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito apruebe de oficio, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo, y más específicamente según los artículos 155 y 158 del Reglamento de Gestión urbanística, la sustitución del Sistema de Actuación de Compensación que actualmente contempla el PGOU para la Unidad de Actuación nº 2 (que deja la iniciativa en manos privadas) por el Sistema de Cooperación, que permitirá realizar el desarrollo urbanístico de la citada Unidad de Actuación en la forma de gestión directa por la Administración Municipal, completando de esta forma las determinaciones especificadas en el PGOU vigente en nuestra ciudad.



CLASE 8.^a

Don Benito, 14 de enero de 2003.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato."

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PSOE e IU, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PP y SIEX."

B) Dentro de la fase de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato defiende el contenido de la Moción presentada, en los términos reflejados en la misma, insistiendo en la necesidad de desarrollar la citada Unidad de Actuación y en los perjuicios que está ocasionando la inactividad prolongada por parte de la iniciativa privada; por ello justifica la pretendida sustitución del sistema de actuación de Compensación actualmente contemplado en el PGOU por el de Cooperación.

*Por parte de la Alcaldía se indica que la postura del PP es insistir en el requerimiento a los afectados para que actúe la iniciativa particular; ya se ha efectuado tal y como consta en Comisión de Gobierno el oportuno requerimiento. No considera oportuna la Moción ya que en nuestra localidad existen otras Unidades de Actuación pendientes de desarrollar por la iniciativa privada y por ello el Ayuntamiento debe actuar con la necesaria prudencia; se muestra convencido de que a corto plazo se pondrá en marcha el desarrollo pendiente.

*En representación de IU, el Sr. García-Adamez muestra su postura favorable a efectuar requerimiento, si bien en el caso de que la iniciativa privada no actúe en un plazo prudencial, el Ayuntamiento debiera intervenir.

*El Sr. Carmona Cerrato indica que, si como señala el Sr. Alcalde, existen otras Unidades de Actuación sin desarrollar, en todos estos casos habría que analizar la conveniencia de proceder a la actuación e impulso municipal. Lo que

ocurre en el caso que nos ocupa, es que se trata de una Unidad de Actuación que lleva 12 años sin desarrollarse.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, y voto en contra por parte del Grupo PP.

26°.- AUTOVÍA ENTRE LA AUTOVÍA CIUDAD REAL-PUERTO LLANO Y LA AUTOVÍA DE EXTREMADURA. TRAMO EXTREMEÑO: TORREFRESNEDA-FUENLABRADA DE LOS MONTES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del escrito de fecha 11-12-02 remitido por el Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, relativo a Trámite de información pública del estudio informativo relativo al presente punto del Orden del día.

Se somete a consideración del Pleno el trazado propuesto a efectos de su aceptación o presentación de alternativa.

Se adjunta asimismo acuerdo adoptado al efecto por la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena con fecha 7/09/01.

B) Sometido el asunto a votación, por los Grupos PP, SIEX e IU se emite voto favorable a la nueva presentación del acuerdo adoptado al efecto por la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con fecha 7/09/01. Por el PSOE se formula reserva de voto.”

B) Dentro del turno de debate plenario, PP e IU ratifican lo manifestado en Comisión Informativa.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta que en opinión de su Grupo, el asunto debiera analizarse ante y en un órgano supramunicipal como ADEVAG, a los efectos de tener en cuenta las posturas de los diferentes municipios y Entidades Locales a los que afecta el trazado, y llevar a cabo un estudio completo y conjunto, sin localismos.

C) Sometido el asunto a votación, se emite por los Grupos PP e IU voto favorable al Dictamen de la Comisión Informativa.



CLASE 8.^a

Por el Grupo PSOE no se participa en la votación, dado que en el seno de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, no recibieron las explicaciones e informaciones oportunas, ni el trato debido.

27°.- PRÓRROGA, EN SU CASO, DE PLAZO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del escrito presentado por D. Carlos Texeira Gallego, adjudicatario de la parcela nº 86 del Polígono Las Cumbres.

Solicita prórroga del plazo inicialmente previsto (2 años) para construcción de nave en la citada parcela, a los efectos de poder suscribir préstamo PYME.

B) Sometido el asunto a votación, por el PP se propone conceder al solicitante nuevo plazo para construcción de nave. Por el resto de Grupos se formula reserva de voto.”

B) En Pleno, por el PP se propone la prórroga de dicho plazo por igual tiempo al inicialmente concedido (2 años), en base a los motivos económicos expuestos por el solicitante.

En representación de IU, el Sr. García-Adamez manifiesta que no participará en la votación de este asunto ya que no constan debidamente justificadas las razones que han impedido al particular construir en el plazo inicialmente concedido.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y PSOE.

28º.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE UN CONVENIO URBANÍSTICO PARA CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA, Y AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA SUSCRIPCIÓN DE OTRO CONVENIO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27/01/03, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del Convenio Urbanístico suscrito con fecha 20/01/2003 entre la Alcaldía y Doña Justa Gómez-Valadés García-Camacho, del que se deriva lo siguiente:

El Ayuntamiento de Don Benito pretende llevar a cabo la construcción de una glorieta en la confluencia entre la calle Villanueva y la Ronda de Córdoba de esta ciudad.

Dicha actuación afecta a la parcela nº 142 propiedad de Doña Justa Gómez-Valadés García-Camacho.

La superficie a ocupar de dicha parcela es de 991,70 metros cuadrados.

Para hacer posible la citada obra y como quiera que el Ayuntamiento de Don Benito procederá a calificar como urbana la franja de terreno colindante con la Ronda de Córdoba, nada más finalice la concentración parcelaria, en que se encuentra el terreno de propiedad particular, se adquiere por el Ayuntamiento la obligación de gestionar con el Serea que la finca de reemplazo que reciba el particular, sea el equivalente a su superficie total actual (sin perjuicio de las aportaciones que tuviere que realizar como consecuencia de la propia concentración parcelaria) y, en su defecto, respetar como aportación a la Junta de Compensación que se forme para el desarrollo urbanístico de la zona, la totalidad de la superficie actual (sin perjuicio de las aportaciones que hubiere de realizar por la propia concentración parcelaria) sin descontar los metros ocupados para la construcción de la glorieta por el Ayuntamiento que los compensará con cargo a los de propiedad municipal, de forma que Doña Justa Gómez-Valadés García-Camacho concurrirá al sistema de compensación con toda su superficie actual.

Esta segunda opción será respetada por el Ayuntamiento no sólo a la otra compareciente, sino también a cualquier posible tercero que adquiriera el terreno de su propiedad antes de que se lleve a efecto la Junta de Compensación para el desarrollo urbano de los terrenos.

Se propone al Pleno, la ratificación del presente Convenio urbanístico.

B) Se da cuenta del borrador del siguiente Convenio Urbanístico a suscribir, si se faculta para ello por Pleno a la Alcaldía, entre esta Alcaldía y la Entidad CREX, en los siguientes términos:



CLASE 8ª

El Ayuntamiento de Don Benito pretende llevar a cabo la construcción de una glorieta en la confluencia entre la Ronda de Córdoba de esta ciudad y la Carretera de la Haba.

Dicha actuación afecta a la parcela nº 151 propiedad de la Entidad CREX.

La superficie a ocupar de dicha parcela es de 216,84 metros cuadrados.

Para hacer posible la citada obra y como quiera que el Ayuntamiento de Don Benito procederá a calificar como urbana la franja de terreno colindante con la Ronda de Córdoba, nada más finalice la concentración parcelaria, en que se encuentra el terreno de propiedad particular, se adquiere por el Ayuntamiento la obligación de gestionar con el Serea que la finca de reemplazo que reciba el particular, sea el equivalente a su superficie total actual (sin perjuicio de las aportaciones que tuviere que realizar como consecuencia de la propia concentración parcelaria) y, en su defecto, respetar como aportación a la Junta de Compensación que se forme para el desarrollo urbanístico de la zona, la totalidad de la superficie actual (sin perjuicio de las aportaciones que hubiere de realizar por la propia concentración parcelaria) sin descontar los metros ocupados para la construcción de la glorieta por el Ayuntamiento que los compensará con cargo a los de propiedad municipal, de forma que la Entidad CREX concurrirá al sistema de compensación con toda su superficie actual.

Esta segunda opción será respetada por el Ayuntamiento no sólo a la otra compareciente, sino también a cualquier posible tercero que adquiriera el terreno de su propiedad antes de que se lleve a efecto la Junta de Compensación para el desarrollo urbano de los terrenos.

Se propone al Pleno, facultar a la Alcaldía para la suscripción del citado Convenio urbanístico, en los términos expresados anteriormente.

C) Sometido el asunto a votación, por el PP se emite voto a favor dada la conveniencia de proceder a la construcción de las citadas glorietas, reconociendo que el PSOE en su momento ya manifestó y sugirió dicha conveniencia.

Por el resto de Grupos se formula reserva de voto.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, el PP se muestra partidario de la citada ratificación y autorización.

En representación de IU, el Sr. García-Adamez critica a la Alcaldía que haya tenido que enterarse por la prensa de la intención de calificar como urbana la franja de terreno colindante con la Ronda de Córdoba.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica que, tal y como se recoge y reconoce en el Acta de la Comisión Informativa, su Grupo, en su momento, ya manifestó y sugirió la conveniencia de llevar a cabo las actuaciones que hoy se debaten. No obstante, y sin pretender discutir las propuestas de los Técnicos Municipales, considera que dichas propuestas pueden ser mejoradas técnicamente para que los viales tengan accesos perpendiculares. Por ello sugiere que se les permita plantear otras posibilidades de actuación, con un coste económico mínimo, a los efectos de que los Técnicos Municipales hagan saber su opinión al respecto.

Por la Alcaldía se indica su postura contraria a lo manifestado por el PSOE, sin perjuicio de requerir a los Técnicos para que el Proyecto definitivo que se presente sea el más beneficioso y conveniente técnica y económicamente.

C) Sometido a votación el asunto, por el PP se emite voto favorable a lo dictaminado en Comisión Informativa.

Por los Grupos PSOE e IU se formula voto de abstención.

29º.- ASUNTOS URGENTES.

MOCIONES DE URGENCIA

Por unanimidad resulta aprobada la urgencia y el contenido de la Moción que presenta el PSOE, en la voz de su Portavoz, consistente en solicitar a la Junta de Extremadura, que el mobiliario sobrante como consecuencia de la modernización que al efecto se llevará a cabo por dicha Junta en los Institutos de nuestra ciudad, una vez atendidas las necesidades de los Centros de Primaria, sea adjudicado a este Ayuntamiento para destinarlo a su utilización en las dependencias municipales.



CLASE 8.ª

Act. n.º 2/2003

30º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Por el Sr. García-Molina se formula pregunta dirigida a la Alcaldía relativa a las actuaciones municipales que, en su caso, se hayan llevado a cabo para subsanar las anomalías que está sufriendo el vecino propietario de la vivienda ubicada en c/ San Juan nº 3, colindante con el Centro Educativo Municipal (cuestión que se recoge en la Comisión de Gobierno de fecha 16/10/02).

*Por la Alcaldía se indica que contestará por escrito a la cuestión formulada, tras efectuar las averiguaciones oportunas al efecto.

*Por el Sr. García-Adamez se pregunta por las actuaciones municipales llevadas a cabo en relación con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en horario nocturno, en diversas tiendas de la localidad no autorizadas para ello.

*Por la Alcaldía se indica haber realizado múltiples gestiones al efecto, partiendo de la normativa reguladora del asunto. Insistirá con la Policía Local en el seguimiento y control del asunto indicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las una horas y veinticinco minutos del día 1 de Febrero de dos mil tres, de lo que yo el Secretario General doy fe.

V.º. B.º.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª

En representación de IU, el Sr. García-Añama critica a la Alcaldía que haya tenido que enterarse por la prensa de la intención de calificar como urbana la franja de...

Por el Sr. García-Molina se formula pregunta dirigida a la Alcaldía y las respuestas municipales que se le han dado...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de Enero de 2003, se compone de 28 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0E5312968 a serie 0E312995 que comprenden los números 1 a 28 a doble cara, excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

MOCIONES DE URGENCIA

Por el Sr. Secretario General se acuerda la urgencia de la Moción que presenta el PSOE, en la voz de su Portavoz, consistente en solicitar a la Junta de Extremadura que el mobiliario sobrante como consecuencia de la modernización que se está llevando a cabo por dicha Junta en los Institutos de nuestra ciudad, sea cedida a las necesidades de los Centros de Primaria, así como el mantenimiento para destinarse a las dependencias en las dependencias...





CLASE 8ª

Acta nº. 2-2003

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2003

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don José Luis Quintana Alvarez
- Don Manuel Antonio Núñez García
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Don Joaquín Aparicio García-Molina
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Rosa Herrera
- Don José Antonio Barragán Morcillo
- Doña María del Carmen Baños Tena
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don León Romero Verdugo
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
- Don Juan José Mora Duran
- Don José Paredes Fernández
- Doña Ana María Sánchez Rodríguez

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Diaz de Liaño Diaz-Rato

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS

Doña Isabel Parejo Morcillo

NOTA: La incorporación a la sesión por parte del Sr. Quintana Álvarez, se produce siendo las 20,40 horas, estando en debate en conjunto los puntos 5º y 6º del Orden del Día.

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Febrero de dos mil tres, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a la Sesión plenaria.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad resultan aprobadas las Actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 29-11-02.
- Dos Sesiones extraordinarias de 10-12-02.
- Sesión ordinaria de 31-01-03, si bien con respecto a esta última, se formulan las observaciones que a continuación se reflejan:

*A instancia del Sr. García-Molina, se hace constar que en la fase de debate de los puntos 4 y 5 de la sesión, tratados conjuntamente, el Sr. Quintana Álvarez manifestó que la postura del Grupo Municipal Socialista era la de solicitar que se modificara la normativa reguladora europea y que se incluyera dentro del ámbito de esa normativa a Don Benito como zona desfavorecida.

*A instancia del Sr. García-Molina se hace constar que en el punto nº 20 del Orden del Día (página 48), debe reflejarse que el Sr. Alcalde manifestó la no presencia del Sr. Secretario en la firma del contrato.

*A instancia del Sr. Carmona Cerrato, en relación al punto 8º del Orden del Día, se refleja lo siguiente: De ningún modo profirió injuria alguna; cuando utilizó el calificativo de farsa, se refirió estrictamente a la



CLASE 8ª

actuación del Sr. Alcalde y de la Sra. Subdelegada del Gobierno en la Junta Local de Seguridad recientemente celebrada.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se da cuenta de la Comunicación recibida con fecha 25-02-03 remitida por la Oficina del Censo Electoral (Delegación Provincial de Badajoz), mediante la que se da traslado de la relación definitiva de Mesas y Locales electorales para las próximas Elecciones de 2003.

Por la Presidencia se indica que se dará cuenta de dicha relación en la Comisión Informativa de Personal que, con carácter extraordinario ha solicitado el PSOE, y que se celebrará en próxima fecha.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta si todavía se está a tiempo de formular propuestas al respecto.

Por la Alcaldía se le contesta indicando que el Equipo de Gobierno ya ha elaborado y remitido la propuesta oportuna.

Por el Sr. Carmona Cerrato "se agradece la participación que nuevamente se ha otorgado a los diferentes Grupos municipales".

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 28 de Enero, 4, 11 y 18 de Febrero de 2003.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita aclaración de lo recogido en el primer punto del Acta de la Comisión de Gobierno de fecha 18-02-03.

Por la Presidencia se indica que, en su momento, por el Sr. Interventor se procederá a emitir las explicaciones oportunas al respecto.

4º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO S.S.B. PARA 2003.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 24-02-03, del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se da cuenta del contenido del Convenio que se presenta de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 017 Don Benito, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

La vigencia del presente Convenio se establece desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Por lo que respecta al Presupuesto que se acompaña al Convenio, se destaca:

- Número de habitantes: 27.333.
- Número de trabajadores Sociales: 3.
- Aportación de la Consejería: 8.736,94 Euros.
- Aportación municipal: 2.184,23 Euros.

Se acompaña Certificado de fecha 6-02-03, emitido por el Sr. Interventor Municipal, del que se deriva que en el Estado general de gastos del Presupuesto general de este Ayuntamiento para 2.003, prorrogado de 2.002, existe crédito suficiente para hacer frente a la aportación municipal que nos ocupa.

Se indica por la Presidencia que el único incremento respecto al ejercicio 2.002, afecta en un 2% al Capítulo I (Personal).

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de PP, IU y SIEX. Por el PSOE se formula reserva de voto.”.

B) Sin debate, sometido en Pleno a votación, por unanimidad se acuerda la aprobación del citado Convenio.

5º.- MOCIÓN DEL PSOE EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAK.

6º.- MOCIÓN DEL PP EN RELACIÓN AL CONFLICTO CON IRAK.



CLASE 8.ª

Se someten ambos puntos del Orden del Día, a tratamiento conjunto.

A) Se traen a la vista Dictámenes de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 24-02-03, del siguiente tenor:

“A).- Se da cuenta de la Moción presentada en los siguientes términos:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) “a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales”.

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier ingerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás Gobiernos Europeos que también forman

parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno Español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Amsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

"El Ayuntamiento de Don Benito insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.

- 3.- España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Iraq.



CLASE 8.a

4.- El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.

5.- España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6.- El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros de Naciones Unidas.

7.- El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq”.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Fdo: Don Joaquín Aparicio García-Molina”.

B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte de los Grupos PSOE e IU, formulándose Reserva de Voto por parte del Grupo SIEX y voto en contra del Grupo PP.”

“A).- Se da cuenta de la Moción presentada en los siguientes términos:

“El Grupo Popular del Ayuntamiento de Don Benito presenta al Pleno para su discusión y aprobación, si procede, de la siguiente MOCION:

El Grupo Popular manifiesta su posición claramente contraria a la guerra y a favor de la paz.

Habiéndose producido un acuerdo internacional apoyado por los 15 países de la Unión Europea más los 13 pendientes de incorporación del siguiente tenor literal:

“Reafirmamos las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales del 27 de Enero y los términos de la postura pública del 4 de Febrero en cuanto a Irak que tendrá un impacto importante en el mundo a lo largo de las próximas décadas. Estamos dispuestos, en particular, a tratar efectivamente la amenaza del armamento de destrucción masiva.

Nos comprometemos a que Naciones Unidas continúe como centro del orden internacional. Reconocemos que la responsabilidad primaria para tratar el desarme iraquí reposa en el Consejo de Seguridad. Otorgamos nuestro apoyo pleno en el ejercicio de sus responsabilidades.

El objetivo de la Unión para Irak continúa siendo su pleno y efectivo desarme, en cumplimiento de las resoluciones competentes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y muy particularmente la resolución 1441.

Queremos alcanzarlo de forma pacífica. Está claro de que eso es lo que quiere la gente en Europa. La guerra no es inevitable. La fuerza debería ser utilizada sólo como último recurso. Corresponde al Régimen de Bagdad dar término a esta crisis satisfactoriamente las demandas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Reiteramos nuestro pleno apoyo al trabajo en curso de los inspectores de la ONU. Se les debe dar tiempo y los recursos que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas considere que necesitan. Sin embargo, las inspecciones no pueden proseguir indefinidamente en ausencia de una plena cooperación iraquí. Esta debe incluir la provisión de toda la información adicional y específica que haya sido contemplada en los informes de los inspectores.

Bagdad no debería hacerse ilusiones; debe desarmarse y cooperar plenamente. El Régimen Iraquí será el único responsable de las consecuencias, si continúa burlándose de los deseos de la comunidad internacional y desatiende esta última oportunidad.

Reconocemos que la unidad y la firmeza de la comunidad internacional, tal y como aparece expresada en la adopción unánime de la resolución 1441, y los preparativos militares, han sido determinantes para el retorno de los inspectores. Estos factores continuarán siendo esenciales si estamos dispuestos a obtener la plena cooperación que buscamos.



CLASE 8.ª

Trabajaremos con los países árabes y la Liga Árabe. Les animaremos, separadamente y en conjunto, para dar a comprender a Sadam Hussein el peligro extremo de un mal cálculo de la situación.

En este contexto regional, la Unión Europea reitera su firme convicción en la necesidad de revitalizar el proceso de paz en Oriente Próximo y de resolver el conflicto israelo-palestino. Continuamos apoyando una temprana aplicación del calendario endosado por el Cuarteto. El terror y la violencia deben terminar. De la misma manera que la actividad de los asentamientos. Las reformas palestinas deben acelerarse y, a este respecto, la declaración del Presidente Arafat de que designará un primer ministro es un paso bienvenido en la buena dirección.

La unidad de la comunidad internaciones es fundamental para tratar estos problemas. Nos comprometemos para trabajar con todos nuestros socios, especialmente con Estados Unidos, por el desarme de Irak, por la paz y estabilidad de la región y por un futuro decente para toda su gente.

El Grupo Popular manifiesta su apoyo a las conclusiones que quedan reflejadas en el acuerdo precedente acordando remitir al Gobierno de la Nación certificado del Resultado de la presente Moción reiterándole nuestra postura contraria a la guerra y al terrorismo internacional".

Fdo: Don Mariano Gallego Barrero.

B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción presentada por parte del Grupo PP, formulándose Reserva de Voto por parte del Grupo SIEX y voto en contra de los Grupos PSOE e IU."

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar lo siguiente:

- Ratifica la Moción presentada por el PSOE, justificando como necesario y conveniente su contenido.

- Pregunta al PP si va a retirar, a la luz de los hechos, la Moción presentada a Pleno, ya que ésta coincide con la propuesta que en su momento llevó el PP a nivel nacional al Parlamento Español, si bien al día de hoy el propio PP se ha desmarcado de la misma. En efecto, la prensa nacional y regional recoge en titulares que "España participará en la coalición internacional contra IRAK".
- La Moción presentada por el PP es innecesaria y no se ajusta a la situación real de lo que está ocurriendo en la actualidad, ni a la actuación que claramente está llevando a cabo el Gobierno de la Nación.
- El PP debería retirar la Moción presentada por decencia política para no seguir engañando al pueblo español.
- En opinión del PSOE no hay razón alguna para que se produzca el ataque militar contra el pueblo y los habitantes de IRAK.
- Hay que conseguir el desarme de IRAK por los procedimientos y métodos pacíficos oportunos.
- El PSOE lleva 120 años denunciando cualquier tipo de dictadura fuera y dentro de nuestro país (extremo éste que no pueden afirmar todos los Partidos). Por ello, el PSOE sigue manifestando, al día de hoy y en relación a IRAK, que cualquier situación dictatorial es ilegítima.
- Independientemente de lo anterior el PSOE también afirma que en el 2003, la Comunidad Internacional tiene medios y numerosos recursos no militares para conseguir el pretendido desarme e incluso el derrocamiento de un régimen dictatorial, sin necesidad de acudir a una guerra que no está justificada. Caso distinto sería, como ocurrió en 1991, que se hubiera producido la invasión de otro país, lo cual no sucede en el presente caso. IRAK desde 1991 se ha desarmado más por la vía pacífica que por la acción militar que tuvo lugar en la guerra del golfo.
- Los medios a utilizar deber ser más proporcionados que los que se proponen por el PP, ya que no es justo que se produzcan muertes de personas inocentes.
- No existe justificación legal ni moral para atacar militarmente a IRAK.
- Insiste en que la Moción que hoy presenta el PP no procede, por cuanto ya se llevó al Parlamento Nacional y recoge un acuerdo de mínimos al que llegó la Comunidad Europea, que no ha durado ni 48 horas.
- El PP está llevando a cabo con su actuación, una burla a la democracia, al Parlamento y al pueblo español, burla que ha sido denunciada por todas las restantes fuerzas políticas de este país.



CLASE 8ª

- En Don Benito, promovida por los Grupos Políticos de la oposición municipal y por las organizaciones sindicales más representativas, se ha organizado hace escasas fechas una concentración contra la guerra y por la paz, a la cual no asistió el PP de Don Benito a pesar de que fue invitado.

Por ello el PP de Don Benito no puede defender que está en contra de la guerra, sino detrás de Aznar y por tanto detrás del Presidente de los Estados Unidos.

- Por tanto y porque el PP a nivel nacional propone ejecutar un acto desproporcionado, pide al PP de Don Benito un voto en conciencia y un voto a favor de la Moción que presenta el PSOE, ya que dicha Moción propone un NO a la guerra, NO al ataque militar unilateral, SÍ a una concesión de mayor tiempo para el desarme, SÍ al otorgamiento de mayores recursos para realizar la labor de los inspectores de la ONU, y SÍ a la utilización de todos los recursos posibles para lograr pacíficamente el desarme de IRAK.

*En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta:

- No comparte que el foro adecuado de debate del asunto que nos ocupa sea el Pleno del Ayuntamiento, sino el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o el Congreso de los Diputados de la Nación, ya que no nos encontramos ante una cuestión estrictamente municipal.
- No es cierto que el PSOE haya condenado todas las dictaduras (pone como ejemplos a Cuba y Venezuela).
- Alude al conflicto militar de 1991 donde el PP apoyó al PSOE en su postura.
- "A engaños, demagogias y oportunismos, no hay nada que decir".
- Por ello, el PP presenta hoy una Moción sincera, con una propuesta que claramente apuesta por la Paz, pero por una paz auténtica y contra el terrorismo, las dictaduras y los regímenes impresentables.

*En representación de IU, el Sr. García-Adamez hace constar su postura: "No a la guerra, bajo ningún concepto".

Se opone fontralmente a la Moción del PP ya que el Sr. Aznar se ha desmarcado de la misma. ¿Qué sentido tiene entonces su presentación?

IU siempre se ha manifestado contra la guerra, ahora y cuando tuvo lugar la guerra del golfo.

La diplomacia y la Comunidad Internacional tienen los mecanismos suficientes para solucionar los asuntos que se planteen, sin tener que acudir a la aberración que supone una guerra.

En los últimos días, el espectáculo que está dando el Sr. Aznar es bochornoso al apoyar una guerra motivada por la riqueza petrolífera de IRAK, sirviendo los intereses de Estados Unidos.

No se justifica en modo alguno la implicación de España en el conflicto y mas aún cuando motivada por dicha implicación nuestro país podría sufrir represalias.

Tampoco se justifica ni se comprende que ahora España condene a un régimen (IRAK) con el que ha estado llevando a cabo negocios y actuaciones comerciales.

La Comunidad Internacional debe evitar el conflicto militar.

*En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo indica:

- La postura de su Grupo es contraria a la de algunos diferentes del PP.
- ¿Por qué se ha cortado la vía pacífica que se desprendía o se dejaba abierta con la propuesta europea?
- Hay pruebas de que el régimen de IRAK está en el camino del desarme.

¿Por qué no conceder más tiempo a estos efectos?

- Por parte de Estados Unidos, lamentablemente, ya existe un plan decidido de ataque militar. El despliegue que se está llevando a cabo es totalmente desmedido y el ataque, de producirse, será brutal y dejará a un país sumido en la destrucción total. Todo ello debiera hacer reflexionar.

El legado de Aznar por defender y apoyar el ataque militar puede ser catastrófico para el PP, partido dentro del cual no se defienden únicamente las tesis de Aznar y sus decisiones al respecto, que en gran medida se están adoptando porque el Sr. Presidente del Gobierno no se presentará a la reelección.



CLASE 8.ª

Por otra parte el compromiso tan expreso que el Gobierno de la Nación está teniendo con Estados Unidos, puede implicar el deterioro de las relaciones de nuestro país con la Comunidad Europea, donde mayoritariamente no se apoya el ataque militar.

***El Sr. Carmona Cerrato indica:**

- En respuesta a lo manifestado por el Sr. Luna Seoane, le señala que naturalmente que tiene sentido hablar de este asunto en el Pleno de Don Benito. Claro que tiene sentido y razón hablar de paz y de guerra en cualquier foro y en cualquier parte del mundo. ¿Cómo puede dudarse de ello, si los afectados son inocentes seres humanos?

Precisamente lo más importante de lo que puede discutirse en el Pleno de Don Benito y en cualquier lugar, es de intentar salvar vidas humanas.

- En cuanto a otras alusiones efectuadas por el Sr. Luna, señala:

1) Cuando bajo el Gobierno del PSOE, en 1991, se apoyó un ataque militar existía una situación completamente distinta a la que hoy nos ocupa. En efecto, había acuerdo de la Comunidad Internacional consistente en que IRAK debía retirarse de un país que había invadido.

2) Por lo que respecta a la entrada de España en la OTAN, al menos el entonces Presidente del Gobierno de la Nación (Sr. Felipe González) sometió la cuestión a referéndum. ¿Por qué ahora el Sr. Aznar no somete la actuación que pretende al refrendo del pueblo?. La respuesta es clara; nueve de cada diez españoles están en contra de la guerra y todos los Partidos políticos salvo el PP también tienen una postura contraria a la intervención militar.

- La prensa nacional y regional, e incluso los propios socios del PP en el Parlamento de la Nación, han calificado de lamentable e impresentable la postura que Aznar sostiene en el conflicto. El Sr. Presidente del Gobierno debe dejar de jugar con la opinión pública y no pretender engañarla, ya que Aznar y el PP han declarado la guerra y han propuesto directamente el ataque militar, situando a nuestro país, desgraciadamente, en el batallón

de vanguardia de dicho ataque, lo cual constituye una barbaridad.

- Por todo lo manifestado, considera que el pueblo de Don Benito merece un acuerdo plenario unánime contrario a la guerra y favorable a la consecución del desarme por vías pacíficas.

Si el PP no lo acuerda, se convertirá en "patrocinador de los muertos de la guerra".

- Por ello el PSOE de Don Benito manifiesta "un NO rotundo a la guerra, No en nuestro nombre, No con nuestro silencio, Sí a la paz y al desarme pacífico concediendo para ello el tiempo que sea necesario".

C) Sometida a votación la Moción presentada por el PSOE, se emite voto en contra por parte del Grupo PP y voto favorable por parte de los Grupos PSOE, IU y SIEX.

Sometida a votación la Moción presentada por el PP, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto en contra por parte de los Grupos PSOE, IU y SIEX.

7º.- OBRA N° 395 DEL POL 2003.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24-02-03, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta del escrito de fecha 31-01-03, recibido con fecha 11-02-03, remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, del siguiente tenor:

"Como continuación a nuestro escrito de fecha 16 de Diciembre de 2002 en el que les comunicábamos que se había producido un error a la hora de confeccionar el Programa Operativo Local, debo poner en su conocimiento que se ha aprobado definitivamente el Programa Operativo Local y su Complementario para la anualidad del 2003 en el Pleno del día 29 de Enero de 2003, incluyéndose a ese municipio otra actuación además de la 392 del POL 2003:

Se incluye otra actuación por el importe de 60.101,21 Euros, denominada "Abastecimiento vial general 42" (Obra núm. 395/POL/03).



CLASE 8.ª

Se solicita de ese Ayuntamiento que, con anterioridad al 17 de Febrero del 2003, nos remitan el acuerdo de Pleno (en modelo normalizado) aceptando la financiación de las obras números 392 y 395 (nuevo escrito recibido con fecha 25-02-03) del POL 2003 y la forma de gestión que solicitan (utilizando los modelos que podrán Uds. bajarse de nuestra página web (www.dip.badajoz.es)--- Área de Fomento e Infraestructura--- -Servicios---Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales--- Modelos/Documentos---Modelos/Documentos para Ayuntamientos--- y elegir el modelo MOD-FOM-02-04).”

Por el PP se propone adopción de acuerdo aceptando la financiación de las citadas obras, y solicitando que el Ayuntamiento asuma la gestión de las mismas.

*Por el Sr. Cáceres Hidalgo se procede a dar las explicaciones correspondientes respecto a la actuación concreta incluida dentro del POL prevista para el presente ejercicio.

*Por el Sr. García-Molina se solicita a efectos de contar con la información debida, copia de la memoria de actuaciones que en relación al POL se presentó en su momento por el Equipo de Gobierno municipal.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar la necesidad y conveniencia de que se aporte Informe Técnico donde se reflejen claramente (con la debida planimetría) los terrenos exactos incluidos en la pretendida obra, si afecta a una Unidad de Actuación, a quién corresponde la titularidad del terreno afectado, a qué Organismo correspondería ejecutar las obras, si es precisa la intervención de otros Organismos ajenos al Ayuntamiento, si será necesario, en su caso, suscribir acuerdo con la Unidad de Ejecución...

Todos estos extremos deberían haberse presentado en Comisión para el análisis correcto del presente punto del Orden del Día.

Por la Presidencia se indica que se instará a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la confección del Informe correspondiente.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por los Grupos PSOE e IU."

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

*En representación de IU, el Sr. García-Adamez hace constar:

- Manifiesta su disconformidad con la actuación pretendida ya que como consecuencia de la inversión y de los gastos que se realizarán con dinero público, posteriormente se producirá un beneficio económico exclusivo de algunos propietarios. Por ello debiera efectuarse el correspondiente acuerdo o convenio que contemplara esta situación y las futuras aportaciones compensatorias de los particulares.
- Lamenta asimismo que, cuando en su momento se elaboró el plan de obras a acometer con arreglo al P.O.L., la decisión fuera exclusiva del Equipo de Gobierno sin contar con la oposición.

*Por la Alcaldía se indica que existe acuerdo plenario de la Corporación Municipal anterior consistente en acometer por el Ayuntamiento la totalidad del vial que nos ocupa, no siendo factible ahora la realización de convenio alguno ya que no está constituida Junta de Compensación.

*En representación del Grupo SIEX, el SR. Romero Verdugo manifiesta su postura favorable a la adopción del acuerdo pretendido, ya que aunque una parte de la actuación le corresponde íntegramente al Ayuntamiento, y otra sería a expensas de los afectados por la Unidad de Actuación que en el futuro se desarrollará, en estos momentos es necesaria la realización y ejecución completa de la obra para no interrumpir el trayecto a que afecta.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- Lamenta la presentación del asunto por parte del Equipo de Gobierno en Comisión Informativa, sin los correspondientes planos que permitieran una ubicación exacta de la zona afectada por las obras pretendidas.



CLASE 8.ª

Igualmente critican la no presentación en dicha Comisión Informativa del correspondiente Informe Técnico.

- Dada la ausencia de la Alcaldía en Comisión Informativa, la no presencia de la Técnico correspondiente y la inexistencia por desconocimiento de la debida información por parte de los miembros del Equipo de Gobierno presentes en la Comisión, el asunto se trae a Pleno sin que realmente se sepa lo que pretende aprobarse, ni los terrenos que exactamente resultan afectados, ni si corresponde su realización al Ayuntamiento o a los propietarios directamente afectados.

- El Informe Técnico que con posterioridad se ha presentado, complica aún mas la cuestión ya que mientras que en el escrito de Diputación se hace referencia al VG 42, el Informe ahora presentado alude al VG 18. ¿Qué se pretende aprobar?.

Todo lo anterior constituye un desprecio del Equipo de Gobierno a los restantes miembros de la Corporación Municipal.

La desinformación existente conduce a que el PSOE no pueda apoyar el presente punto.

*Por parte del Sr. Cáceres Hidalgo se indica que del Informe Técnico presentado se deduce claramente a qué terrenos y zonas afecta la obra pretendida.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que si la ejecución de una parte de la obra es de competencia municipal, y otra parte corresponde a propietarios particulares, en el expediente de constitución de la futura Junta de Compensación deberá reflejarse claramente dicha situación para que en su momento se produzca la debida compensación de costes.

*En definitiva, se propone la aprobación de las inversiones, obras y financiaciones que a continuación se indican respecto de las que se solicita de Diputación la cesión de la gestión de dichas obras para realizarlas por Contrata.

A) Número de obra: 392. Anualidad 2003. Programa Operativo Local 2000-2006.

Denominación de la obra: Saneamiento del Vial General 42 y del Vial General de nueva creación que une las carreteras de Miajadas a Villanueva de la Serena y a la del Cementerio Municipal.

Propuesta y financiación: (84.141,69 Euros).

Aportación Estatal: 3.029,10 Euros.

Aportación FEDER (A. Central): 7.236,18 Euros.

Aportación FEDER (A. Local): 55.870,10 Euros.

Aportación Municipal: 18.006,31 Euros.

Presupuesto Total: 84.141,69 Euros.

B) Número de obra: 395. Anualidad: 2003. Programa Operativo Local 2000-2006.

Denominación de la obra: Abastecimiento del Vial General 42.

Presupuesto y financiación: (60.101,21 Euros).

Aportación estatal: 2.163,64 Euros.

Aportación FEDER (A. Central): 5168,70 Euros.

Aportación FEDER (A. Local): 33.897,08 Euros.

Aportación Municipal: 18.871,79 Euros.

Presupuesto total: 60.101,21 Euros.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, voto en contra por parte del Grupo IU y voto de abstención por parte del Grupo PSOE.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2002 DEL PGOU, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8B.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24-02-03 del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de los Antecedentes existentes en el presente asunto:

- Aprobación inicial: Pleno 31/10/02.



CLASE 8.ª

- **Presentación**, dentro del plazo de exposición pública, de Alegación de Oficio por parte del Ayuntamiento.

Por el PP se propone la adopción de acuerdo aprobando con carácter provisional el presente asunto (aceptando la alegación de oficio), para su posterior remisión a la CUOTEX a los efectos de aprobación definitiva.

Siendo las 19,58 horas, se ausentan de la sesión los Sres. Romero Verdugo y Merino Aliseda.

Se da cuenta del contenido de la Alegación de oficio presentada, de la cual se deriva lo siguiente:

- La modificación que se pretende introducir, en el periodo de alegaciones, consiste en permitir la segregación de la parcela nº 112 en dos nuevas parcelas edificables.

Para ello se adjunta propuesta de modificación del artículo nº 21 del Plan Parcial del sector 8-B, y se refunde con la documentación de la aprobación inicial, para caso de estimarse, elevarla a la aprobación provisional si procede.

- En cuanto al objeto de la modificación, la Memoria justificativa indica:

“Se redacta el presente documento de oficio, por expreso deseo del Sr. Alcalde-Presidente.

Consiste en realizar, por un lado, la modificación relativa al cambio de zona normativa (y por tanto de usos) de determinadas parcelas de propiedad municipal, para su cesión a la Junta de Extremadura con fines sociales.

Por otro permitir la segregación de la parcela nº 112 en dos nuevas parcelas edificables”.

- Como propuesta de la modificación, se especifica lo siguiente:

“1.- Incluir las parcelas nº P14, P15, P16, P17 y P18 (actualmente incluidas en la zona agrícola) en la zona normativa de Equipamiento social, y por tanto, posibilitar el uso a los fines previstos.

2.- Modificar el apartado Parcela edificable del art. 21 de las NN.UU. del Plan Parcial para la parcela 112.”

Por la Presidencia se indica que con la alegación de oficio presentada, se pretende posibilitar una futura permuta de terrenos con Gas Extremadura para que esta Entidad pueda ubicar una Estación de Regulación y medida.

Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta que realmente lo que se pretende por el Equipo de Gobierno es “permutar después de ejecutar”, ya que en la actualidad los terrenos afectados ya están ocupados por la Entidad Gas Extremadura.

Por la Presidencia se indica que ya, en su momento, en Pleno, por la Alcaldía se manifestó la necesidad de ocupación urgente de los terrenos con el fin de que la Entidad Gas Extremadura pudiera proceder al abastecimiento oportuno a diversas zonas. Se pretende ahora legalizar dicha situación.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe jurídico de Secretaría respecto al procedimiento llevado a cabo que ha dado lugar a la situación hoy existente.

Por Secretaría, en el momento de confección del Acta, se informa que evidentemente, desde el punto de vista estrictamente legal, el procedimiento correcto es el siguiente: En primer lugar proceder a la aprobación definitiva de la modificación urbanística que nos ocupa, para posteriormente efectuar en su caso la correspondiente permuta. Legalmente, sólo a partir de ese momento, podría ocuparse el terreno correspondiente y efectuarse en él las obras oportunas por parte de la Entidad Gas Extremadura, ya que lo contrario implicaría una actuación y construcción en terreno ajeno.

*Por lo que respecta a que por parte del Ayuntamiento se presente una alegación de oficio a la modificación puntual inicialmente aprobada, con el fin de segregar una parcela no municipal, por el Sr. Carmona Cerrato se indica que lo lógico y coherente hubiera sido que los particulares afectados y no el Ayuntamiento, hubieran presentado dicha alegación.



CLASE 8.ª

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe jurídico de Secretaría General sobre la posibilidad de presentación de una alegación de oficio por parte del Ayuntamiento que afecte a un terreno de propiedad privada no municipal para permitir en dicho terreno la correspondiente segregación.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa lo siguiente:

El Ayuntamiento, de oficio, en el presente caso dentro del período de información pública puede presentar alegaciones que afecten tanto a terrenos de propiedad municipal como privados, (independientemente de que los particulares también podrían haberla presentado) ya que como consecuencia de la presente alegación no se impone a los particulares segregación alguna, sino que se les concede la posibilidad de que voluntariamente puedan solicitarla al Ayuntamiento, una vez aprobada definitivamente la modificación puntual del PGOU. Dicho de otro modo, sin el consentimiento y la petición de la Entidad Gas Extremadura no se hará efectiva la posible segregación de terrenos."

B) Dentro del turno de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

*En representación de IU el Sr. García-Adamez indica:

Nuevamente nos encontramos ante otro caso de abuso de la mayoría absoluta por parte del Equipo de Gobierno, ya que se presenta el asunto a Pleno una vez que el terreno afectado está ya ocupado por la Entidad Gas Extremadura.

El informe emitido por Secretaría demuestra que la actuación llevada a cabo consistente en permitirse la ocupación privada de un terreno de propiedad municipal antes de la permuta, no es legal.

*Por la Alcaldía se indica que ya en enero de 2002 se hacía referencia a la actuación pretendida por parte de Gas Extremadura, cuando se aprobó inicialmente el Proyecto de Ampliación del Polígono

Industrial de San Isidro, luego no puede alegarse desconocimiento por parte de ningún miembro de la Corporación.

La Alcaldía ha autorizado la ocupación provisional del terreno por parte de Gas Extremadura, ya que lo contrario hubiera supuesto interrumpir durante un largo período de tiempo el suministro y el servicio de gas, lo cual no es lógico ni conveniente.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:

- Por lo que respecta a la modificación que nos ocupa, existe conformidad plena en cuanto al cambio de zona normativa y por tanto de usos, de determinadas parcelas de propiedad municipal, para su cesión a la Junta de Extremadura con fines sociales.
- No existe en cambio conformidad por lo que respecta a la pretendida segregación de una parcela (recogida en la "Alegación de oficio") que no tiene nada que ver con lo anterior y que en realidad, en opinión del PSOE, no es una alegación sino una nueva modificación del Plan Parcial.

Con el procedimiento que pretende seguir el Equipo de Gobierno se priva a todos los posibles interesados de un período de exposición pública en el que pudieran solicitar la segregación de parcelas. Otros afectados podrían haber presentado alegaciones particulares con este fin.

- Critica y constata que en Comisión Informativa nunca se planteara por el Equipo de Gobierno la cuestión fundamental del presente asunto: que la parcela donde se iba a instalar la estación por parte de Gas Extremadura es de propiedad municipal y allí ha construido una empresa privada con la autorización y conocimiento del Sr. Alcalde, sin haberse ajustado a la tramitación legal, tal y como ratifica el Sr. Secretario en su Informe, demostrándose el procedimiento irregular que el Sr. Alcalde ha utilizado, y que ahora pretende que el Pleno, a posteriori, regularice.

¿Por qué el Sr. Alcalde no dio las explicaciones oportunas en el momento en que por parte de Gas Extremadura se planteó el problema?.

¿Por qué nuevamente el Sr. Alcalde lleva a cabo una chapuza técnica y moral como muestra de un desprecio más a la Oposición Municipal?



CLASE 8.ª

- Si no es legal efectuar permuta de terrenos, hasta el momento en que el Pleno, en su caso, la apruebe, ¿por qué se permite por la Alcaldía sin dar explicación alguna, la ocupación que se debate?

*Por la Alcaldía se indica que no existe, a su juicio, ilegalidad alguna sino una simple autorización de ocupación en precario que no concede derecho de clase alguno a Gas Extremadura. No existe cesión de terrenos.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta:

¿No reconoce la Alcaldía que el presente asunto, como tantos otros, podría obtener el beneplácito de toda la Corporación, si se explicaran los asuntos debidamente en Junta de Portavoces o en el seno de la Comisión Informativa? ¿Por qué esta actitud totalmente injustificada y reiterada de la Alcaldía? ¿Por qué el continuo desprecio a los miembros de la Corporación Municipal integrantes de los Grupos de la Oposición? ¿Dónde está la buena fe que pregona la Alcaldía? ¿Por qué el interés del Sr. Alcalde en que los Grupos de la Oposición, en beneficio de Don Benito, no ejerzan su labor de control?

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX a la aceptación de la alegación presentada y a la aprobación provisional de la modificación propuesta. Por parte de IU se emite voto en contra. Por parte del PSOE se formula voto de abstención.

9º.- ASUNTOS URGENTES.

*Por parte de IU se presenta Moción "in voce" con carácter urgente en el siguiente sentido:

Dado que tal y como se analizó en Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 27-02-03, el Proyecto de Ciudad Digital de Don Benito no parece viable, al haberse decantado la Administración Autonómica por la comarcalización digital, por IU se propone instar con carácter urgente a la Presidencia de la Mancomunidad Don Benito-

Villanueva de la Serena, para que convoque a la Junta General de dicha Mancomunidad a los efectos de ampliar el proyecto a la Comarca Don Benito-Villanueva de la Serena y posibilitar con ello su inmediata presentación.

Por la Alcaldía no se considera urgente el asunto planteado dado que en la actualidad la comarcalización indicada es una entelequia respecto a la que no existe acuerdo oficial que la respalde.

Por otra parte no se considera razonable presentar un nuevo proyecto ya que ello podría ser entendido como renuncia al ya presentado.

*Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato se manifiesta a favor del reconocimiento y la aceptación de la urgencia del asunto por las razones señaladas por el proponente, además que en ningún caso la presentación del nuevo proyecto debe implicar o suponer la renuncia al ya formulado.

*En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo manifiesta que su voto será contrario a la urgencia dado que el propio representante de IU ha manifestado en numerosas ocasiones estar en contra de la presentación de estas Mociones "in voce" sin el conocimiento previo de la Corporación.

Sometida a votación la urgencia del asunto queda rechazada, con los votos contrarios a la misma por parte de los Grupos PP y SIEX y los votos a favor por parte de los Grupos PSOE e IU.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta al Sr. Concejal de Hacienda, ¿en cuánto tiempo se devuelven a los particulares las cantidades que depositan en concepto de fianza por la ejecución de zanjas y calicatas?

Por el Sr. Ruiz Casado se responde que se emitirá contestación por escrito.

Por el Sr. García-Molina se indica que la pregunta se formula porque existen casos en los que ya han transcurrido 7 meses sin que se haya procedido a la devolución.



CLASE 8ª

*Por la Sra. Arias Castro se pregunta sobre las actuaciones municipales realizadas en relación a los actos vandálicos que tuvieron lugar el día 27-02-03 en Don Benito.

Por la Alcaldía se responde que las sospechas de autoría de tales hechos recaen en un determinado individuo sobre el que se ha ordenado una vigilancia expresa.

Asimismo indica la intención de suscribir un Acuerdo de colaboración entre la Policía Nacional y la Local a los efectos de actuación conjunta e intercambio de datos.

*Por la Sra. Arias Castro se pregunta a la Alcaldía si considera que el número de efectivos de la Policía Local en la actualidad, es suficiente para garantizar la debida seguridad de nuestros vecinos.

Por la Alcaldía se responde indicando que no lo estima suficiente, si bien considera que el problema se resolverá en el momento en que se efectúe la dotación de personal con destino a la nueva Comisaría de Policía.

*Por parte del Sr. García-Adamez se pregunta sobre el control que debe hacerse respecto a las obras que ejecuta la empresa Gas Extremadura en la vía pública, que provocan una tardanza y unos problemas injustificados.

Por la Alcaldía se reconoce la razón que asiste en la queja al Sr. García-Adamez, respecto a las obras que ejecuta esta empresa, instando al Sr. Concejel de Urbanismo a que se incremente el debido control de las mismas.

*Por el Sr. Rosa Herrera se formula pregunta, en relación a los cortes prolongados del suministro eléctrico en el Barrio de la Piedad.

Por el Sr. Concejel de Urbanismo se contesta que fueron debidos a una avería cuya responsabilidad recae en Iberdrola.

Por el Sr. Rosa Herrera se critica la dejadez de la Delegación de Urbanismo en este asunto, ya que para evitar problemas mayores debiera haberse emitido un Bando comunicando a los afectados la situación planteada.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día 28 de Febrero de dos mil tres, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Febrero de 2003, se compone de 13 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0E5312996 a serie 0E313000 y de la serie 0E5313501 a la serie 0E5313508 que comprenden los números 29 a 41 a doble cara, excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8.^a

Acta n.º. 3-2003

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2003**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don José Luis Quintana Alvarez
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don Juan José Mora Duran
Don José Paredes Fernández
Doña Ana María Sánchez Rodríguez

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

NOTA: La incorporación a la sesión por parte del Sr. Romero Verdugo, se produce siendo las 20,27 horas, estando en debate el punto 8º del Orden del Día.

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Marzo de dos mil tres, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a la Sesión plenaria.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA LA SESION ANTERIOR.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes resulta aprobada el Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 28-02-03.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 25 de Febrero, 4, 11 y 18 de Marzo de 2003.

4º.- DECLARACIÓN DE LA FEMPEX CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 24/03/03, del siguiente tenor:

“A) Se da traslado a los miembros de la Comisión, de la citada Declaración, a los efectos de su posible aprobación, siendo su tenor literal el siguiente:

Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8.ª

“DECLARACIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

Se cumplen 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Este marco jurídico nuevo ha sido un elemento trascendental que nos ha permitido por primera vez en nuestra historia, tomar decisiones desde Extremadura y por los extremeños. Una situación ansiada por muchos y que ha dado unos frutos indudables.

No podemos olvidar que, para la solución de los problemas que afectan a nuestra tierra, la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental. El acceso al autogobierno ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que han dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región, de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura se ha visto aumentado. Nos quedan muchas cosas por hacer, pero son muchas más las que se han realizado. Nadie, desde una mínima objetividad, puede negar los logros conseguidos por la sociedad extremeña; y no sólo los elementos tangibles, sino aquellos otros valores intangibles que engrandecen a los pueblos y de los que Extremadura afortunadamente sigue dando ejemplo. Solidaridad, tolerancia y un mayor compromiso con nuestra tierra han ido creciendo en nuestra región a medida que estos veinte años iban pasando.

Por todo ello, es importante que desde todas las Administraciones Públicas, aprovechando estos acontecimientos traslademos a los ciudadanos extremeños la trascendencia de estos hechos como factores transformadores de nuestra realidad inmediata y como pilares fundamentales para construir nuestro futuro. Por tanto, redoblemos nuestros esfuerzos para que los más jóvenes conozcan nuestro Estatuto de Autonomía y los valores que representan para que sean referencias básicas

para construir un futuro mejor para todos y donde ellos tienen un papel protagonista.

La sociedad extremeña desea seguir avanzando, y el desarrollo de Estatuto de Autonomía nos marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No queremos quedarnos sólo en las celebraciones, sino que pedimos el compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales de la región para plantear nuevos retos globales para la Comunidad Autónoma, y no podemos olvidar en este punto la necesidad de concretar medidas especiales para la región en materia de empleo por parte del Estado, ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato preferente que nos permita complementar con medidas nacionales nuestras políticas de empleo autonómicas.

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización administrativa, tal y como recoge el propio Estatuto; todavía se hace necesario definir con claridad las competencias de cada Administración y que los servicios que prestan las Entidades Locales estén dotados de recursos económicos que hagan viable su gestión. De ahí, que pidamos al Gobierno de la Nación un acuerdo de financiación local que no margine a los Ayuntamientos más pequeños y trate por igual, a los ciudadanos españoles, independientemente de su lugar de residencia.

Los Ayuntamientos fueron artífices, junto con los partidos políticos y la sociedad extremeña, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía; este hecho supuso el inicio de un largo camino que sirvió para consolidar la democracia en la región y contribuyó de forma significativa a la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos, pues, trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos proponemos.

En Mérida a 25 de febrero de 2003.- Fdo.: José Muñoz Núñez.- Presidente FEMPEX”.

B).- Sometido el asunto a votación, se emite Reserva de Voto por parte del PSOE y voto favorable por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) Sometido el asunto a votación en Pleno, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.

5º.- ADHESIÓN A PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.



CLASE 8ª

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 24/03/03, del siguiente tenor:

"A).- Se da cuenta del escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, adjuntando Certificación del Acuerdo Municipal adoptado por dicha Entidad, proponiendo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma a favor de Don Miguel del Barco Gallego, Hijo Predilecto de Llerena.

A estos efectos se solicita adopción de Acuerdo plenario por parte del Ayuntamiento de Don Benito de adhesión a la mencionada propuesta.

Se adjunta asimismo escrito remitido al efecto por parte del Sr. Director de la Banda Municipal de Música de Don Benito.

B).- Sometido el asunto a votación, se emite Reserva de Voto por parte del PSOE y voto favorable por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Sometido el asunto a votación en Pleno, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.

6º.- PROGRAMA DE EXCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A MINORÍAS ÉTNICAS (ORDEN DE 20-02-2003).

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de la Mujer de fecha 24/03/03, del siguiente tenor:

"A) Por la Presidencia se somete a consideración de la Comisión, el programa para el que se solicita subvención, al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2003 por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan Programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

Se precisa la aprobación del Proyecto por el Pleno del Ayuntamiento.

El programa que se presenta se denomina "Programa para el desarrollo del pueblo gitano Ciudad de Don Benito", y contiene, entre otros los siguientes datos:

- Se pretende ejecutar en colaboración con otras Instituciones.
- Fechas previstas de ejecución: Septiembre 2003 a junio 2004.
- Población total del área de actuación del Proyecto: 520.
- Se especifican las áreas y objetivos.
- Total presupuesto: 48.745,45 Euros.

B) Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte del Grupo PSOE y voto favorable por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Dentro de la fase de debate plenario, en representación del PSOE la Sra. Arias Castro hace constar lo siguiente:

- Teniendo presente que por parte de la Sra. Martínez Macarro, en la Comisión Informativa, se comentó que las contrataciones resultantes del Programa que nos ocupa se realizarían por el SEXPE, y considerando que dichas contrataciones se llevarán a cabo después de la celebración de las Elecciones Municipales, por el PSOE se propone que sea la próxima Corporación Municipal la que dictamine los criterios para efectuar las contrataciones. Esta propuesta es aceptada por todos los Grupos.

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.

7º.- PERMUTA DE TERRENOS CON GAS EXTREMADURA.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24/03/03, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta del borrador del pretendido contrato de permuta, a los efectos de que por el Pleno se faculte a la Alcaldía para la firma del mismo.

El texto es el siguiente:

En la Ciudad de Don Benito a de Marzo de dos mil tres.



CLASE 8ª

REUNIDOS:

El **ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO** representado por el Alcalde Don Mariano Gallego Barrero.

Y la **EMPRESA D.C. GAS EXTREMADURA SA**, con domicilio social en Badajoz y su calle Nebrija 8-A y con C.I.F. A-06244131 representada en este acto por Don Adrian Alcón Galán, mayor de edad, casado, y con D.N.I. número 8.787.089-P.

RECONOCIÉNDOSE capacidad para obligarse, hacen constar, el convenio que se contiene en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA:

D.C. GAS EXTREMADURA SA obtuvo por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 14 de Febrero de 2000 la autorización administrativa para la construcción de gaseoducto denominado "Ramal Villanueva de la Serena Don Benito".

A los fines de ejecutar la obra mencionada, necesita un terreno en que ubicar la futura Estación de Regulación y Medida en esta localidad, habiéndose considerado idóneo el terreno de 1035 metros cuadrados que se señala en el croquis o plano que se acompaña a este documento formando parte del mismo bajo la denominación "**UBICACIÓN POSICION DE VALVULAS Y ERM**". Dicho terreno de propiedad municipal en estos momentos forma parte del denominado Sector ASI-II.

SEGUNDA:

Por su parte D.C. GAS EXTREMADURA S.A. es propietaria de un solar en el donominado Polígono San Isidro en el que actualmente tiene instalada una Planta de GNL y que figura en el croquis adjunto bajo la denominación "**PLANTA GNL SAN ISIDRO-DON BENITO**".

El solar descrito de propiedad de D.C. GAS EXTREMADURA S.A. tiene una superficie superior a la que la Empresa necesita de forma

que puede segregarse del mismo la superficie equivalente a 1.038 metros cuadrados formando esquina como se indica en el plano constituyendo un solar independiente.

TERCERA:

A los fines de facilitar la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Don Benito y la Empresa D.C. GAS EXTREMADURA S.A. han convenido en **PERMUTAR** de forma pura y simple ente sí, el terreno perteneciente al Ayuntamiento de Don Benito descrito en la estipulación primera de 1.035 metros cuadrados, por el solar resultante de segregarse 1.038 metros de propiedad de la repetida empresa en el polígono de San Isidro y que queda perfectamente identificado en el Plano adjunto, sin que existan prestaciones de ninguna otra índole (tales como gastos de urbanización, cesiones obligatorias etc, por ninguna de las partes) y siendo los gastos que se originen como consecuencia de estas transmisiones con arreglo a la Ley. La escritura se otorgará una vez exista la aprobación definitiva de la modificación urbanística correspondiente que permita la oportuna segregación.

CUARTA:

El presente contrato, adquirirá eficacia y validez una vez ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.

Y para que conste firman este documento en el lugar y fecha indicados al principio.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO D.C.GAS EXTREMADURA S.A.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.º.

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

- En representación de IU, el Sr. García-Adamez hace constar que no participará en la votación del presente asunto, ya que se trata de una muestra más de la política de hechos consumados que llevan a cabo el Sr. Alcalde y el PP, respecto de la que manifiesta su total disconformidad.



CLASE 8.ª

- En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato indica su disconformidad con las actuaciones del Equipo de Gobierno, y concretamente del Sr. Alcalde en el presente asunto; en efecto la situación real es que por la Alcaldía se permutó de hecho una propiedad municipal por otra particular, autorizándose a una empresa a la ocupación de terreno "de todos", sin formalizarse debidamente la correspondiente permuta.

En el anterior Pleno, se modificó el PGOU como primer paso para regularizar una clara irregularidad. Ahora pretende efectuarse el segundo paso en igual sentido. Tan irregular era lo anterior, como la actuación que ahora pretende llevarse a cabo.

No es cierto, contrariamente a lo que se señala en la Estipulación primera párrafo 2º del borrador del contrato de permuta que se presenta al Pleno, que "a los fines de ejecutar la obra mencionada, (la empresa en cuestión) necesite un terreno en que ubicar la futura Estación..."; y no es cierto, porque dicha instalación ya se encuentra ubicada en terreno de propiedad municipal desde el inicial momento en que por la Alcaldía se autorizó, sin el cumplimiento de ningún requisito legal.

Esta actuación del Equipo de Gobierno es "chapucera" y "poco seria", y supone una clara falta de respeto a la democracia, al sentido común y a la normativa legal.

Por ello el PSOE no participará en la votación.

Además manifiesta su disconformidad con que pretenda suscribirse un acuerdo de permuta condicionado (como tantas veces) a la previa aprobación definitiva de una modificación del PGOU.

Por la Alcaldía, en efecto, se indica que el acuerdo de permuta se efectúa con la condición indicada.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP, no participando el resto de Grupos.

8º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA E.L.M. DE GARGÁLIGAS.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 24/03/03, del siguiente tenor:

“A) Con fecha 14-05-01 en virtud de previo Acuerdo plenario de 24-11-2000, se procedió a formalizar escritura de permuta (que se acompaña) de la que se deriva la adquisición municipal del siguiente bien:

Finca rústica perteneciente al lote nº 20 de Gargáligas, con la siguiente descripción:

Parcela de terreno, destinada a regadío, en término municipal de Don Benito, con una superficie de siete hectáreas y cuarenta y siete áreas.

Linda: Norte, parcelas complementarias; Este, Lote núm. 17 y Camino y acequia A-V-14 que separa el Lote núm. 17; Sur, Carretera de Villanueva de la Serena-Guadalupe, hoy Carretera Nacional 430; y Oeste, Desagüe D-3-2 que separa el egido del núcleo.

Por la E.L.M. de Gargáligas se solicita cesión de dicho terreno para destinarlo a fines industriales.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y SIEX, formulándose reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”.

B) En Pleno, por unanimidad de todos los Grupos, se acepta la cesión de terrenos que nos ocupa.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS (ESTUDIO PREVIO DE ALEGACIONES).

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24/03/03, del siguiente tenor:

“A) Con fecha 31-10-02 se aprobó el citado texto con carácter inicial. Dentro del plazo de exposición pública del mismo, se presenta escrito de Alegaciones por parte de Telefónica Móviles España, S.A.



CLASE 8.ª

Al respecto, por Secretaría General se emite el siguiente Informe jurídico:

"INFORME JURÍDICO"

CUESTIÓN PLANTEADA:

Alegaciones presentadas por Telefónica Móviles España, S.A. contra el texto aprobado inicialmente con fecha 31/10/02 por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, relativo a Ordenanza Municipal para la instalación y funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

*ALEGACIÓN 1ª: Sencillamente es preciso informar que no se trata de alegación alguna, por cuanto únicamente refleja el objeto o ámbito de actuación de la Entidad que presenta el escrito.

*ALEGACIÓN 2ª: (Referida al Preámbulo de la Ordenanza).

A) En dicho Preámbulo no se indica, contrariamente a lo que señala el alegante, respecto al objeto y contenido de la Ordenanza que "la citada normativa tiene como finalidad por una parte, la de regular la instalación de las infraestructuras de telecomunicación, persiguiendo con ello minimizar el impacto visual y ambiental de dichas instalaciones con el entorno, y por otro lado, regula la ubicación y funcionamiento de los equipos y los elementos de telecomunicación, al objeto de asegurar su correcto funcionamiento, con la debida protección de la salud, el entorno urbano y natural y el medio ambiente".

En efecto, no es cierto lo manifestado por el alegante, ya que el texto de la Ordenanza señala que "tiene por objeto la reglamentación de las condiciones aplicables a la localización y desarrollo de la actividad inherente a las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación. Contiene además normas relativas a las condiciones de protección ambiental y de seguridad de las instalaciones y normas que disciplinan el régimen jurídico de las licencias sometidas a la Ordenanza y el régimen sancionador de las infracciones a las mismas. Con esta Ordenanza se

pretende compatibilizar adecuadamente la necesaria funcionalidad de tales infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación y la utilización por los usuarios de los servicios de telecomunicación con los niveles de calidad requeridos, con las exigencias de preservación del paisaje urbano y natural y de minimización de la ocupación y el impacto que su implantación pueda producir”.

De lo anterior se deriva la falta de rigor cometida por el alegante al referirse al objeto y contenido de la Ordenanza que recoge el Preámbulo de la misma.

B) En cuanto a las competencias en la materia por parte del Estado, Comunidades Autónomas y Administración local, hay que señalar lo siguiente:

1º El Estado, según el artículo 149.1 de la Constitución Española, (por lo que respecta a los apartados a que se refiere el alegante) tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

Apartado 16.- Sanidad exterior. Bases y coordinación general de la Sanidad. Legislación sobre productos farmacéuticos.

Apartado 21.- Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma; régimen general de comunicaciones; tráfico y circulación de vehículos a motor; correos y telecomunicaciones; cables aéreos, submarinos y radiocomunicación.

Apartado 23.- Legislación básica (y sólo legislación básica) sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. La Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

En ninguna de las competencias reservadas en exclusiva al Estado por los apartados anteriores, se produce intromisión alguna por parte de la Ordenanza municipal aprobada.

2º.- Las Comunidades Autónomas (además de lo ya reflejado anteriormente en el apartado 23 del artículo 149.1 de la Constitución), al amparo de lo previsto en los apartados 3, 9 y 21 del artículo 148.1 de la Constitución, podrán asumir competencias en las siguientes materias:

Apartado 3: Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Apartado 9: La gestión en materia de protección del medio ambiente.



CLASE 8.ª

Apartado 21: Sanidad e higiene.

En ningún momento nuestro texto constitucional en el artículo 148.1 habla (a diferencia del artículo 149.1) de competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas.

3º.- La Administración Local, tiene reconocidas las siguientes competencias en la materia:

Artículo 25.1. Ley 7/85:

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Por tanto, promover actividades como la aprobación de la Ordenanza que nos ocupa, es competencia municipal, como también lo es aprobar un contenido de dicho texto que contribuya a satisfacer una necesidad y aspiración fundamental de la comunidad vecinal, como es la sanidad de sus vecinos y la protección del medio ambiente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/85, señala que el Municipio ejercerá (no dice “podrá ejercer”), en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Apartado d: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Apartado e: Patrimonio histórico-artístico (que es preciso conservar y proteger en todo momento, y que es un valor superior en todo caso al que pueda derivarse de la conveniencia de implantar infraestructuras radioeléctricas).

Apartado f: Protección del medio ambiente (que también es un derecho de los ciudadanos superior al que pueda tener una empresa que se dedique a implantar dichas instalaciones).

84

Apartado h: Protección de la salubridad pública (lo que faculta e incluso obliga a la Administración Local, a imponer y exigir la adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para lograr dicha protección, medidas que pueden ser adicionales o/y complementarias a las que ya exijan otros Organismos o Instituciones).

Nunca actuará fuera de sus competencias, un Ayuntamiento que para proteger la salubridad pública de sus vecinos, adopte motivada y justificadamente medidas en el ámbito que hoy nos ocupa, o en cualquier otro.

Por lo anterior, no se comparte por este informante lo manifestado por el alegante en el párrafo segundo de la alegación segunda, cuando indica que el Ayuntamiento va más allá de sus competencias al pretender, con la Ordenanza, intervenir con respecto al funcionamiento de las instalaciones. Naturalmente que el Ayuntamiento puede imponer motivadamente exigencias y controles en cuanto a dicho funcionamiento, salvo que se quiera olvidar malintencionadamente que los directamente afectados son los vecinos de su término municipal o cualquier persona que se encuentre en dicho término.

C) Contrariamente a lo indicado por el alegante, no es cierto que el Artículo 149 de la Constitución indique (en alguno de sus 32 apartados) que el Estado tenga competencia exclusiva sobre "la gestión del dominio público".

No se considera justificado por este informante, para no incurrir en duplicidad innecesaria, recoger en la Ordenanza municipal, lo indicado por el alegante en el último párrafo de la alegación tercera (que el Ayuntamiento a la hora de fijar condiciones deba hacerlo sin perjuicio de los derechos y facultades que puedan tener los titulares de licencias), ya que es suficiente con lo recogido en el Marco normativo del Preámbulo, donde se deja claro que sin perjuicio de la regulación urbanística municipal, será plenamente aplicable y de obligado cumplimiento la normativa estatal por la que también deben regirse las empresas instaladoras.

***ALEGACIÓN TERCERA.-** (Capítulo II de la Ordenanza).

Por el alegante se propone "que se modifique la actual redacción de la Ordenanza, modificando las previsiones relativas al Plan de implantación de forma que éste se convierta en un documento marco y orientativo, que refleje las líneas maestras de lo que el operador prevé que va a ser su despliegue en un corto plazo, pero que permita que éstas se moldeen y modulen para dar cabida a aquellas modificaciones que la



CLASE 8.ª

propia realidad vaya planteando y que no podemos desconocer. Entienden que las previsiones del despliegue del Plan deben sustanciarse no en puntos concretos identificados, sino en "zonas de interés" en las que el operador concretaría la localización. En todo caso, señalan, el Ayuntamiento debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información solicitada".

En opinión de este informante, no debe ser admitida la alegación en los términos que se plantea ya que parte de un presupuesto erróneo no ajustado a la realidad ni al contenido de la Ordenanza municipal.

En efecto, no es cierto (contrariamente a lo indicado por el alegante) que con carácter previo a la autorización municipal, se exija la aprobación de un Plan de Implantación del conjunto de la red de telefonía móvil dentro del término municipal.

Y no es cierto porque lo que exige la Ordenanza a cada uno de los operadores (de conformidad con la propia Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 28 de junio de 2002, que aporta el alegante), es que presenten ante el Ayuntamiento (cada uno) un Plan propio de implantación que contemple el conjunto DE TODAS SUS INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL (las suyas exclusivamente, y no las de los otros operadores ni las del conjunto de la red de telefonía móvil existente en el término municipal. Y ello lo exige coherentemente la Ordenanza a los efectos de guardar, velar y controlar la debida coordinación de las actuaciones pretendidas por cada operador.

Tampoco es cierto, contrariamente a lo que indica el demandante, que se exija la aprobación del Plan de implantación, con carácter previo a la autorización municipal para la instalación de CUALQUIER TIPO DE ANTENA. Y no es cierto porque de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, en consonancia con el artículo 2.2, quedan excepcionadas de esta Ordenanza y no se exigirá la presentación de un Plan de implantación, cuando se trate de:

- Antenas catalogadas de radioaficionados.
- Antenas pasivas de radiodifusión y televisión.
- Antenas emisoras de usuario para acceso a las redes públicas fijas.

- Antenas que constituyan microcélulas y picocélulas.
- Lo equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, la seguridad pública y la protección civil.

En cuanto a la reclamación del alegante de que las previsiones de despliegue del Plan de implantación se refieran a "zonas de interés", ya el propio artículo 3.1. párrafo 2º de la Ordenanza recoge la posibilidad de que los operadores puedan presentar Planes de implantación para ofrecer servicio "a una determinada zona".

Comentando mas referencias de la Sentencia que se aporta por el alegante, hay que señalar:

1º.- Si el Ayuntamiento, en el desarrollo y aplicación de la Ordenanza que nos afecta, cometiera actuaciones o adoptara decisiones (a la hora de conceder o denegar licencias) arbitrarias por subjetivas, sería el momento para impugnar o reclamar contra dichas decisiones municipales demostrando la arbitrariedad cometida, pero en principio debe suponerse que las decisiones municipales obedecerán a criterios objetivos o/y razonables, correspondiendo demostrar lo contrario a quien recurra, y teniendo presente por supuesto que la Ordenanza que nos ocupa bajo ningún concepto puede ser criticada en el sentido de que con su redacción facilite o "anime" a la adopción municipal de decisiones fuera de Ley.

2º.- En el supuesto de que varios operadores presenten solicitudes que en todo o en parte puedan afectar a una misma zona de actuación, el Ayuntamiento evidentemente deberá decidir siempre en función del interés público que aconseje conceder licencia a uno u otro de los operadores que lo soliciten. Este hecho debe marcar por principio todas las actuaciones municipales, sin necesidad de que expresamente se recoja.

3º.- No se considera necesario por este informante, que en la Ordenanza se recojan explícitamente los lugares exactos donde podrá permitirse la ubicación de las antenas. Y ello porque dicha ubicación, en principio, estará permitida en todos aquellos lugares o zonas del término municipal en que, en base al PGOU, sea posible.

*No es cierto por tanto, a juicio de este informante, contrariamente a lo indicado por el alegante (párrafo 3º página 5) que exista imposibilidad técnica de presentar planes de implantación, ni que sea incorrecta jurídicamente su exigencia en los términos que recoge la Ordenanza.

*Por lo que respecta al carácter absolutamente rígido de los Planes de implantación, en ningún momento se describen así dichos Planes en la Ordenanza. Si durante la pretendida ejecución de dichos Planes, hay que



CLASE 8.ª

efectuar modificaciones no sustanciales de los mismos, la lógica y necesaria comunicación entre el operador y el Ayuntamiento debe ser suficiente para la solución de las cuestiones que se planteen.

En cambio si las modificaciones pretendidas tienen el carácter de sustanciales, no podrán ser realizadas por el operador sin el consentimiento municipal del órgano o Entidad que aprobó el Plan en vigor.

No se considera por ello imprescindible contemplar en la Ordenanza de manera explícita nada más al respecto, ya que evidentemente siempre serán sustanciales las modificaciones pretendidas de emplazamientos o las modificaciones considerables del número de antenas, y no tendrán esa consideración las modificaciones que afecten mínimamente a la calidad o cantidad de las prestaciones o de los equipos o tecnologías que se contemplen en el Plan.

Por lo que respecta a eventos o/y situaciones de naturaleza no previsible, su propio significado impide que se contemplen o puedan contemplarse en el Plan presentado y/o aprobado.

*En cuanto a la confidencialidad de la información facilitada por cada operador, tampoco se considera necesario recoger expresamente este hecho, por cuanto el Ayuntamiento debe actuar siempre de conformidad a lo establecido en la normativa estatal reguladora de la protección de datos.

***ALEGACIÓN CUARTA.-**

Respecto a la limitación contenida en el art. 8.2.A. de la Ordenanza, relativa a prohibición de instalación en la fachada de los edificios de las infraestructuras radioeléctricas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza, a excepción del cableado, por la parte alegante se indica que en ocasiones la mejor opción para minimizar el impacto visual, es la instalación sobre la fachada de los edificios.

Por este informante, evidentemente no puede indicarse si técnicamente es aconsejable una u otra opción.

Lo que sí se informa es que la alegación presentada no puede apoyarse en precepto legal alguno, sino que su resolución depende exclusivamente de la decisión municipal que puede adoptarse sin que exista a priori condicionante jurídico o legal alguno.

***ALEGACIÓN QUINTA.-** (Uso compartido de instalaciones).

El artículo 8.3.A. de la Ordenanza dispone que el Ayuntamiento podrá establecer la obligación de compartir emplazamiento para aquellas instalaciones que se ubiquen en terrenos de dominio público.

No es preciso hacer mayor referencia expresa, puesto que efectivamente, el Ayuntamiento podrá imponer la obligación anterior, con las condiciones y en los supuestos legalmente establecidos.

***ALEGACIÓN SEXTA.-** (Condiciones de Protección ambiental).

El artículo 9.1.A. de la Ordenanza, con carácter general, señala que las estaciones radioeléctricas de radio comunicaciones deberán utilizar la solución constructiva disponible en el mercado que con las menores dimensiones, reduzca al máximo el impacto visual y ambiental.

*De conformidad con el propio Acuerdo de fecha 5/07/01, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aportado por el alegante, este informante entiende que es correcta la limitación establecida en el artículo 9.1.A. de la Ordenanza siempre que en el caso concreto en que se impugna, se justifique técnicamente la existencia de motivos urbanísticos o medioambientales que lo aconsejen, ya que en ese caso la medida adoptada resultaría proporcionada con los valores que se pretenden proteger.

Sin pretenderse menoscabar en modo alguno la libertad de elección en el mercado que debe tener todo operador, lo que tampoco es defendible por parte de éstos es que por una simple cuestión de un posible ahorro económico, elijan una solución constructiva que produzca mayor impacto visual y ambiental que otra, ya que el interés público debe prevalecer siempre sobre los posibles intereses particulares.

***ALEGACIÓN SÉPTIMA.-**

El artículo 10 de la Ordenanza indica que "estarán sometidos a la obtención de Licencia municipal las obras, instalación, actividad y funcionamiento las infraestructuras radioeléctricas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza".



CLASE 8.ª

Por parte de la Entidad alegante se indica que las instalaciones de radiocomunicación no precisan de licencia de actividad que legalice las instalaciones, siendo suficiente la licencia urbanística pertinente.

Las Sentencias que aporta el alegante no indican en modo alguno la innecesidad de obtención de licencia de actividad. Es obligatorio, por ello, estar en posesión de dicha licencia. Evidentemente si ya se ha concedido la licencia de actividad por parte del órgano estatal competente, no se exigirá nueva licencia de actividad por parte del Ayuntamiento.

*ALEGACIÓN OCTAVA: (Seguro de Responsabilidad civil).

El artículo 13.1 de la Ordenanza exige que los operadores tengan suscrito dicho seguro, para hacer frente a la indemnización de daños que puedan derivarse de las instalaciones.

No es preciso modificar la redacción de la Ordenanza, ya que ésta en modo alguno exige la suscripción de dos seguros, sino la presentación de la correspondiente póliza que tenga suscrita.

*ALEGACIÓN NOVENA.- (Fianza).

El artículo 17 de la Ordenanza indica que el Ayuntamiento podrá exigir una fianza al titular de la instalación para cubrir la ejecución de todas las medidas de protección y de corrección que se impongan y el desmantelamiento de la misma.

No establece por tanto, contrariamente a lo señalado por el alegante "que el Ayuntamiento podrá reclamar una fianza en concepto de garantía por la asunción por parte de los operadores de los riesgos correspondientes".

Existen una serie de riesgos que ya vendrán cubiertos por la póliza de responsabilidad civil que obligatoriamente debe suscribir el solicitante. En el presente caso, no se trata de exigir fianza para cubrir dichos riesgos, lo cual supondría una duplicidad incoherente.

Aunque sería más que discutible la no aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el problema viene resuelto por

17

el propio informe de la C.M.T. de 19/07/01 que aporta el alegante; según dicho informe, sí es factible que la Ordenanza recoja la posibilidad de exigir fianza, siempre y cuando se concreten aunque sea mínimamente los criterios que determinarán el montante del aval exigible, para lo cual analógicamente cabría acudir a los criterios establecidos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con lo cual quedaría resuelta la cuestión.

***ALEGACIÓN DÉCIMA.-** (Inspección de las instalaciones).

Contrariamente a lo indicado por el alegante, el artículo 18 de la Ordenanza, no contradice la normativa estatal, ni supone que el Ayuntamiento inspeccione las emisiones ni el dominio público radioeléctrico.

Lo que el precepto señalado indica es perfectamente compatible con la competencia estatal, ya que únicamente se refiere a que estarán sujetas a las facultades de inspección municipal "las condiciones urbanísticas de localización, instalación - incluidas las obras - y seguridad de las instalaciones reguladas por esta Ordenanza.

***ALEGACIÓN UNDÉCIMA.-**

El alegante se opone a la existencia de un Registro municipal en el que se inscribirán las instalaciones radioeléctricas sujetas a la Ordenanza, que hayan obtenido las correspondientes licencias municipales, señalando que en el Ministerio de Ciencia y Tecnología ya existe un registro general.

No existe inconveniente alguno para la existencia del Registro municipal, en base a que no existe precepto legal que lo impida; independientemente de ello, el Ayuntamiento no recibe del Ministerio la información correspondiente al Registro General existente, y entra dentro de la autonomía municipal la facultad de crear y llevar un Registro propio exclusivo de las instalaciones en su término, lo que mejorará el control y la coordinación necesaria.

ALEGACIÓN DUODÉCIMA.- (Disposiciones transitorias).

La Entidad alegante manifiesta su disconformidad con la aplicación de la Ordenanza a las instalaciones existentes con anterioridad.

En efecto, la retroactividad en la aplicación de una Ordenanza, como ocurre con cualquier norma, se permite legalmente siempre y cuando no vaya en contra de derechos adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva norma.



CLASE 8ª

Por tanto, a juicio de este informante, debe aceptarse la presente alegación en el siguiente sentido:

- La legalidad que provenga de licencias concedidas anteriormente debe respetarse.
- Los derechos ya adquiridos deben seguirse manteniendo.

Por el contrario, las instalaciones existentes anteriormente sin las preceptivas licencias, sí deberán respetar íntegramente lo dispuesto en la presente Ordenanza desde el momento de su entrada en vigor, ya que de dichas instalaciones ilegales no puede derivarse ningún derecho adquirido.

Don Benito, 21 de febrero de 2003.- EL INFORMANTE.- Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró.”.

B) Por el PP se indica su postura favorable a la Aprobación definitiva, en el sentido que se deriva del Informe jurídico.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) En Pleno, sometido el asunto a votación, por unanimidad se aprueba definitivamente la citada Ordenanza Municipal, en el sentido que se deriva del Informe jurídico emitido.

10º.- ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE REVERSIÓN DE PARCELAS.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24/03/03, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de la Resolución de fecha 27-02-03 emitida por la Dirección General de Patrimonio y política financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en virtud de la cual se acuerda revertir al Ayuntamiento de Don Benito las parcelas P-

1, P-2 y P-3, que en su día les fueron cedidas para construcción de Centro Terapéutico, ya que a estos mismos fines se les han cedido con fecha posterior otras parcelas (P-14, P-15, P-16, P-17 y P-18).

Procede por tanto en su caso acuerdo plenario de aceptación, de la reversión de los bienes indicados, cuya cesión se formalizó en escritura pública otorgada ante el Notario de Mérida Don Rafael Soriano Montalvo con fecha 14/06/2001, con número de protocolo 1306.

B) Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte del Grupo PSOE, y voto favorable por parte del resto de Grupos Políticos.”.

B) En Pleno, por unanimidad se aprueba la aceptación de la reversión de parcelas objeto del presente punto del Orden del Día.

11º.- ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE CESIÓN DE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.

A) Se trae a la vista Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24/03/03, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del escrito de fecha 18-02-03 remitido por la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, del que se deriva la no existencia de inconveniente alguno por su parte en ceder en propiedad a este Ayuntamiento para fines de interés general agrario, los siguientes bienes inmuebles rústicos, procedentes de la extinta Cámara Agraria Local de Don Benito:

- Rústico, sito en el paraje “Retuerta” (polígono 88, parcela 318), con una superficie catastral de 0,0760 Ha e inscrito en el Registro de la Propiedad con número 45.586.
- Rústico, sito en el paraje “Gejar” (polígono 228, parcela 52), con una superficie catastral de 0,0845 Ha e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 47.398.
- Rústico, sito en el paraje “Cerro Mugre” (polígono 226, parcela 66), con una superficie catastral de 0,0240 Ha e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 47.394.
- Rústico, sito en el paraje “Gejar” (polígono 227, parcela 100), con una superficie catastral de 0,06 Ha e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 47.399.



CLASE 8.ª

- Rústico, sito en el paraje "Pozo Nuevo" (polígono 229, parcela 34), con una superficie catastral de 0,0108 Ha e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 47397.
- Rústico, sito en el paraje "Cabezas" (polígono 34, parcela 26), con una superficie catastral de 0,0475 Ha e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 25.050.
- Rústico, sito en el paraje "Cabezas" (polígono 34, parcela 201), con una superficie catastral de 0,0630 Ha e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 24.525.
- Rústico, sito en el paraje "Cruz Chicas" (polígono 37, parcela 170), con una superficie catastral de 0,055 Ha e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 26.476.
- Rústico, sito en el paraje "Cruz Chicas" (polígono 37, parcela 145), con una superficie catastral de 0,01 Ha e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 26.475.

Procede por tanto, en su caso, adopción de acuerdo plenario interesando y aceptando la cesión de los indicados bienes, especificándose el fin o fines específicos dentro del fin de interés general agrario a que se destinarán y autorizando a la Alcaldía para que formule la petición en nombre de la Corporación.

B) Por Secretaría se insiste en el requisito exigido por la Entidad cedente consistente en que debe especificarse el fin o fines específicos a que destinarán los bienes.

En este momento no se concretan dichos fines.

C) Sometido el asunto a votación, se emite reserva de voto por parte de todos los Grupos Políticos."

B) Dentro de la fase de debate plenario, por la Alcaldía se indica lo siguiente respecto a los bienes cuya posibilidad de cesión a este Ayuntamiento se plantea:

- Se trata de pozos ubicados en el término municipal de Don Benito, anteriormente destinados para abrevadero de ganado.

- La superficie total no alcanza la media hectárea de terreno de secano.

- El problema existente es que la mayor parte de dichos pozos se encuentra en un estado ruinoso, lo que conlleva graves riesgos para las personas y los animales que se encuentren en dichas zonas, al carecer los pozos de las protecciones necesarias.

- La finalidad y la función ideal de dichos pozos, una vez rescatados, es la de extraer agua para utilizarla con igual destino al que anteriormente se llevaba a cabo.

- Partiendo de que al extinguirse la Cámara Agraria de Don Benito, se dejó una cantidad cercana a los 8 millones de pesetas en depósito de los Agricultores, considerando que el Ayuntamiento de Don Benito para acondicionar el actual edificio destinado a Cámara Agraria Local que está siendo utilizado por las Asociaciones Agrarias invirtió una cantidad cercana a los 25 millones de pesetas, habiéndose demostrado que los pozos necesitan obras de reparación y de seguridad, se propone interesar y aceptar la cesión de los indicados bienes, condicionado a que se efectúen al Ayuntamiento las aportaciones económicas necesarias para realizar esas obras de reparación y seguridad.

C) Sometida esta propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

12º.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

PRIMERO: MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL PSOE, RELATIVA A EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL...

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del Grupo Político proponente, se justifica la urgencia de la Moción ante la proximidad de las Elecciones previstas para el día 25 de Mayo del presente año.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, resulta aprobada por unanimidad.

Respecto al contenido de la misma, el Sr. Portavoz del PSOE la defiende en los siguientes términos:



CLASE 8.ª

“Con fecha 25 de febrero de 2003, la Oficina del Censo Electoral remitió escrito al Ayuntamiento de Don Benito en relación con las listas electorales. Tanto por lo que se desprende de dicho escrito como por informaciones que nos han llegado, parece posible que el citado censo electoral contenga mayor número de errores de lo que sería deseable para asegurar una jornada electoral el próximo 25 de mayo que garantice el derecho al voto de todos los electores.

Siendo la Administración responsable de arbitrar cuantas medidas y medios estime pertinentes para favorecer ese derecho al voto, este Grupo de Concejales del PSOE entiende que deberían arbitrase, por parte de este Ayuntamiento, fórmulas conducentes al objetivo de facilitar el voto en nuestro municipio. Con tal finalidad, presentamos al Pleno la siguiente moción urgente:

El Ayuntamiento Pleno de Don Benito acuerda:

- 1.- La exposición pública del Censo Electoral, en las fechas que legalmente corresponda, en cuantos edificios públicos puedan habilitarse a tal fin (Servicios Sociales del Noque, Servicios Sociales de República Argentina, Centro Educativo Municipal, Conservatorio Municipal de Música, Casa de Cultura, Patronato Municipal de Deportes, Centro de Asociaciones...
- 2.- Indicación, en esos lugares, de los pasos precisos para realizar rectificaciones.
- 3.- Publicidad amplia en los medios de comunicación sobre esta exposición y las fechas para que los ciudadanos puedan realizar las oportunas modificaciones o reclamaciones.
- 4.- Información, en esos mismos puntos, de las fechas y trámites para ejercer el voto por correo.

Don Benito, 21 de marzo de 2003.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”.

42

*Por la Alcaldía, en representación del PP se manifiesta no considerar necesaria la Moción presentada, ya que:

- Habilitar Centros o edificios públicos al fin indicado en la Moción, supone la adscripción de un importante número de personal cualificado, así como el consiguiente apoyo informático.
- Con el sistema de atención al público establecido en el Bando de fecha 20-03-03, los vecinos no tendrán problema alguno en recibir toda la información precisa; incluso no necesitarán para obtener información sobre la inclusión en el Censo, ni desplazarse al Ayuntamiento ni a cualquier otro lugar, ya que se habilitará a estos efectos un teléfono gratuito.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se defiende la conveniencia de la Moción, en el sentido de que lo único que pretende es facilitar y acercar a la residencia de cada elector, el Censo electoral, para realizar las oportunas comprobaciones, sin coste alguno.

Sometido a votación el contenido de la Moción, se emite voto contrario por parte del PP, voto a favor por parte de PSOE e IU y voto de abstención por parte del SIEX.

SEGUNDO: MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE RELATIVA AL ATAQUE MILITAR CONTRA IRAQ.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato justifica la urgencia de la Moción, dados los acontecimientos que se están produciendo en esta guerra ilegal, inmoral, injusta e ilegítima.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, resulta aprobada por unanimidad.

Respecto al contenido de la misma, es defendido por dicho Portavoz, en base a lo siguiente:

“Ante el ataque militar iniciado contra Irak, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción urgente al Ayuntamiento Pleno para aprobar la resolución que se propone:

El Ayuntamiento Pleno de Don Benito



CLASE 8ª

1.- Considera que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debería haberse producido mediante la aplicación y el refuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.

2.- Considera, igualmente, que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad, y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral, y supone, por tanto, una guerra preventiva ilegítima y contraria a la legalidad internacional.

El Ayuntamiento Pleno de Don Benito

3.- Insta al Gobierno de España a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se llevan a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones para el uso de las bases o del territorio español en apoyo de éstas.

4.- Insta al Gobierno a realizar los llamamientos precisos y a adoptar las medidas que sean necesarias en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales para que ceso lo más rápido posible.

En concreto, el Gobierno promoverá la convocatoria de una reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación.

El Ayuntamiento Pleno de Don Benito aprueba comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea.

Don Benito, 20 de marzo de 2003.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”.

22

Por parte del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que su Grupo presenta sobre este asunto y como contestación a la Moción del PSOE, la siguiente Moción para que, previo debate, sea aprobada por el Pleno:

“El Ayuntamiento de Don Benito muestra su firme deseo de que la guerra concluya cuanto antes con un mínimo de pérdidas humanas y de sufrimientos y de que pronto se logre la paz.

Asimismo desea que se desarrollen todos los esfuerzos necesarios en el plano internacional y que las fuerzas democráticas de nuestro país redoblen sus esfuerzos de diálogo y entendimiento en un común afán de poder servir mejor a los intereses generales de España, colaborando al fortalecimiento de la paz y cooperación internacionales.

El Ayuntamiento de Don Benito respalda a las distintas Instituciones del Estado en el ejercicio de las competencias que les atribuye nuestro Ordenamiento Jurídico y respeta el pluralismo social y los debates que corresponde desarrollar a las fuerzas políticas conforme a nuestra Constitución.

Todo ello de acuerdo con las reflexiones que, respecto al conflicto, ha formulado en fecha reciente la Corona como máxima Institución de nuestro sistema político.

Don Benito a 28 de Marzo de 2003.”

*El Sr. Carmona Cerrato propone que ambos textos se debatan de manera independiente, señalando también que supone, a su juicio, una actuación poco respetuosa, presentar en estos momentos la Moción del PP sin haberse entregado con anterioridad copia de la misma a los diferentes Grupos para su posible análisis.

*Continúa indicándose por el Sr. Portavoz del PSOE, lo siguiente:

- Su Grupo es partidario del desarme pacífico de IRAQ, y contrario a ésta y a cualquier otra dictadura; pero en el siglo XXI debe prevalecer la fuerza de la palabra a la hora de solucionar conflictos y controversias.
- En el presente caso, a diferencia de otros conflictos bélicos anteriores, no se ha producido un ataque invasor previo; por ello no puede apelarse a la legítima defensa como justificación de una actuación militar.



CLASE 8.ª

- Solicita al PP que apoye un acuerdo plenario rechazando el ataque militar contra IRAQ y la forma en que se está produciendo; solicita al PP que apoye un acuerdo plenario instando al cese inmediato de las hostilidades y de los muertos y víctimas civiles y militares, y al cese de un ataque militar que no cuenta con el respaldo de ninguna Organización Internacional ni del Derecho Internacional; solicita al PP que apoye una postura en contra de la guerra, tal y como se han manifestado innumerables instancias, incluida la Autoridad papal.

*En representación de IU, el Sr. García-Adamez se manifiesta apoyando íntegramente la postura del PSOE.

*En representación del Grupo SIEX, el Sr. Romero Verdugo muestra igualmente dicho apoyo, y realiza una crítica de la postura del PP en el gravísimo asunto que nos ocupa; señala que el gobierno español está respaldando y dando consentimiento a la situación bélica que se está produciendo; pide a los miembros del PP de Don Benito que en este asunto vulneren la disciplina de partido, ya que no puede defenderse estar a favor de la paz si a la vez se apoya la guerra.

*El Sr. Carmona Cerrato continúa su intervención indicando que si un partido como el PP ha apoyado la guerra con el respaldo de sus militantes, éstos son corresponsables y cómplices de lo que está ocurriendo en IRAQ.

No es posible permanecer impasible ante los bombardeos diarios que están afectando a civiles.

Pide un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas de la guerra. Esta petición es secundada por todos los Grupos políticos y demás personas asistentes a la sesión plenaria.

A continuación, sigue insistiendo en que apela a los miembros del PP para que reconsideren su postura, y lo hace como ser humano, no ya como integrante de una formación política.

Considera una sinrazón que no se haya permitido continuar, durante todo el tiempo preciso, con la tarea de desarme que se estaba llevando a cabo, tal y como han constatado los inspectores de la ONU.

Considera una sinrazón desarmar a un país, para luego atacarlo.

Estima que "la guerra por si acaso", es decir, la mal llamada guerra preventiva, es un invento maligno.

Apela al sentimiento humano de los integrantes del PP de Don Benito para que manifiesten su total rechazo a la guerra.

El Sr. Carmona Cerrato, dirigiéndose directamente a la Alcaldía, en contestación a previas manifestaciones realizadas por éste, le indica que ni en el presente asunto ni en ningún otro pretende actuar contra el Sr. Gallego para mermar su salud o integridad física, ni persigue crear situaciones de odio o crispación social. Su único objetivo y el del PSOE es el progreso de Don Benito y la defensa de los intereses de la localidad; por ello considera que toda la Corporación de Don Benito debiera dar una muestra de cordura rechazando frontalmente esta absurda e inaceptable guerra.

No existe en la Moción del PSOE ni una sola palabra que responsabilice personalmente al Sr. Gallego de todos los males de IRAQ. Si se critica a un Partido que ha apoyado la intervención militar y a los militantes de dicho partido que también lo apoyan.

Pide al PP que sea un partido humanista y que apoye la Moción del PSOE que defiende los intereses de la humanidad.

Sometida a votación la Moción presentada por el PSOE, se emite voto en contra por parte del PP, y voto a favor por parte de PSOE, IU y SIEX.

Sometida a votación la Moción presentada por el PP, se emite voto a favor por parte de este Grupo, no participando el resto en la votación.

TERCERO: MOCIÓN "IN VOCE" QUE PRESENTA IU.

En representación de IU, el Sr. García-Adamez presenta Moción relativa a acto simbólico previsto contra la guerra.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, resulta aprobada por unanimidad.



CLASE 8ª

En cuanto al contenido de la misma, formula propuesta consistente en que todos los Grupos se sumen al apagón voluntario contra la guerra propugnado por la plataforma ciudadana de Extremadura, previsto para el próximo día 3 de Abril de 2003 de las 22,00 a las 22,30 horas.

Sometido el asunto a votación se emite voto en contra por parte del PP, y voto a favor por parte del resto de Grupos Políticos.

CUARTO: MOCIÓN "IN VOCE" QUE PRESENTA EL PSOE.

En palabras del Sr. Carmona Cerrato, dicha Moción consiste en solicitar a la Oficina del Censo electoral que se arbitren las medidas necesarias para que en las próximas elecciones, los vecinos de Conquista del Guadiana no participen, como viene ocurriendo, en la votación para la elección de Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Valdehornillos, ya que lo contrario supone una incoherencia total.

Sometida a votación la urgencia del asunto, resulta aprobada por unanimidad.

Sometida a votación el contenido de la Moción, resulta aprobada por unanimidad.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1) Por el Sr. Aparicio García-Molina se pregunta al Sr. Luna Seoane ¿qué entiende éste por respeto a la democracia? dicha pregunta se formula dada la actitud mostrada por el Sr. Luna Seoane como Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior recientemente celebrada a petición del PSOE. En dicha Comisión se negó por la Presidencia al Sr. Aparicio cuatro veces la palabra para intervenir. Igualmente ordenó que no constara en acta su solicitud en este sentido para que se reflejara que el Sr. Presidente le había impedido reiteradamente dichas intervenciones. Solicita a estos efectos Informe jurídico de Secretaría respecto a esta actuación de la Presidencia.

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González

Por el Sr. Luna Seoane se indica que negó la intervención a quien, como el Sr. Aparicio, no tenía previamente concedida la palabra por parte de la Presidencia.

2) Por el Sr. Rosa Herrera se formula un ruego directo al Sr. Luna Seoane: "Que no hable de democracia después del espectáculo que dió en la Comisión Informativa".

3) Por el Sr. Rosa Herrera se ruega nuevamente que toda la Corporación se posicione rotundamente con un claro "No a la guerra".

4) Por el Sr. Carmona Cerrato se formula ruego dirigido al Sr. Luna Seoane para que comparezcan ambos ante la opinión pública, a los efectos de debatir sobre lo ocurrido en dicha Comisión Informativa, que en su opinión supuso por parte del Sr. Luna Seoane un atentado contra la democracia y una burla a los Grupos de la Oposición, y por tanto a los 8.000 vecinos de Don Benito que con sus votos apoyaron a esos Grupos de la Oposición Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día 28 de Marzo de dos mil tres, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Marzo de 2003, se compone de 16 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0E5313509 a la serie 0E5313524 que comprenden los números 42 a 57 a doble cara, excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8.ª

Acta n.º: 4-2003

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2003**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Don Juan José Mora Duran
Doña Ana María Sánchez Rodríguez

AUSENTES:

Don José Luis Quintana Alvarez
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don José Paredes Fernández

ASISTENTES EN CALIDAD DE ASESORES:

Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez
Don Jesús Parejo Andrada.

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Abril de dos mil tres, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n.º. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a la Sesión plenaria.

PUNTO UNICO: SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECCIONES

Se procede al sorteo informático para designación de miembros de las mesas electorales con motivo de la celebración con fecha 25.05.03 de las Elecciones municipales y autonómicas, arrojando el siguiente resultado:

Distrito 1 Sección 1 Mesa A

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a: DOLORES GUTIERREZ ORTIZ		76.208.217	474
1er. VOCAL: D/D.* PETRA BENITEZ MORENO		8.685.118	66
2º VOCAL: D/D.* INMACULADA HURTADO RUIZ		8.690.288	506
SUPLENTES			
De Presidente/a: M. ELENA CASADO BLANCO		33.982.425	140
De Presidente/a: M. CARMEN BLAZQUEZ CABALLERO		79.309.473	76
De 1er. VOCAL: D/D.* SUSANA CASILLAS HIDALGO		33.986.002	149
De 1er. VOCAL: D/D.* JULIA ALVAREZ GONZALEZ		76.238.314	17
De 2º VOCAL: D/D.* VICENTE FERNANDEZ CERRATO		34.772.004	278
De 2º VOCAL: D/D.* RAMON GONZALEZ RUBIO			442

1 1 B

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a: GUADALUPE NIEVES SANCHEZ TENA		76.237.034	487
1er. VOCAL: D/D.* LUIS LLANOS FRONTELA		8.642.286	16
2º VOCAL: D/D.* M. ELOISA MARTINEZ SANCHEZ		8.725.729	115
SUPLENTES			
De Presidente/a: ANGEL PAREDES RABANAL		8.455.685	250
De Presidente/a: CARLOS PEREZ DE LA CUEVA		53.262.938	291
De 1er. VOCAL: D/D.* M. YOLANDA REGIDOR SANCHEZ		11.778.892	350
De 1er. VOCAL: D/D.* SANTIAGO LOPEZ NIETO		9.158.119	30
De 2º VOCAL: D/D.* M. VICTORIA MORCILLO RODRIGUEZ		52.968.896	183
De 2º VOCAL: D/D.* JOSEFA SANCHEZ RUIZ		8.456.379	482

1 2 A

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a: CASTOR CORDERO SANCHEZ		6.786.636	191
1er. VOCAL: D/D.* VICTOR MANUEL GARCIA CABEZAS		52.359.007	333
2º VOCAL: D/D.* LUIS CIDONCHA VALADES		8.628.398	182
SUPLENTES			
De Presidente/a: CARMEN FORTUNA MARTIN		79.264.817	283



CLASE 8ª

De Presidente/a	JACINTO CERVERA RAMOS	8.672.471	168
De 1er. VOCAL: D/D.*	ANA MARIA ACUÑA CABALLERO	9.153.314	1
De 1er. VOCAL: D/D.*	JUANA DORADO PAREJO	76.218.885	229
De 2º VOCAL: D/D.*	M. TERESA JIMENEZ MORENO	27.775.729	458
De 2º VOCAL: D/D.*	CARLOS CORDERO MARTIN JAVATO	33.988.101	189

I 2 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	MELANIA MORA LUNA	52.960.706	110
1er. VOCAL: D/D.*	CARMEN MARIA SANCHEZ MATEOS	79.309.229	396
2º VOCAL: D/D.*	JOAQUIN MORCILLO GARCIA	52.359.812	120
SUPLENTE			
De Presidente/a:	FRANCISCO JAVIER PAREJO GALLEGO	9.172.631	228
De Presidente/a:	JOSE ANGEL MENDEZ CONTRERAS	76.246.214	87
De 1er. VOCAL: D/D.*	EDUARDO PAREJO GALLEGO	9.155.616	227
De 1er. VOCAL: D/D.*	JUANA LIVIANO AYUSO	34.768.120	11
De 2º VOCAL: D/D.*	JUAN FRANCISCO PULIDO SANCHEZ	8.697.054	281
De 2º VOCAL: D/D.*	MOISES PARRA GARCIA	53.263.613	252

I 3 A

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	PATRICIA CASILLAS CARMONA	33.986.038	240
1er. VOCAL: D/D.*	M. ISABEL GUIADO PAREJO	52.967.145	707
2º VOCAL: D/D.*	TOMAS JULIO GOMEZ RODRIGUEZ	8.682.720	638
SUPLENTE			
De Presidente/a:	M. JOSE JARA GONZALEZ	52.961.481	755
De Presidente/a:	RAFAEL GONZALEZ MOLEON	23.668.368	678
De 1er. VOCAL: D/D.*	FRANCISCO JAVIER CASADO BARJOLA	34.767.792	217
De 1er. VOCAL: D/D.*	M. ANGELES ARROBA ROMERO	53.266.914	70
De 2º VOCAL: D/D.*	INOCENCIA DAVILA BERDUD	8.688.169	320
De 2º VOCAL: D/D.*	PEDRO BENITEZ QUINTANA	8.660.757	117

I 3 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	EMILIO OLIVA FERNANDEZ	76.098.510	280
1er. VOCAL: D/D.*	VERONICA PAREJO RASTROJO	33.989.449	347
2º VOCAL: D/D.*	FERNANDO PEREZ GALLEGO	76.231.286	372
SUPLENTE			
De Presidente/a:	PILAR ROMAN MATEOS	33.983.441	480
De Presidente/a:	PEDRO FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	33.984.661	594

De 1er. VOCAL: D./D.*	MARIANO MORENO PORCAL	27.276.532	223
De 1er. VOCAL: D./D.*	M. TRINIDAD LOSPITAO SANCHEZ PORRO	34.769.489	43
De 2º VOCAL: D./D.*	JOSE MARIA MARTIN PEREZ SANCHEZ	52.965.135	97
De 2º VOCAL: D./D.*	ALEJANDRO PINTO GARCIA MORA	8.693.136	386

1 4 A

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	VICENTA CAPILLA HURTADO	76.231.804	120
1er. VOCAL: D./D.*	MIGUEL DIAZ GUIADO	76.231.620	218
2º VOCAL: D./D.*	MARTINA BRAVO GOMEZ	8.628.178	87
SUPLENTE			
De Presidente/a:	LUCAS ESPINAR NIETO GUERRERO	52.961.367	264
De Presidente/a:	ALEJANDRINA GONZALEZ LOPEZ	5.340.612	420
De 1er. VOCAL: D./D.*	JUAN CASQUERO HERNANDEZ	8.674.905	151
De 1er. VOCAL: D./D.*	MARCELINO ALVAREZ CALLE	76.208.056	23
De 2º VOCAL: D./D.*	M. LUISA CAPILLA SUAREZ	52.355.112	124
De 2º VOCAL: D./D.*	PEDRO DEL CAMPO MARTIN PORRO	33.985.145	108

1 4 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	M. MONTSERRAT SANCHEZ FERNANDEZ	34.772.035	376
1er. VOCAL: D./D.*	MANUEL SANCHEZ PAREDES	34.770.164	394
2º VOCAL: D./D.*	ANGEL MARTINEZ RUIZ	52.963.229	73
SUPLENTE			
De Presidente/a:	ALMUDENA MORCILLO FLORES	52.358.261	125
De Presidente/a:	DOMINGO RODRIGUEZ MORALES	33.983.305	312
De 1er. VOCAL: D./D.*	PEDRO JAVIER MARTIN JIMENEZ	33.982.472	44
De 1er. VOCAL: D./D.*	JOSE MARIA SANCHEZ MORALES	33.986.788	389
De 2º VOCAL: D./D.*	PEDRO MARTINEZ MORENO	9.171.903	72
De 2º VOCAL: D./D.*	PABLO QUIROS SANCHEZ	76.231.554	284

1 5 A

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	ANTONIO MARIA GALLEGO MUÑOZ	76.231.851	343
1er. VOCAL: D./D.*	ANTONIO DIAZ GARCIA	52.966.492	239
2º VOCAL: D./D.*	M. LUZ APARICIO LOPEZ	52.359.062	34
SUPLENTE			
De Presidente/a:	CONCEPCION GALLEGO POZO	52.357.114	350
De Presidente/a:	BEGOÑA GIL CARREÑO	52.357.828	397
De 1er. VOCAL: D./D.*	M. ANGELES GUIADO SOTO	52.968.874	483
De 1er. VOCAL: D./D.*	RAMONA CASADO MENESES	76.218.697	162
De 2º VOCAL: D./D.*	ANDRES CIDONCHA DORADO	52.965.065	205
De 2º VOCAL: D./D.*	JUAN ASTILLERO TORRES	76.196.838	46

2 1 U

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
-----------	--------	------------	--



CLASE 8ª

Presidente/a:	M. ANGELES TOVAR CUESTA	34.771.494	752
1er. VOCAL: D/D.*	PURIFICACION TREJO GOMEZ VALADES	34.768.311	753
2º VOCAL: D/D.*	MANUEL SANCHEZ APARICIO	14.381.839	693
SUPLENTES			
De Presidente/a:	RAQUEL BLAZQUEZ SANCHEZ	9.202.822	55
De Presidente/a:	TERESA CALVO CIDONCHA	34.771.409	72
De 1er. VOCAL: D/D.*	CARLOS GOMEZ PAREJO	53.267.892	308
De 1er. VOCAL: D/D.*	JOSE LUIS CIDONCHA LOPEZ	8.682.725	144
De 2º VOCAL: D/D.*	ANDRES GARCIA CONCELLON	9.155.213	254
De 2º VOCAL: D/D.*	PAULA PAREDES BENITEZ	76.218.765	579

2 2 A

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	M. DOLORES CABALLERO GODOY	15.999.075	118
1er. VOCAL: D/D.*	JUAN JOSE GALLEGO LIVIANO	33.980.121	429
2º VOCAL: D/D.*	SEBASTIAN BANDA SANCHEZ	8.475.720	75
SUPLENTES			
De Presidente/a:	RAUL Blesa MARTIN PERO	9.165.022	103
De Presidente/a:	FRANCISCO BARROSO MUÑOZ	9.190.106	88
De 1er. VOCAL: D/D.*	JOSE DIAZ RODRIGUEZ	8.661.714	304
De 1er. VOCAL: D/D.*	ANTONIO JAIME GONZALEZ	76.218.793	600
De 2º VOCAL: D/D.*	INMACULADA ROSALIA CASADO ALISEDA	33.981.189	185
De 2º VOCAL: D/D.*	MANUEL ASTILLERO ROMERO	76.207.897	56

2 2 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	ANTONIO JOSE RUBIO CORTES	7.017.339	446
1er. VOCAL: D/D.*	ANTOLINA SOLIS CORDERO	8.686.496	595
2º VOCAL: D/D.*	FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ	34.768.594	403
SUPLENTES			
De Presidente/a:	JUANA MUÑOZ GALLEGO	33.983.640	167
De Presidente/a:	M. LUISA MORUNO TORRES	9.165.754	157
De 1er. VOCAL: D/D.*	JOSE MARIA VELARDE CASADO	34.769.252	664
De 1er. VOCAL: D/D.*	FRANCISCO PAREJO OTERO	33.980.509	285
De 2º VOCAL: D/D.*	M. CAMINO SORIANO ARIAS	27.466.515	597
De 2º VOCAL: D/D.*	GUADALUPE TREJO CIDONCHA	53.571.934	635

2 3 U

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	M. JESUS CORREAS RODRIGUEZ	8.790.846	133
1er. VOCAL: D/D.*	JUAN CARLOS GALLEGO BLAZQUEZ	33.980.688	205

2º VOCAL: D/D.*	FRANCISCO JAVIER TEXEIRA GALLEGO	76.238.262	717
SUPLENTE			
De Presidente/a:	GUILLERMO PANIAGUA PAREJO	76.170.608	486
De Presidente/a:	M. ANGELES GARCIA RUIZ	76.237.917	233
De 1er. VOCAL: D/D.*	JOSE CARMONA MENEA	8.653.008	89
De 1er. VOCAL: D/D.*	VICTOR APARICIO GARCIA	8.628.542	23
De 2º VOCAL: D/D.*	ALFONSO TIMOTEO GARCIA	9.165.451	726
De 2º VOCAL: D/D.*	JOSE REYES ANDUJAR	52.357.928	574

3 1 U

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	CELIA GAMEZ CABRERA	8.685.663	308
1er. VOCAL: D/D.*	EMILIA MORCILLO LOMBA	8.627.686	593
2º VOCAL: D/D.*	JOSE DE LA FUENTE MORENO	76.218.678	263
SUPLENTE			
De Presidente/a:	CARMEN GALLEGO VELARDE	33.985.185	304
De Presidente/a:	INES MARIA PARRA RODRIGUEZ	52.357.875	695
De 1er. VOCAL: D/D.*	SERGIO AGUDO GARCIA	52.876.296	3
De 1er. VOCAL: D/D.*	ANTONIA MARIA RAMIRO VELARDE	33.980.828	741
De 2º VOCAL: D/D.*	CONSUELO GOMEZ MORCILLO	8.627.940	368
De 2º VOCAL: D/D.*	JACINTO ARROYO SANCHEZ	46.842.631	45

3 2 A

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	BELEN CIDONCHA CAÑAMERO	34.769.620	275
1er. VOCAL: D/D.*	EMILIO FLORES SOSA	52.964.633	488
2º VOCAL: D/D.*	FRANCISCO JOSE DIAZ VARGAS	33.982.755	401
SUPLENTE			
De Presidente/a:	M. ISABEL APARICIO CERRATO	33.982.021	60
De Presidente/a:	OSCAR CUESTA CUESTA	52.353.928	332
De 1er. VOCAL: D/D.*	ANTONIO FIDEL GOMEZ DURAN	33.981.284	629
De 1er. VOCAL: D/D.*	MANUELA CASADO GOMEZ	52.364.071	221
De 2º VOCAL: D/D.*	CELESTINO GONZALEZ LOPEZ	76.204.113	675
De 2º VOCAL: D/D.*	VICTOR MANUEL GARCIA GONZALEZ	52.969.850	583

3 2 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	LUISA MARIA SORIANO PANIAGUA	9.157.533	687
1er. VOCAL: D/D.*	CONSUELO RODRIGUEZ PAREDES	76.197.279	507
2º VOCAL: D/D.*	GENMA MUÑOZ SANTOS	52.960.459	243
SUPLENTE			
De Presidente/a:	FRANCISCO JOSE MORCILLO DE DIOS	8.697.940	169
De Presidente/a:	ISABEL NICOLAU RAMOS	8.676.030	253
De 1er. VOCAL: D/D.*	MANUEL PRADO BRAVO	8.629.094	411
De 1er. VOCAL: D/D.*	LUIS LOZANO DIAZ	53.260.693	25
De 2º VOCAL: D/D.*	FRANCISCO JAVIER PAREDES PALOMINO	9.163.227	333
De 2º VOCAL: D/D.*	ANTONIO SAUCEDA GALLEGO	76.220.805	664

3 5 A



CLASE 8.ª

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a:	MANUEL HURTADO NOGALES	15.979.768	498
1er. VOCAL: D/D.*	RAUL CAÑAMERO SANCHEZ PORRO	52.965.396	144
2º VOCAL: D/D.*	EDUARDO GARCIA MORA ISIDORO	8.473.913	394
SUPLENTE			
De Presidente/a:	MILAGROS FLORES MOLINA	52.964.605	331
De Presidente/a:	ANTONIO ARENAS GARCIA	52.966.688	47
De 1er. VOCAL: D/D.*	JUANA MARIA CASADO QUINTERO	34.768.952	178
De 1er. VOCAL: D/D.*	ANA MARIA GARCIA MORA VELARDE	9.157.125	401
De 2º VOCAL: D/D.*	JUAN PEDRO GONZALEZ CARMONA	76.225.514	463
De 2º VOCAL: D/D.*	JOSEFA CIDONCHA GARCIA	76.218.422	211
3 3 A			

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a:	JOSE ANTONIO JEREZ GONZALEZ	6.978.791	505
1er. VOCAL: D/D.*	YOLANDA CASADO MORCILLO	52.358.136	135
2º VOCAL: D/D.*	SANDRA FERNANDEZ MUÑOZ	33.985.683	270
SUPLENTE			
De Presidente/a:	M. JOSE GARRIDO CASADO	52.357.326	389
De Presidente/a:	JOSEFA GOMEZ SANCHEZ	8.693.172	438
De 1er. VOCAL: D/D.*	VALENTINA CALLE CARMONA	76.228.505	92
De 1er. VOCAL: D/D.*	ADOLFO APARICIO DONOSO	76.233.077	26
De 2º VOCAL: D/D.*	FRANCISCO ADAMEZ FERNANDEZ	52.969.140	3
De 2º VOCAL: D/D.*	JOSE DANIEL CASADO PAREJO	34.767.958	140
3 3 B			

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a:	LUIS ELISEO MUÑOZ REDONDO	9.278.525	180
1er. VOCAL: D/D.*	M. DOLORES RUIZ MARTINEZ	33.971.401	392
2º VOCAL: D/D.*	ANTONIO PAREDES ESCOBAR	53.266.961	235
SUPLENTE			
De Presidente/a:	ANTONIO PAREDES RODRIGUEZ	33.985.946	248
De Presidente/a:	ANA MARTIN POZO ROMAN	76.220.982	79
De 1er. VOCAL: D/D.*	M. CARMEN LOZANO SANCHEZ	7.623.175	41
De 1er. VOCAL: D/D.*	M. JOSEFA TAPIA CABANILLAS	76.239.839	472
De 2º VOCAL: D/D.*	PATRICIA PAJARES MORA	53.265.224	216
De 2º VOCAL: D/D.*	JOSE RODRIGUEZ GARRIDO	8.474.065	339
3 4 A			

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
-----------	--------	------------	--

Presidente/a:	JOSE LUIS ALVAREZ MORA	9.168.003	22
1er. VOCAL: D/D.*	PETRA CARMONA PAREDES	8.678.912	126
2º VOCAL: D/D.*	RUFINO AGUDO VADILLO	52.357.200	2
SUPLENTE			
De Presidente/a:	PEDRO DAMIAN CARREÑO GARCIA DE PAREDES	76.225.457	131
De Presidente/a:	ANTONIA CABALLERO RONCERO	9.172.362	88
De 1er. VOCAL: D/D.*	ANTONIO CHAPARRO MORENO	76.225.158	159
De 1er. VOCAL: D/D.*	JUAN LUIS GALLEGO PAJUELO	52.960.543	283
De 2º VOCAL: D/D.*	M. JOSE FLORES SANCHEZ	34.769.219	255
De 2º VOCAL: D/D.*	VISITACION GALLEGO BLANCO	8.675.161	261

3 4 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	JOAQUIN NIETO MOGOLLON	53.261.987	154
1er. VOCAL: D/D.*	FRANCISCO JAVIER VELARDE PAREDES	33.988.831	493
2º VOCAL: D/D.*	JUAN LEAL GOMEZ	8.629.008	1
SUPLENTE			
De Presidente/a:	MANUEL RODRIGUEZ ARIAS	76.231.306	306
De Presidente/a:	CONCEPCION SANCHEZ PAJARES	8.678.512	382
De 1er. VOCAL: D/D.*	FRANCISCO MORA GARCIA MORA	52.960.881	74
De 1er. VOCAL: D/D.*	M. JOSEFA MOGOLLON GOMEZ	8.695.289	66
De 2º VOCAL: D/D.*	FRANCISCO PALOMERO GALLEGO	8.453.309	187
De 2º VOCAL: D/D.*	JUAN JOSE VELARDE PARRA	52.969.559	495

4 1 A

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	YOLANDA CASADO PAREJO	52.966.928	152
1er. VOCAL: D/D.*	ISABEL DE LA IGLESIA DIAZ	5.258.778	494
2º VOCAL: D/D.*	RICARDO BLAZQUEZ MATEOS	7.396.771	82
SUPLENTE			
De Presidente/a:	NURIA ASCENSION DE ARCOS SOSA	33.986.872	34
De Presidente/a:	YOLANDA BARRIGA JIMENEZ	52.964.359	62
De 1er. VOCAL: D/D.*	JUANA MARIA ALMARAZ VELARDE	33.988.214	6
De 1er. VOCAL: D/D.*	LUIS ALVAREZ SUÑER	7.217.862	16
De 2º VOCAL: D/D.*	AMPARO FERNANDEZ DIAZ	76.172.571	292
De 2º VOCAL: D/D.*	JOSE JAVIER CANO RAMOS	7.440.796	121

4 1 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	RAFAEL MORCILLO GALLEGO	9.162.659	167
1er. VOCAL: D/D.*	ANA MARIA MARTOS CASADO	30.521.048	107
2º VOCAL: D/D.*	CRISTINA DEL REY REAL	33.982.861	361
SUPLENTE			
De Presidente/a:	CESAR PAREJO DIAZ	52.968.948	280
De Presidente/a:	ANDRES PAREJO SOSA	33.981.336	289
De 1er. VOCAL: D/D.*	VICTORIO PEDRO PEREZ PEREZ	8.627.707	308
De 1er. VOCAL: D/D.*	MIGUEL ANGEL MARTIN MORA QUIROS	34.770.391	81
De 2º VOCAL: D/D.*	ROBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ	52.357.839	380



CLASE 8ª

De 2ª VOCAL: D/D.* NORBERTO LOPEZ QUIROS 33.980.538 17

4 2 A

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: JOSE BARQUILLA ROSAS 75.978.871 123

1er. VOCAL: D/D.* FELIX ALBERTO GARCIA HIDALGO BARQUERO 53.264.707 531

2ª VOCAL: D/D.* M. DOLORES BARRAGAN CERRATO 52.964.795 126

SUPLENTES

De Presidente/a: ESTRELLA COLOMO AMADOR 8.804.029 305

De Presidente/a: M. TERESA CHAMORRO MANZANO 8.681.058 271

De 1er. VOCAL: D/D.* MARGARITA GALLEGO RODRIGUEZ 34.771.917 506

De 1er. VOCAL: D/D.* ANA MARIA DOMINGUEZ DE DIOS 53.266.203 374

De 2ª VOCAL: D/D.* M. JOSE CORRALES MAESO 52.357.151 313

De 2ª VOCAL: D/D.* MARGARITA FERNANDEZ LAINA 34.767.908 433

4 2 B

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: M TERESA MOGOLLON NUÑEZ 11.909.878 171

1er. VOCAL: D/D.* SANTIAGO MANUEL NIETO FERNANDEZ 34.769.334 242

2ª VOCAL: D/D.* JERONIMO NUÑEZ JIMENEZ 52.357.424 266

SUPLENTES

De Presidente/a: RAUL LOPEZ MENDEZ 52.354.444 31

De Presidente/a: JESUS CONSTANTINO DE LA MATA RUBIAL 14.238.687 127

De 1er. VOCAL: D/D.* JUAN SANCHEZ SOTO 53.261.214 565

De 1er. VOCAL: D/D.* SANTIAGO PORRO DIAZ 74.322.105 350

De 2ª VOCAL: D/D.* CARLOS RIGOTE ANDRADA 33.987.673 404

De 2ª VOCAL: D/D.* MARCIAL RIGOTE MENDOZA 8.627.103 411

4 3 A

TITULARES

D.N.I. Elector Nº

Presidente/a: SILVIA CEPEDA MUÑOZ 52.961.916 187

1er. VOCAL: D/D.* ANA ISABEL GONZALEZ GALLEGO 53.267.639 495

2ª VOCAL: D/D.* PURIFICACION AMOR MORA 76.238.234 26

SUPLENTES

De Presidente/a: ALMUDENA DELGADO GONZALEZ 79.309.389 255

De Presidente/a: NICOLAS CARMONA CALLE 8.795.818 143

De 1er. VOCAL: D/D.* ANGEL HERRERA GARCIA 8.683.935 539

De 1er. VOCAL: D/D.* RAUL ARIAS MARTIN MORA 53.261.192 46

De 2ª VOCAL: D/D.* M. MAR GARCIA JUEZ 53.264.245 432

De 2ª VOCAL: D/D.* INES GAMERO JIMENEZ 76.200.575 404

4 3 B

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a:	EUGENIO QUINTANA SANCHEZ MIRANDA	34.767.309	349
1er. VOCAL: D/D.*	M. ANGELES MENE A PAREDES	76.237.505	137
2º VOCAL: D/D.*	CATALINA PAREDES MENE A	76.237.404	269
SUPLENTE S			
De Presidente/a:	VALERIANA MELFI CATTELL	34.768.849	117
De Presidente/a:	BERNARDA VACAS JOVEN	16.793.264	573
De 1er. VOCAL: D/D.*	JOAQUINA SANCHEZ PAREJO	8.662.546	483
De 1er. VOCAL: D/D.*	JULIA SANCHEZ CAPILLA	52.356.872	453
De 2º VOCAL: D/D.*	JUAN JOSE MORENO RUIZ	52.968.946	209
De 2º VOCAL: D/D.*	RAQUEL PINTADO PAREDES	52.354.489	326

4 4 A

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a:	ADELA IZQUIERDO CABEZAS	33.986.538	544
1er. VOCAL: D/D.*	OLGA BUENO TAMAYO	52.961.376	83
2º VOCAL: D/D.*	CAMILO DIAZ GALLEGO	8.685.746	245
SUPLENTE S			
De Presidente/a:	GUADALUPE FIALLO AMOR	33.983.143	317
De Presidente/a:	FRANCISCA CASADO CORRALIZA	8.692.566	166
De 1er. VOCAL: D/D.*	VICENTE IZQUIERDO CABEZAS	8.691.260	547
De 1er. VOCAL: D/D.*	MANUEL DOBLADO CALATRAVA	52.960.655	265
De 2º VOCAL: D/D.*	FRANCISCO DIAZ CASADO	8.474.315	239
De 2º VOCAL: D/D.*	M. SOLEDAD CAPILLA GORDO	76.220.653	143

4 4 B

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a:	JOSE MARIA VIONDI RODRIGUEZ	8.662.686	600
1er. VOCAL: D/D.*	JUAN RUIZ BARROSO	76.208.238	410
2º VOCAL: D/D.*	JOSE MARIA PEREIRA ANDUJAR	33.987.622	285
SUPLENTE S			
De Presidente/a:	DANIEL SANTOS LINDO	33.984.651	478
De Presidente/a:	JUAN CARLOS TABOADA CERRATO	33.989.184	534
De 1er. VOCAL: D/D.*	JAVIER RUIZ CASADO	34.768.205	412
De 1er. VOCAL: D/D.*	JESUS MARIA VALLEJO GALLEGO	52.965.668	569
De 2º VOCAL: D/D.*	RAFAEL RODRIGUEZ PINA HIGUERAS	21.473.827	389
De 2º VOCAL: D/D.*	FRANCISCA SAUCEDA FERNANDEZ	76.207.974	485

5 1 U

TITULARES	D.N.I.	Elector N°	
Presidente/a:	JUAN LUIS PAREJO CIDONCHA	34.767.441	540
1er. VOCAL: D/D.*	M. JULIA ROMERO GALLEGO	52.359.899	627
2º VOCAL: D/D.*	DAVID TABOADA CORREDOR	52.962.870	701
SUPLENTE S			
De Presidente/a:	ELADIA MUÑOZ GALLEGO	8.695.570	489
De Presidente/a:	JOSE COELLO GABIAN	76.714.502	168
De 1er. VOCAL: D/D.*	JOSE LOPEZ CIDONCHA	8.641.542	349



CLASE 8ª

De 1er. VOCAL: D/D.*	GREGORIO RODRIGUEZ SANCHEZ	76.219.071	621
De 2º VOCAL: D/D.*	ELISA ISABEL CERRATO LOPEZ	53.261.558	144
De 2º VOCAL: D/D.*	JUAN CARLOS PRIETO LOPEZ	33.987.225	570

5 2 A

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	M. ELOISA CARO DURAN	28.725.816	320
1er. VOCAL: D/D.*	M. JOSE BLANCO VIRO	52.962.580	186
2º VOCAL: D/D.*	EVELIO FLORES SAUCEDA	8.675.175	581
SUPLENTE			
De Presidente/a:	GUADALUPE ALVAREZ ESCUDERO	8.808.432	37
De Presidente/a:	SALVADOR ESCRIBANO GUERRA	52.356.960	516
De 1er. VOCAL: D/D.*	FRANCISCO JAVIER CIDONCHA GAMEZ	52.961.272	385
De 1er. VOCAL: D/D.*	ANTONIA ESCOBAR ESCOBAR	34.767.191	509
De 2º VOCAL: D/D.*	MIGUEL ANGEL ALISEDA ALISEDA	52.967.676	23
De 2º VOCAL: D/D.*	ALICIA CASADO GONZALEZ	33.981.684	336

5 2 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	RAUL MUÑOZ SANTOS	9.171.839	653
1er. VOCAL: D/D.*	NURIA MORCILLO NUÑEZ	52.967.421	590
2º VOCAL: D/D.*	MAGDALENA MERA MARTIN DE PRADO	33.986.259	521
SUPLENTE			
De Presidente/a:	MONTSERRAT MORCILLO DIAZ	34.772.102	575
De Presidente/a:	ALEJANDRO MERINO MERINO	76.240.995	526
De 1er. VOCAL: D/D.*	M. CARMEN LOPEZ CARRASCO	76.230.802	357
De 1er. VOCAL: D/D.*	M. LOURDES MORENO BALCONERO	9.185.797	595
De 2º VOCAL: D/D.*	M. GUADALUPE MOHACHO SANCHEZ	76.226.674	540
De 2º VOCAL: D/D.*	ANTONIO JOSE GARCIA MORA MATEOS	52.965.410	106

5 3 U

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ	9.152.368	460
1er. VOCAL: D/D.*	MARINA LOPEZ IGLESIAS	79.309.408	242
2º VOCAL: D/D.*	JUAN MANUEL MARTIN CARRASCO	9.170.521	270
SUPLENTE			
De Presidente/a:	JUAN MANUEL MARTINEZ CASTRO	6.994.274	275
De Presidente/a:	ANTONIA CALDERON CARMONA	33.983.599	66
De 1er. VOCAL: D/D.*	INES ARROYO PEREZ	33.982.393	15
De 1er. VOCAL: D/D.*	JOSE MARIA MORATO PONCE	53.260.615	345
De 2º VOCAL: D/D.*	MANUEL MARTIN CARRASCO	9.156.793	271

De 2º VOCAL: D/D.*		PEDRO LORENZO VIERA RUBIO	53.265.108	564
5 4 U				
TITULARES		D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	ESMERALDA PARRA CANO		52.358.344	394
1er. VOCAL: D/D.*	BALDOMERA GALLEGO PIZARRO		9.153.645	165
2º VOCAL: D/D.*	M. ESTHER DIAZ GALLARDO		33.989.741	109
SUPLENTE				
De Presidente/a:	ESTELA SERRANO AGUILERA		52.960.366	474
De Presidente/a:	JUAN ESTEBAN BRAVO MORENO		7.006.614	45
De 1er. VOCAL: D/D.*	ALEXANDRA MAESO PIZARRO		53.266.019	274
De 1er. VOCAL: D/D.*	VICTOR MANUEL MOTO MARTINEZ		52.963.767	346
De 2º VOCAL: D/D.*	ANTONIA MENA CORDERO		9.165.505	302
De 2º VOCAL: D/D.*	DANIEL GALINDO VIVAS		53.260.845	161
5 5 A				
TITULARES		D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	M. LUISA SANCHEZ CORRALIZA		34.772.282	363
1er. VOCAL: D/D.*	TOMASA BUENDIA MARCOS		76.195.142	45
2º VOCAL: D/D.*	DOLORES MUÑOZ GARCIA		39.175.872	270
SUPLENTE				
De Presidente/a:	SANTIAGO CHAMIZO CALERO		33.985.131	78
De Presidente/a:	JOSE GUARINO RODRIGUEZ		76.231.921	172
De 1er. VOCAL: D/D.*	EMILIA TORREGROSA BARROSO		8.691.871	406
De 1er. VOCAL: D/D.*	JUANA IÑIGO SANCHEZ		9.164.382	199
De 2º VOCAL: D/D.*	HORTENSIA SIRUELA SANCHEZ		9.159.560	396
De 2º VOCAL: D/D.*	MIGUEL LUENGO OJEDA		76.181.955	225
5 5 B				
TITULARES		D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	INES MARIA SANCHEZ GIL		52.356.378	387
1er. VOCAL: D/D.*	FRANCISCO JAVIER CORDERO ARDILA		53.261.964	119
2º VOCAL: D/D.*	M. EFIGENIA CAÑADA CAÑADA		76.007.636	88
SUPLENTE				
De Presidente/a:	PEDRO FERNANDEZ GALLARDO		79.263.973	164
De Presidente/a:	M. DOLORES CORDERO RUIZ		53.262.735	123
De 1er. VOCAL: D/D.*	BENITO ANTONIO SANCHEZ AGUIRADO		76.231.930	374
De 1er. VOCAL: D/D.*	MIGUEL ANGEL CANO GRANJO		34.770.235	86
De 2º VOCAL: D/D.*	ANTONIO CARROZA BLANCO		8.666.177	96
De 2º VOCAL: D/D.*	LUIS ROMERO GONZALEZ		8.693.982	348
5 6 U				
TITULARES		D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	ISABEL PALO RODRIGUEZ		33.989.085	405
1er. VOCAL: D/D.*	M. AMPARO TERCERO PULGAR		53.269.761	577
2º VOCAL: D/D.*	MAEBA RODRIGUEZ TORRADO		53.265.703	495
SUPLENTE				
De Presidente/a:	FRANCISCA TOMILLO RAMOS		52.961.271	586
De Presidente/a:	ANTONIA TIBURCIO MARTIN		9.166.378	582



64

CLASE 8ª

De 1er. VOCAL: D/D.*	ANA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	6.943.194	541
De 1er. VOCAL: D/D.*	BLANCA NIEVES VADILLO ESTEBANEZ	14.929.674	606
De 2º VOCAL: D/D.*	ANTONIA CARMONA AGUADO	8.576.415	73
De 2º VOCAL: D/D.*	ANA ISABEL CORREYERO AMARILLA	76.013.633	143

5 7 U

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	M. DOLORES PEINADO LUPIAÑEZ	8.695.329	482
1er. VOCAL: D/D.*	JOSE NIETO RUBIO	9.170.342	454
2º VOCAL: D/D.*	MARIA SANCHEZ MORENO	9.165.379	614
SUPLENTE			
De Presidente/a:	FRANCISCO PAREDES PRIETO	52.356.241	469
De Presidente/a:	ISABEL GRANADO GARCIA	52.356.362	281
De 1er. VOCAL: D/D.*	M. ISABEL ROMERO MORENO	53.268.071	564
De 1er. VOCAL: D/D.*	CASTO BASTIDA CALDERON	8.680.055	35
De 2º VOCAL: D/D.*	NURIA PARRA MIRANDA	52.967.150	475
De 2º VOCAL: D/D.*	ANTONIA MARIA MELLADO HERRILLO	8.705.223	385

1 5 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	M. DOLORES RACHAZO ESTEVEZ	33.986.724	361
1er. VOCAL: D/D.*	ANTONIO PANTOJA DIAZ	76.173.083	274
2º VOCAL: D/D.*	VERONICA PARDO VAZQUEZ	28.971.103	279
SUPLENTE			
De Presidente/a:	M. CRUZ MORENO TEJEDA	33.989.285	171
De Presidente/a:	M. BEGOÑA SANCHEZ RUIZ	5.614.475	496
De 1er. VOCAL: D/D.*	JUSTA LUCIO BALAS	8.683.981	28
De 1er. VOCAL: D/D.*	M. LUISA MORCILLO GARCIA	53.260.258	141
De 2º VOCAL: D/D.*	JUAN MANUEL NAVARRO MONTAÑO	52.964.519	206
De 2º VOCAL: D/D.*	INES MORA MUÑOZ	50.147.537	121

3 5 B

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a:	OSCAR MARTIN PASCUA	7.864.643	41
1er. VOCAL: D/D.*	SEBASTIAN PAREDES MORRON	53.266.079	216
2º VOCAL: D/D.*	JOSE PAREJO GARCIA	9.165.697	228
SUPLENTE			
De Presidente/a:	M. TERESA MANCHA CARROZA	52.968.839	31
De Presidente/a:	ALFONSO NAVARRO MUÑOZ	9.187.205	158
De 1er. VOCAL: D/D.*	ANGEL NAHARRO CARMONA	76.185.171	155
De 1er. VOCAL: D/D.*	EVA GLORIA ROMERO HERRERA	34.769.439	347

De 2º VOCAL: D/D.*	M. ELENA ROMERO BANDA	76.232.990	344
De 2º VOCAL: D/D.*	JUAN MIGUEL SEGUI GARCIA	9.150.020	426
5	2	C	

TITULARES	D.N.I.	Elector Nº	
Presidente/a: MIGUEL SANCHEZ SEGARRA		34.770.653	450
1er. VOCAL: D/D.* ISABEL PAREDES MORRON		52.963.467	30
2º VOCAL: D/D.* FRANCISCO JAVIER RUIZ APARICIO		33.986.920	328
SUPLENTES			
De Presidente/a: SALVADOR PAZ CORONADO		34.771.276	75
De Presidente/a: MANUEL RODRIGUEZ BARIEGO		8.403.545	223
De 1er. VOCAL: D/D.* REMEDIO SAUCEDA PAREJO		76.218.396	484
De 1er. VOCAL: D/D.* MANUEL PLATERO CARRASCO		9.159.377	122
De 2º VOCAL: D/D.* CARLOS VENEGAS SANCHEZ		52.960.614	643
De 2º VOCAL: D/D.* FRANCISCO DE ASIS PAREDES ALVAREZ		8.689.191	17

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día 28 de Abril de dos mil tres, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Abril de 2003, se compone de 7 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0E5313525 a la serie 0E5313531 que comprenden los números 58 a 64 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8ª

Acta nº. 5-2003

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2003**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don José Luis Quintana Alvarez
 Don Manuel Antonio Núñez García
 Don Juan Luis Luna Seoane
 Don Joaquín Aparicio García-Molina
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Rosa Herrera
 Don José Antonio Barragán Morcillo
 Doña María del Carmen Baños Tena
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don León Romero Verdugo
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
 Don Juan José Mora Duran
 Don José Paredes Fernández
 Doña Ana María Sánchez Rodríguez

ARQUITECTO MUNICIPAL

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR MUNICIPAL

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. SECRETARIO GENERAL
Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS
Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Abril de dos mil tres, siendo las veinte horas y diecisiete minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n.º. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Observaciones que se formulan por lo que respecta a la participación de los Sres. Concejales en los diferentes asuntos:

D^a. Ana Isabel Cidoncha Martín se incorpora al Pleno en el punto 4º del Orden del Día. No participa en los tres primeros asuntos. También se ausenta cuando se tratan los puntos 5º y 6º del Orden del Día. Tampoco forma parte en el debate y votación de los asuntos urgentes, ni se encuentra presente en el Pleno cuando se trata el apartado de Ruegos y Preguntas.

D. León Romero Verdugo exclusivamente participa en los tres primeros asuntos del Orden del Día.

D. José Rosa Herrera se incorpora a la sesión estando en debate el punto 4º del Orden del Día.

D. Alvaro García-Adamez Quintana se ausenta estando en debate el punto 7º del Orden del Día, no participando en el resto de asuntos que con posterioridad se debaten.

Abierto el acto por el Sr. Presiente se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA LA SESION ANTERIOR.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada con fecha 28-03-03.



0E5313533



CLASE 8.ª

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 26 de Marzo, 4, 8 y 22 de Abril de 2003.

4º.- MOCION DEL P.S.O.E. RELATIVA A POLICIA.

A) Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada con fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

“A).- En representación del PSOE, la Sra. Sánchez Rodríguez efectúa defensa de la Moción presentada, del siguiente tenor:

“En varias ocasiones a lo largo de la actual legislatura, el Grupo de Concejales del PSOE ha denunciado la carencia de efectivos de Policía Nacional en nuestra ciudad. Hemos criticado también la actitud pasiva de quienes tienen la responsabilidad de dotar adecuadamente de personal a la Comisaría de Don Benito, la Delegación del Gobierno, y de quienes deberían haber reclamado esa correcta dotación, el Alcalde de esta ciudad y Jefe de la Junta de Seguridad Ciudadana.

Además, distintas declaraciones públicas, tanto de los representantes sindicales de la Policía como del propio Jefe Superior de Policía de Extremadura han venido a poner en evidencia esta falta de Policías Nacionales en nuestra ciudad. Se han ofrecido, desde distintos medios, datos también del incremento de la delincuencia en nuestra zona y, por ende, del clima de mayor inseguridad ciudadana.

La actitud irresponsable de la Delegación del Gobierno de Extremadura ha contado con el silencio del Gobierno popular en Don Benito y especialmente del responsable local en materia de seguridad, el Alcalde en sus funciones de Jefe de Seguridad Local. Durante estos últimos ocho años, el PP ha permitido con su inacción, con su silencio y su pasividad que el número de Policías Nacionales decrezca en nuestra ciudad.

Hace sólo algunas meses, este Grupo de Concejales presentó una moción al Pleno instando al Equipo de Gobierno a reclamar del Gobierno la dotación de mayor número de Policías Nacionales para nuestra Comisaría en Don Benito. El PP rechazó esta moción y siguió prefiriendo meter la cabeza bajo el ala y seguir esperando. La pregunta es obvia: ¿por qué el PP de Don Benito no quiere reclamar al Gobierno de la Nación lo que en justicia y en razón nos corresponde en materia de Policía Nacional?

Ahora, nuevos datos, hechos públicos en la prensa regional (viernes, 11 de abril), revelan que efectivamente Don Benito está en la cola de las ciudades extremeñas en cuanto a dotación de Policías y en la ratio de Policías por habitante. Esas cifras dejan claro que no sólo contamos con menos Policías Nacionales sino que también la dotación de la plantilla de la Policía Local es inferior a la de las otras grandes ciudades extremeñas. Concretamente, con un Policía por cada 528 habitantes, Don Benito ocupa el último lugar entre las grandes ciudades de Extremadura. Mejor dotadas de plantillas de Policía están Plasencia, Villanueva de la Serena, Almendralejo, Cáceres, Badajoz y Mérida.

Decíamos anteriormente que el silencio del Gobierno del PP y del Alcalde popular en Don Benito había sido cómplice en la pérdida de efectivos de la Comisaría de la Policía Nacional en Don Benito durante estos últimos años. En materia de Policía Local, la responsabilidad única recae en el Equipo de Gobierno del PP. En estos ocho años al frente del Ayuntamiento de Don Benito han optado por una política similar a la del Gobierno de la Nación en materia de seguridad ciudadana y han apostado por la seguridad privada frente a la seguridad pública.

Con una catalogación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Don Benito recientemente realizada, la imprevisión, la insensibilidad del Equipo de Gobierno por este tema o su postura conforme con la línea del PP regional ha supuesto que no se haya reconocido a la Policía Local los grupos y niveles que la legislación autonómica prevé. Como consecuencia, el Equipo de Gobierno ha decidido no sacar la convocatoria de los puestos de trabajo que estaban previstos en materia de Policía Local para el año



CLASE 8ª

2002 a la espera de una revisión de la catalogación en este aspecto concreto.

Y mientras tanto, sigue paralizado el acceso a nuevas plazas de Policía Local, sigue produciéndose el paso legítimo de Agentes de Policía Local a la segunda actividad, sigue sin solucionarse el problema de los Agentes de tráfico (las motos de la Policía continúan guardadas en el armario), sigue habiendo ciudadanos y ciudadanas que viven en los barrios que para ver un Policía deben realizar una excursión al centro de la ciudad y se ahonda el problema de escasez de recursos humanos, y en consecuencia, tal como recoge la propia prensa regional, todo ello "repercute en los niveles de seguridad ciudadana".

En este contexto, creemos necesarios volver a recalcar el esfuerzo que vienen realizando los miembros de las fuerzas del orden público, tanto Policía Local como Policía Nacional y Guardia Civil en nuestra ciudad, que, con una evidente escasez de recursos humanos, sobre todo en horario nocturno, tratan de desarrollar su labor de forma idónea.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del PSOE eleva a la consideración del próximo Pleno la siguiente moción:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, ante los datos reveladores de la situación de la dotación de plazas de Policía Nacional en la Comisaría de esta ciudad en relación con el número de habitantes y la dotación de otras Comisarías de la región, apruebe demandar del Gobierno de la Nación la dotación urgente de las plazas de Policía Nacional necesarias para la Comisaría de Don Benito.

Que, dado que la actual legislatura está concluyendo, el Pleno de la presente Corporación acuerde aconsejar a los integrantes de la próxima Corporación municipal la conveniencia de resolver con urgencia los problemas que afectan a la Policía Local, especialmente su homologación con lo establecido en la legislación autonómica y, en consecuencia, proceder también con urgencia a la convocatoria y dotación de nuevas plazas para la plantilla de la Policía Local.

Don Benito, 14 de abril de 2003.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato".

En representación de I.U. el Sr. García-Adámez manifiesta el apoyo de su Grupo a la Moción presentada dado que es evidente la falta de Policías Nacionales en nuestra zona; por ello debe reivindicarse ahora una mayor presencia policial ya que así lo defiende el propio Sindicato de Policía y lo demandan los ciudadanos.

No debe esperarse a la inauguración de la próxima Comisaría de Policía para incrementar la dotación de personal, ya que "una cosa es la plantilla y otra las instalaciones".

En representación del SIEX el Sr. Romero Verdugo formula Reserva de Voto.

En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que su Grupo no apoyará la Moción por considerar innecesaria su presentación por lo que respecta a la dotación de Policías Nacionales.

En cuanto a la referencia que se efectúa a la Policía Local, el PP considera que no existen problemas urgentes que afecten a este colectivo, ya que los que había han sido atendidos y resueltos con carácter general en la Relación de Puestos de Trabajo.

B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, voto en contra por parte del P.P.y Reserva de Voto por parte del Grupo SIEX."

B) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

*En representación del PSOE, Grupo que presenta la Moción, el Sr. Carmona Cerrato efectúa la defensa de la misma.

- Indica que la Moción obedece a la preocupación que por el problema de la inseguridad ciudadana comparten los vecinos de Don Benito.
- La cuestión que se plantea y denuncia es evidente y así lo han declarado tanto el Sindicato Unificado de Policía como la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.
- Un medio de comunicación regional se ha hecho eco en portada, es decir, como noticia y asunto trascendente, del asunto que nos ocupa; de los datos numéricos recogidos (Policías/Población) se desprende que Don Benito es, de las ciudades importantes en población de Extremadura, la peor dotada por lo que respecta a efectivos de las Policías Nacional y Local.
- Se ha constatado que, en diferentes ocasiones, la Policía Nacional no ha podido atender las demandas de los ciudadanos, fundamentalmente en horario nocturno, debido a falta de personal.



CLASE 8.ª

- En cuanto a la plantilla de la Policía Local, critica al Equipo de Gobierno que haya aprobado una Catalogación no ajustada a las normas marco dictadas por la Comunidad Autónoma.
- Es incomprensible que los Agentes de la Policía Local destinados a motoristas, carezcan de los preceptivos permisos de conducir, lo que está provocando que, a pesar del problema de tráfico que existe en nuestra ciudad, dichas motocicletas no se estén utilizando; debe corregirse inmediatamente ese grave error.
- En todo lo anterior encuentra fundamento la Moción presentada.
- No hay razón alguna que impida instar una mayor dotación de Policías Nacionales, antes de que se construya la nueva Comisaría de Policía, ya que los beneficiados de la nueva dotación serán todos los ciudadanos y ciudadanas de Don Benito.
- Critica igualmente que la seguridad en las instalaciones deportivas de Don Benito, se haya dejado en manos de una empresa privada.
- Las dos peticiones que recoge la Moción, por tanto, son razonables, necesarias, positivas y se encuentran justificadas como datos numéricos.

*En representación del PP, el Sr. Luna Seoane, manifiesta que su Grupo no apoyará la Moción presentada, ya que el Equipo de Gobierno no necesita la presentación de ninguna Moción para realizar las gestiones oportunas a los efectos de conseguir una mayor dotación de Policías Nacionales para nuestra zona.

- No comparte la existencia de problemas urgentes por lo que respecta a la Policía Local; señala que la legislación autonómica contempla un período de 5 años para homologación y aplicación de las normas marco dictadas para la Policía Local.
- En su opinión no existe una política de privatización de la seguridad; simplemente se ha contratado los servicios de una empresa para la Piscina Municipal a los efectos de garantizar la seguridad durante un período de dos meses (verano) y para algunos días concretos donde puede producirse una mayor afluencia de usuarios, porque no es lógico, según su criterio, destinar a Policías Locales para esos fines.
- No existe urgencia en la convocatoria de nuevas plazas de Policía Local.

- Por lo que respecta a los puestos de motoristas, se han adjudicado a dos Agentes que no concursaron a otros puestos; por tanto, la situación existente, que sin duda hay que solucionar, no es imputable al Equipo de Gobierno.

*En representación de IU, el Sr. García-Adamez manifiesta su postura de apoyo a la Moción presentada.

Reitera lo manifestado en Comisión Informativa, criticando la prepotencia del Equipo de Gobierno cuando dice que "no necesita la presentación de ninguna Moción por parte de otro Grupo".

La conveniencia de lo recogido en la Moción, se ha demostrado con hechos puntuales, con la inexistencia del número de efectivos que sería deseable, e incluso con la necesidad de realizar continuos servicios extraordinarios (en ocasiones gratuitamente) por parte de los Policías Nacionales ahora en plantilla.

Critica la desidia del Equipo de Gobierno por no instar una mayor dotación de Policías Nacionales necesarios en Don Benito y Villanueva de la Serena.

Insiste en la necesidad de exigir una mayor dotación de efectivos, "con o sin Moción".

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato vuelve a hacer referencia a los argumentos esgrimidos para justificar la postura de su Grupo.

- Critica que el PP no apoye la Moción, a pesar de que el Equipo de Gobierno reconoce (porque no lo ha desmentido) que el número de efectivos de la Policía Local es insuficiente.
- Es obligación de los representantes municipales, actuar para poner fin al agravio comparativo que en el asunto que nos ocupa está sufriendo la ciudad de Don Benito, respecto a otras localidades.
- El PSOE presenta la Moción que se está debatiendo ante la pasividad injustificada del Equipo de Gobierno y para impulsar la acción de gobierno, demostrando con ello una actuación legítima, razonable y justa.
- Propone al PP una comparecencia pública para comprobar quien dice la verdad; ¿cómo puede negarse la privatización de la seguridad de las instalaciones deportivas, si existe un cartel que lo anuncia? ¿cómo puede negarse que el PP ha optado por la no homologación con la normativa autonómica en cuanto a Policías Locales, si el Equipo de Gobierno ha remitido un escrito suprimiendo la plaza de Agente de la Policía Local contemplada en la Oferta de Empleo Público por no estar ajustada a dicha normativa? ¿cómo puede



OE5313538



CLASE 8ª

negarse, si es evidente, la compleja situación que existe en cuanto al tráfico en nuestra ciudad? ¿acaso la normativa autonómica indica que la homologación no pueda hacerse con carácter inmediato sin tener que esperar a la finalización del período de cinco años? ¿cómo puede negarse que dicha homologación podría haberse efectuado antes de la aprobación de la catalogación?. No se ha hecho por dejadez e incapacidad del Equipo de Gobierno. ¿Cómo puede decirse que no existe urgencia en convocar nuevas plazas para la Policía Local, si la Oferta de Empleo Público para 2002 aprobada por el PP ya contemplaba esa necesidad?.

Por todo ello y por razones de lógica, de justicia y de interés para los ciudadanos de Don Benito, el PP debiera apoyar la Moción que hoy se presenta.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable a la Moción por parte de los Grupos PSOE e IU, formulándose voto en contra por parte del Grupo PP.

Finalizado el punto 4º,

*Por la Presidencia se propone alterar el orden de análisis de los restantes puntos del Orden del Día, dado que existen asuntos (7 a 14) que precisan para su aprobación una mayoría cualificada, y uno de los integrantes de su Grupo (Sra. Cidoncha Martín) no puede permanecer en la sesión hasta su finalización, debido a razones por todos conocidas.

*Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta que en opinión de su Grupo, y por lo que respecta a los asuntos de trascendencia urbanística que están incluidos en el Orden del día, todos estos salvo los punto 8 y 9 referentes a la E.L.M. de Gargáligas (que no plantean problema alguno) debieran dejarse sobre la mesa ya que no es el momento oportuno para su tratamiento, dada su no urgencia y la proximidad de la celebración de las elecciones municipales lo que aconseja que sea la nueva Corporación Municipal la que decida al efecto de las cuestiones planteadas.

*Por parte de la Alcaldía se discrepa de la postura manifestada por el PSOE, ya que en su opinión la eventualidad de unas elecciones, no debe paralizar el funcionamiento de la Administración.

7º.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU. 6-2002. MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO DEL SUELO URBANIZABLE EN EL ÁREA COMPRENDIDA ENTRE EL ACTUAL SECTOR Nº. 5 Y CANAL DEL ZUJAR. APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

“A) La presente Modificación fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 31-10-02.

Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública en el B.O.P. (18-12-02), en el periódico Hoy (16-12-02) y en el D.O.E. (2-01-03).

Durante el período de exposición pública se han formulado alegaciones por parte de D^a. Nieves Escobar Murillo, Don Manuel Alonso Blázquez y D^a. María Purificación Gutiérrez Pérez de Villar.

Se acompaña Informe sobre Alegaciones emitido por el Sr. Arquitecto redactor.

Por el PP se propone acordar la aprobación provisional condicionado a que la ejecución de los viales y de la urbanización, sea por cuenta de la Junta de Compensación; por lo que respecta a las alegaciones presentadas, se propone rechazarlas de conformidad con el Informe existente al respecto en el expediente.

En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo propone retirar el presente asunto del Orden del día dada la proximidad del cambio de Corporación y la relevancia del tema que se plantea; en su opinión ahora no es el momento de analizar una cuestión de tanta importancia; es preciso revisar conjuntamente el PGOU y valorar si es preciso calificar o no más suelo y las perspectivas de desarrollo urbanístico.

(Siendo las 20,20 horas se ausenta de la sesión el Sr. Merino Aliseda).

En idéntico sentido al expresado por el Grupo SIEX, se pronuncian los Sres. Portavoces de los Grupos PSOE e IU.



CLASE 8.^a



70
OE5313539



B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP con el condicionante anteriormente indicado; por el resto de Grupos se formula reserva de voto.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, en representación de IU, el Sr. García-Adamez hace constar que coincide íntegramente con lo manifestado por el Sr. Portavoz del PSOE en cuanto a la conveniencia de dejar sobre la mesa determinados asuntos. Vista la postura intransigente e injustificada de la Alcaldía y en señal de protesta abandona la sesión.

*Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se hace constar su solidaridad con el Sr. Representante de IU, si bien el PSOE no se ausentará del Pleno ya que pretende reflejar su postura respecto a los asuntos que finalmente van a debatirse.

En cuanto al asunto incluido en el Orden del Día, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- No es razonable condicionar a la próxima Corporación Municipal, con la modificación del PGOU que ahora pretende aprobarse, de una trascendencia e importancia urbanística considerables.
- No es coherente proponer recalificación de suelo (de rústico a urbanizable programado) en un punto concreto del casco urbano (frente a la Residencia, detrás de concesionarios de vehículos) y no en el lado contrario que se encuentra en igual situación. ¿Por qué en esas parcelas en concreto y no en otras?. ¿Dónde está la urgencia del asunto?. ¿Por qué no se procede a una revisión integral y coherente del PGOU?. ¿Por qué esa actitud de la Alcaldía?. ¿Por qué una nueva modificación urbanística “a la carta”?. ¿Por qué se somete a consideración del Pleno la modificación provisional que nos ocupa, incumpliendo la Alcaldía el compromiso que prestó en el momento de la aprobación inicial consistente en que “conseguiría lo máximo posible de los propietarios”?. Por todo lo anterior es obvio que el presente asunto no debiera ser tratado ahora sino por la próxima Corporación Municipal.

Independientemente de lo anterior, dada la ubicación de los terrenos afectados, el PSOE es partidario de analizar el asunto conjuntamente con Villanueva de la Serena, al igual que debiera hacerse con todos los terrenos situados en el tramo comprendido entre ambas ciudades.

*Por parte de la Alcaldía se indica no compartir los argumentos expuestos por los Grupos IU y PSOE.

Señala que hasta el último momento de la actual legislatura cumplirá sus funciones sin paralizar el ritmo normal de crecimiento de la ciudad.

Sin perjuicio de lo anterior, la nueva Corporación podrá mejorar o alterar lo que hoy se apruebe.

C) Por ello, somete a votación la postura propugnada por el PP tal y como se refleja en Comisión Informativa.

Votos a favor: PP.

El Grupo PSOE no participa en la votación por las razones alegadas.

8º.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU. 7/2002 EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS. APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

“A) La presente modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno con fecha 31-01-03.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública en el período Hoy (21-02-03), en el B.O.P. (13-03-03) y en el D.O.E. (6-03-03), no habiéndose formulado alegaciones.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de todos los Grupos Políticos.”.

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los asistentes. Se hace constar que el Sr. García-Adamez, antes de ausentarse de la sesión, manifestó su postura favorable a la aprobación del presente asunto.



0E5313540



CLASE 8ª

9º.- PLAN PARCIAL DEL SECTOR 22 EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS. APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

“A) El presente Plan Parcial fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31-01-03.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública en el periódico Hoy (21-02-03), en el B.O.P. (13-03-03) y en el D.O.E. (6-03-03).

Durante el período de exposición, no se han formulado alegaciones.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de todos los Grupos Políticos.”.

B) Sometido en Pleno el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los asistentes. Se hace constar que el Sr. García-Adamez, antes de ausentarse de la sesión, manifestó su postura favorable a la aprobación del presente asunto.

10º.- MODIFICACION 4/2002 DEL PGOU, EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES. APROBACION INICIAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

“A) Se presenta Informe de fecha 16-04-03 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, favorable a la aprobación inicial pretendida.

El objeto fundamental de la actuación pretendida es obtener suelo industrial ante la demanda existente en la citada E.L.M.

Se acompaña proyecto justificativo.

El sistema de actuación propuesto para el desarrollo del futuro sector es el de cooperación por tratarse en su mayoría de suelo público.

Igualmente se adjunta estudio de impacto ambiental abreviado.

Por el PP se propone acordar dicha aprobación inicial para favorecer el cumplimiento de fines industriales en la citada E.L.M.

En opinión del resto de Grupos Políticos, el asunto debiera dejarse sobre la mesa dada la trascendencia y envergadura de la cuestión que se plantea, que debiera ser objeto de análisis por parte de la próxima Corporación Municipal.

Asimismo por parte de IU se hace constar que, contrariamente a lo que suelo ocurrir, en el presente caso no consta petición de la Entidad Local menor, ni escrito alguno.

En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo indica que el asunto no viene debidamente justificado.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del resto de Grupos Políticos.

B) Dentro del turno de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:

- No es procedente pretender una recalificación de terrenos en zona próxima al río Rucas, de 274.000 m², sin la debida justificación documental de la necesidad y acreditación de la demanda industrial de suelo, que ojalá exista pero que no se ha demostrado en absoluto.
- No se han aclarado las circunstancias relativas a que, según la documentación aportada en Comisión Informativa, dentro del terreno que pretende recalificarse existen instaladas ya dos empresas y consta como terreno afectado de propiedad municipal. Tampoco se ha aclarado la situación que afecta a la salida de una de las instalaciones a la N-430.
- Dado que recientemente se ha aprobado otra recalificación para suelo industrial en Hernán Cortés, es lógico y razonable que se justifique adecuadamente la existencia de nuevas necesidades de



72
0E5313541



CLASE 8.ª

suelo industrial; en ese caso el PSOE apoyaría la modificación pretendida.

- No se justifica en absoluto tampoco la urgencia del presente asunto; por ello, debiera dedicársele el tiempo razonable de estudio y su decisión, dado el momento en que nos encontramos, debiera corresponder a la próxima Corporación Municipal.

*Por parte de la Alcaldía se hace constar que con Hernán Cortés se está actuando al igual que se hizo en su momento con Gargáligas recalificando suelo con destino industrial, sin que se exigiera entonces ni ahora a las Entidades Locales menores, la relación de empresas que pretenden ubicarse e instalarse en ese suelo.

Si la urbanización y ejecución de los Polígonos Industriales corresponde a las Entidades Locales Menores ¿qué problema existe en que el Ayuntamiento matriz recalifique esos terrenos?. Tema distinto es que haya Entidades Locales Menores que exijan al Ayuntamiento Matriz la propiedad de algunos terrenos.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- No son comparables en absoluto las actuaciones llevadas a cabo ni las situaciones de Gargáligas y Hernán Cortés, ya que en la primera de las Entidades Locales Menores citada se carecería totalmente de suelo industrial.

El PSOE, en el presente punto, solamente está pidiendo algo tan razonable como que se justifique la demanda empresarial.

Las Normas urbanísticas deben desarrollarse y cumplirse, pero "el urbanismo salvaje provoca situaciones insalvables"; por ello las actuaciones urbanísticas, todas y en particular las de importante trascendencia futura, deben ser analizadas conjuntamente, de manera integral y con el debido estudio y detenimiento.

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del Grupo PP. El PSOE no participa en la votación por todas las razones anteriormente expuestas.

11º.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU. Nº. 1/2003
(MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.4.30). APROBACION INICIAL, EN SU
CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

“A) Se presenta documentación redactada al efecto por el Sr. Arquitecto Municipal.

El objeto de la modificación pretendida es la extensión a todo el ámbito de la zona 6 de la posibilidad de ocupar con uso terciario el 100% de la superficie edificada.

La modificación puntual propuesta supone alteración en la redacción del artículo 7.4.30 del PGOU que quedaría de la siguiente forma:

- Se extiende la compatibilidad de uso residencial al uso principal del edificio ajustando la redacción del primer punto del apartado a) como sigue: “estar adscrita al uso industrial o principal”.

- Se elimina el último párrafo del apartado b, en el cual se hace mención a un área concreta de la zona 6.

- Se añade en el apartado b, correspondiente a servicios terciarios el siguiente texto: “Es admisible en todas sus clases y situaciones, teniendo compatibilidad total con resto de usos. Admisible en todas sus clases en situación de edificio exclusivo”.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, reitera y justifica la no urgencia del presente asunto y la no existencia de problema alguno en que decida al efecto dentro de poco tiempo, la nueva Corporación Municipal.

C) Por la Alcaldía, no obstante, se somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

Voto favorable: PP.

El PSOE no participa por las razones alegadas.



CLASE 8ª

12º.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 2/2003 DEL PGOU., PARA CREACION DEL SECTOR ASI-3. APROBACION INICIAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

“A) Se acompaña Informe de fecha 16-04-03 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del que se deriva propuesta de aprobación inicial del proyecto que nos ocupa.

El objeto fundamental es obtener suelo industrial ante la demanda existente.

La superficie objeto del previsto Plan Parcial ASI-3 con destino al uso industrial, cuenta con un total a ordenar de 107.707 m2.

Se adjunta memoria, programa de actuación y estudio económico-financiero.

Todos los terrenos incluidos en la presente modificación son de propiedad municipal.

Se pretende clasificar como suelo urbanizable unos terrenos situados al Norte del Plan Parcial ASI-1 y al Oeste del Plan Parcial ASI-2 y colindantes con ellos, que se encuentran actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable.

Otras consideraciones previstas:

- Uso excluyente: residual, sólo compatible en las condiciones en que se permite respecto a la Zona 6 del Suelo Urbano.
- Intensidad de uso: 0,75 m2/m2.
- Altura máxima de la edificación: 3 plantas.
- Edificabilidad: 80.780,25 m2.

Por el PP se propone dicha aprobación inicial.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato insiste en la no conveniencia de tratar el presente asunto en estos momentos, por su innegable trascendencia y por la conveniencia de efectuar un estudio urbanístico integral.

Por lo que respecta al procedimiento de adjudicación de la redacción del Proyecto, pregunta si ha existido oferta pública.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”.

B) Dentro del turno de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Nos encontramos en presencia de la tercera ampliación pretendida en el Sector de San Isidro. Ello justificaría, una vez más, sin negar que quizás sea necesaria la nueva ampliación, un estudio y una programación conjuntas desde una perspectiva razonable y global que permitirá atender de la mejor manera las posibles necesidades industriales existentes.

El PSOE está claramente a favor del desarrollo empresarial en Don Benito y de poner a disposición de las empresas todos los terrenos que sean necesarios, pero “sin parcheos” y después de un estudio conjunto de la situación.

*Por la Alcaldía se indica que precisamente en este Sector se está actuando con un tratamiento global; después de la anterior ampliación han surgido nuevas peticiones de industriales a las que pretende darse ahora solución.

*Por parte del Sr. Carmona Cerrato vuelve a reiterarse la pregunta formulada en Comisión Informativa relativa a la adjudicación a un Arquitecto no vinculado al Ayuntamiento, de los trabajos técnicos de redacción de esta y otras modificaciones urbanísticas.

*Por la Alcaldía se contesta indicando que el procedimiento de adjudicación ha sido el legal y que el motivo obedece a que los tres Arquitectos municipales con que cuenta el Ayuntamiento se encuentran colapsados de trabajo.

*Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que el problema no radica en la existencia de tres Arquitectos en plantilla que cumplen sobradamente

74
0E5313543

CLASE 8.ª

con sus funciones; la cuestión radica en que existe en Plantilla otro Arquitecto Municipal a quien por parte de la Alcaldía no se encomienda ninguna función; ello obliga a que dinero público tenga que destinarse a abonar trabajos técnicos realizados por Arquitectos no municipales, lo cual es responsabilidad exclusiva del Sr. Alcalde.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP. El Grupo PSOE no participa en la votación por las razones indicadas anteriormente.

13º.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 3/2003 DEL PGOU., EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES. APROBACION INICIAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

“A) Consta Informe de fecha 16-04-03 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, del que se deriva propuesta de aprobación inicial del presente proyecto para ampliación del Sector 21 de Hernán Cortés, que actualmente cuenta con una superficie de 25.060 m², que pretende ampliarse a 37.494 m², al objeto de obtener más suelo industrial dada la demanda existentes.

Se acompaña memoria justificativa.

Otras consideraciones previstas:

- Uso excluyente: residencial.
- Altura máxima de la edificación: 2 plantas.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”

47

B) Dentro de la fase de debate plenario interviene el Sr. Carmona Cerrato, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando y expresando idénticos argumentos a los expuestos en el punto 10 del Orden del Día.

C) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP. El PSOE no participa en la votación.

14º.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI DEL PGOU DE DON BENITO. APROBACION INICIAL, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

“A) En el expediente se recoge Informe de fecha 15-04-03 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del que se desprende propuesta de aprobación inicial de la presente Modificación, que consiste en el cambio de calificación urbanística de algunas parcelas de “zona industrial con edificación aislada”, a “zona industrial con edificación adosada”, así como la segregación de varias parcelas originales del Plan Parcial.

Lo anterior produce un aumento en la edificabilidad del sector de 3.805,25 m², para lo cual se reduce la edificabilidad de las parcelas de “Equipamiento Comercial 2” y “Equipamiento Social”.

Asimismo se produce un déficit de 135 plazas de aparcamiento, para lo cual se incluyen en los viarios ecológicos 156 nuevas plazas.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se muestra su disconformidad con la pérdida de edificabilidad en terreno de propiedad municipal, y con la circunstancia de que el déficit de aparcamientos se cubra en los viarios ecológicos.

Por parte del Sr. Rosa Herrera se critican las sucesivas modificaciones que se están llevando a cabo y que suponen una variación sustancial con respecto a las iniciales condiciones que rigieron para los adjudicatarios, no permitiéndose por tanto en su momento que otros interesados pudieran haber ofertado.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte de los Grupos PSOE e IU.”



CLASE 8ª



75
OE5313544



B) Dentro de la fase de debate plenario por parte de los Grupos PP y PSOE, los Sres. Gallego Barrero y Carmona Cerrato respectivamente, reproducen las consideraciones efectuadas en el punto 12 del Orden del Día.

Asimismo el Sr. Carmona Cerrato reproduce su intervención al respecto efectuada en Comisión Informativa.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP, no participando el PSOE en la votación del asunto.

5º.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE RESOLUCION DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

"A).- Se aporta documentación relativa a enajenación de parcela sobrante propiedad de dicha E.L.M., ubicada a la altura del inmueble sito en C/ Ronda del Norte s/n, de 70 metros cuadrados; en virtud de Resolución de fecha 28/03/03 y previo cumplimiento de los requisitos legales según Certificación de la Secretaria de la E.L.M., se procede a su adjudicación a D. Pedro Paredes Prieto.

B).- Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP, formulándose Reserva de Voto por parte del resto de Grupos Políticos."

B) Sometido el asunto a votación en Pleno, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.

6º.- ESTUDIO DEL TRATAMIENTO DE PASOS A NIVEL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28-04-03, del siguiente tenor:

24

"A) Se somete a consideración plenaria el Estudio Básico presentado por Renfe relativo a supresión de los pasos a nivel de la línea férrea Madrid-Badajoz en el término municipal de Don Benito.

Se precisa acuerdo plenario al efecto, con el fin de procederse a la redacción de los Proyectos que sirvan de base para la contratación de las obras.

Se pretende la supresión de un paso a nivel situado en el punto kilométrico 400/796 de la línea férrea Ciudad Real-Badajoz.

Por parte del PP se propone aceptar la alternativa que figura con el número 1 dentro de las propuestas que se recogen en el Estudio presentado por RENFE.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar lo siguiente:

Ya advirtió en su momento el PSOE de Don Benito y ahora se confirma, la imposibilidad técnica de llevar a cabo la entrada de la Autovía por el paso actual de San Isidro.

El PSOE propuso y propone dicha entrada a la altura de Cepansa.

Por el Sr. Barragán se indica que por parte de la Alcaldía se ha remitido escrito a los Organismos afectados (Junta de Extremadura y Renfe) para que coordinen actuaciones a los efectos que nos ocupan, señalándose que el Equipo de Gobierno propone la alternativa 1 de las recogidas en el Estudio de Renfe.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar que la alternativa 1 indicada conlleva el problema de la confluencia del vial con los actuales; en su opinión no es admisible ni aconsejable un acceso a Autovía con Stop de salida por perjudicar gravemente la fluidez del tráfico.

En representación del SIEX, el Sr. Romero Verdugo propone un entendimiento entre Junta y Renfe ante la existencia de posturas contradictorias; a estos efectos propugna reunión conjunta entre Ayuntamiento, Junta y Renfe.

Por el Sr. Carmona Cerrato se hace constar que su Grupo, hace meses, remitió comunicación a la Alcaldía solicitando a los efectos que nos ocupan, la celebración de una reunión en la que estuvieran presentes todos los Grupos Políticos, Asociaciones, Sindicatos y demás colectivos afectados, con el fin de elevar una propuesta conjunta y consensuada a la Junta de Extremadura; idéntica reunión solicita ahora para analizar las diferentes alternativas que Renfe propone; por ello no considera admisible que la



CLASE 8.ª

Alcaldía ya haya remitido escrito en el que comunica la postura unilateral del Equipo de Gobierno.

El presente asunto, dada su importancia futura, requiere un mayor y mejor análisis.

En representación de IU el Sr. García-Adamez manifiesta su discrepancia con el hecho de que antes de celebrarse reunión o Comisión alguna, el Alcalde ya haya comunicado la postura del Equipo de Gobierno.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que en la Memoria presentada por Renfe, no se alude ni se señala nada respecto a la ejecución del nuevo vial, siendo éste un aspecto fundamental.

B) Sometido el asunto a votación, por parte del PP se propone aceptar la indicada alternativa 1; por el resto de grupos se formula reserva de voto."

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por la Alcaldía se informa de las gestiones realizadas por su parte hace dos años sobre supresión del paso a nivel de San Isidro, peticiones que no fueron atendidas por Renfe.

- Con posterioridad, hace escasos meses, contactó con la Junta de Extremadura y Renfe para intentar dar una solución definitiva al asunto.

- Fruto de esas gestiones, son las propuestas técnicas que ahora se presentan a los efectos de que el Pleno señale cuál considera más positiva.

- La Junta de Extremadura ha comunicado su disposición a contactar con Renfe para dar una solución global que satisfaga a ambas Entidades y que contemple adecuadamente los intereses de Renfe y las necesidades que plantea la construcción de la Autovía.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato reitera lo manifestado por su parte en Comisión Informativa.

- Hace constar que el PSOE, en su día, presentó una Moción, que fue desestimada por el PP, a los efectos de instar a Renfe sobre la eliminación del paso a nivel que nos ocupa, dada la peligrosidad existente y el elevado número de vehículos que transitaban por la zona.

- Posteriormente al plantearse el asunto relativo a los accesos a la Autovía, no se dio participación al PSOE; no obstante este Grupo manifestó la imposibilidad técnica de la solución que inicialmente se propuso al efecto; por ello el PSOE propuso el acceso lo más cercano posible al Polígono de Cepansa, con el fin de mejorar la seguridad; dicha propuesta se elevó a la Junta de Extremadura con el respaldo de los industriales de la localidad tras el contacto mantenido por el PSOE.

- Por parte de Renfe se proponen ahora diversas soluciones que conllevan una importante complejidad.

Por ello propuso en su momento (mediante escrito dirigido a la Alcaldía, sin respuesta) y vuelve a hacerlo ahora, que se mantenga reunión con todos los Grupos Políticos y colectivos implicados, a los efectos de lograr una solución ampliamente consensuada y una propuesta única y viable de actuación, ya que la importancia futura de la solución que definitivamente se adopte es innegable.

- Por parte de la Alcaldía se insiste en proponer la Alternativa 1 ya que en opinión de su grupo es la que menos perjudica a particulares e industriales de Don Benito, sin perjuicio de que Junta de Extremadura y Renfe deban ponerse de acuerdo en cuanto a la mejor solución técnica.

- En opinión del Sr. Carmona Cerrato la propuesta del PSOE es más acertada teniendo en cuenta la ausencia de impacto ambiental, la mejor conexión con la autovía, el mejor acceso a polígonos industriales y la fluidez del tráfico; no obstante, reitera, no se trata ahora de desechar ni aceptar cualquier posible solución, sino que lo aconsejable es celebrar la reunión conjunta oportuna de la que mayoritariamente se derive la mejor opción.

C) Sometida a votación la propuesta indicada por la Alcaldía, se emite voto favorable por parte del Grupo PP; el Grupo PSOE no participa en la votación por las razones expresadas.

15°.- ASUNTOS URGENTES.

1°.- Ratificación Acuerdo de la E.L.M. de Gargáligas.

77
0E5313546CLASE 8.^a

*Se da cuenta de documentación remitida por la E.L.M. de Gargáligas relativa a acuerdo adoptado por la Junta Vecinal con fecha 9-04-03 referente a cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para construcción de Viviendas VPP, concretamente 600 metros cuadrados de terreno junto a calle Ronda Saliente.

Sometida a votación la urgencia del asunto, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

Sometida a votación la ratificación solicitada, resulta aprobada con el voto favorable de los Grupos PP y PSOE.

2º.- Ratificación Acuerdo de la E.L.M. de Vivares.

*Se da cuenta de documentación remitida por la citada E.L.M., relativa a expediente de enajenación mediante subasta pública de veintinueve solares de su titularidad (de la parcela señalada como N° 1) con destino a la construcción de naves agrícolas, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal con fecha 26-12-2002.

*Sometida a votación la urgencia del asunto, ésta resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

*Sometida a votación la ratificación solicitada, se emite voto favorable por parte de los Grupos PP y PSOE.

3º.- Escrito relativo a bienes inmuebles rústicos procedentes de la extinta Cámara Agraria Local.

*Por la Alcaldía se procede a dar conocimiento al Pleno del escrito recibido con fecha 28-04-03, remitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, del siguiente tenor:

“Recibida certificación del acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento con fecha 28-03-03, sobre aceptación de cesión de bienes inmuebles rústicos procedentes de la extinta Cámara Agraria Local, en la que dicha aceptación

se condiciona a que se efectúen las aportaciones económicas necesarias para la realización de obras de reparación y seguridad, tengo a bien manifestarle que la cesión por parte de esta Consejería se efectuaría sin compromiso por parte de la misma de aportación de cantidad alguna para efectuar obras de reparación y seguridad, al no disponer de créditos necesarios a tal fin.

Por si ese Ayuntamiento precisara gestionar de otras entidades u organismos las ayudas económicas precisas para tales cometidos, mantendremos durante un mes la oferta de cesión de los inmuebles a que nos venimos refiriendo. Pasado dicho plazo sin contestación al respecto, iniciaremos los trámites precisos para su enajenación.

Mérida, 22 de Abril de 2003.- El Director General de Patrimonio y Política Financiera.- Fdo.: Juan Luis Cabezas García.”

*Sometida a votación la urgencia del asunto, dado el plazo a que se hace referencia en el escrito, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

En cuanto al contenido del asunto, por la Alcaldía se propone aprobar la remisión de escrito en el siguiente sentido:

“Ante la contestación formulada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en relación a la cesión de bienes rústicos de la extinta Cámara Agraria Local consistentes en una media hectárea en total formada por unos 10 pozos que sirvieron en el pasado de abrevadero de animales, en el sentido de no aportar cantidad alguna para su recuperación se hace constar lo siguiente:

- 1) Que los pozos mencionados constituyen un extraordinario patrimonio histórico para este Ayuntamiento de Don Benito, que jamás debe caer en manos privadas.
- 2) Que este Ayuntamiento carece también, al igual que indica la Consejería de créditos necesarios para la recuperación de los bienes. No obstante reitera la existencia de más de 8 millones de pesetas entre los bienes de la extinta Cámara Agraria que se encuentran en poder de la Junta de Extremadura.
- 3) Que este Ayuntamiento reitera su deseo de recibir esos bienes de alto valor histórico y muy escaso valor material pero cuya reparación representa una carga económica muy importante ya que la mayor parte de los pozos se encuentran envenenados al limpiar los instrumentos de aplicación de insecticidas en ellos los agricultores, con el alto riesgo que representa dicha situación.

En base a ello este Ayuntamiento reitera su aceptación de los pozos mencionados condicionada a que los mismos se entreguen en condiciones adecuadas o con la dotación económica necesaria para su recuperación al



48
OE5313547



CLASE 8.ª

carecer de créditos este Ayuntamiento para ello y tener la disposición de importantes sumas de dinero procedentes de los agricultores de Don Benito la Junta de Extremadura.

Asimismo se hace constar el valor patrimonial histórico-cultural de dichos pozos que, consideramos no deben ser objeto de enajenación a terceros.”.

*Por parte del PSOE, se indica que, en todo caso, la cantidad económica (8 millones de pesetas) a que se ha hecho referencia, estará en poder no de la Consejería que remite el escrito sino de la Consejería de Agricultura a quien deberá solicitarse la actuación al fin indicado; con esta salvedad, que es aceptada por la Alcaldía, el PSOE manifiesta su apoyo al escrito de contestación presentado y propuesto por el PP.

Sometida a votación la propuesta de contestación indicada (con la salvedad señalada), resulta aprobada con los votos de PP y PSOE.

*Por la Alcaldía, antes del turno de Ruegos y Preguntas, dado que el presente Pleno será el último de los ordinarios de esta legislatura, se hace constar lo siguiente:

- Como Presidente de la Corporación agradece con sinceridad a todos los miembros de la misma, su trabajo, colaboración y participación en la mejor gestión de Don Benito durante los últimos cuatro años.

- Pide públicas disculpas por los errores que haya podido cometer durante dicho período o por haber podido crear con su proceder, situaciones de crispación.

- Felicita a todos los miembros de la Corporación Municipal por la labor positiva desarrollada en beneficio de Don Benito, que ha conducido a que gracias a esa actuación del conjunto de la Corporación, nuestra ciudad en estos momentos goce de una situación de prosperidad.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato, ratifica desde la oposición municipal, las palabras del Sr. Alcalde, señalando que lo que se ha pretendido y buscado siempre es el progreso de la ciudad de Don Benito, y

reconociendo también el apoyo que a la Corporación Municipal han prestado los diferentes colectivos sociales de la localidad.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1) Por parte del Sr. García-Molina se solicita aclaración de la situación existente y solución inmediata al problema relativo a cesión de parcelas a Diputación Provincial para Viveros y el compromiso de pago a la E.L.M. de Rucas de cinco millones de pesetas por la cesión de dos parcelas de su propiedad al fin indicado.

Por la Alcaldía se indica que la E.L.M. de Rucas recibirá sin problema alguno la cantidad acordada, inmediatamente que se perciban las indemnizaciones de todas las cantidades que deben abonarse por la expropiación de los huertos de Rucas que resulten ocupados por la Autovía.

2) Por el Sr. Carmona Cerrato se formula pregunta relativa a Decreto de la Alcaldía recogido en Comisión de Gobierno de fecha 22-04-03 por el que se procede a ordenar la devolución de 63,10 Euros a una alumna de la Universidad Popular. ¿Dónde o quién ha aprobado el importe de la matrícula del Curso? Desde luego en Junta Rectora de la Universidad Popular no.

Por Intervención se contesta que, no existe precio público aprobado al efecto; por ello se ha procedido a la devolución al tratarse de un ingreso indebido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos del día 29 de Abril de dos mil tres, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Abril de 2003, se compone de 14 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª de serie 0E5313532 a la serie 0E5313533 y serie 0E5313536 a la serie 0E5313547 que comprenden los números 65 a 78 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Luis Angel Martín Peyró





29
0E5313550



CLASE 8ª

Acta nº 6-2003

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2003

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Juan Luis Luna Seoane
Don Joaquín Aparicio García-Molina
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Don José Rosa Herrera
Don José Antonio Barragán Morcillo
Doña María del Carmen Baños Tena
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Rafaela Arias Castro
Don León Romero Verdugo
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín
Don José Paredes Fernández
Doña Ana María Sánchez Rodríguez

SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

AUSENTES:

Don José Luis Quintana Alvarez
Don Juan José Mora Durán

En la ciudad de Don Benito a once de Junio del año dos mil tres, siendo las catorce horas y seis minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

PUNTO UNICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

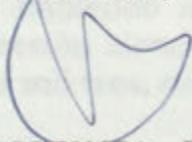
Sometida a votación la aprobación del Acta correspondiente a sesión plenaria de fecha 28-04-03, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los Señores asistentes.

Sometida a votación la aprobación del Acta correspondiente a sesión plenaria de fecha 29-04-03, por el Sr. Romero Verdugo se hace constar su no participación en la votación de este asunto dado que se ausentó del Pleno citado; Resulta aprobado con el voto favorable del resto de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2003, se compone de 1 folio impreso en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie E5313550 que comprende el número 79 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



OE5313551



CLASE 8ª

Acta nº. 7/2003

ACTA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DON BENITO.

FECHA: 14 de Junio de 2003.

HORA DE INICIO: 12,10.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Salón de Sesiones, sito en C/ Mesones nº 9 de Don Benito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la LOREG 5/95, de 19 de Junio, se ha procedido con carácter previo a citar a los Concejales electos en las Elecciones Municipales celebradas con fecha 25 de Mayo de 2003, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º) Constitución de la Mesa de Edad.
- 2º) Toma de posesión de Concejales.
- 3º) Votación de Alcalde.
- 4º) Toma de posesión de la Alcaldía.

Asisten la totalidad de los Concejales electos.

*Declarada abierta la sesión, por Secretaría, tras felicitar a los electos y agradecer la labor desarrollada por los Concejales integrantes de la Corporación saliente, se procede a dar lectura al artículo 195 de la LOREG y al Acta de Proclamación remitido por la Junta Electoral de Zona de Don Benito, a la vista de la cual se proclaman electos a los siguientes candidatos:

- PP: D. Mariano Gallego Barrero.
- D. Juan Francisco Bravo Gallego.
- D. Santiago Luis Merino Aliseda.
- Dª. Ana Isabel Cidoncha Martín.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Manuel Antonio Núñez García.
- D. Angel Luis Valadés Hurtado.
- D. Juan Luis Luna Seoane.

08

D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
D. José Antonio Barragán Morcillo.
D. José Paredes Fernández.
D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.

PSOE: D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Luis Delgado Calderón.
D^a. Rafaela Arias Castro.
D. Joaquín Aparicio García-Molina.
D^a. Constantina Delgado Calderón.
D. Juan Morcillo Guerrero.
D^a. Josefa Altamirano Cerrato.
D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
D. José Rosa Herrera.

A continuación se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los Concejales Electos de mayor y menor edad presentes en el acto, cargos que corresponden respectivamente a D. José Antonio Barragán Morcillo y a D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

Una vez constituida la Mesa de Edad, por la Presidencia se procede a llamar de uno en uno a la totalidad de los candidatos electos por orden de proclamación, para prestación de juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, conforme a la fórmula establecida por el artículo 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de Abril.

JURAN SU CARGO DE CONCEJAL LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

D. Mariano Gallego Barrero.
D. Juan Francisco Bravo Gallego.
D. Santiago Luis Merino Aliseda.
D^a. Ana Isabel Cidoncha Martín.
D. Ramón Cáceres Hidalgo.
D. Manuel Antonio Núñez García.
D. Angel Luis Valadés Hurtado.
D. Juan Luis Luna Seoane.
D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
D. José Antonio Barragán Morcillo.
D. José Paredes Fernández.
D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.

PROMETEN SU CARGO DE CONCEJAL LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Luis Delgado Calderón.



OE5313552



CLASE 8.ª

- D.ª. Rafaela Arias Castro.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- D.ª. Constantina Delgado Calderón.
- D. Juan Morcillo Guerrero.
- D.ª. Josefa Altamirano Cerrato.
- D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- D. José Rosa Herrera.

La Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE.

Se da lectura al artículo 196 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Los Concejales que encabezan las correspondientes listas son:

- PP: D. Mariano Gallego Barrero.
- PSOE: D. Julio Carmona Cerrato.

Los Señores Concejales depositan su voto en la urna.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 21.
- Abstenciones: 0.
- Votos en blanco: 0.
- Votos nulos: 0.
- Votos válidos: 21.

- Votos a candidatos:
- D. Mariano Gallego Barrero: 12.
- D. Julio Carmona Cerrato: 9.

En consecuencia, siendo veintiuno el número de Concejales y once la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Mariano Gallego Barrero, quien

para la plena efectividad de su cargo, procede a tomar posesión como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito, JURANDO su cargo.

A continuación ocupa el lugar reservado a la Presidencia y toma la palabra para indicar lo siguiente:

- Agradece la confianza recibida de la mayoría de los electores de Don Benito.
- Reconoce la labor desarrollada por los Concejales de la Corporación saliente D. León Romero Verdugo y D. Alvaro García-Adamez Quintana.
- Agradece el trabajo prestado por los compañeros de Partido que no continuarán en sus cargos.
- Anuncia un política de gobierno continuista, con una máxima prioridad: la lucha contra el desempleo.

Finalmente, siendo las 13,00 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE



Fdo.: D. Mariano Gallego Barrero

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: D. Luis Angel Martín Peyró.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de Junio de 2003, se compone de **3** folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0 E531355D y serie 0 E5313552 que comprenden los números 80 y 81 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8.ª



0E5313556



Acta nº 8-2003

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2003

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero.

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato.
- Don Juan Francisco Bravo Gallego.
- Don Juan Luis Delgado Calderón.
- Don Santiago Luis Merino Aliseda.
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Doña Rafaela Arias Castro.
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Don Manuel Antonio Nuñez García.
- Don Angel Luis Valadés Hurtado.
- Doña Constantina Delgado Calderón.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Don Juan Morcillo Guerrero.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.
- Don José Antonio Barragán Morcillo.
- Doña Josefa Altamirano Cerrato.
- Don José Paredes Fernández.
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
- Don José Rosa Herrera.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno



En la ciudad de Don Benito a diecinueve de Junio del año dos mil tres, siendo las veintiuna horas y diez minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad resulta aprobada el Acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 14/06/03, si bien por el Sr. Carmona Cerrato se indica que en dicho Acta se recoge la intervención que efectuó la Alcaldía de una forma excesivamente reducida, manifestando que en opinión de su Grupo debió hacerse referencia al asunto con una mayor exhaustividad.

Por la Alcaldía se indica, contrariamente, que la Ley señala en cuanto a las Actas, que en estas se hará referencia a los asuntos tratados, de manera sucinta.

Antes de dar paso al análisis del segundo punto del Orden del día, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se reconoce la labor desarrollada por los diferentes Grupos Políticos en la anterior legislatura; se efectúa mención especial respecto a los Concejales que formaron parte de la Corporación saliente y que no continúan en sus cargos; se felicita al P.P. por los resultados electorales obtenidos en los últimos comicios.

2º.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y CONOCIMIENTO DE LAS DESIGNACIONES DE PORTAVOCES DE LOS DIFERENTES GRUPOS.

GRUPOS POLÍTICOS: Se constituyen el Grupo Político del Partido Popular y el Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español.

PORTAVOCES:

PP: Titular: D. Juan Luis Luna Seoane.
Suplente: D. Ramón Cáceres Hidalgo.

PSOE: Titular: D. Julio Carmona Cerrato.
Suplente: D. Juan Luis Delgado Calderón.

3º.- CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.



0E5313557



CLASE 8ª

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

- Don Juan Francisco Bravo Gallego.
- Don Santiago Luis Merino Aliseda.
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Manuel Antonio Núñez García.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.
- Don José Antonio Barragán Morcillo.

4º.- CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Corresponde a los miembros de la Comisión de Gobierno por el orden indicado anteriormente.

5º.- CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

Don Juan Francisco Bravo Gallego:

- Servicios Sociales.
- Empleo y Desarrollo Local.

Don Santiago Luis Merino Aliseda:

- Seguridad Ciudadana.
- Tráfico.
- Turismo.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín:

- Juventud.
- Participación Ciudadana.
- Mujer.
- Medio Ambiente.

Don Ramón Cáceres Hidalgo:
- Relaciones Institucionales.

Don Manuel Antonio Núñez García:
- Cultura.

Don Angel Luis Valadés Hurtado:
- Deportes.
- Limpieza Viaria.
- Festejos.

Don Juan Luis Luna Seoane:
- Régimen Interior.

Doña Isabel Nieves Galán Mata:
- Educación.
- Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Don José Antonio Barragán Morcillo:
- Urbanismo, Vías y Obras.
- Tercera Edad.

Don José Paredes Fernández:
- Agricultura, Parques y Jardines.

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos:
- Sanidad y Consumo.

6º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

*Se da cuenta de la propuesta del P.P. en el siguiente sentido:

Una al mes, el último viernes.

Los Plenos Ordinarios correspondientes a los meses de Agosto y Diciembre, por motivos vacacionales podrán celebrarse durante los primeros quince días del mes siguiente.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se agradece que en la anterior propuesta se refleje explícitamente la celebración de plenos "durante los quince días del mes siguiente"; espera y confía que, cumpliendo la Ley, no se reproduzcan actuaciones que tuvieron lugar en la anterior legislatura, cuando por la Alcaldía no se convocó Pleno ordinario en ciertas ocasiones.



OE5313558

CLASE 8ª



Sometido a votación el asunto, resulta aprobado por unanimidad.

7º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Una a la semana, los martes.

8º.- DELEGACIONES A FAVOR DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

*Propuesta del P.P.:

DE LA ALCALDÍA:

Concesión de Licencias de Obras.

DEL PLENO:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de operaciones de crédito.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase.
- La aprobación de todo tipo de proyectos de obras y servicios.
- La adquisición y enajenación de todo tipo de bienes y derechos.

*En representación del PSOE, respecto a las pretendidas Delegaciones del Pleno en la Comisión de Gobierno, se indica su disconformidad, haciendo constar lo siguiente:

- La propuesta del P.P. supone un paso más en la pérdida de la soberanía popular que debe recaer en el Pleno, como órgano más representativo del Ayuntamiento.
- Se está hurtando al PSOE y por tanto al 37% de la población de Don Benito que representan, del análisis, debate y votación en Pleno, de una serie de asuntos de la máxima trascendencia municipal.
- No se discute la legalidad de la propuesta, sino el talante del P.P.

- Se pretende un Gobierno aún más presidencialista.
- Se hace un mal uso de la mayoría absoluta, no respetando ni dando posibilidad de participación a las minorías.
- Se producirá una pérdida de la debida participación democrática.
- Se pretenden reducir las competencias del Pleno a lo mínimo legalmente indispensable.
- Por lo anterior, solicita al PP reconsideración de la propuesta, ya que lo contrario supondrá y traerá consigo un panorama triste y sombrío para la democracia en Don Benito.

*En representación del P.P., el Sr. Luna Seoane contesta indicando que la propuesta formulada es perfectamente democrática y legal; considera lógico que la oposición no esté de acuerdo, pero la agilidad y el mejor funcionamiento de la Corporación aconsejan a juicio del P.P. aprobar la propuesta mencionada.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se insiste en que la no rectificación ni reconsideración de la propuesta, es una demostración clara del talante del P.P. que en absoluto es compartido por el Grupo Municipal Socialista.

Sometida a votación la propuesta del P.P., resulta aprobada con los votos favorables del P.P. y los votos en contra del PSOE.

9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

ALCALDE: Presidente nato de todos los órganos municipales.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL P.M.D.:

Presidente: D. Mariano Gallego Barrero.

Vicepresidente: D. Angel Luis Valadés Hurtado.

Vocales: - D. Joaquín Aparicio García-Molina.

D. Francisco Pérez Varela.

D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

JUNTA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR:

Presidente: D. Mariano Gallego Barrero.

Vicepresidente: Doña Isabel Nieves Galán Mata.

Vocales: - D^a. Ana Isabel Cidoncha Martín.

D^a. Josefa Altamirano Cerrato.

CONSEJO SECTORIAL DE TRÁFICO:

Don Santiago Luis Merino Aliseda.



CLASE 8ª

CONSEJO SECTORIAL DE CONTROL DE ACTIVIDADES MOLESTAS:

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Don Mariano Gallego Barrero.

JUNTA RECTORA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA:

- Presidente: D. Mariano Gallego Barrero.
- Vicepresidente: D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
- Vocales: D. Manuel Antonio Núñez Garcia.
- D^a. Rafaela Arias Castro.

PATRONATO NTRA. SRA. DE LAS CRUCES:

- Presidente: D. Mariano Gallego Barrero o D. Juan Francisco Bravo Gallego (en sustitución).
- Vocales: D. José Antonio Barragán Morcillo.
- D. Juan Morcillo Guerrero.

COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDAS:

- Presidente: D. Mariano Gallego Barrero o D. Juan Francisco Bravo Gallego (en sustitución).
- Vocales: D. José Antonio Barragán Morcillo.
- D^a. Rafaela Arias Castro.

CONSEJOS ESCOLARES DE ENSEÑANZA:

- En Educación Permanente de Adultos: Don Manuel Antonio Núñez Garcia.
- En Colegio Público "Francisco Valdés": D. Juan Francisco Bravo Gallego.
- En Colegio Público "Donoso Cortés": D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
- En Colegio Público "Zurbarán": D^a. Ana Isabel Cidoncha Martín.
- En Colegio Público "Ntra. Sra. del Pilar": D. Santiago Luis Merino Aliseda.

En IES "Donoso Cortés": D. José Antonio Barragán Morcillo.
En IES "Luis Chamizo": D. Mariano Gallego Barrero.
En IES "José Manzano": D. Juan Luis Luna Seoane.
En IES "Cuatro Caminos": D. Angel Luis Valadés Hurtado.
En Consejo de Enseñanza de Colegios de Conquista del Guadiana: D. Juan Francisco Bravo Gallego.
Consejo del Centro de la Junta de Extremadura Guardería Infantil La Encina: Don Juan Francisco Bravo Gallego.
Consejo Local de Cruz Roja: Don Juan Francisco Bravo Gallego.
Comisión del AEPISA: Don Juan Francisco Bravo Gallego.
Hospital Don Benito-Villanueva: D. Manuel Antonio Núñez García.
Junta Pericial del Catastro: D. José Paredes Fernández.
Consejo General de la Caja de Ahorros de Badajoz: Doña Isabel Nieves Galán Mata.
Consejo General de Caja de Extremadura: Ramón Cáceres Hidalgo.
Mancomunidad del Consorcio Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas: D. Santiago Luis Merino Aliseda.

FEVAL:

Consejo Rector: D. Mariano Gallego Barrero.
D. Santiago Luis Merino Aliseda.

Junta Rectora: D. Mariano Gallego Barrero.
D. Santiago Luis Merino Aliseda.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA:

Presidente: D. Mariano Gallego Barrero.
Vocales: D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.
D. José Antonio Barragán Morcillo.
D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
D. Manuel Antonio Núñez García.
D. José Rosa Herrera.
D^a. Constantina Delgado Calderón.
D. Joaquín Aparicio García-Molina.

COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:

Presidente: D. Mariano Gallego Barrero.
Vicepresidente: D. Juan Francisco Bravo Gallego.
Vocales: D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.
D^a. Ana Isabel Cidoncha Martín.
D. Angel Luis Valadés Hurtado.
D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
D. Manuel Antonio Núñez García.
D. Santiago Luis Merino Aliseda.



OE5313560

CLASE 8.^aD.^a. Rafaela Arias Castro.CONSEJO DE SALUD:

D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.

JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (AGUAS):

D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.

ADEVAG:

D. Juan Francisco Bravo Gallego.

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA:

D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.

Sometido a votación el asunto, arroja el siguiente resultado:

El PP vota favorablemente.

El PSOE hace constar que su voto es favorable por lo que respecta a la composición de los órganos en que la representación viene dada estatutariamente; en cambio su voto es contrario respecto al resto de nombramientos dada la nula participación que el PP concede al PSOE.

PUNTO 10º.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

PROPUESTA DEL PP:

- D. Mariano Gallego Barrero.
- D. Juan Francisco Bravo Gallego.
- D.^a. Ana Isabel Cidoncha Martin.
- D. Angel Luis Valadés Hurtado.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se considera excesiva la propuesta del PP, dado que el incremento (con respecto a la anterior

legislatura) de un Concejal en el PP debería conllevar una mejor distribución de las tareas municipales, sin necesidad de aumentar la liberación de Concejales.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con los votos favorables del PP y el voto en contra del PSOE.

PUNTO 11º.- ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

PROPUESTA DEL PP:

Las retribuciones para el mes de junio de los Concejales con dedicación, serán del 50% de las correspondientes a un mes completo.

Tendrán derecho a 14 pagas anuales.

Se incrementarán anualmente de acuerdo con las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

D. Mariano Gallego Barrero: 39.108 Euros/brutos/anuales.

D. Juan Francisco Bravo Gallego: 32.200 Euros/brutos/anuales.

D^a. Ana Isabel Cidoncha Martín: 25.104 Euros/brutos/anuales.

D. Angel Luis Valadés Hurtado: 32.200 Euros/brutos/anuales.

*En representación del PSOE, se indica:

- Salvo que se demuestre o justifique debidamente lo contrario, de la indicada propuesta se deriva una situación de agravio y discriminación por razón de sexo. ¿Acaso es que la Concejala va a trabajar menos que el resto de Concejales liberados?
- Asimismo no se entiende debidamente justificada la reducción que se produce de la diferencia económica entre lo percibido por el Alcalde y los Concejales con dedicación, ya que la responsabilidad del primero es mucho mayor.

*Por la Alcaldía se indica lo siguiente:

- Las asignaciones de la Alcaldía y de D^a. Ana Isabel Cidoncha Martín, no varían respecto a la anterior legislatura.
- Las correspondientes a los nuevos Concejales con dedicación, se justifican en la necesidad de compensar las retribuciones que como



CLASE 8.ª

trabajadores municipales dejan de percibir al acceder a los cargos públicos.

*Por el Sr. Carmona Cerrato no se consideran razonables las justificaciones indicadas por la Alcaldía, ya que a juicio del Sr. Portavoz del PSOE las asignaciones económicas debieran efectuarse en función del trabajo y de la dedicación al cargo.

Considera inadecuado que, como consecuencia de la nueva propuesta, se grave a las arcas municipales (respecto a la anterior legislatura) con 300.000 pesetas mensuales más, lo que supone 4,5 millones de pesetas más al año.

Asimismo considera una discriminación respecto a los trabajadores municipales, que los cargos políticos con dedicación exclusiva tengan derecho a 14 pagas idénticas anuales.

Sometida a votación la propuesta formulada, resulta aprobada con los votos favorables de PP y el voto en contra del PSOE.

PUNTO 12.º.- FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS MUNICIPALES.

A) PROPUESTA DEL P.P.:

<u>TIPO DE INDEMNIZACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
PLENO (CONCEJAL)	220 Euros
PLENO (DELEGADO-PORTAVOZ)	307 Euros
COMISIÓN DE GOBIERNO **	62 Euros
AGRIMUSA/PATRONATOS/ MANCOMUNIDAD **	62 Euros

Puntualizaciones:

- Sesiones de Pleno: Una al mes con máximo de 12 al año (Se compensarán semestralmente para el caso de que en un mes no se celebre ninguna sesión). En el supuesto de no celebración de pleno durante un mes, se compensará con los realizados en meses anteriores.

*Las cantidades (redondeadas al alza al eliminar céntimos) se corresponden a las cantidades asignadas en el período de la Corporación anterior.

** Máximo de 4 Sesiones al mes para la Comisión de Gobierno.

Este máximo se aplicará igualmente para el conjunto de reuniones de Agrimusa/Patronatos y Mancomunidad. Para el caso de que las sesiones de Mancomunidad se abonen con cargo a dicho presupuesto (en la actualidad inexistente) se dejarían de cobrar con cargo al Ayuntamiento para evitar duplicidades.

*** Máximo de 10 sesiones al mes.

Se asimilarán a Comisiones Informativas las reuniones formales de mesas de negociación/comisiones paritarias o reuniones similares cuando se convoquen para tratar asuntos que tengan que ir a Pleno. Como máximo 2 sesiones al mes.

- La asignación de las referidas asistencias se aplicarán desde la fecha de constitución del Ayuntamiento. Tendrán carácter bruto y su vigencia en las cuantías será hasta 31 de Diciembre del presente año. Se incrementarán en Enero de cada año según lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado (subida anual de funcionarios).

NOTA: Estas indemnizaciones son independientes de la dotación económica de los dos grupos políticos municipales.

DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

*Dotación económica mensual para Grupos Municipales
(Normativa BOE 22 Abril 1999).

- Desglose de la dotación:

- Componente fijo: 50 Euros a cada grupo (2).
- Componente variable: 50 Euros por Concejal (21).

*Resultante de la dotación mensual por Grupo:



0E5313562



CLASE 8ª

PP: 50 + 600 (12 Concejales) = 650 Euros.

PSOE: 50 + 450 (9 Concejales) = 500 Euros.

* A aplicar desde el mes de Junio de 2003.

NOTA: Esta dotación económica es independiente de las indemnizaciones a percibir por Concejales en concepto de asistencia a sesiones.

B) Se da conocimiento del Informe de fecha 19-06-03 emitido por el Sr. Interventor Municipal, del siguiente tenor:

“LUIS SANCHEZ GALLARDO, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en relación con la propuesta del Partido Popular sobre remuneraciones de Concejales liberados, asistencias a sesiones y dotación económica a Grupos Políticos del Pleno de 19 de junio de 2003, vengo a emitir el siguiente- INFORME

1º.- En lo que se refiere a las retribuciones de los Concejales liberados y al nivel de vinculación jurídica aprobado existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente al incremento de las mismas, de acuerdo con los costes calculados por el Servicio de Personal de este Ayuntamiento.

2º.- En cuanto a las indemnizaciones por asistencias a sesiones existe crédito presupuestario suficiente por cuanto el incremento sufrido es mínimo por el redondeo de cantidades.

3º.- En lo referente a la dotación económica a los Grupos Políticos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, es posible la asignación de dicha dotación para los Grupos Políticos. Hay que interpretar que tal dotación económica se asigna al Grupo a fin de facilitar su actuación y que tal asignación al Grupo no es una remuneración a favor de sus componentes. Por ello, dichos Grupos Políticos deberán obtener el Número de Identificación Fiscal (NIF), conforme a lo establecido en el artículo 113.1º de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1988.

De otro lado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del núm. 3º del artículo 73 tales asignaciones no puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Asimismo ha de tenerse en cuenta que estamos ante fondos públicos a justificar ante el Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida, como reza el párrafo tercero y ante la Intervención del Ayuntamiento en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello es por lo que esta Intervención, salvo mejor criterio, considera que no existe impedimento legal alguno para la adopción de dichos acuerdos, significando que cualquier modificación de la propuesta realizada por el Partido Popular deberá ser fiscalizada previamente por esta Intervención de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

*En representación del PSOE, por el Sr. Aparicio García-Molina se hace constar lo siguiente:

- No es razonable limitar a 12, en cuanto a cobro, el número de Plenos anuales, ya que si se celebran más, debieran cobrarse todos, al igual que por los miembros de la Comisión de Gobierno se percibirán cantidades en función de 4 sesiones cada mes.
- No es razonable la propuesta de que se perciban cantidades por un máximo de 10 sesiones al mes en cuanto a Comisiones Informativas, ya que éstas han pasado de 11 (en la anterior legislatura), a 17 en la actual, no guardándose por tanto proporcionalidad en la propuesta del PP.
- Por lo que respecta a la asignación por Grupo, en opinión del PSOE, debiera duplicarse la prevista, aunque se detrajera proporcionalmente de lo asignado por Comisiones Informativas, ya que la mayor dotación por Grupo es fundamental para conseguir un mejor funcionamiento de dichos Grupos Políticos.

C) Sometida a votación la propuesta del PP, resulta aprobada con los votos favorables del Grupo proponente y la abstención del PSOE.

PUNTO 13º: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.



CLASE 8.ª



0E5313563

A) Por el PP se propone la creación de las Comisiones Informativas que a continuación se indicarán, en el siguiente sentido y proporcionalidad:

El Alcalde es por Ley, Presidente nato de todas las Comisiones.

Comisión Informativa de Servicios Sociales:

- D. Juan Francisco Bravo Gallego.
- D. Juan Luis Luna Seoane.
- D. Santiago Luis Merino Aliseda.
- D. José Antonio Barragán Morcillo.
- D^a. Rafaela Arias Castro.
- D. Joaquín Aparicio García-Molina.
- D^a. Constantina Delgado Calderón.

Empleo y Desarrollo Local:

- D. Juan Francisco Bravo Gallego.
- D. José Antonio Barragán Morcillo.
- D. Juan Luis Luna Seoane.
- D. Ramón Cáceres Hidalgo.
- D. Juan Luis Delgado Calderón.
- D. Julio Carmona Cerrato.
- D^a. Constantina Delgado Calderón.

Tráfico y Seguridad Ciudadana:

- D. Santiago Luis Merino Aliseda.
- D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.
- D. José Paredes Fernández.
- D. José Antonio Barragán Morcillo.
- D. José Rosa Herrera.
- D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- D^a. Rafaela Arias Castro.

Juventud y Participación ciudadana:

- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.
- Don Manuel Antonio Núñez García.

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
D. Juan Morcillo Guerrero.
D^a. Josefa Altamirano Cerrato.

Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas:

Doña Isabel Nieves Galán Mata.
D. Juan Luis Luna Seoane.
D. Ramón Cáceres Hidalgo.
D. Santiago Luis Merino Aliseda.
D. Joaquín Aparicio García-Molina.
D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Luis Delgado Calderón.

Agricultura:

Don José Paredes Fernández.
Don José Antonio Barragán Morcillo.
Don Santiago Luis Merino Aliseda.
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
D. Joaquín Aparicio García-Molina.
D^a. Josefa Altamirano Cerrato.
D. Juan Morcillo Guerrero.

Festejos:

Don Angel Luis Valadés Hurtado.
Don José Paredes Fernández.
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
D. Juan Morcillo Guerrero.
D. José Rosa Herrera.
D^a.Rafaela Arias Castro.

Cultura:

Don Manuel Antonio Núñez García.
Doña Isabel Nieves Galán Mata.
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Ramón Cáceres Hidalgo.
D^a. Rafaela Arias Castro.
D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Morcillo Guerrero.

Educación:

D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
D. Manuel Antonio Núñez García.
D. Juan Luis Luna Seoane.
D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.



OE5313564



CLASE 8ª

- D^a. Josefa Altamirano Cerrato.
 D. Julio Carmona Cerrato.
 D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

Régimen Interior:

- D. Juan Luis Luna Seoane.
 D. Santiago Luis Merino Aliseda.
 D. Ramón Cáceres Hidalgo.
 D. José Paredes Fernández.
 D^a. Constantina Delgado Calderón.
 D. Julio Carmona Cerrato.
 D. José Rosa Herrera.

Comercio y Turismo:

- D. Santiago Luis Merino Aliseda.
 D. José Paredes Fernández.
 D. Manuel Antonio Núñez García.
 D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
 D. José Rosa Herrera.
 D^a. Josefa Altamirano Cerrato.
 D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

De la Mujer:

- D^a. Ana Isabel Cidoncha Martín.
 D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
 D. José Antonio Barragán Morcillo.
 D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.
 D^a. Constantina Delgado Calderón.
 D^a. Rafaela Arias Castro.
 D. Juan Luis Delgado Calderón.

De Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria:

- D. Angel Luis Valadés Hurtado.
 D^a. Ana Isabel Cidoncha Martín.
 D. José Paredes Fernández.
 D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
 D^a. Josefa Altamirano Cerrato.

D. Joaquín Aparicio García-Molina.
D^a. Constantina Delgado Calderón.

Sanidad y Consumo:

D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.
D. Manuel Antonio Núñez García.
D. Santiago Luis Merino Aliseda.
D^a. Isabel Nieves Galán Mata.
D. Juan Luis Delgado Calderón.
D. Juan Morcillo Guerrero.
D^a. Josefa Altamirano Cerrato.

Urbanismo, Vías y Obras:

D. José Antonio Barragán Morcillo.
D. Juan Luis Luna Seoane.
D. Ramón Cáceres Hidalgo.
D. José Paredes Fernández.
D. Julio Carmona Cerrato.
D. Luis Delgado Calderón.
D. José Rosa Herrera.

Deportes:

D. Angel Luis Valadés Hurtado.
D. Juan Luis Luna Seoane.
D. Manuel Antonio Núñez García.
D. Miguel Angel Ballesteros Marcos.
D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
D. Joaquín Aparicio García-Molina.
D^a. Constantina Delgado Calderón.

*Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se indica que a juicio de su Grupo, la debida proporcionalidad se cumpliría con 6 miembros del PP y 4 del PSOE en cada Comisión Informativa.

Se solicita Informe Jurídico de Secretaría sobre la normativa legal reguladora de la composición de las Comisiones Informativas.

En el momento de redacción del Acta, por Secretaría se informa lo siguiente:

“INFORME JURÍDICO

1º.- El Alcalde, por Ley, en base al art. 21.1.c de la Ley 7/85, tiene entre otras la siguiente competencia:



CLASE 8ª



- Presidir las sesiones de cualesquiera órganos municipales.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas. (Art. 125.a R.O.F.).

No es el Pleno, por tanto, quien nombra al Alcalde como miembro de una Comisión Informativa, al igual que tampoco tiene el Pleno facultades para impedir a un Alcalde (independientemente de la composición de la Corporación) presidir las sesiones de los órganos municipales.

2º.- La facultad del Pleno es designar a los restantes miembros de las Comisiones Informativas; es en este ámbito y respecto a estos miembros, donde debe guardarse y respetarse la proporcionalidad legalmente exigida.

Art. 125.b R.O.F.: "Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación"; no dice este artículo, por tanto, que la composición deba acomodarse a otros posibles factores porcentuales.

Si de la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en nuestra Corporación, se deriva que uno de ellos posee mayoría absoluta, siempre que este extremo se respete, la composición que se acuerde será legal.- Don Benito, 23 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Luis Angel Martín Peyró."

Sometida a votación la proporcionalidad propuesta por el PP respecto a las Comisiones Informativas creadas, se emite voto favorable por el PP y voto en contra por el PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día 19 de Junio de dos mil tres, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª
SERIE

D. José María...
D. Manuel...

D. Miguel Ángel...
D. Manuel Ángel...
D. Santiago...
D. Isabel...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...



El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas...
No es el Pleno, por tanto, quien nombra al Alcalde como miembro de la Comisión Informativa...
La facultad del Pleno es designar a los restantes miembros de las Comisiones Informativas...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de Junio de 2003, se compone de 10 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie OE5313556 a serie OE5313565 que comprenden los números 82 a 91 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

[Handwritten signature in blue ink]





OE5313594



CLASE 8ª

Acta nº 9-2003

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 2003

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero.

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato.
- Don Juan Francisco Bravo Gallego.
- Don Santiago Luis Merino Aliseda.
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Doña Rafaela Arias Castro.
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Manuel Antonio Nuñez García.
- Don Angel Luis Valadés Hurtado.
- Doña Constantina Delgado Calderón.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Don Juan Morcillo Guerrero.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.
- Don José Antonio Barragán Morcillo.
- Don José Paredes Fernández.
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
- Don José Rosa Herrera.

AUSENCIAS:

- Don Juan Luis Delgado Calderón.
- Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Doña Josefa Altamirano Cerrato.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

SR. INTERVENTOR:

D. Luis Sánchez Gallardo.



ARQUITECTO:

Doña Luisa Arias Raposo.

NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Julio del año dos mil tres, siendo las veintiuna horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los Señores Asistentes resulta aprobada el Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 19/06/03.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 24 y 30 de junio/8, 16 y 22 de julio de 2.003.

A efectos aclaratorios y a instancia de pregunta formulada por D. Juan Morcillo Guerrero, por el Sr. Concejal Delegado de Festejos se indica que las subvenciones concedidas para celebración de Fiestas en el Barrio de Santiago son: 2854 Euros más 1200 Euros, cantidad esta última en compensación por la no instalación de carpa, todo ello siguiendo idéntico criterio al que se utiliza para el resto de Fiestas de Barrios de la localidad.

4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

A) A instancias del Sr. Carmona Cerrato, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por Secretaría se da lectura íntegra al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 21/07/03, en los siguientes términos:



OE5313595

CLASE 8ª



"A).- Por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta que presenta el P.P., del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Art. 10.- Funcionamiento del Pleno. Desarrollo de las sesiones.

Se propone añadir a lo ya recogido en dicho artículo, lo siguiente:

1º.- Salvo circunstancias y casos excepcionales que deberán ser autorizados por la Presidencia, en cada asunto del Orden del día intervendrá como portavoz exclusivamente un Concejal por Grupo Político.

2º.- Salvo circunstancias y casos excepcionales que deberán ser autorizados por la Presidencia, en cada asunto del Orden del día se efectuarán como máximo dos intervenciones por Grupo, la primera con una duración máxima de 15 minutos y la segunda con una duración máxima de 5 minutos.

3º.- Salvo circunstancias y casos excepcionales que deberán ser autorizados por la Presidencia, si algún Grupo renuncia a intervenir en el primer turno de palabra no habrá lugar al segundo.

4º.- Las sesiones de Pleno, a juicio de la Presidencia, podrán ser convocadas en horario de mañana o tarde".

Por el Sr. Rosa Herrera se pregunta sobre los argumentos políticos de la anterior propuesta.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que se pretende agilizar el funcionamiento normal del Pleno; en su opinión, no se trata de modificaciones sustanciales, teniendo presente además que, en todos los casos, la Presidencia valorará las circunstancias que concurran.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se manifiesta:

La propuesta se presenta "pensando sólo en el PSOE"; a éste ha sido al único Grupo al que por parte de la Presidencia se le ha aplicado el Reglamento, en la anterior Legislatura.

No está de acuerdo con que se establezcan limitaciones temporales a las intervenciones en Pleno, ya que éstas debieran poder realizarse en el tiempo necesario.

El punto 4º de la Propuesta es innecesario ya que por Ley la Presidencia puede convocar sesiones en horario de mañana o tarde.

B) Formulada votación se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE".

B) Dentro de la fase de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

-En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:

*La propuesta que presenta el P.P. es, a su juicio, altamente significativa del talante político del Equipo de Gobierno.

*"Por el PP se pretende poner rejas a la palabra".

*El PP quiere limitar el uso de la palabra.

*Reitera lo manifestado en Comisión Informativa.

*Lamenta que la postura del Equipo de Gobierno en cuanto al Pleno sea la de reducir competencias del máximo órgano municipal de representación popular, y además limitar temporal y personalmente las intervenciones de los miembros de la Corporación.

*Para el PSOE no es ninguna garantía de imparcialidad que se otorgue a la Presidencia la facultad de valorar, en cada caso, las circunstancias que concurren; y no es ninguna garantía ya que, como ha demostrado reiteradamente en la legislatura anterior, la Presidencia, a la hora de moderar los debates, actúa subjetivamente en beneficio del PP.

*¿Por qué preocupa y molesta tanto al P.P. que el P.S.O.E. intervenga en el Pleno? ¿Por qué se ponen rejas y trabas a la libre expresión de la democracia? ¿Por qué pretende limitarse el uso de la palabra, cuando ésta siempre es un medio legítimo de participación, de progreso y de actuación democrática?

*Por todo ello el PSOE rechaza la propuesta que, aun siendo legal, se presenta por el PP.

98
OE5313596

CLASE 8ª



*En representación del PP, el Sr. Luna Seoane, en su calidad de Portavoz, manifiesta que no se trata de limitar sino de agilizar el funcionamiento del Pleno.

*En contestación a lo anterior, el Sr. Carmona Cerrato indica que el PP pretende "agilizar a partir de la indebida limitación en el uso de la palabra".

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP y voto en contra por parte del PSOE.

5º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A PETICIÓN DE CESIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL DE DON BENITO.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura celebrada con fecha 21/07/03, en los siguientes términos:

"A) Por el Sr. Rosa Herrera, en representación del PSOE, se da cuenta de la Moción presentada, del siguiente tenor:

"El Grupo de Concejales del PSOE ha tenido conocimiento de la existencia de antiguos bienes de la Cámara Agraria Local de Don Benito. Al parecer, estos bienes fueron custodiados, en su día, por la Junta de Extremadura. Algunos de ellos podrían formar parte del acervo cultural agrario de nuestra ciudad.

Por otra parte, contamos en Don Benito con el Museo Etnográfico y, según hemos podido conocer a través de los medios de comunicación, con la intención de establecer un Museo del Campo, idea que el gobierno socialista de la legislatura 91-95 ya expuso a la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de nuestra localidad. Parece conveniente, pues, la recopilación de materiales o bienes relacionados con el rico patrimonio agrícola-ganadero.

Desconocemos la relación concreta de bienes de la extinta Cámara Agraria de Don Benito que obran en poder de la Junta de Extremadura ni su estado de conservación. Al parecer, había unas mesas de trabajo para la construcción de carros, que podrían estar entre ese material guardado

por la Junta, que muy bien podrían formar parte de las exposiciones del Museo Etnográfico o del pretendido Museo del Campo.

Por todo ello, este Grupo de Concejales del PSOE presenta al Pleno ordinario del mes de julio una Moción en el sentido de que la Corporación Municipal apruebe la petición a la Junta de Extremadura de los bienes muebles que pertenecieron a la extinta Cámara Agraria de Don Benito y su cesión gratuita al Ayuntamiento de Don Benito para que sean destinados, si procediera por su estado e idoneidad, a engrosar las colecciones de materiales agrícolas o ganaderos con que cuenta o pueda contar nuestra ciudad, de forma que puedan ser conocidos y disfrutados por la sociedad en general.

Don Benito, 9 de julio de 2003. El Portavoz.: Julio Carmona Cerrato.”

Por el Sr. Paredes Fernández se indica que hace años ya el P.P. solicitó la cesión de dichos bienes.

Por el Sr. Rosa Herrera se solicita copia de la anterior solicitud.

Por el Sr. Paredes Fernández respecto a la referencia que se efectúa en la Moción al período 91-95, señala que precisamente en esas fechas por parte de la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Don Benito, se solicitó al entonces Alcalde la habilitación de un local con destino a Museo Regional del Campo, sin recibir respuesta alguna.

Por el Sr. Rosa Herrera se considera necesaria la Moción y conveniente su aprobación en beneficio de la localidad; no debe desaprovecharse la oportunidad de formular la petición, o de insistir en su caso, en la realizada en su momento.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PSOE y Reserva de voto por parte del Grupo PP.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Rosa Herrera, en representación del PSOE reitera el contenido y la conveniencia de la Moción presentada, remitiéndose además a lo ya manifestado por su parte en Comisión Informativa.

- El Sr. Paredes Fernández indica que, en su opinión, en el momento de extinción de la Cámara Agraria Local no existía maquinaria alguna en manos de este organismo.

- Por el Sr. Rosa Herrera se insiste en que la Junta de Extremadura tiene en su poder bienes muebles que en su día formaron parte del

95
OE5313597

CLASE 8.ª



patrimonio de nuestra ciudad y de sus agricultores. Este hecho justifica la Moción presentada por el PSOE.

C) Sometido a votación el asunto, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.

Por lo que respecta a los puntos 6º a 9º del Orden del Día, el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, manifiesta que su Grupo no participará en el debate y votación de los mismos, justificando esta postura en lo expresando y recogido al respecto en Acta de la sesión plenaria de fecha 29/04/03, en la que se aprobaron inicialmente las modificaciones urbanísticas que nos ocupan.

6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Nº 1/2003
(MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.4.30). APROBACIÓN PROVISIONAL,
EN SU CASO.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras celebrada con fecha 21/07/03, del siguiente tenor:

“En el presente punto del Orden del Día no participa Don José Rosa Herrera.

A) Por la Presidencia se explica el objeto de la modificación, de conformidad con lo aprobado inicialmente en Pleno de 29 de Abril de 2003.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE.”.

B) En Pleno, sin debate y sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del P.P.

7º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2/2003 DEL P.G.O.U., PARA
CREACIÓN DEL SECTOR ASI-3. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU
CASO.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras celebrada con fecha 21/07/03, del siguiente tenor:

"A) Por la Presidencia se explica el objeto de la modificación, de conformidad con lo aprobado inicialmente en Pleno de 29 de Abril de 2003.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE."

B) En Pleno, sin debate y sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del P.P.

8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3/2003 DEL PGOU EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNÁN CORTÉS. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras celebrada con fecha 21/07/03, del siguiente tenor:

"A) Por la Presidencia se explica el objeto de la modificación, de conformidad con lo aprobado inicialmente en Pleno de 29 de Abril de 2003.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE."

B) En Pleno, sin debate y sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del P.P.

9º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ASI. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras celebrada con fecha 21/07/03, del siguiente tenor:

"A) Por la Presidencia se explica el contenido de la modificación.

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se manifiesta su disconformidad con la circunstancia de que se reduzca la edificabilidad de las parcelas de equipamiento social.

Asimismo interesa del equipo de Gobierno contestación a las siguientes preguntas: ¿Qué tratamiento se está dando a los viarios ecológicos?. ¿Qué viarios ecológicos se han asfaltado sin la previa modificación del PGOU?.



0E5313598



Handwritten signature

CLASE 8ª

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) En Pleno, sin debate y sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del P.P.

10º.- ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE ESCOBILLA (NÚMEROS PARES). APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.

A) Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras celebrada con fecha 21/07/03, del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se da cuenta de la tramitación administrativa llevada a cabo:

Aprobación inicial: Resolución Alcaldía de fecha 9.04.03

Asimismo se da cuenta de la información pública de la ausencia de alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle que nos ocupa es eliminar el saliente existente y recuperar la sección de la calle, dando amplitud y visibilidad a la misma, evitando así obstáculos en el acerado, peligrosos para las personas discapacitadas visualmente.

B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE.”

B) Se incorpora el Informe jurídico emitido por Secretaría de fecha 23/07/03, del siguiente tenor:

“INFORME JURIDICO

GRUPO SOLICITANTE: P.S.O.E.

CUESTION PLANTEADA:

Si la pérdida de suelo que sufra un particular como consecuencia de una alineación marcada por el P.G.O.U. o como resultado de una modificación del PGOU, debe ser indemnizable por el Ayuntamiento.

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. (Ley 15/2001, de 14 de Diciembre)
- Ley 6/98 de 13 de abril LRSU (Artículos 41 y 42).
- Real Decreto 1346/76 de 9 de abril, LS (Arts. 3, 12, 47, 48, 49, 50, 71 y 87)
- Constitución Española (Art. 103).
- Real Decreto 2159/78 de 23 de junio, RPU (Art. 71)

JURISPRUDENCIA DE REFERENCIA:

STS 29/09/1980
STS 24/11/1981
STS 1/02/1982
STS 17/02/1998
STS 23/04/1998
STS 25/06/1999
STS 23/07/1999

CONSIDERACIONES:

1ª - El derecho de los propietarios a ser indemnizados en los casos de revisión o modificación del planeamiento, tiene carácter excepcional; la indemnización derivada del cambio de la normativa urbanística comprende la lesión o detrimento patrimonial efectivamente sufridos una vez cumplidos los deberes urbanísticos que a los interesados imponga el planeamiento, sin que pueda alcanzar la pérdida de las expectativas de beneficios del planeamiento anterior, como consecuencia de la disminución del volumen edificable.

2ª.- Para que una modificación del planeamiento determine la obligación de indemnizar y genere un supuesto indemnizatorio, deben concurrir una serie de requisitos:

- Que la modificación sea anticipada, esto es, antes del transcurso del plazo previsto para su ejecución según el plan de etapas o el orden de prioridades establecido por el instrumento de planeamiento que se modifica o revisa.

- Que por parte del afectado se hayan cumplido los deberes de urbanizar y edificar en plazo o cuando menos de instar la licencia.

- Que como consecuencia de la modificación se produzca una reducción cuantitativa o cualitativa del aprovechamiento.



94
0F5313599

CLASE 8ª



- Que de haberse incumplido los plazos de ejecución o edificación, ello sea imputable a la Administración.

3ª.- No serán indemnizables los terrenos que legalmente los particulares deban ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración para dotaciones públicas; tampoco lo serán, los terrenos que los particulares deban ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración, donde se localice la parte de aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías."

C) Dentro del turno de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, sin entrar en el fondo del asunto, vuelve a criticarse no la ilegalidad sino el procedimiento en virtud del cual por la Alcaldía, sin dar la más mínima información y participación a los Grupos Municipales, se procede a aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que nos ocupa.

Sólo se somete ahora a Pleno la aprobación definitiva porque la Ley expresamente así lo exige; en caso contrario tampoco se daría por la Alcaldía la más mínima participación, demostrando el talante antidemocrático en sus actuaciones.

Por esta razón, ya que la Ley faculta pero no obliga al Alcalde a que lleve a cabo unilateralmente la aprobación inicial, el PSOE manifiesta que no participará en la votación del presente asunto.

D) Sometido a votación el asunto que nos ocupa, se emite voto favorable por parte del Grupo PP.

11º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2003. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO.

A) Con carácter previo al debate del asunto, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se solicita a la Presidencia la retirada del presente punto del Orden del día, por incumplimiento, a su juicio, de lo dispuesto en el art. 84 del R.O.F., ya que dentro de la documentación a

que se refiere dicho artículo se debería encontrar el Acta de la Comisión Informativa, lo que no ha ocurrido ya que dicha Comisión se celebró con fecha 28/07/03, es decir, tan solo un día antes de la celebración del Pleno.

Por la Presidencia no se admite dicha solicitud.

B) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 28/07/03, del siguiente tenor:

"Por Doña Isabel Nieves Galán Mata, en su condición de Presidenta de la Comisión, se da cuenta del documento contable que, conteniendo la propuesta del PP, se presenta como Presupuesto Municipal para 2003, a los efectos de su aprobación inicial, si procede. Del citado presupuesto se desprende lo siguiente:

RESUMEN GENERAL:

TOTAL GENERAL DE GASTOS: 18.385.709,35 EUROS
TOTAL GENERAL DE INGRESOS: 18.385.709,35 EUROS

ESTADO DE INGRESOS:
Resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1:	4.260.000	Euros
Capítulo 2:	1.300.000,	Euros
Capítulo 3:	1.609,500	Euros
Capítulo 4:	6.544.200	Euros
Capítulo 5:	58.000	Euros

Total: 13.771.700 Euros

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6:	1.662.509,35	Euros
Capítulo 7:	282.500,	Euros
Capítulo 8:	24.000	Euros
Capítulo 9:	2.645.000	Euros

Total: 4.614.009,35 Euros

ESTADO DE GASTOS:
Resumen por capítulos:

A) Gastos por operaciones corrientes:



CLASE 8.ª

Capítulo 1:	6.428.699	Euros
Capítulo 2:	4.498.000	Euros
Capítulo 3:	216.800	Euros
Capítulo 4:	2.322.710,35	Euros
Total:	13.466.209,35	Euros

A) Gastos por operaciones de capital:

Capítulo 6:	4.173.300	Euros
Capítulo 7:	202.200	Euros
Capítulo 8:	24.000	Euros
Capítulo 9:	520.000	Euros
Total:	4.919.500,00	Euros

Dentro de la documentación facilitada, se incluyen y aportan:

- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones
- Estado de la deuda.
- Estado de Consolidación de Presupuestos:

TOTAL INGRESOS: 19.365.715,35 EUROS
TOTAL GASTOS: 19.365.715,35 EUROS

- Memoria de la Alcaldía recogiendo las principales modificaciones que presenta el Proyecto del Presupuesto en relación con el Presupuesto de 2002, último aprobado por este Ayuntamiento.

- Informe económico-financiero presentado por el Sr. Interventor Municipal.

- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Liquidación presupuesto 2002.
- Avance liquidación presupuesto 2003.

En representación del Grupo Municipal Socialista, por el Sr. Carmona Cerrato se solicita aclaración sobre diferentes cuestiones del documento que se presenta a efectos de aprobación inicial.

Con carácter previo se hace constar en Acta la protesta del PSOE respecto a la improcedencia de que por la Alcaldía se haya convocado con fecha de hoy la Comisión Informativa y con fecha de mañana el Pleno donde se debatirá la cuestión que hoy se somete a consideración. De lo anterior se deriva la dificultad con que se encuentra el PSOE para presentar propuestas que pudieran debatirse en Pleno, dado que hasta que se celebre la Comisión no podrán aclararse, en su caso, diferentes asuntos relativos al Presupuesto que se somete a estudio.

Por la Presidencia se le contesta indicando que en el periodo de alegaciones que se abrirá con posterioridad a la aprobación inicial, el PSOE podrá formular las propuestas que considere oportunas.

Por el Sr. Carmona Cerrato se muestra disconformidad con lo expuesto por la Presidencia, ya que nos encontramos en presencia del documento municipal de mayor importancia para el funcionamiento del Ayuntamiento y no es coherente que el asunto se trate en Comisión tan solo un día antes del Pleno.

Las preguntas y aclaraciones solicitadas por el Sr. Carmona Cerrato son respondidas en su inmensa mayoría por el Sr. Interventor Municipal, lamentándose por el Sr. Portavoz del PSOE, que el PP no proceda a emitir las explicaciones políticas oportunas.

Por el Sr. Interventor se aclara:

- El incremento que sufre la partida de activos financieros, que se debe al remanente existente en tesorería, al ser ésta la actuación contable legalmente procedente.

- El aumento previsto respecto a los Derechos reconocidos.

- La variación que se produce en el Capítulo 7 (transferencias de capital) relativo a liquidación del Presupuesto de 2002.

Por el Sr. Rosa Herrera se hace constar la conveniencia de que, a su juicio, no debieran contemplarse previsiones presupuestarias ficticias, sino basadas en documentos que las acrediten y justifiquen.

Por el Sr. Interventor se le contesta diciendo que legalmente no se exige la existencia de dicha base documental.

- En cuanto a la fecha concreta a que se refiere la situación en 2003 de los ingresos y gastos, por el Sr. Interventor se contesta indicando que no es posible definir una fecha exacta, ya que al día de hoy existen ingresos que no se han podido contabilizar y gastos que aún no han sido reconocidos.



CLASE 8ª

- Por lo que respecta a las modificaciones recogidas en cuanto a gastos de personal, por el Sr. Interventor se aclara que son debidas a nuevas contrataciones efectuadas, tanto fijas como eventuales, F.S.E., F.R.C.M...

- Por Intervención se hace constar en Acta que quedan anuladas todas las transferencias de crédito que se hayan efectuado en el 2003 sobre el presupuesto prorrogado.

Se aclara que dentro del Capítulo 7, de transferencias de capital, en cuanto a obligaciones reconocidas netas, se han contemplado las relativas al Hogar del Pensionista de Conquista del Guadiana. Respecto a los ingresos que por importe de 45.000 euros se han previsto y, procedentes de Caja de Badajoz, en transferencias corrientes, por Intervención se señala que si se encuentra documentalmente acreditada dicha previsión.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita copia de dicho documento.

- Se aclara por Intervención el incremento previsto y la cantidad consignada en cuanto a la participación en los Tributos del Estado.

- Igualmente se emite explicación por el Sr. Interventor relativa a las previsiones contempladas en relación con el I.A.E.

- En cuanto a la consignación prevista para la Agencia de Desarrollo Local, se aclara que figura dentro de las Comunidades Autónomas ya que la subvención se ha solicitado a la Junta de Extremadura, contrariamente a lo que ocurría con anterioridad, ya que dependía del Estado a través del INEM.

Se aclara que a fecha de hoy no existe concedida, y que desde el mes de junio del presente año no está funcionando en nuestra localidad la Agencia de Desarrollo Local.

- Respecto a la disminución recogida en cuanto a Ingresos patrimoniales del Capítulo 5, se aclara que es debida a los menores intereses bancarios que se reciben.

- Se aclara que no se ha consignado por lo que respecta a Agrimusa, cantidad alguna en cuanto a ingresos procedentes de Arrendamientos de fincas rústicas, con el fin de contemplar la realidad ya que por ese concepto en el ejercicio anterior Agrimusa no abonó cantidad alguna.

- Por lo que respecta al Capítulo 6, en cuanto a enajenaciones de bienes, por el Sr. Luna Seoane se hace constar la no previsión del Equipo de Gobierno respecto de la venta de masas comunes.

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta si no se quiere o no se puede vender dichas Masas Comunes; se solicita informe jurídico de Secretaría respecto a la posibilidad legal de vender dichas masas, a raíz de las Sentencias que se han dictado sobre el asunto.

- En relación al Capítulo 7, transferencias de capital, por el Sr. Carmona Cerrato se solicita copia de la comunicación de la Junta de Extremadura que, según se indica por la Presidencia, existe en relación al Pabellón polideportivo cuya ejecución se contempla en los Presupuestos.

- En cuanto al Capítulo 9, Pasivos financieros, se constata la cantidad a que ascienden los préstamos a largo plazo.

- Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita justificación relativa a que, una vez aprobada la R.P.T., se siga consignando una importante cantidad para gratificaciones. Por el Sr. Luna Seoane se indica que con independencia de la aprobación de la R.P.T., siempre se producirán servicios extraordinarios que deben ser contemplados presupuestariamente.

- Se aclara por Intervención el concepto "otras indemnizaciones" recogido en el Capítulo 2.

- Se indica, en cuanto a la cantidad consignada en "otros suministros" (Promoción de la Mujer), que su inclusión obedece a instrucciones dictadas por la Sra. Concejala Delegada del Area.

- Por Intervención se indica que se han consignado, conforme a lo realmente gastado en el ejercicio anterior, las cantidades relativas a estudios y trabajos técnicos (Urbanismo), reuniones y conferencias (limpieza viaria), trabajos técnicos (Promoción y Difusión de la Cultura) y "otras indemnizaciones" (Biblioteca).

- Por el Sr. Carmona Cerrato, se solicita aclaración respecto a las cantidades previstas en Juventud relativas a "jurídicos".

- Por lo que respecta a la cantidad consignada en Capítulo 4, transferencias corrientes, con destino a Entidades Locales Menores, se se



CLASE 8ª

señala que también se ha consignado cantidad idéntica a la que se concedió en el ejercicio pasado.

- En cuanto a las subvenciones previstas y encuadradas en el Capítulo 4, transferencias corrientes, "otras transferencias", por el Sr. Carmona Cerrato se insta de manera corresponsable a todo el Equipo de Gobierno a que efectúen el debido control del destino de las mismas y aporten a la oposición municipal los justificantes que presenten las Asociaciones y Entidades beneficiarias.

- En cuanto a "otras transferencias" que se contemplan en Ferias, por Intervención se efectúa remisión a las instrucciones dictadas por el Sr. Concejel Delegado del Area.

- Por lo que respecta al Capítulo 4, transferencias corrientes, desarrollo industrial y empresarial, en cuanto a las cantidades a aportar con destino a FEVAL, por el Sr. Carmona Cerrato se solicita copia de la documentación relativa al acuerdo del órgano rector de FEVAL en que se base la aportación municipal prevista.

- En cuanto a la adquisición del Hospicio, por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta si está acordada o formalizada la adquisición. Por el Sr. Luna Seoane se le indica que "está prevista".

- En cuanto al % de endeudamiento municipal, por el Sr. Interventor se informa que dicho porcentaje se encuentra dentro de los márgenes legalmente permitidos y que asciende aproximadamente al 43 % sobre la previsión de ingresos.

- Formulada pregunta por el Sr. Portavoz del PSOE respecto a si la previsión del Equipo de gobierno sigue siendo la de vender patrimonio municipal, por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que la previsión es "seguir vendiendo y comprando".

Por lo que respecto al anexo de Personal,

- A instancias del Sr. Carmona se detectan errores a subsanar en cuanto a la denominación de ciertos puestos, concretamente el de Coordinador de Urbanismo y el de Jefe de Grupo (antes Portero Mayor).

Por el Sr. Luna Seoane también se especifica la no existencia de oferta de empleo público dado el carácter "transitorio" del Presupuesto que se presenta para cubrir las necesidades del tiempo que resta para terminar el presente año.

- En cuanto a la homologación de Plazas de la Policía Local a la normativa autonómica, por el Sr. Luna Seoane se indica que no está recogida dada la previsión temporal que la Ley efectúa para que dicha homologación se lleve a cabo en un período de 5 años, teniendo presente además que la normativa autonómica dictada está sujeta a diferentes recursos judiciales que se han presentado.

- Finalmente y por lo que respecta a gastos de personal, a instancias del Sr. Carmona Cerrato se detecta error que deberá ser subsanado, ya que no se contemplan los relativos a Taller de Empleo y Agencia de Desarrollo Local para el supuesto de que fueran concedidos.

C) Formulada propuesta de votación, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE."

C) Dentro de la fase de debate plenario, se producen las siguientes intervenciones:

*En representación del PP, el Sr. Luna Seoane ratifica la postura de su Grupo favorable a la aprobación inicial del Presupuesto, por entender que el documento presentado es coherente, imaginativo, continuista y ajustado al carácter de transición motivado por la fecha de su aprobación y el período de aplicación, debido a la celebración en el presente año de las Elecciones municipales.

Señala la intención del Equipo de Gobierno de presentar en Diciembre del presente año el Presupuesto para 2004.

Considera que el Presupuesto para 2003 atiende a los intereses generales y consigue, sin apenas ingresos procedentes de otras Administraciones y sin subida de impuestos, mantener todos los servicios y prestaciones que están recibiendo los ciudadanos de Don Benito.

Siendo las 22,37 horas, estando en debate el presente punto del Orden del día, se ausenta de la sesión la Sra. Cidoncha Martín.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato justifica la oposición de su Grupo al Presupuesto presentado, en base a lo siguiente:

1º.- Al análisis del documento municipal de mayor trascendencia, ya que en él se recogen los ingresos y gastos públicos, el Equipo de Gobierno sólo le ha dedicado una Comisión Informativa, por su obsesión con limitar



CLASE 8ª

el tiempo. No es coherente pretender debatir y aclarar un Presupuesto de más de 18 millones de Euros en una sola Comisión Informativa.

2º.- En la mencionada Comisión Informativa, si se respondieron por el Sr. Interventor a las cuestiones técnicas planteadas; en cambio, políticamente no se emitió explicación o respuesta alguna, salvo (curiosamente) en una cuestión que podía afectar a la Junta de Extremadura.

3º.- La documentación que debía analizarse en Comisión Informativa sólo fue remitida al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, no a los restantes miembros de dicho Grupo.

4º.- Debería haberse convocado una primera Comisión Informativa a los efectos de aclaración de las dudas que pudieran surgir, y una segunda Comisión para que pudieran analizarse las propuestas de la Oposición Municipal y para facilitar la documentación que se requiriera en relación al Presupuesto.

5º.- No se ha procedido por el Equipo de Gobierno a subsanar los errores detectados por el Grupo Municipal Socialista, tal y como quedó reflejado en el Acta de la Comisión Informativa, algunos de ellos de trascendencia.

6º.- La liquidación presentada referente al Presupuesto del año 2002, demuestra que dicho Presupuesto se encontraba "inflado" en 2,5 millones de Euros en cuanto a los ingresos previstos; igualmente demuestra la incapacidad del Equipo de Gobierno a la hora de ejecutar las previsiones de gastos; en efecto, del capítulo 6 de Inversiones, se ejecutaron casi 4 millones de Euros menos de los previstos; en cambio, se incrementaron los gastos corrientes en más de 2 millones de Euros; el Equipo de Gobierno invirtió menos en el pueblo y aumentó el gasto en los asuntos internos.

7º.- Por lo que respecta al Presupuesto que se presenta para 2003:

- Se continúan efectuando previsiones sin la base documental justificativa, lo que origina que a lo largo del ejercicio no se reciban ingresos previstos indebidamente.

- En un presupuesto de similar cuantía global al del 2002, se recoge una nueva petición de préstamo, con lo cual el Equipo de Gobierno va a incrementar la deuda muy considerablemente, con lo que ello supone en cuanto a intereses bancarios.

- El Capítulo I relativo a gastos de personal, se incrementa en casi 100 millones de pesetas.

- Sigue apareciendo una importante cantidad para servicios extraordinarios, después de haberse aprobado la catalogación de puestos de trabajo.

- En Enseñanza y Deportes, por lo que respecta a servicios extraordinarios, se produce un incremento del 125% y del 200% respectivamente; sería más justo, razonable y social, contratar a más personas, en lugar de abonar dichos servicios extraordinarios.

- Los gastos en órganos de gobierno aumentan el 100% con respecto al ejercicio anterior.

- Se incrementa el Capítulo de personal en 95 millones de pesetas, a pesar de que el Equipo de Gobierno ha privatizado servicios como la limpieza de los colegios, la limpieza viaria, la recogida de basura o el área de parques y jardines.

- En el Capítulo 2 relativo a gastos corrientes de las Concejalías se produce un incremento muy sustancial respecto al 2002.

- Para el Capítulo "De la Mujer", el Equipo de Gobierno, de manera ofensiva, tan solo prevé 3.000 euros, que también se consignaron el año pasado y no se gastaron; ¿cómo es posible que el PP mantenga la Delegación de la mujer, si en el 2002 no se gastó ni un solo Euro con ese destino?.

- En materia de Urbanismo se produce un indebido incremento del 300% en cuanto a cantidades consignadas para trabajos a realizar por Técnicos no municipales, lo que demuestra una mala gestión del Equipo de Gobierno, ya que hasta hace breves fechas el Ayuntamiento contaba con cuatro Arquitectos.

- No se justifican las cantidades consignadas en limpieza viaria para reuniones y conferencias, ni las previstas en Juventud para "jurídicos", o las contempladas en cánones dentro de la partida de desarrollo industrial y empresarial.

- Se critica que en el Capítulo 2, el mayor incremento se produzca en Protocolo y publicidad que va a llevar a cabo el Equipo de Gobierno.



102
OE5313604

CLASE 8ª



- Los intereses bancarios (gastos financieros) que se abonaran por el Ayuntamiento incrementarán en 4 millones de pesetas anuales, los 36 que ya se arrastran.

- Se reducen en casi 1,5 millones de Euros los gastos previstos en el Capítulo de Inversiones.

- En cuanto al Anexo de Personal no se aclaran las dudas planteadas por el PSOE, ni los errores detectados por este mismo Grupo.

- No se aprueba Oferta de Empleo Público.

- No se aborda la homologación de la Policía Local y se incrementa la contratación de seguridad privada.

- Nos encontramos en presencia de un Presupuesto antisocial, que no piensa en los ciudadanos.

- Por lo que respecta a la Memoria de la Alcaldía, por el PSOE se han detectado errores en cuanto a los Talleres de Empleo y la Agencia de Desarrollo Local; el importe del Capítulo 4 disminuye, contrariamente a lo que se indica; el capítulo de Inversiones reales disminuye en la cuantía, aunque la memoria señale que ocurre lo contrario.

De lo anterior se deriva la falta de rigor y coherencia de la indicada memoria.

*En representación del PP, el Sr. Luna Seoane critica al PSOE la nula formulación de propuestas alternativas.

A este respecto, por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- ¿Cómo es posible que se formule dicha crítica por el PP, cuando en la legislatura anterior, las innumerables propuestas del PSOE fueron todas ellas rechazadas?. El PP ni da tiempo al PSOE para que formule ahora propuestas, ni quiere que las presente.

- ¿Cómo quiere el PP que se presenten esas propuestas, si convoca sola Comisión Informativa el día antes del Pleno, si no aporta

documentación que se le solicita y si no aclara ni una de las dudas que la oposición plantea sobre el Presupuesto?.

- Continúa señalando el Sr. Carmona Cerrato que es inconcebible que el PP hable de presupuesto coherente cuando los gastos corrientes superan a la cantidad prevista para fines sociales, o cuando el presupuesto que se destina a Cultura, Servicios Sociales y Juventud, en su totalidad, es inferior a la cantidad que se consigna para Urbanismo, o cuando la cantidad que se destina a Juventud es vergonzosa ya que es inferior al 1% del Presupuesto, o cuando el capítulo de gastos relacionado con el Gabinete de Alcaldía supone casi 100 millones de pesetas.

Concluye el Sr. Carmona Cerrato indicando

1.- Que si el Equipo de Gobierno no consigue fondos de otras Administraciones, se debe a razones de falta de gestión, incompetencia e incapacidad.

2.- Que el PSOE continuará durante toda la legislatura formulando propuestas alternativas que contribuyan al interés general y a la justicia social.

D) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP y voto en contra por parte del PSOE.

12°.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se someten a consideración.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1°.- Por Doña Constantina Delgado Calderón, se formula pregunta al Sr. Delegado de Personal referente a justificación de la no autorización a una trabajadora municipal relativa a asistencia a un curso formativo, tal y como se recoge en la Comisión de Gobierno de fecha 2 de Mayo de 2003.

Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que "se responderá oportunamente".

2°.- Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se formula para que sea contestada por la Sra. Delegada de Juventud, pregunta relativa a la posible cobertura municipal mediante el oportuno seguro, en relación con actividades de riesgo enmarcadas dentro del Programa "Diviértete en Verano", que no están cubiertas por los seguros que normalmente se contratan por las Asociaciones.



CLASE 8ª



Acta nº 10-2003

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

3º.- Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía por las razones de la no inclusión en el Orden del día del Pleno, del Recurso de reposición presentado por el PSOE con fecha 18/07/03, cuando el órgano competente para resolverlo es el Pleno.

Asimismo solicita Informe jurídico de Secretaría sobre la procedencia o no de incluir en el Orden del día del Pleno dicho asunto.

Por la Alcaldía se contesta indicando:

- Al corresponder a la Alcaldía la facultad de confeccionar el Orden del día de las sesiones plenarias, "en su momento se incluirá dicho asunto si tuviera que incluirse".

- No procede el Informe jurídico solicitado antes de que por la Alcaldía se adopte la decisión pertinente; en ese momento deberá solicitarse la emisión del mencionado Informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos del día veintinueve de Julio de dos mil tres, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



... que la
... es inconcebible
... los gastos corrientes
... para Urbanismo, e
... ya que ya
... gastos relacionados
... de postas.

3º.- Por el Sr. Carmona Cortés se pregunta si se ha incluido por las
... en el Orden del día del Pleno del Recurso de
... de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Julio de 2003, se compone de 12 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313594, 0E5313595, 0E5313596, 0E5313597, 0E5313598, 0E5313599, 0E5313600, 0E5313601, 0E5313602, 0E5313603, 0E5313604 y 0E5313605 que comprenden los números 92 a 103 a doble cara, excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8.ª

Acta nº 10-2003

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2003

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero.

CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato.
- Don Juan Francisco Bravo Gallego.
- Don Juan Luis Delgado Calderón.
- Don Santiago Luis Merino Aliseda.
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Don Manuel Antonio Nuñez García.
- Don Angel Luis Valadés Hurtado.
- Doña Constantina Delgado Calderón.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Don Juan Morcillo Guerrero.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.
- Doña Josefa Altamirano Cerrato.
- Don José Paredes Fernández.
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Agosto del año dos mil tres, siendo las diez horas y cuarenta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto con las ausencias justificadas de Don José Antonio Barragán Morcillo, Doña Rafaela Arias Castro y Don José Rosa Herrera.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

INTERVENTOR ACCTAL:

Don Manuel Mahugo Gragera

SECRETARIA GENERAL ACCTAL::

Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez

NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno

**PUNTO UNICO: ESTUDIO DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA
DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EJERCICIO 2003.**

Por el Presidente se da cuenta de expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

- A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25 de Agosto de 2003, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de aprobación del Presupuesto de General consolidado de esta Corporación para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente con fecha 29 de Julio de 2003, ha sido insertado Edicto recogiendo aprobación inicial, en el B.O.P. de fecha 1 de Agosto de 2003 iniciándose apertura de plazo para reclamaciones, constan los siguientes antecedentes:

- 1.- Escrito de impugnación presentado por el Grupo PSOE con fecha 18-08-03 del siguiente tenor literal:

“Según consta en el Acta de la Comisión Informativa de Cuentas previa al Pleno del pasado 29 de julio y en el Acta nº. 9/2003 del propio Pleno, en materia de Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2003, por este Grupo Político se detectaron sendos errores en el Anexo de Personal y en la Memoria de Alcaldía.- En cuanto al Anexo de Personal faltan por consignarse las plazas de “Coordinador de Urbanismo” y la plaza de “Jefe de Grupo”, ambas incluidas en la Catalogación de Puestos de Trabajo recientemente aprobada por este Ayuntamiento.- Por lo que respecta a la Memoria de Alcaldía, se indica en ella que en el capítulo de gastos figuras presupuestadas las partidas correspondientes a “Escuela Taller” y “Agencia de Desarrollo Local” por si fueran concedidas a este Ayuntamiento. Revisado el documento presupuestario, tales partidas no figuran en Capítulo alguno y así se reconoció por los Servicios de Intervención en el transcurso de la Comisión Informativa . En el transcurso del debate en Pleno, este Portavoz insistió en estos puntos, sin que el equipo de gobierno acreditara haberlos subsanado en momento alguno.- Por otra parte, con carácter previo al debate del punto de Presupuesto en Pleno y tal como consta en el correspondiente Acta, este Portavoz, en nombre del Grupo PSOE, solicitó la retirada del punto del Orden del día al entender que se había incumplido lo preceptuado en el Artículo 84 del R.O.F. que establece que “toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma...”.- Al haberse celebrado la Comisión Informativa de Cuentas 24 horas antes del Pleno y días después la convocatoria oficial del mismo, resulta evidente que el acta de la citada Comisión Informativa, que a nuestro entender resulta necesaria para el debate y votación, no estuvo a disposición de los concejales desde el



0E5313569

CLASE 8ª

momento de la convocatoria del Pleno, tal como indica la normativa legal vigente, por lo que entendemos que el punto 11ª del Pleno pasado no debería haberse tratado en dicho Pleno, presentado por tanto impugnación a dicho punto.- Don Benito, 18 de Agosto de 2003. Firmado: El portavoz .- Julio Carmona Cerrato."

2º.- Informe emitido por el Interventor accidental de fecha 21 de Agosto de 2003, en relación con el escrito de impugnación del Grupo PSOE del siguiente tenor:

"Manuel Mahugo Gragera, Interventor accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en relación con la reclamación interpuesta contra la aprobación inicial de los Presupuestos Generales para 2003 del Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. 1 de Agosto de 2003, vengo a emitir el siguiente INFORME: 1º.- Aprobados los presupuestos inicialmente, mediante acuerdo de la sesión plenaria celebrada el 29 de julio último y abierto el plazo de 15 días hábiles para interponer reclamaciones contra los mismos, mediante la publicación antes mencionada, y que a finalizado el día de ayer, ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación interpuesta por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Don Benito.- 2º.- En lo que se refiere a lo expresado en los párrafos segundo y tercero del escrito presentado por ese Grupo Municipal, se detectan errores materiales o de hecho; que solo afectan en el párrafo segundo, a la denominación de los siguientes puestos de trabajo: "- Coordinador de Urbanismo", debe decir "Arquitecto Coordinador de Urbanismo".- "Jefe de Grupo" debe decir "Portero Mayor Jefe de Grupo".- Tanto el Código R.P.T. como las cantidades consignadas en dicho anexo de personal son correctas.- En el párrafo tercero, y referente a la inclusión en la Memoria de la denominación "Taller de Empleo", fue debido a que se había solicitado por esta Entidad a la Junta de Extremadura la subvención correspondiente, siendo denegada la misma, por lo que desaparece dicha denominación.- Dentro del mismo párrafo y en lo referente a la Agencia de Desarrollo Local, dicha partida se encuentra incluida en el estado general de gastos Capítulo 1, órgano 170, Programa 7220.- En cuanto a los errores materiales o de hecho la propia Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 105.2 dispone que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".- 3º.- En lo referente a los

párrafos quinto y sexto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los únicos por los que puede entablarse reclamación contra el presupuesto son: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.- Dado que los motivos alegados por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Don Benito son difícilmente encuadrables en cualquiera de los casos que, taxativamente, el artículo 151.2 antes citado, declara admisibles como causas de reclamación contra el presupuesto es por lo que debe desestimarse la reclamación interpuesta.- Por todo lo expuesto a juicio del que suscribe, la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista, debe ser desestimada.- “

Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Doña Isabel Nieves Galán Mata, en su condición de Presidenta de la Comisión, da cuenta de la propuesta del Grupo PP, a efectos de aprobación definitiva del Presupuesto de este Ayuntamiento para el 2003, y en tal sentido ratifica el informe emitido por los Servicios Técnicos de Intervención anteriormente transcrito, del cual se deduce la corrección de errores materiales respecto a denominaciones de los puestos de trabajo indicados en el mismo, la exclusión de la denominación de “Taller de Empleo al haber sido comunicado por la Junta de Extremadura a la Alcaldía, con posterioridad a la elaboración de la Memoria del presupuesto, su desestimación y la corrección de los errores materiales que procedan en relación con el contenido del expediente de Presupuesto 2003, en consonancia con legislación vigente en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común (Ley 30/1992, 26 de Noviembre. Artículo 105.2).

En representación del Grupo Municipal Socialista, por el Sr. Carmona Cerrato se indica lo siguiente:

- Manifiesta su queja más enérgica por la falta de consideración y menosprecio del equipo de gobierno para con el Grupo a quien representa al no haberseles facilitado con la debida antelación, el informe emitido por los servicios técnicos respecto la impugnación presentada por los mismos, todo ello para proceder a su análisis y correspondiente pronunciamiento. Al propio tiempo solicita informe de Secretaría respecto a la obligatoriedad de haberse facilitado, junto con la convocatoria de la Comisión la documentación obrante en el expediente, y en el presente supuesto, el informe técnico que desestima en parte, sus alegaciones.

- Se solicita informe sobre si el anexo de personal que contiene el Presupuesto debe ser igual a la R.P.T. aprobada por este Ayuntamiento.



OE5313570



CLASE 8ª

- Se ratifica en el contenido de la alegación, manifestando que el informe técnico si bien aclara el aspecto de la denominación del puesto, no aparece en la R.P.T. lo que se indica respecto a la plaza de "Arquitecto Coordinador de Urbanismo" y la plaza "Jefe de Grupo Portero Mayor".

- Se indica que el Código de la RPT de la plaza Portero Mayor es distinto al Código "Jefe de Grupo Portero Mayor". Asimismo no se les aclara que la consulta sobre las cantidades consignadas a la plaza de Portero mayor o Jefe de Grupo.

- Manifiesta su queja porque ya en la Comisión Informativa y Pleno de pasado mes de Julio se advirtieron estos errores y en esta fecha aún no se les aclara con precisión la corrección de los mismos.

- Respecto la denominación "Escuela Taller" solicita escrito o comunicación oficial de la denegación por parte de la Junta de Extremadura, criticando que por parte de la Alcaldía se consigne cantidad en Memoria sin conocer el resultado de la solicitud de subvención formulada.

- Solicita información sobre la asignación presupuestaria respecto la de la Agencia de Desarrollo Industrial y Empresarial.

- En lo referente a los párrafos 5 y 6 del escrito de alegaciones el PSOE sigue manifestando, aunque discrepe de la interpretación técnica que se viene aplicandose en este Ayuntamiento, que toda la documentación (incluido el Acta de la C. Informativa que contiene dictamen sobre el asunto del Orden del Día) debe constar en el expediente de convocatoria de Pleno.

En respuesta a las cuestiones planteadas por el Grupo PSOE se producen las siguientes intervenciones:

Por Secretaría se indica que conforme la legislación aplicable la documentación solicitada se facilita en estos momentos entendiend, que a su juicio, no es preceptivo remitirlo con la convocatoria, toda vez que el expediente de la sesión está en todo momento a disposición de los señores Concejales miembros de la Comisión Informativa. Se aclara asimismo, que no obstante, en el momento de la convocatoria,

esta Secretaría no disponía del informe emitido con fecha posterior de 21.8.03.

- Se indica que en el anexo de la plantilla de personal que contiene el Presupuesto inicialmente aprobado por esta Corporación el 29.07.03, no contiene duplicidad de plaza respecto el puesto de trabajo denominado "Portero Mayor" existiendo sobre dicho puesto un Código RPT y una denominación que debe decir, de conformidad con el informe de Intervención "Portero Mayor Jefe de Grupo". Respecto la consignación de cantidades consignadas por todos los conceptos retributivos, deben ser las mismas que vienen consignadas en la plaza erróneamente denominada "Portero Mayor", y en tal sentido, si existiere algún error material procede su corrección.

- Respecto la consignación para Agencia de Desarrollo Industrial y Empresarial, la cantidad consignada es la referida al total de gastos previstos.

- Se informa por Secretaría que el Presupuesto debe contener, la Plantilla de Personal del ejercicio económico que se aprueba, la cual se obtiene del Anexo de Personal que figura en el expediente.

Por la Presidencia y portavoz del Grupo PP Sr. Luna contestan las cuestiones presentadas por el Grupo PSOE, ratificándose en el informe de los servicios técnicos municipales, haciéndose incapié en que no existe intencionalidad alguna para parte del grupo PP en mantener ningún tipo de error toda vez que si los mismos son detectados, se subsanarán debidamente, poniéndose a disposición de los miembros de la Corporación el documento del Presupuesto con las correcciones que procedan.

- Respecto a la denominación Taller de Empleo se informa que ha sido constatado por la Alcaldía la denegación de la solicitud de subvención por parte de la Junta de Extremadura.

- Respecto el resto de las aclaraciones técnicas solicitadas por el PSOE, manifiesta del Grupo PP que las mismas pueden ser formuladas a los Servicios Técnicos con independencia de la celebración Comisión Informativa y extensión del Acta correspondiente.

- Se insiste por el Grupo PP sobre la "previsión de gastos e ingresos" que contiene el documento Presupuesto.

Formulada propuesta de votación, con la reserva de voto del grupo PSOE, se emite DICTAMEN favorable a la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio económico 2003 en el sentido que se deduce del informe técnico emitido respecto la resolución de la impugnación suscrita por el Grupo PSOE con la salvedad de las correcciones aclaradas en dicho informe o que en su caso, pudieran detectarse a la vista del análisis precedente a efecto de redacción definitiva del documento presupuesto."



102
0E5313571

CLASE 8.ª

B) Seguidamente por el Sr. Presidente se abre un turno de Debate en el que intervienen:

Por parte del Grupo PP el Portavoz, Sr. Seoane se ratifica el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente, asumiendo el informe elaborado por el Interventor accidental respecto las alegaciones formuladas por el Grupo PSOE contra la aprobación definitiva del presupuesto.

Hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo PSOE exponiendo lo siguiente:

Comienza su intervención manifestando que sobre este Pleno debe de hablar sobre varias cuestiones, por un lado respecto de la convocatoria del Pleno en estas fechas, y otro respecto el objeto de la sesión, esto es, el análisis de las alegaciones al Presupuesto del ejercicio 2003, cuya aprobación se propone por el grupo PP.

En relación con la convocatoria del Pleno, formula el Sr. Carmona su más enérgica crítica en la actuación del Sr. Gallego que en su condición de Alcalde-Presidente de la Corporación, dicitiera el pasado Agosto de 2002, no convocar pleno ordinario obligatorio, contraviniendo la Ley, basando su proceder en la ausencia de los Técnicos municipales por razón de vacaciones reglamentarias. Fundamenta su crítica en que el pasado mes de Junio este Pleno aprobó que durante los meses de Agosto y Diciembre de cada año, por razones de ausencia del personal técnico, no se convocarían plenos, postponiendo los mismos a comienzos de los meses siguientes a los establecidos. El Sr. Alcalde aplica de nuevo la Ley del embudo, acogiéndose a la parte ancha cuando es de su interés, (recordando constantemente la Ley sobre el Pacto Local entre partidos), dejando a la oposición la parte estrecha, en cuanto a la obligación de hacer un Pleno cada mes para de esa forma ejercer el control del equipo de gobierno.

Continúa el Sr. Carmona centrando su intervención en las alegaciones presentadas por su Grupo solicitando al Sr. Presidente la suspensión del Pleno

o retirada del punto del Orden del Día, en base a que el presente Pleno, que tiene como objeto la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2003, es el más importante del año, existen dudas, no aclaradas por el Equipo de Gobierno en Comisión Informativa respecto de las alegaciones presentadas, las cuales deben ser objeto de informe de los funcionarios técnicos titulares de las plazas de Secretaría e Intervención ausentes por vacaciones y en aplicación asimismo con lo acordado en Pleno de junio pasado respecto del régimen de sesiones plenarias.

Ante la no pronunciación del Sr. Alcalde el Sr. Carmona continua su intervención en el siguiente sentido:

- Ratifica lo expuesto en Comisión Informativa abundando en que cada plaza contenida en el Anexo de Personal del presupuesto debe tener su correspondiente crédito y en el mismo se consignan plazas que no están en la R.P.T. aprobado en Pleno por este Ayuntamiento (Arquitecto Coordinador de Urbanismo y Portero Mayor-Jefe de Grupo).

- Manifiesta sus dudas respecto a la correcta aplicación de la R.P.T., habiendo constatado que el portero mayor percibe 4000 euros más que la plaza que actualmente ocupa de Jefe de Grupo, punto éste que solicitó fuese aclarado en Comisión Informativa y aún no se le ha contestado.

Por el Sr. Alcalde se contesta la intervención del Grupo PSOE en el sentido de ratificar el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación por parte del Grupo PSOE se solicita nuevo turno de intervenciones que es concedido por la Alcaldía, exponiendo el Portavoz de Grupo lo siguiente:

- Critica el proceder del Equipo de Gobierno por la ausencia de argumentos o explicaciones respecto a las cuestiones planteadas por el Grupo PSOE en su intervención al tiempo que califica dicha actitud de falta de respeto hacia el grupo de la oposición, impositiva y de no pretender dar explicaciones al pueblo de Don Benito de la situación chapucera que en materia de personal contiene el presupuesto que pretende aprobar el Grupo PP.

- Vuelve a reiterar con especial énfasis los argumentos anteriormente expuesto respecto las plazas que no se encuentran incluidas en el Anexo de Personal del Presupuesto inicialmente aprobado el 29.3.02, en contraste con la RPT asimismo aprobada por este Ayuntamiento.

- Manifiesta que de la misma manera que han sido aclarada las cuestiones formuladas sobre la plaza de Agente de Desarrollo Local y Escuela Taller, debe darse por el Grupo de Gobierno las explicaciones correspondientes respecto al asunto que nos ocupa, para que el Grupo PSOE, salga, en su caso, del error respecto a las consideraciones que está formulando en el asunto que



0E5313572



CLASE 8ª

nos ocupa, de lo contrario, no queda más opción que seguir con las sospechas o dudas no aclaradas, a la vista de lo cual, no dudará en que sean resueltas a través del procedimiento o jurisdicción procedente.

- Solicita al Grupo PP que ejerza la mayoría absoluta que ostenta con procedimientos ajustados a la razón y a la legalidad, concluyendo su intervención haciendo un llamamiento al diálogo entre los grupos que componen esta Corporación, ofreciéndose el Grupo PSOE para trabajar de acuerdo con la responsabilidad que han asumido como grupo de la oposición.

Por parte de la Alcaldía se contesta la intervención del Grupo PSOE en el siguiente sentido:

- El Grupo PP ha recibido y viene recibiendo del grupo de la oposición, tanto en este Pleno, insultos: (mentirosos, chapucero) en días pasados "incompetentes", continuando Vd, Sr. Carmona con la misma práctica que ha venido utilizando en la legislatura anterior, esto es insultar en sus intervenciones públicas, a la vista de lo cual, este Grupo PP a partir de ahora, ejercerá el derecho a callar y no contestará las intervenciones del PSOE que contengan insultos y falta de respeto hacia los miembros que componen el Equipo de Gobierno.

- Recuerda al Sr. Carmona que hace breve espacio de tiempo que la población de Don Benito ha expresado nuevamente (al igual que en las dos legislaturas anteriores) la confianza en la forma de gestión de este Grupo político otorgándole la mayoría absoluta, significando por ello que su forma de actuación no cambiará.

- Respecto al asunto del Orden del Día con el pleno de aprobación inicial del Presupuesto se inicia el trámite de alegaciones, las cuales, presentadas por el Grupo PSOE, han sido técnicamente contestadas. Se convoca este Pleno en razón a agilizar el plazo burocrático para la aprobación definitiva del expediente, publicación y ejecución, toda vez que resulta de interés para el funcionamiento normal de este Ayuntamiento, considerando que las alegaciones presentadas por el Grupo PSOE son simplezas que, conforme ha expresado el equipo de Gobierno son susceptibles de corregirse directamente

por esta Administración de acuerdo con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

C). FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN, con el voto en contra del Grupo PSOE y el voto a favor del Grupo PP, se ACUERDA aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido en virtud de lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3. de la Ley 13/98, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, resulta aprobado definitivamente el Presupuesto General consolidado para el año 2003, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

TOTAL GENERAL DE GASTOS: 19.365.715,35 EUROS
TOTAL GENERAL DE INGRESOS: 19.365.715,35 EUROS

ESTADO DE INGRESOS:

Resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1:	4.260.000	Euros
Capítulo 2:	1.300.000	Euros
Capítulo 3:	900.600	Euros
Capítulo 4:	6.531.133	Euros
Capítulo 5:	58.120	Euros
Total:	14.049.853	Euros

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6:	1.662.509,35	Euros
Capítulo 7:	282.500	Euros
Capítulo 8:	24.000	Euros
Capítulo 9:	2.645.000	Euros
Sociedades Mercantiles	701.853	Euros
Total:	5.315.862,35	Euros

ESTADO DE GASTOS:

Resumen por capítulos:

A) Gastos por operaciones corrientes:

Capítulo 1:	7.131.948	Euros
Capítulo 2:	4.841.300	Euros



0E5313573



CLASE 8ª

Capítulo 3:	217.250	Euros
Capítulo 4:	1.497.100	Euros
Total	13.687.598	Euros

B) Gastos por operaciones de capital:

Capítulo 6:	4.179.300	Euros
Capítulo 7:	196.200	Euros
Capítulo 8:	25.800	Euros
Capítulo 9:	520.000	Euros
Sociedades Mercantiles	701.853	Euros
Remanente negativo 2002	54.964,35	Euros
Total:	5.678.117,35	Euros

PRESUPUESTO MUNICIPAL

TOTAL GENERAL DE GASTOS: 19.365.715,35 EUROS
TOTAL GENERAL DE INGRESOS: 19.365.715,35 EUROS

ESTADO DE INGRESOS:

Resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1:	4.260.000	Euros
Capítulo 2:	1.300.000	Euros
Capítulo 3:	1.900.600	Euros
Capítulo 4:	6.531.133	Euros
Capítulo 5:	58.120	Euros
Total:	14.049.853	Euros

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6:	1.662.509,35	Euros
Capítulo 7:	282.500	Euros

Capítulo 8:	24.000	Euros
Capítulo 9:	2.645.000	Euros
Sociedades Mercantiles	701.853	Euros
Total:	5.315.862,35	Euros

ESTADO DE GASTOS:

Resumen por capítulos:

A) Gastos por operaciones corrientes:

Capítulo 1:	7.131.948	Euros
Capítulo 2:	4.841.300	Euros
Capítulo 3:	217.250	Euros
Capítulo 4:	1.497.100	Euros
Total:	13.687.598	Euros

B) Gastos por operaciones de capital:

Capítulo 6:	4.179.300	Euros
Capítulo 7:	196.200	Euros
Capítulo 8:	25.800	Euros
Capítulo 9:	520.000	Euros
Sociedades Mercantiles	701.853	Euros
Remanente negativo 2002	54.964,35	Euros
Total:	5.678.117,35	Euros

Asimismo se ACUERDA definitivamente la plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo anexa al Presupuesto, en base a la cual se obtendrá, en su caso, la Oferta de Empleo Público que se publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2003 y de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Escala Habilitación Nacional: Una plaza de Secretario, Clase 1ª. VACANTE. (ocupada mediante nombramiento interino) Una plaza de Interventor, Clase 1ª, (ocupada mediante nombramiento interino). Una plaza de Tesorero. Clase 1ª. VACANTE.

- Escala Administración General. Subescala Administrativa: 1 plaza de Letrado Asesor, 1 plaza de Jefe de Sección. 2 plazas de Administrativos, una de las cuales VACANTE a proveer por promoción interna. 5 plazas de Jefe de Negociado. 6 plazas de Auxiliares Administrativos. Subescala Subalternos: 1 plaza de Portero Mayor Jefe de Grupo.

- Escala de Administración Especial: Subescala de Administración Especial: Clase Técnico Superiores: 1 Plaza de Arquitecto Superior, 1 plaza de



CLASE 8ª

Director Banda Música. Clase Técnico Medio: 3 plazas Jefe de Sección. Clase Técnico Auxiliar: 1 plaza de Delineante.

- Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Local: 1 plaza de Intendente-Jefe de la Policía Municipal; 7 plazas de Oficiales Jefe de Unidad de la Policía Municipal, 32 plazas de Agente de la Policía Municipal.

Subescala de Servicios Especiales: Clase personal de oficios: 1 plaza de Encargado, 1 plaza de Encargado de Conductor Basura Nocturna; 1 plaza de Encargado de Cámara, 4 plazas de Encargado de Departamento, 1 plaza de Telefonista, 4 plazas de Conductor, 1 plaza de Guarda de Vertedero, 1 plaza de Fontanero, 14 plazas de Oficiales de distintos servicios, dos de las cuales adscritas a segunda actividad, y 14 plazas de Operarios de distintos servicios, una de las cuales adscrita a segunda actividad.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 puesto de Asesor Jurídico de Intervención (en excedencia). 3 Coordinadores. 1 puesto de Arquitecto Coordinador de Urbanismo. 1 Director Bibliotecario. 1 Técnico de Administración General; 3 puestos de Asistente Social, 4 puestos de Profesores de Música, 2 puesto de Administrativo una de las cuales VACANTE a cubrir por promoción interna, 1 Jefe de Gabinete, 1 Operador de Informática y Sistema, 1 puesto de Delineante, 6 Jefes de Departamento, 15 puestos de Auxiliares Administrativos; 9 puestos de Oficiales, uno de los cuales VACANTES a cubrir por promoción interna, 6 Socorristas Técnicos Deportivos, 8 puestos de Auxiliar Ayuda a Domicilio. 1 puesto de Aguacil-Notificador, 1 puesto de Cocinero. 3 puestos de Conductor, 1 puesto de Encargada de Guardería, 4 puestos de Auxiliar de Puericultura, 24 puestos de Operarios, 2 puestos de Conserje Taquillero, VACANTES a cubrir por promoción interna. 19 puestos de Limpiadoras.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Constencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación en la forma que se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que la interposición de dicho Recurso suspenda por sí sola, la ejecutividad del presupuesto aprobado, todo ello de

conformidad con el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y doce minutos de lo que yo la Secretaria en funciones, certifica.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2003, se compone de 7 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313568 a la serie 0E5313574 que comprenden los números 92 a 98 a doble cara. Certifico. Digo comprende la presente acta folio nº 104 a 110.

LA SECRETARIA ACCTAL,



Edo: María Fernanda Sánchez Rodríguez



0E5313575

CLASE 8ª

Acta nº 11-2003

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

SR. PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero.

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
Don Juan Francisco Bravo Gallego.
Don Juan Luis Delgado Calderón.
Don Santiago Luis Merino Aliseda.
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo.
Don Joaquín Aparicio García-Molina.
Don Manuel Antonio Nuñez García.
Don Angel Luis Valadés Hurtado.
Doña Constantina Delgado Calderón.
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero.
Doña Isabel Nieves Galán Mata.
Don José Antonio Barragán Morcillo.
Doña Josefa Altamirano Cerrato.
Don José Paredes Fernández.
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
Don José Rosa Herrera.

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

NEGOCIADO DE ACTAS:

Don Antonio González Moreno.

En la ciudad de Don Benito a dieciocho de septiembre del año dos mil tres, siendo las veintiuna horas y cinco minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº. 9 comparecen los Señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA correspondiente al mes de Agosto del presente año en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

*Por unanimidad resulta aprobada el Acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 28 de Agosto de 2.003.

*Respecto al Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 29-07-03, igualmente se procede a su aprobación por unanimidad, si bien se reflejan las siguientes matizaciones:

- A instancias de D. José Rosa Herrera, se hace constar en Acta la pregunta que formuló al Sr. Concejale Delegado de Tráfico en el apartado de "Ruegos y Preguntas", consistente en lo siguiente:

¿Quién procede a pintar los tramos correspondientes en las aceras, para impedir los aparcamientos de vehículos?

Dicha pregunta, según señala, fue contestada por el Sr. Merino Aliseda indicando que pintar la zona amarilla correspondía al particular interesado.

- A instancias de D^a. Constantina Delgado Calderón, se aclara, en relación a la pregunta formulada por su parte al Sr. Concejale de Personal, en el apartado de "Ruegos y Preguntas", que las cuestiones planteadas eran las siguientes:

1^a. Si el trato por parte del Equipo de Gobierno, en materia de autorización para asistencia a cursos, es el mismo para un trabajador fijo o temporal.

2^a. Si las concesiones o denegaciones de dichas autorizaciones se tratan y resuelven en Comisión de Gobierno o en mesa de Negociación o en Mesa Paritaria.

- A instancias del Sr. Carmona Cerrato, en relación al punto nº 11 del Orden del Día, por lo que respecta al apartado 7º (justificación de la oposición del PSOE al Presupuesto presentado), en cuanto a las referencias efectuadas al Anexo de personal, se hace constar su denuncia de la irregular situación de dos plazas: La de Jefe de Grupo y la de Coordinador de Urbanismo.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

*Por la Alcaldía se propone comunicar oficialmente a D^a. Florinda Chico, la felicitación de la Corporación Municipal por la concesión de la Medalla de Oro de las Bellas Artes, así como por el otorgamiento de la Medalla de Extremadura.

*La anterior propuesta cuenta con el respaldo de todos los miembros de la Corporación Municipal, salvo abstención en el asunto que formula el Sr. Rosa Herrera.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.



CLASE 8.ª

Se corresponden con las emitidas previos dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 29-07-03/5, 11, 20 y 26 de Agosto; y 2 de septiembre de 2003.

IV.- NOMBRES DE CALLES.

A) Del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 16-09-03, se desprende lo siguiente:

*Por el PP se presentó propuesta a los efectos de proceder a la denominación de cinco vías públicas en el Polígono Industrial de San Isidro. Inicialmente dicha propuesta recogía exclusivamente nombres de profesiones u oficios; admitida sugerencia formulada por el PSOE relativa a que se incluya nombre alusivo a algún paraje de nuestro término municipal, finalmente existe acuerdo en los siguientes nombres:

- Calle de los Arquitectos.
- Calle de los Carpinteros.
- Calle de los Curtidores.
- Calle de los Herreros.
- Calle Valdegamas.

*Seguidamente por el PP se propuso sustituir la actual denominación de "C/ Gutiérrez Mellado" que recae en una vía pública (y con la que se procederá a designar otra calle), por la de c/ Manuel Parejo Bahamonde (nombre sugerido por el Cronista Oficial de la localidad) dada su condición de impulsor de las Escuelas del Ave María.

Por el Sr. Carmona Cerrato, se indica que sobre esta última propuesta, el PSOE formula Reserva de Voto ya que la denominación de vías públicas cuando recoge el nombre de una persona, es una cuestión delicada; ello sin perjuicio de reconocer la valía y el impulso prestado por D. Manuel Parejo Bahamonde en cuanto a las Escuelas del Ave María, y sin olvidar que respecto al propuesto ya existe una placa de reconocimiento en los aledaños de la Iglesia de San Juan en nuestra localidad.

B) Dentro del turno de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

- *El PP se ratifica en lo manifestado en Comisión Informativa.
- *Respecto a la designación de nombres a las cinco calles del Polígono Industrial, el PSOE apoya la propuesta finalmente recogida en Comisión Informativa.

*Por lo que respecta a la propuesta referente a Manuel Parejo Bahamonde, el PSOE ratifica, en palabras de su Portavoz Sr. Carmona Cerrato, lo manifestado en Comisión Informativa, justificando por ello el sentido de voto en Pleno.

C) Sometido a votación el asunto, resulta aprobada por unanimidad la propuesta referente a vías públicas en Polígono Industrial; sometida a votación la sustitución de la c/ Gutiérrez Mellado por la de D. Manuel Parejo Bahamonde, se aprueba con los votos favorables del PP y el voto de abstención del PSOE.

V.- NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 16-09-03, del siguiente tenor:

“A) Por el P.P. se presenta la siguiente propuesta:

Pto. Trabajo	Partida	%Dedic.	Sueldo Base	Complemen- tarias	Total	Part.Pro p. Extras	Total Sueldo	NºPto. Trab.	Dur. Mes	Coste Total Sueldo
Asesor R.Interior	110.00	100,00%	1.970,00	0,00	1.970,00	328,33	2.298,33	1	12	27.579,96
Resp. Prensa y Com.	110.00	100,00%	1.750,00	0,00	1.750,00	291,67	2.041,67	1	12	24.500,04
Secretaría Particular	110.00	100,00%	1.560,00	0,00	1.560,00	260,00	1.820,00	1	12	21.840,00
TOTALES								3		73.920,00

CARACTERÍSTICAS (FUNCIONES) PERSONAL EVENTUAL.

***Secretaría Particular:**

Asistencia directa al Alcalde en labores administrativas, protocolarias y de atención al público.

***Responsable Prensa y Comunicación:**

- Relación con medios de comunicación.
- Convocatoria y organización de ruedas de prensa.
- Coordinación de campañas informativas municipales.
- Canalización y transmisión a los ciudadanos de la información municipal que se origine desde las Concejalías y Alcaldía.

***Asesor Régimen Interior:**

- Asistencia directa al Alcalde en materia de personal y cuestiones internas de funcionamiento de los órganos, servicios y dependencias municipales.



CLASE 8ª

Por el PSOE, el Sr. Carmona Cerrato pregunta sobre la necesidad de los puestos de Responsable de Prensa y Comunicación, y de Asesor de Régimen Interior, ya que hasta ahora no han existido en este Ayuntamiento.

Por el PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que su Grupo, desde hace tiempo, ya viene constatando la conveniencia de dichos puestos, procediéndose en estos momentos a definir los perfiles concretos.

A instancia del Sr. Carmona Cerrato, por Secretaría se indica lo siguiente respecto al Personal Eventual:

- Este personal, de acuerdo con el Art. 89 de la Ley 7/1985 y con el Art. 20 de la Ley 30/1984, es el que desarrolla funciones de confianza o de asesoramiento especial.
- Su número, características y retribuciones deben fijarse por el Pleno; en nuestro caso, el Presupuesto Municipal aprobado para 2003 recoge, contempla y consigna en Gastos de Personal - Personal Eventual de Gabinetes - Programa Órganos de Gobierno - Órgano: Alcaldía -, la cantidad de 75.000 Euros a los fines que nos ocupan; en estos momentos se propone al Pleno efectuar la concreción de dicha consignación presupuestaria, llevándose a cabo realmente una ampliación de la plantilla.
- El nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde; cesan automáticamente cuando finalice el período de mandato de la Autoridad a que asesoren.
- Su nombramiento, retribuciones y dedicación, se publicarán en el B.O.P.
- No podrá utilizarse esta vía para contratar trabajadores que no desarrollen tareas de confianza o asesoramiento especial, ya que en ese caso habría que utilizar sistemas de selección que garantizaran los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y Reserva de Voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, en representación del PP, el Sr. Luna Seoane ratifica lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa, señalando que este tipo de Personal de confianza, que no implica fijeza del puesto, es habitual en las Administraciones Públicas, y en el caso del Ayuntamiento de Don Benito conlleva un gasto módico.

*En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato, hace constar lo siguiente:

- No hay que olvidar que el PP está procediendo a un incremento de la plantilla del Ayuntamiento con personal de su confianza.
- Nada que objetar en relación al puesto de Secretaría particular de la Alcaldía.
- Respecto a la figura y al cargo de Asesor de Régimen Interior, llama poderosamente la atención que hace tan solo seis meses el PP haya aprobado una Catalogación de Puestos de Trabajo con un coste económico aproximado de setenta millones de pesetas, y en esa catalogación no se detectara la necesidad de un puesto como el que nos ocupa.

Lo anterior implica reconocer un fracaso del PP en materia de personal después de ocho años de gobierno; hubiera sido razonable que antes de realizarse la catalogación se contara con un Asesor de Régimen Interior precisamente para realizar funciones de asesoramiento en la materia; lo que no es lógico es que después de aprobada y de realizado el gasto, ahora se incremente la plantilla con un personal eventual de esa naturaleza.

- Respecto al cargo de responsable de prensa y comunicaciones no se comparte tampoco su necesidad ya que durante los ocho años de gobierno del PP no se ha considerado necesario ¿por qué ahora sí? No se entiende, y más cuando entre los Concejales liberados se encuentra la persona que hasta ahora ha desarrollado esas funciones.
- Desde la perspectiva política y social del PSOE no se entiende ni se comparte que el PP lleve a cabo estas contrataciones con el coste económico que conllevan, que sumado al dinero destinado a adquisición de mobiliario para despachos y a obras en el edificio municipal, asciende a más de treinta millones de pesetas. Las prioridades del PSOE son otras radicalmente opuestas, ya que la cantidad indicada podría a título de ejemplo destinarse a acometer un buen plan de actuación socio-educativa y cultural en el Barrio del Noque, o a instalarse una correcta iluminación en el Parque de las Albercas, o a contratarse a diez trabajadores en paro con lo que diez familias de Don Benito recibirían los correspondientes ingresos.
- Por ello el PSOE pide que por parte del PP se reconsideren las contrataciones pretendidas de Asesor de Régimen Interior y de Responsable de prensa y comunicaciones, y se destinen a fines sociales las cantidades previstas.

*En representación del PP, el Sr. Portavoz señala que por el PSOE se están mezclando asuntos indebidamente, ya que no tienen nada que vez entre sí; todas las actuaciones indicadas pueden ser compatibles, pero no cabe confundir una R.P.T. aprobada, que se refiere a los puestos de trabajo fijos, con el personal eventual, de confianza, que habitualmente se contrata para agilizar el funcionamiento de los Equipos de Gobierno Municipales.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se indica que en absoluto existe confusión en la propuesta del PSOE; independientemente de que las prioridades políticas y sociales se puedan o no compartir, es innegable que desde que hay la democracia en Don Benito, nunca han existido dos de los tres cargos que ahora el PP va a contratar; es innegable por ello que, contrariamente a lo manifestado por el Sr. Luna Seoane, en el Ayuntamiento de Don Benito no son cargos ni puestos habituales sino extraordinarios; tampoco es correcto que el PP hable de "gasto módico"; ojalá se destinaran las cantidades previstas, a otras áreas como Juventud o Mujer; no es "módico" el incremento del 100% que ha sufrido la consignación presupuestaria para órganos de gobierno en el Presupuesto para 2003; no es social la política del PP ya que el dinero que nos ocupa podría



CLASE 8ª

destinarse a la contratación de jóvenes en su primer empleo, o a mejorar e incrementar el equipo multiprofesional en el Noque, que existe pero que es insuficiente según indican los propios vecinos.

C) Sometida a votación la propuesta del PP, resulta aprobada con los votos favorables del Grupo proponente y los votos en contra del PSOE.

VI.- TRATAMIENTO DE PASOS A NIVEL

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 16-09-03 del siguiente tenor:

“A) Se somete a la consideración de la Comisión el Proyecto elaborado por RENFE relativo a trazado de paso inferior en P.k. 401/070 y paso superior en p.k. 401/733 para la supresión del paso a nivel del p.k. 400/796 en nuestro Término Municipal, Línea férrea: Madrid-Badajoz.- Asimismo se propone vallar (altura de 2 metros) la infraestructura ferroviaria en ambos lados en el tramo en el que discurre el casco urbano, aproximadamente entre los puntos kilométricos 47/300 y 49/454.

Las obras a realizar son las siguientes:

- Modificación de los servicios afectados, fundamentalmente los de comunicaciones, señalización y fibra óptica de Renfe.
- Ejecución de la explanación de los viales de acceso al paso superior y al paso inferior, incluyendo las cunetas de drenaje y drenaje transversal.
- Construcción del paso superior y del paso inferior.
- Ejecución del drenaje longitudinal y del firme de paso superior y de viales.
- Remates.
- Ejecución de las exploraciones.
- Levante de los elementos que constituyen el paso a nivel y de los tramos de viales abandonados tras la ejecución completa del paso superior y su puesta en servicio.

Por el Sr. Presidente se indica que la postura de su Grupo es la siguiente:

Dado que el Proyecto de trazado que nos ocupa, se ha elaborado por Renfe conforme a los términos del Estudio Previo que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29-04-03, no existe inconveniente municipal alguno en su admisión, sin perjuicio de que Renfe y Junta de Extremadura coordinen sus actuaciones y compaginen los trazados de los pasos a nivel y de la Autovía.

En representación del PSOE, el Sr. García-Molina reitera la postura de su Grupo manifestada en la sesión plenaria de fecha 29.04.03, insistiendo en la necesidad de madurar el asunto, estudiándose detalladamente la mejor conexión con la Autovía, todo ello de conformidad con la voluntad conjunta mayoritaria de todos los sectores afectados e implicados, ya que también debe examinarse técnicamente y decidirse el mejor acceso a polígonos industriales.

B) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP en el sentido anteriormente expuesto, formulándose reserva de voto por parte del PSOE.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, por todos los Grupos se insiste en la necesidad de acuerdo entre RENFE y Junta de Extremadura.

Por el PSOE se reitera la conveniencia de actuar con cautela y prudencia en este tema de trascendencia futura, y la oportunidad de celebrar una reunión conjunta entre todos los colectivos y sectores que pudieran resultar afectados.

Por el Sr. Carmona Cerrato se ponen reparos al pretendido paso subterráneo, desde el punto de vista de la seguridad personal y viaria; igualmente en cuanto al paso elevado propuesto, se indica que perjudicará el desarrollo de la zona industrial existente.

Siendo las 22,00 horas se ausenta de la sesión plenaria la Sra. Cidoncha Martín.

*Por la Alcaldía se indica que por su parte respecto al tema que nos ocupa, ya se han celebrado consultas y contactos con los diferentes sectores sociales de Don Benito; igualmente señala que se han comunicado tanto a RENFE como a los Técnicos de la Junta de Extremadura, las inquietudes existentes y la dualidad de proyectos, del mismo modo que se ha solicitado entrevista con la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

C) Tras debatir ampliamente el asunto, por unanimidad de los Señores Asistentes, y con los objetivos de:

- Lograr una solución técnica definitiva que no perjudique los intereses del municipio.
- Garantizar el futuro de la zona afectada en materia de seguridad personal y viaria.
- No perjudicar el normal desarrollo industrial.
- Evitar una duplicidad de actuaciones e inversiones por parte de RENFE y Junta de Extremadura, esta última con motivo de la construcción de accesos a la Autovía Don Benito-Miajadas.
- Hacer llegar a los Organismos competentes la inquietud municipal por la falta de coordinación existente en el presente asunto.
- Asegurar la fluidez del tráfico en la zona que nos ocupa, y velar por la mejor solución desde el punto de vista estético, visual y medio-ambiental...

Se acuerda:

- Instar a RENFE y a la Junta de Extremadura a conseguir un acuerdo en el asunto que nos ocupa, que evite duplicidad de inversiones o/y actuaciones descoordinadas.



0E5313579

CLASE 8.^a

- Hacer llegar a la Junta de Extremadura la rotunda disconformidad municipal con la solución técnica prevista a la altura del Polígono Isaac Peral, solicitando se analice y apruebe una alternativa más coherente.
- Sugerir a la Junta de Extremadura que el ahorro en el coste económico que se deriva de la construcción de pasos a nivel por parte de RENFE, se destine a mejorar la comunicación vial entre Don Benito y Villanueva de la Serena, lugar en donde termina uno de los accesos de la citada Autovía.

VII.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se tratan.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Por el Sr. Rosa Herrera se formula pregunta al Sr. Concejal de Agricultura, sobre las razones de la tala de tres árboles en la Plaza de las Albercas. Por el Sr. Paredes Fernández se le contesta indicando que se ha debido a la enfermedad de dichos árboles que ha aconsejado la actuación llevada a cabo para evitar peligros.

A pregunta formulada por el Sr. Rosa Herrera respecto a si se procederá a la reposición con otros árboles, por el Sr. Paredes Fernández se contesta afirmativamente.

2º.- Por el Sr. Rosa Herrera, teniendo en cuenta que el Sr. Concejal Delegado de Tráfico, en el Pleno del mes de Julio del presente año, contestó que correspondía a los particulares pintar de amarillo las zonas oportunas para impedir los aparcamientos de vehículos, ¿Por qué en la c/ San Juan se ha procedido a pintar por el Ayuntamiento? ¿Puede ser porque el beneficiado es familiar de un Concejal del PP?

Por la Presidencia se declara improcedente la pregunta.

3º.- Por la Sra. Altamirano Cerrato se formula pregunta dirigida a la Sra. Concejala de Educación, sobre posibles incidencias que se hayan producido en cuanto a la admisión de alumnos en los Colegios; igualmente le solicita los datos de escolarización.

Por la Sra. Galán Mata se contesta indicando no tener noticias de haber existido incidencias destacables en cuanto a admisión de alumnos; por lo que respecta a los datos de escolarización, le serán facilitados a la Sra. Altamirano Cerrato.

4º.- Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se formulan los Ruegos y Preguntas que a continuación se indicarán, dirigidos a la Sra. Concejala Delegada de Juventud:

Primer Ruego:

Con respecto a la respuesta que le fue remitida el día 4 de agosto por parte de la citada Concejalía, en contestación a la cuestión que formuló en el apartado de ruegos y preguntas de la sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de julio y en relación con la cobertura del seguro de las actividades incluidas en el Programa "Diviértete en Verano", principalmente aquellas que podrían conllevar cierto riesgo, manifiesta que la documentación justificativa remitida es incompleta, ya que únicamente se le han facilitado los seguros de responsabilidad civil y de accidente de dos actividades del Programa, las cuales están ejecutadas por dos empresas SERTUR (Actividad: Descenso del Zújar en Canoa. Organizada por la Sección Juvenil de Montañeros Vegas Altas) y PICADERO - ESCUELA "LAS CRUCES" (Actividad: Ruta de Senderismo y a Caballo. Organizada por este Picadero - Escuela y el Consejo Local de Juventud).

Por ello, ruega que se le facilite el resto de la documentación que falta: cobertura del seguro de accidente de los participantes en el Programa "Divierteté en Verano", tanto de las actividades en las que la Concejalía organiza como en las que únicamente colabora/patrocina, así como seguro de responsabilidad civil de los Técnicos/Monitores responsables de las actividades, en el caso de que existiese.

Primera Pregunta:

¿Se ha velado por parte de esta Concejalía de Juventud para que TODAS las actividades que se han generado dentro del Programa "Divierteté en Verano" que ha organizado, han cumplido:

- Una adecuada metodología común, que fomente el desarrollo integral así como ofrezca una buena alternativa de ocio y tiempo libre.
- Se hayan realizado cumpliendo la normativa vigente en actividades juveniles.
- Aspectos de seguridad y control.
- Que los Técnicos y responsables hayan sido personas cualificadas y preparadas?.

Segundo Ruego:

Se le aclare el papel que ha desempeñado la Concejalía de Juventud en las actividades del Programa "Divierteté en Verano". Es decir, la Concejalía ¿Patrocina, Colabora, Organiza?.

Segunda Pregunta:

¿En qué aspectos se ha basado la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Don Benito, a la hora de ofertar las actividades del Programa "Divierteté en Verano"?

Tercera Pregunta:

¿Qué criterios se han utilizado para otorgar las actividades del Programa "Divierteté en Verano" a las distintas Entidades?.



0E5313580



CLASE 8ª

Cuarta Pregunta:

¿Cómo se va a justificar por parte de las Entidades la subvención que le ha dado el Ayuntamiento para ejecutar la actividad otorgada dentro del Programa Organizado por la Concejalía de Juventud "Divierteté en Verano"?

Tercer Ruego:

Que el folleto así como la publicidad del programa "Divierteté en Verano", organizado por la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento, se desarrolle y se realice con mayor antelación, previsión, con los menos errores posibles en el folleto divulgativo, para que de esta forma todos los jóvenes de la localidad puedan estar adecuadamente informados y no nos encontremos plazos de inscripción e incluso actividades ya finalizadas.

Quinta Pregunta:

¿Cuándo se le va a facilitar la información que solicitó a través de una instancia en el Registro General de este Ayuntamiento el 7 de Agosto de 2003, en la cual solicitaba distinta documentación:

- Decreto/Estatutos por los cuales se regulan el funcionamiento y actuación del Consejo Local de Don Benito.
- Entidades Juveniles Municipales inscritas en el Registro del Ayuntamiento con sus direcciones y teléfonos.
- Entidades Juveniles que son miembros del Consejo Local de Juventud de esta localidad?

Por la Alcaldía, respecto a esta última pregunta, se le indica que si transcurren cinco días desde que se formula una solicitud de documentación y no se le contesta, el Concejal peticionario se encuentra facultado y autorizado para directamente consultar en el Ayuntamiento los documentos correspondientes.

*Por el Sr. Bravo Pacheco se señala que le consta que la Concejala de Juventud convocara próximamente una Comisión Informativa sobre el Programa "Divierteté en Verano".

*A este respecto por el Sr. Carmona Cerrato se insta nuevamente a la Concejala de Juventud para que presente en dicha Comisión, la justificación de los gastos del Programa "Divierteté en Verano 2.002",.

5º) Por parte del Sr. Aparicio García-Molina, se formula pregunta al Sr. Concejal Delegado de Deportes en el siguiente sentido:

*¿Cuál es la razón que existe para que no se haya convocado el Consejo de Administración del P.M.D. con el objetivo de analizar e informar las actividades que se tienen previsto realizar en la piscina climatizada?. ¿Cuál es la razón que existe para que después de transcurridos cien días desde el nombramiento como Concejal de Deportes, y siendo un Concejal liberado, no se haya informado al Consejo de Administración del P.M.D. de las actividades deportivas que pretenden realizarse?

*Por el Sr. Valadés Hurtado se contesta indicando que los Estatutos del P.M.D. no recogen como obligación la de informar sobre los extremos anteriores al Consejo; no obstante, indica que personalmente como Concejal de Deportes está dispuesto a informar al Sr. García-Molina de las cuestiones que le plantee.

El Sr. Aparicio García-Molina insiste en la conveniencia, a su juicio, de reunir e informar al Consejo de Administración, ya que no es lógico que un miembro de este Consejo tenga conocimiento por la prensa, del funcionamiento previsto en parte de las instalaciones del P.M.D.

6º) Por el Sr. Luna Seoane se procede a contestar a la Sra. Delgado Calderón respecto a la pregunta formulada por dicha Concejala en la sesión plenaria del mes de Julio, en los siguientes términos:

- El Equipo de Gobierno municipal y en concreto la Concejalía de Régimen Interior, no otorgan trato diferente al personal fijo que al temporal.
- A la hora de examinar la posible concesión o denegación de asistencia a cursos, se analiza fundamentalmente que el trabajo diario quede atendido, estudiándose caso por caso, valorándose oportunidad e idoneidad.
- Si coincide en el tiempo y curso, una petición de los dos únicos trabajadores adscritos a un servicio, uno de ellos fijo y otro temporal, lógicamente se concede al trabajador municipal fijo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día 18 de Septiembre de dos mil tres, de lo que yo el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



105112



0E5313581

CLASE 8ª



SR. AROQUITO TECNICO:
Don Jacinto Fernández Ruiz

NEGOCIADO ACTAS
EN SU CASO DR. ACTA DE LA SESION

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de Septiembre de 2003, se compone de 6 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313575 a la serie 0E5313580 que comprenden los números 99 a 104 a doble cara. Certifico. Digo folio números 111 a folio 117 (Sólo **adverso**).
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

Acta nº 12/2003

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

SR. PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero.

SR. ARQUITECTO TECNICO:

Don Jacinto Fernández Ruiz

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
Don Juan Francisco Bravo Gallego
Don Juan Luis Delgado Calderón.
Don Santiago Luis Merino Aliseda.
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo.
Don Joaquín Aparicio García-Molina.
Don Manuel Antonio Nuñez García.
Don Angel Luis Valadés Hurtado.
Doña Constantina Delgado Calderón.
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero.
Doña Isabel Nieves Galán Mata.
Don José Antonio Barragán Morcillo.
Doña Josefa Altamirano Cerrato.
Don José Paredes Fernández.
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
Don José Rosa Herrera.

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a veintiseis de septiembre del año dos mil tres, siendo las veintiuna horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Mesones nº. 9 comparecen los Señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR**

- A) Con los votos a favor del P.P. y los votos en contra del P.S.O.E. resulta aprobada el Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 18.09.03.



0E5313582

CLASE 8ª

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

A) Con los votos a favor del P.P. y los votos en contra del P.S.O.E. resulta aprobada el Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 18.09.03.

B) La postura del PSOE se justifica en lo siguiente:

A su juicio, en el Apartado VIII. Ruegos y Preguntas. Punto 2º, no debiera figurar "¿Puede ser porque el beneficiado es familiar de un Concejal del P.P.?"; debiera recogerse el nombre y apellidos de la persona directamente mencionada por el Sr. Rosa Herrera en su intervención.

A lo anterior se opone la Presidencia al estimar improcedente la inclusión en Acta del nombre y apellidos de esa persona, por considerarlo vejatorio para la persona a quien va dirigida la pregunta formulada.

Los Sres. Rosa Herrera y Carmona Cerrato, en representación del PSOE, critican tajantemente la postura y decisión de la Alcaldía.

B) Si se admiten, en cambio, las siguientes matizaciones o adiciones al Acta:

- Respecto al Acta de la sesión plenaria de fecha 29/07/03, punto 10, cuando el Sr. Carmona Cerrato se refiere al talante del Sr. Alcalde no lo calificó de "antidemocrático", sino de "poco democrático".

- Respecto al Acta de fecha 18/09/03, Punto 6º, se aclara que los reparos al pretendido paso subterráneo, desde el punto de vista de la seguridad personal y viaria, los hizo constar el Sr. Carmona Cerrato dado que en la zona afectada existen las siguientes previsiones de implantación: Parque, garaje-escuela y Museo del Campo.

Igualmente se aclara que el paso elevado propuesto, a juicio del PSOE, "podía constreñir el desarrollo en esa zona".

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 11 y 16 de Septiembre de 2003.

4º.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2004.

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Comercio y Turismo de fecha 23/09/03, del siguiente tenor:

" Por la Presidencia se hace constar la siguiente propuesta del P.P.:

- 12 abril de 2004 (Lunes de Pascua)
- 10 septiembre de 2004

Sometido el asunto a votación, por el Grupo PSOE se formula reserva de voto."

B) En Pleno, por unanimidad, se aprueban los días reflejados en Comisión Informativa.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE CÁNOVAS.

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y obras del día 23/09/03, del siguiente tenor:

"...Se da cuenta de la tramitación administrativa llevada a cabo hasta el momento en el presente asunto:- Aprobación inicial: Resolución de Alcaldía 9-07-03.- Información pública:- Diario Hoy: 22-07-03.- B.O.P.:29-07-03.- D.O.E.:31-07-03.- Fin Exposición Pública: Un mes a partir de la última fecha de publicación.- Alegaciones: No constan.- Procede, en su caso, aprobación definitiva por Ayuntamiento Pleno y publicación en D.O.E.- Tal y como se deriva del Informe Técnico de junio de 2003 que, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal se incorpora al expediente, los Antecedentes y Objeto del presente

199
0E5313583

CLASE 8.ª



Estudio de Detalle, son los siguientes:- ANTECEDENTES:- 1º.- Con fecha 29 de mayo de 1.992, se acuerda por parte de este Ayuntamiento la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Don Benito.- En dicho Estudio de Detalle se define un viario de 8 metros de ancho, incluyendo Acerados de 1,5 metros, en prolongación de la actual Avda. de Cánovas, sin definir ancho de acera en el tramo objeto del presente Estudio de Detalle.- 2º.- Con posterioridad se aprueban los correspondientes proyectos de reparcelación y urbanización, ejecutándose con Acerados de 1,5 metros tal y como está fijada el estudio de Detalle a excepción del tramo entre la C/ La Lagartera y C/ Sarmiento que ya estaba ejecutado con anterioridad por pertenecer al viario externo a la U.A.-5 (VG-12), este Acerado tenía una anchura media de 2,70 metros.- OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE - El objeto del presente Estudio de Detalle es establecer las alineaciones de la manzana de la U.A.-5 de la Avda. de Cánovas margen derecha, en el tramo comprendido entre la C/La Lagartera y la C/Sarmiento.- El criterio seguido es la prolongación de las fachadas de las edificaciones existentes en el tramo Lagartera/Cruces.- B) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP, formulándose reserva de voto por parte del PSOE."

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- En representación del P.P. el Sr. Luna Seoane ratifica lo manifestado en Comisión Informativa.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato ha de constar que su Grupo no participará en la votación del presente asunto, ya que el Estudio de Detalle que no ocupa fue aprobado inicialmente por la Alcaldía, en uso de sus facultades pero sin dar la más mínima participación al resto de Grupos Políticos, lo cual demuestra un talante con el que el PSOE no está de acuerdo.

C) Sometido el asunto a votación, resulta aprobado con los votos favorables del P.P.

6º.- PERMUTA DE TERRENOS.

A) Se trae a la vista Dictámen de la C.I. de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 23/09/03, del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se da cuenta de los Antecedentes del presente Asunto que se resumen en lo siguiente:

- En 1.999 por parte de la Alcaldía se solicitó del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, la cesión gratuita de un solar sito en C/ Pajaritos, 32 de Don Benito a los fines de proceder a la apertura de una vía pública.

Por parte de la Subdirección General del Patrimonio Sindical se contestó denegando la anterior petición en base a que el citado bien, perteneciente al Patrimonio Sindical Histórico, al proceder de incautación a una Organización Sindical, estaba sujeto a la finalidad de reintegración a la Organización Sindical incautada o a la que acredite ser su legítima sucesora.

Si dicha reintegración no fuera posible, la norma prevé la compensación pecuniaria que proceda, permaneciendo el bien en poder de la Administración del Estado pero ya sin la connotación sindical originaria.

En el supuesto de que fuese favorable la resolución del expediente que a instancia de UGT se está tramitando y se resolviera la compensación económica del bien, sería entonces el momento en que este Ayuntamiento, si así lo acordare, podría iniciar las gestiones oportunas para solicitar la cesión de dicho inmueble ante la Dirección General del Patrimonio del Estado.

- A la vista de lo anterior, con fecha 6/06/2003 se remite escrito de la Alcaldía instando a la citada Subdirección General a que comunique si ya se ha resuelto el expediente y el bien se haya inscrito como patrimonial del Estado sin limitaciones.

En caso contrario, ante la necesidad de apertura de la calle se propone:

Efectuar la permuta de bienes que afectaría a los siguientes:

- Solar de 167,62 m² en C/ Pajaritos nº 32 de Don Benito, con valor de mercado de 28.235,59 Euros, según Informe Técnico de fecha 5/06/03 emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.

- Solar de propiedad municipal sito en C/Jerte, s/n de Don Benito de 181,17 m² con valor de mercado muy similar al anterior.



0E5313584



CLASE 8.ª

El bien aportado por este Ayuntamiento, tendría las mismas afecciones que el que actualmente pertenece al Patrimonio Sindical Histórico.

B) Se aporta asimismo la siguiente documentación:

Informe de fecha 6/06/03 del Sr. Arquitecto Municipal, del que se deriva que dada la excesiva longitud de la manzana de la C/ Pajaritos que envuelve la Plaza García Sola, sería conveniente contar con un nuevo acceso a la misma desde dicha calle; este acceso tendría carácter de calle peatonal y daría entrada al parque colindante con las traseras de la calle Santa Elena, desde la c/Pajaritos.

La propuesta, a juicio del Técnico Informante, supondría una mejora importante desde el punto de vista urbanístico que precisaría con carácter previo obtener los terrenos que se encuentran entre el parque y el solar de la C/Pajaritos.

C) Por la Presidencia se aporta igualmente la Relación de afectados (realmente beneficiados) por el nuevo vial de la U.A. nº 13.

Se acompaña también copia del Acuerdo Plenario municipal adoptado con fecha 29/10/99, relativo a solicitud de cesión del solar que nos ocupa.

D) En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:

En el presente asunto no sólo debe tenerse presente el valor técnico o de mercado del bien afectado, sino la valoración sentimental.

Por su parte el Sr. Cáceres Hidalgo hace constar que la actuación pretendida, que es sin duda positiva para los vecinos y para la localidad, debe contar con el respaldo y acuerdo unánime de todas

las partes afectadas dada la susceptibilidad y sensibilidad que puede originar.

En representación del PSOE, los Sres. Carmona Cerrato y Aparicio García-Molina señalan que, en efecto, sería conveniente un acuerdo unánime; por ello no se comparte que el Sr. Alcalde, por iniciativa propia, haya remitido con fecha 6/06/03 la propuesta de permuta de manera unilateral sin contar con el resto de Grupos Políticos y partes afectadas; debe conocerse, dado que este aspecto es fundamental, la opinión al respecto por parte de U.G.T.; igualmente se solicita le sea facilitada la relación de propietarios de las parcelas Números 9,10,8,7,6,5,4 y B3.

E) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE."

B) Dentro de la fase de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P. se ratifica lo manifestado por su Grupo en Comisión Informativa.

* Por la Alcaldía se indica:

- El inmueble que nos ocupa se encuentra dentro del conjunto de los incautados en los años posteriores a la Guerra Civil.

- Aunque no está claro, el PSOE o UGT podrían tener relación con dicho bien.

- Por esta Presidencia se trae a Pleno el asunto, aunque podría solicitar de forma directa la permuta, para clarificar la postura del PSOE como posible afectado y posteriormente, en su caso, contactar con U.G.T. (si se contara con el voto a favor del PSOE).

- En cualquier caso, la institución afectada no sufrirá menoscabo alguno en sus derechos.

- Urbanísticamente hablando, los vecinos de la calle Santa Elena con traseras a la zona afectada, verían duplicarse el valor de sus viviendas; igualmente el Barrio del Noque conectaría con la C/ Pajaritos.

- Ahora bien, en el supuesto de que el PSOE no apoye la propuesta de permuta que se plantea, ésta se retiraría definitivamente.

* En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:



OE5313585



CLASE 8ª

- El PSOE de Don Benito, en su momento, instó al PSOE de Madrid a que reclamara el bien que nos ocupa, incautado en plena guerra civil.

- No ha sido razonable la actuación de la Alcaldía en el presente asunto; antes de haberse incluido en el Orden del Día de un Pleno, lo que ha conllevado su publicación en prensa, debería haberse tratado con discreción por las partes afectados, ya que ahora, los vecinos que pudieran resultar beneficiados, podrían sentirse dolidos si la actuación publicada finalmente no se concluye; si ello se produce, el PSOE en absoluto será responsable.

- El propio Sr. Alcalde tiene en su poder escritos de la Administración Central en los que le indican que espere a la resolución final del proceso planteado y en marcha. Hay que esperar, por tanto, a que el Estado responda y resuelva.

- Contrariamente a lo indicado por la Alcaldía, no hay que retirar el punto de manera definitiva, sino esperar a la respuesta del Estado; cuando éste se pronuncie, el PSOE emitirá su opinión.

* Por parte de la Alcaldía se contesta señalando que no procede, a su juicio, esperar más ya que el expediente hoy en curso, lleva más de veinte años sin resolverse.

No se está planteando cesión gratuita de terrenos, sino una propuesta o solicitud de permuta que no causa daño a nadie y que permite a través de la U.A-13 lograr una mejor conexión y enlace urbanos, que serían convenientes aunque no imprescindibles o absolutamente necesarios.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica que el PSOE es el primer interesado en que la UA-13 tenga el adecuado desarrollo urbanístico; ello no obstáculo para mostrar la disconformidad con la actuación de la Alcaldía en cuanto a las formas y el procedimiento, ya que en el presente asunto hay previsiblemente dos propietarios (PSOE y UGT) con los que no se ha contactado antes del Pleno.

Independientemente de las formas, en cuanto al fondo del asunto y a la necesidad de apertura hacia la C/Pajaritos, sería aconsejable y razonable por

prudencia, con carácter previo a la decisión final del Pleno, analizar técnica y urbanísticamente la conveniencia de la apertura de la calle por el medio la Unidad de Actuación y no en un lateral; incluso el propio Informe Técnico Municipal recoge la necesidad de llevar a cabo una modificación del Plan o un P.E.R.I.

Todas las razones expuestas aconsejan, a juicio del PSOE, para que pueda adoptarse una decisión final más fundada, esperar a un próximo Pleno para tratar el asunto que hoy nos ocupa, del que no hay que olvidar, insiste, que se refiere y afecta a una propiedad incautada que perteneció en su momento a un importante número de familias de Don Benito, de lo que se deriva la necesidad de tratar el asunto sin que se hieran susceptibilidades.

Finalmente, el Sr. Carmona Cerrato hace constar que en Comisión Informativa solicitó e insiste ahora en ello, que se le faciliten datos de ciertos propietarios afectados.

Por la Sra. Galán Mata se le contesta señalando que no ha sido posible facilitar dicha información.

* A la vista de lo manifestado por el PSOE, por la Presidencia se retira de forma definitiva el presente asunto, haciendo constar que él, como Alcalde, se ha dirigido al Estado, es decir, a quien figura como propietario en el Registro de la Propiedad; ni el PSOE de Don Benito o de Madrid, ni UGT son titulares del bien y por eso la solicitud de permuta se ha realizado al único propietario.

Antes de comenzar el análisis del siguiente Punto del Orden del Día, siendo las 21'45 horas, se ausenta de la sesión la Sra. Cidoncha Martin.

7º- RECTIFICACIONES DE LA R.P.T.

A) Se trae a la vista Dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23/09/03, del siguiente tenor:

A) Por la Presidencia se facilita a los Sres. Miembros de la Comisión Informe de la Delegación de Personal y Régimen Interior de fecha 23-09-03 sobre dichas rectificaciones propuestas, junto con los organigramas resultantes.

“INFORME SOBRE LAS RECTIFICACIONES DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO APROBADA EN EL PLENO DE 28-06-2002. DICHAS RECTIFICACIONES FUERON COMUNICADAS Y TRATADAS EN VARIAS REUNIONES DE LA MESA DE NEGOCIACION ENTRE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2002 Y ABRIL DE 2003.



10/07/22
OE5313586



CLASE 8ª

Las rectificaciones que en este momento se proponen, y que casi todas ya lo fueron en otro informe de fecha 22 de Abril de 2003, vienen justificadas por los motivos siguientes:

- Por el Servicio de Sanidad y Consumo, y a propuesta de su coordinador, proceder a rectificar el complemento específico del puesto de trabajo S.C.L.I.06, excluyendo la jornada partida del mismo.

- En el Servicio de Educación y Cultura procede a rectificar el Complemento de Destino del puesto de trabajo E.C.P.V.01, incluyendo turnicidad.

- En el Servicio de Policía Local, tras un análisis de otro informe del Intendente Jefe de dicho servicio y con objeto de adecuar la distribución de los puestos de trabajo a la actual disponibilidad, se proponen las siguientes rectificaciones:

- En Tráfico quedarían sólo 2 Agentes, incorporándose a Seguridad Ciudadana y Policía de Barrio los otros 2 Agentes que carecen de requisito del carnet. En Plana Mayor se reduce la dotación a 1 Agente de Policía, pasando el otro a Seguridad Ciudadana y Policía de Barrio

- Para dar mayor agilidad al funcionamiento administrativo de la Plana Mayor, ésta se subdivide en dos negociados, Sanciones y Atestados e Informes. En el primero la dotación será de 2 Auxiliares Administrativos y en el segundo, 1 Agente de Policía y 1 Auxiliar Administrativo. Consecuencia de este nuevo ajuste es la aparición de 1 vacante de Auxiliar Administrativo.

- En Administración General, resulta conveniente dar un cometido más preciso al Técnico de Administración General. Para ello, resulta conveniente la creación de una coordinación de Patrimonio, Contratación y Documentación, de la cual dependerían todos estos asuntos. Independientemente de ello, también resulta más operativo desdoblar el Departamento de Nóminas y de Recursos Humanos de la Sección de Personal en dos: Uno Nóminas y otro de Recursos Humanos. Como consecuencia de estas rectificaciones se generan las

siguientes vacantes: un Coordinador (Grupo A) y una Jefatura de Negociado/Departamento.

- También, en administración general, por adscripción de nuevas funciones, procede rectificar el Complemento Específico del puesto de trabajo A.G.A.N.01, incluyendo especial dedicación (6130 euros/anuales) mientras dure dicha adscripción.

- En el Servicio de Intervención y tras diversos análisis, resulta conveniente optimizar la organización de dicho servicio desdoblado los dos negociados existentes. Como consecuencia de ello aparecen dos nuevos Negociados/Departamentos: Contabilidad, segregado de Presupuestos, y Catastro segregado a su vez de Rentas y Exacciones.

- Consecuencia de estos ajustes es la aparición de las siguientes vacantes: 2 Jefaturas de Negociado/Departamento y una plaza de Auxiliar Administrativo. Por otro lado, parece conveniente adscribir las dos plazas de Administrativo al Negociado de presupuestos, dada la complejidad técnica de éste último. Igualmente parece oportuno sustituir la plaza de Encargado de cámara que ahora no realiza tal función, por la de Auxiliar Administrativo (Cementerio).

- En el Patronato Municipal de Deportes, y para optimizar el funcionamiento del mismo, resulta conveniente que el Jefe de Departamento de Instalaciones, Servicios y Personal tenga el nivel de Administrativo en vez del de Auxiliar. Consecuencia de esto último es la necesidad de un Concurso de Promoción Interna para cubrir dicha vacante.

- Igualmente procede rectificar el componente de especial dedicación del Complemento Específico del puesto de trabajo MDC01 (Coordinador de Deportes) dado que cuando se valoró el mismo no se tuvo la existencia de la piscina climatizada.

Se acompaña a este informe los respectivos organigramas convenientemente rectificadas y la relación de nuevos puestos de trabajo.

La aprobación de estas rectificaciones de la R.P.T. estaban condicionadas a la existencia de crédito presupuestario, como se señalada en el informe de fecha 22 de Abril. Una vez aprobados los Presupuestos de 2003, resulta posible la materialización de dichas modificaciones con la excepción de la nueva plaza de Auxiliar Administrativo de la Policía Municipal, que se consignará en los próximos presupuestos de 2004.- Don Benito, 23 de Septiembre de 2004.- Fdo: El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior.- Juan Luis Luna Seoane."

Igualmente por el Sr. Luna Seoane se especifica lo siguiente:

- Probablemente en más de un Pleno se incluirán en el Orden del Día diversas rectificaciones de la R.P.T. ya que cualquier modificación de las



123
OE5313587

CLASE 8ª



condiciones de trabajo de cualquier puesto, tiene que ser aprobada en Pleno aunque no sea sustancial.

- Dentro de las rectificaciones que hoy se proponen cabe distinguir dos grupos:

- A) Las de poca entidad.
- B) Las ya tratadas en Mesa de Negociación desde Diciembre de 2002 hasta Abril de 2003.

Las razones que señala como justificación de que la propuesta no se haya presentado desde entonces, son:

- * Por prudencia, dada la coincidencia temporal con la precampaña de las Elecciones Sindicales.
- * Por coincidencia, con posterioridad, con las Elecciones Municipales.
- * Por necesidad, acto seguido, de que exista consignación presupuestaria una vez aprobado el Presupuesto Municipal para 2003.

Respecto a lo anteriormente manifestado por el Sr. Luna Seoane, en representación del PSOE, los Sres. Carmona Cerrato y Rosa Herrera hacen constar lo siguiente:

1.- La existencia de continuas rectificaciones y el anuncio de otras, son una clara muestra de los errores y de la precipitación a la hora de aprobar la R.P.T., así como de su falta de adecuación y ajuste a la realidad.

2.- Si en Abril de 2003 ya procedía haber efectuado rectificaciones para subsanar errores, así debió hacerse en ese momento y no ahora, y podría haberse evitado que desde Abril hasta finales de Septiembre hayan continuado situaciones no ajustadas a la R.P.T.

A continuación se procede al análisis del Informe presentado, de lo que resulta lo siguiente:

A) Puesto de trabajo S.C.L.I. 06:

Propuesta (según Informe): Rectificar el puesto de trabajo excluyendo la jornada partida del mismo.

Justificación (según Sr. Concejal de Régimen Interior):

*Desde hace tiempo por la persona que ocupa ese puesto se viene percibiendo x cantidad en concepto de jornada partida cuando ya no desempeña un puesto con dicha jornada motivado por cambio en el lugar de trabajo.

*En representación del PSOE, por parte de los Sres. Carmona Cerrato y Rosa Herrera se formulan diversas consideraciones y preguntas al Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior:

1ª) ¿Quién ha decidido el cambio de las condiciones del puesto de trabajo?.

2ª) ¿Quién ordenó que el trabajador dejara de llevar a cabo la jornada partida?.

3ª) ¿Por qué no se sometió a Pleno esta rectificación en el momento en que se iba a producir la modificación?.

4ª) ¿Por qué se ha provocado que quizás haya que proceder ahora a detraer cantidades de lo cobrado por el trabajador?.

Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que del Informe que le presentó el Jefe del Servicio se desprende la rectificación que ahora se propone para ajustar la R.P.T. a la realidad.

*Por el PSOE se solicita Informe jurídico de Secretaría sobre esta primera rectificación propuesta.

En el momento de redacción del acta, por Secretaría se informa lo siguiente:

“1º) Es evidente que el cambio en las condiciones del puesto de trabajo se ha realizado sin previa rectificación de la R.P.T., lo cual no es correcto.

2º) Se desconoce, al no haber sido aclarado, quien emitió la orden relativa al cambio de dichas condiciones y a que por parte del trabajador se dejara de llevar a cabo la jornada partida.



124
0E5313588

CLASE 8ª



Evidentemente esta decisión debe ser, en todo caso, política, independientemente de que el Jefe del Servicio con carácter previo lo sugiera o proponga.

No se ha seguido procedimiento administrativo formal alguno para llevar a cabo los anteriores cambios, lo cual evidentemente no es correcto jurídicamente hablando.

3º) No existía inconveniente legal alguno en que la rectificación se sometiera a Pleno con carácter previo a la modificación de las condiciones del puesto; es más, debería haberse acordado por el Pleno, ya que afectaba a uno de los conceptos de los que se deriva la fijación del complemento específico.

4º) Es evidente que desde el momento en que el trabajador no realiza jornada partida y a pesar de ello se le continúan abonando cantidades por ese concepto, se ha producido un exceso de retribución satisfecho por el Ayuntamiento, un pago indebido sujeto al correspondiente reintegro. Las retribuciones (artículo 48b Ley de la Función Pública de Extremadura) deben ajustarse a las condiciones de prestación del trabajo.”

B) Puesto de trabajo E.C.P.V. 01:

Propuesta (según Informe): Rectificar el Complemento específico del puesto, incluyendo turnicidad.

Justificación (según Sr. Concejal de Régimen Interior):

Para ajustar la RPT a la realidad actual.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se propone (y se solicita Informe jurídico al respecto) que el trabajador correspondiente, que ha desarrollado funciones cuyas características conllevan aumento salarial, debería cobrar dicho aumento desde que empezó a realizar sus funciones con turnicidad.

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa que “jurídicamente es evidente que la propuesta del Sr. Carmona Cerrato debe

ser admitida, ya que en el presente caso, a diferencia del anterior, nos encontramos con un defecto de retribución y con un pago debido al trabajador.”.

C) Rectificaciones en el Servicio de Policía Local:

*Propuesta y Justificación: Según Informe presentado por el Sr. Concejal de Régimen Interior. (Anexo I).

*Por el Sr. Luna Seoane se puntualiza:

La situación que nos ocupa fue provocada por la circunstancia de que dos Agentes de la Policía Local no optaron a puesto alguno en el Concurso convocado, y como resultado del mismo quedaron adscritos a Tráfico sin tener condiciones para ejercer esos puestos.

Igualmente manifiesta que la vacante de Auxiliar Administrativo que se recoge en el Informe, se propondrá en su momento cuando exista consignación presupuestaria en el ejercicio 2004.

*Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

1º) ¿Cómo es posible que con la situación del tráfico en nuestra localidad, no se utilicen las motos de que la Policía Local dispone?.

2º) ¿Cómo es posible que el Sr. Concejal de Personal diga que este asunto es una cuestión interna del servicio o una cuestión del Jefe del Servicio?.

La decisión en un tema de tanta importancia para los ciudadanos, como es la regulación y el control de tráfico, debe ser una decisión motivada y política.

3º) ¿Por qué en el Presupuesto para 2003 se contempla una Jefatura de Negociado en la Policía y ahora el Sr. Concejal de Régimen Interior no recoge este asunto en la propuesta de rectificación de la R.P.T.?.

Por el Sr. Luna Seoane se indica no considerar conveniente dicha inclusión en las rectificaciones.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe Jurídico relativo a la obligatoriedad de sacar y convocar la plaza presupuestada.

A este respecto, en el momento de redacción del acta, por Secretaría se informa que “nos encontramos ante una previsión presupuestaria que no ha sido reflejada en la Oferta de Empleo Público y que por tanto no es obligatoria en cuanto a su ejecución.”.



0E5313589



CLASE 8ª

D) Rectificaciones relativas a Administración General.

Por el Sr. Luna Seoane se efectúa remisión al Informe presentado.

Por el Sr. Carmona Cerrato se solicita Informe Jurídico relativo a si deben constar en el acuerdo plenario que en su caso se adopte, todas las características relativas al puesto de Coordinador, y no solo el grupo como figura en el Informe presentado.

Por Secretaría, en el momento de confección del acta, se informa que "sólo por el Pleno y en el acuerdo plenario deben aprobarse las características siguientes:

- Código R.P.T.
- Puesto.
- Servicio.
- Sección.
- Régimen.
- Forma de provisión.
- Grupo.
- Complemento de Destino.
- Complemento Especifico.

En efecto, según lo dispuesto en el artículo 22.2 apartado i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas.

Según los datos que esta Secretaría ha podido recabar del Servicio de personal, las características previstas para este puesto son las siguientes:

- Código R.P.T.: AGCO 01.
- Puesto: Coordinador.
- Servicio: Administración General.

- Sección: Patrimonio, Contratación y Documentación.
- Régimen: L.
- Forma de provisión: Concurso.
- Grupo: A.
- Complemento de Destino: 25.
- Complemento Específico: 7.049,88 Euros.

Se insiste por este informante, que las anteriores características del citado puesto le han sido facilitadas por el Servicio de Personal; son datos que no pueden ser oficialmente constatados ni contrastados en este momento ya que en Comisión Informativa (salvo el Grupo) no se han facilitado.”.

Por lo que respecta a la adscripción de nuevas funciones al puesto AGAN 01, por el Sr. Carmona Cerrato se indica que deberá abonarse la cantidad procedente al trabajador, desde que esas nuevas funciones se vienen desempeñando.

Por Secretaría, en el momento de redacción del acta, se informa que “jurídicamente, en efecto, procede dicha compensación económica partiendo del momento en que se inició el desempeño de las nuevas funciones.”.

E) En cuanto a las rectificaciones previstas en el Servicio de Intervención, por parte del Sr. Luna Seoane se efectúa remisión al contenido del informe.

Por parte del PSOE se critica que la R.P.T. recoja una plaza como la de Encargado de Cámara que es ficticia ya que no corresponde a la realidad.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que esa plaza pretende “reconvertirse” en otra de Auxiliar Administrativo (Cementerio).

Sobre este particular, por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, una vez conocido lo anterior, se informa lo siguiente:

“En el Presupuesto Municipal para 2003, Anexo de Personal figura:

6130.- Rentas y Exacciones.- Personal Funcionario:

Código R.P.T.: A crear.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Por tanto no se trata de un simple nuevo puesto de estructura, sino de una VACANTE a todos los efectos. De ello se deriva la necesidad de inclusión de esta nueva plaza en la O.E.P. y por tanto la necesidad de aprobar la forma de provisión. No hay que olvidar que estamos en presencia de dos plazas correspondientes a grupos distintos, es decir, Encargado de cámara (grupo E) y Auxiliar Administrativo (grupo D).



0E5313590



CLASE 8ª

Si se pretende que la forma de provisión sea Promoción Interna (o cualquier otra) deberá aprobarse en Pleno en el sentido que proceda.

*Por lo que respecta a la otra plaza de Auxiliar Administrativo que se prevé, por Secretaría se informa lo siguiente:

- En el Presupuesto Municipal para 2003, Anexo de Personal, figura:

- 6130.- Rentas y Exacciones.- Personal Laboral fijo.
- Código R.P.T.: A crear.
- Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Aunque en el Informe de la Delegación de Régimen Interior, no se especifica nada en este sentido, igualmente se trata de una vacante que sólo podrá cubrirse una vez incluida en O.E.P., debiendo ser también el Pleno quien apruebe la forma de provisión. En efecto, el artículo 91 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, obliga a la selección del personal de acuerdo con la Oferta de Empleo Público que públicamente formularán las Corporaciones Locales.”.

F) Respecto al P.M.D.:

Por parte del Sr. Luna Seoane se procede a explicar las rectificaciones propuestas en los términos que recoge el repetido Informe, señalando además que reconoce que el actual Jefe de Departamento realiza funciones que desbordan las de un Auxiliar Administrativo.

Una vez conocido lo anterior por Secretaría, en el momento de redacción del Acta se informa:

“Parece deducirse que se pretende llevar a cabo en primer lugar una promoción interna para posibilitar el acceso desde el grupo D (Auxiliar Administrativo) a C (Administrativo), y posteriormente que ese Administrativo pueda acceder a la nueva Jefatura de Departamento.

Se insiste por Secretaría, que cualquier promoción interna debe recogerse en O.E.P. y ser aprobada por el Pleno como forma de provisión de la plaza vacante. Por otra parte, evidentemente, la promoción interna debe estar abierta a cualquier trabajador que reúna los requisitos exigidos y supere las pruebas selectivas que en cada caso se establezcan, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, es decir, el trabajador en cuestión deberá poseer la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala al que pretenda accederse, y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan.

Legalmente, sólo con los procedimientos señalados en los diversos casos, podrá llevarse a efecto lo que por parte de la Delegación de personal y Régimen Interior se señala finalmente en su Informe, es decir, la materialización de las modificaciones que se proponen.”

A continuación por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta sobre la postura manifestada por los Sindicatos en la Mesa de Negociación respecto a las modificaciones de la R.P.T. propuestas.

Por el Sr. Luna Seoane se contesta indicando que CC.OO. se ha manifestado a favor de las mismas salvo en el caso de la rectificación del componente de especial dedicación del complemento específico del puesto de trabajo MDC 01 (Coordinador de Deportes); CSIF no ha manifestado disconformidad alguna con las propuestas; UGT se ausentó de la reunión convocada por considerar que la Mesa de Negociación resultante de las últimas elecciones sindicales no se ha constituido.

Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que en dicha reunión estaban presentes los representantes sindicales elegidos.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se solicita informe jurídico sobre si es procedente después de las elecciones sindicales constituir la nueva Mesa de Negociación a los efectos de su convocatoria.

Por Secretaría se informa “que evidentemente ningún órgano puede actuar como tal, legalmente hablando, hasta que no se encuentre válidamente constituido.”.

B) Dentro de la fase de debate plenario, tienen lugar las siguientes intervenciones:

* Por parte del Sr. Luna Seoane se indica:

127
0E5313591

CLASE 8ª

- Ratifica el contenido del Informe que presentó y explicó en Comisión Informativa.

- Se remite igualmente a lo dicho en la Comisión Informativa respecto al momento de presentación de estas modificaciones, que según procede a dar lectura, se concretan en las siguientes:

Codigo RPT	PUESTO	SERVICIO	SECCION	NEGOCIADO/ DEPARTAMENTO	REGI-MEN	PROV. (1)	GR	C. DEST
INJN03	JEFE NGDO/DPTO	INTERVENCION		CONTABILIDAD	F/L	C	D	17/18
INJN04	JEFE NGDO/DPTO	INTERVENCION		CATASTRO	F/L	C	C	19
INAA08	AUX. ADMITVO	INTERVENCION		RENTAS Y EXACCIONES	F	P.I.	D	17
INAA09	AUX. ADMITVO	INTERVENCION		CATASTRO	L	P.I.	D	17
AGJN05	JEFE NGDO/DPTO	ADMN GENERAL	PERSONAL	RR.HH	F/L	C	D	17/18
AGCO01	COORDINADOR	ADMÓN GENERAL	PATRIMONIO CONTRATA. Y DOC.		L	C	A	25
AGAN01	AGUACIL NOTIFICADOR	ADMÓN GENERAL	GESTIÓN ADMINISTRVA	REGISTRO.ARCHV. E INFORMACION	L		E	14
PLAG06	AGENTE (2)	POLICIA LOCAL		SEGURIDAD CIUDADANA	F	C	D	15
SCLI06	LIMPIADORA (3)	SANIDAD Y CONSUMO	LIMPIEZA Y REC.	LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS	L		E	13
MDCO01	COORDINADOR (5)	P.M.D.			L		A	25
MDJD03	JEFE DEPARTAMENTO	P.M.D.		INSTALACIONES SERVICIOS Y PERSONAL	L	C	C	19
MDAD01	ADMINISTRATIVO	P.M.D.		INSTALACIONES SERVICIOS Y PERSONAL	L	P.I.	C	19

(1) PROVISIÓN:

- C. - CONCURSO
- P.I. - PROMOCION INTERNA

(2) Cambio Servicio Plana Mayor a Seguridad Ciudadana

(3) Modificación Comp. Especifico. Reducción del tipo de jornada de partida a jornada normal.

(4) Se incluye Especial Dedicación de 6.130 Euros/año por adscripción temporal a la plaza de Portero Mayor.

(5) Se modifica la Especial Dedicación aumentando en 601 Euros.

En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- Por parte del Sr. Luna se han facilitado en Pleno unos datos no contenidos en el Informe que presentó en Comisión Informativa; esta circunstancia provoca que dichos datos, fundamentales por afectar a las características de los puestos de trabajo, no hayan podido ser analizados con anterioridad al Pleno porque al PSOE no se le han facilitado.

- En todo caso, el contenido del Informe jurídico emitido por Secretaría respecto al Informe presentado por el Sr. Concejal de Régimen Interior, revela claramente la necesidad de retirar del orden del día el presente asunto para proceder a un análisis detallado de todas las cuestiones que se plantean.

- Se pregunta al Sr. Luna ¿cómo habla ahora en Pleno de "modificaciones de la O.E.P." , si no existe O.E.P. PARA 2003?.

- Insiste en que el PSOE exige que se abonen a todos los trabajadores que han desarrollado tareas que implican un mayor Complemento Especifico del que tienen asignado, las cantidades que les correspondan, desde el momento en que se le asignaron las nuevas funciones aunque el Concejal de Régimen Interior no sepa quien ordena o autoriza los cambios en los puestos de trabajo, lo que a su vez explica la necesidad del PP de contratar un Asesor de Régimen Interior.

- Vuelve a criticar la orden de no utilización de las motocicletas de que dispone la Policía Local, a pesar de la situación del tráfico en la localidad.

- Conviene aclarar, tal y como se deriva del propio informe de Secretaría, numerosas cuestiones que afectan a los requisitos para cubrir ciertas plazas que se recogen en el Informe del Sr. Luna.

- Hace constar que en el Presupuesto del PMD aprobado para 2003, no figura la plaza vacante de Administrativo a que alude el Sr. Luna por lo que no puede sacarse dicha plaza.

Efectua remisiones al Informe de Secretaría en los diferentes aspectos del mismo.

Finalmente alude igualmente a dicho Informe jurídico cuando recoge, por lo que se refiere a la Mesa de Negociación que se convocó con fecha 23.9.03 para tratar las modificaciones de la RPT, "que evidentemente ningún órgano puede actuar como tal, legalmente hablando, hasta que no se encuentre válidamente constituido".

De todo lo anteriormente indicado se deriva, a juicio del PSOE, la existencia de irregularidades de unos casos y de aspectos a concretar en otros, que aconsejan la retirada del orden del día del presente asunto.



CLASE 8ª

* En contestación a la intervención del Sr. Carmona Cerrato, por el Sr. Luna Seoane se manifiesta:

- A su juicio no procede retirar el asunto del orden del día, ni reiterar ni contestar a lo ya dicho y debatido en la Comisión Informativa ya que el Pleno no es ni el momento ni el lugar.

- Señala que el PSOE desconoce lo que es una RPT ya que se trata de un documento de organización que se puede y debe rectificar.

- Indica al PSOE que no debe dar lecciones sobre la materia que nos ocupa, ni centrarse en cuestiones meramente formales.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se contesta señalando que el PSOE y su Portavoz no pretenden dar lecciones de nada sino manifestar su opinión desde la honestidad y la legitimidad.

* Sigue insistiendo el Sr. Luna Seoane en que lo procedente es defender que el trabajador tenga los Derechos que legalmente le correspondan, sin atender (como hace el PSOE) a tantos formalismos.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se le constesta indicando que el debate no se ha centrado por el PSOE en cuestiones meramente formales, sino en la defensa de una estructura orgánica correcta en el Ayuntamiento, que de lugar a que la Administración funcione mejor en beneficio de los ciudadanos; dicho debate también se ha planteado en base al Informe jurídico de Secretaría que se refiere a importantes cuestiones de fondo y procedimiento; se solicita al Sr. Luna Seoane que aclare las cuestiones preguntadas y las planteadas en el Informe de Secretaría; que diga si se abonarán cantidades con efectos retroactivos a los trabajadores que desde hace tiempo han sufrido variación en sus condiciones de trabajo; que explique la modificación del nombre de cuatro plazas simplemente a través del Presupuesto...; en resumen, que conteste y aclare todas las cuestiones que se le han planteado.

Por el Sr. Luna Seoane se remite al Informe aportado por su parte, que recoge las, modificaciones que hoy se someten a Pleno.

A la vista de lo anterior, por el PSOE se indica que no participará en la votación del asunto, votación que finalmente aprueba las modificaciones a la RPT que se han presentado con los votos a favor del PP.

* Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa de la imposibilidad de tramitar las modificaciones de la RPT que nos ocupan, ya que en Pleno no se resolvieron ni aprobaron ni votaron los siguientes asuntos:

1.- Si el trabajador del puesto SCLI06 debe o no abonar cantidad al Ayuntamiento en concepto de exceso de retribución.

2.- Si hay que abonar con carácter retroactivo cantidad por defecto de retribución al trabajador del puesto ECPV01. Igualmente al trabajador del puesto AGAN01.

3.- El Complemento Específico de ninguno de los puestos afectados por las modificaciones.

4.- La nueva Plantilla resultante; este hecho implica la imposibilidad de aprobar Oferta de Empleo Público ya que esta aprobación corresponde al Alcalde (Art. 21.1 g Ley 7/85), pero "de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados (previamente) por el Pleno".

Igualmente por Secretaría se informa que los nuevos datos aportados en Pleno, salvo razones de urgencia (que habría que haber justificado), debieron ser analizados en la Comisión Informativa de Régimen Interior previa a la sesión plenaria.

8.- ASUNTOS URGENTES

No se producen.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Primero: Don Juan Morcillo Guerrero solicita le sea facilitada copia de los Convenios celebrados por el Ayuntamiento con las Asociaciones Minerva, Azturcon y ATUBAL.

Por la Presidencia se indica que queda facultado el Sr. Morcillo Guerrero para personarse directamente en la dependencia municipal correspondiente y obtener copia de los documentos solicitados anteriormente.

Segundo: Doña Isabel Nieves Galán Mata ruega al Sr. Carmona Cerrato que, en representación del PSOE, realice gestiones oportunas ante la Junta de Extremadura (Consejería de Educación) a los efectos de que el excedente de



OE5313593



CLASE 8ª

mobiliario que resulte en los Colegios de nuestra localidad, se destine a Don Benito.

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se hace constar que realizará dichas gestiones e instará a la citada Consejería a que el excedente de mobiliario indicado, que resulte como consecuencia de que se ha instalado un ordenador por cada dos alumnos, se mande a Don Benito.

Tercero: Por Don Joaquín Aparicio García-Molina se formula pregunta a la Alcaldía relativa a ¿por qué no se ha solucionado todavía, al día de hoy, el deterioro que por humedades está afectando a una vivienda colindante con el Centro Educativo Municipal?.

En su momento, cuando este Concejal preguntó en Pleno de fecha 31.01.03 por dicha cuestión, se le indicó que se contestaría por escrito, lo cual no ha ocurrido.

Continua indicando el Sr. Aparicio que es un tema ya informado técnicamente en Octubre de 2002 y así consta en Comisión de Gobierno.

Pregunta ¿cuántos asuntos de los ya informados técnicamente en Comisión de Gobierno están aún pendientes?. Señala que "cuando hay voluntad se solucionan las cosas".

Por la Alcaldía se le contesta señalando que a corto plazo procederá a solucionarse el problema existente, si bien no debe olvidarse que hay multitud de cuestiones similares que deben ser acometidas por el Servicio de Vías y Obras, servicio que por cierto ha estado prácticamente dedicado y ocupado con dos obras importantes, la Ermita de San Isidro y la ejecución del Parque en República Argentina.

Cuarto: Doña Rafaela Arias Castro ruega se haga constar en Acta el reconocimiento y la felicitación al pueblo de Don Benito por la colaboración y solidaridad demostrada en la petición de indulto, finalmente logrado, a favor de la mujer nigeriana AMINA LAWLA.

Por la Alcaldía se felicita en particular a Doña Rafaela Arias Casro por sus gestiones e iniciativas en el asunto de referencia.

Quinto: Por el Sr. Valadés Hurtado se hace constar en acta la felicitación tanto al Sr. Sánchez-Miranda García en su condición de predecesor en el cargo de Concejal Delegado de Deportes, como al personal del P.M.D., por la designación por parte de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Don Benito como mejor Entidad Municipal Deportiva del año 2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre de 2003, se compone de 13 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie 0E5313581 (sólo reverso) a la serie 0E5313593 que comprenden los números 105 (sólo reverso) a 117 a doble cara. Certifico. Digo folios número 117 (reverso a folio 129). **EL SECRETARIO GENERAL,**



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



CLASE 8.^a



130
OE5313606



Acta nº 13/2003

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003**

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.

Don Juan Luis Delgado Calderón.

Don Santiago Luis Merino Aliseda.

Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.

Doña Rafaela Arias Castro

Don Ramón Cáceres Hidalgo.

Don Joaquín Aparicio García-Molina.

Don Manuel Antonio Nuñez García.

Don Angel Luis Valadés Hurtado.

Doña Constantina Delgado Calderón.

Don Juan Luis Luna Seoane.

Don Juan Morcillo Guerrero.

Doña Isabel Nieves Galán Mata.

Don José Antonio Barragán Morcillo.

Doña Josefa Altamirano Cerrato.

Don José Paredes Fernández.

Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.

Don José Rosa Herrera.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

Ausencia: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

Nota: La presencia del Sr. Rosa Herrera en la sesión se produce siendo las 20,20 horas, estando en debate conjuntamente los puntos 4 y 5 del Orden del Día, no participando obviamente en los tres primeros asuntos de dicho Orden del Día.

Nota: La Sra. Cidoncha Martín se ausenta de la sesión siendo las 21,20 horas al inicio del tratamiento del punto 12, no participando en éste ni en los asuntos incluidos con los números 13 y 14 en el mencionado Orden del Día.

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de octubre del año dos mil tres, siendo las veinte horas y diez minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones n.º. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a la Sesión plenaria.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 26.09.03, si bien se reflejan las siguientes matizaciones a instancia del Sr. Carmona Cerrato, en su condición de Portavoz del PSOE:

* Apartado 2º párrafo 2º in fine de Ruegos y Preguntas:

Donde dice: "se mande a Don Benito", debe decir "se destine al Ayuntamiento de Don Benito".

* Apartado 5º de Ruegos y Preguntas: Se hace constar que el PSOE también se adhirió a la felicitación que se recoge en el Acta.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 23 y 30 de Septiembre, 7, 14 y 21 de Octubre de 2003.

4º.- DEDICACION PARCIAL DE DOÑA ISABEL NIEVES GALÁN MATA.

5º.- ACTUALIZACION ASIGNACIÓN ECONÓMICA DEL SEÑOR ALCALDE-ACCIDENTAL.

A) Se someten ambos asuntos a tratamiento conjunto.

B) Se traen a la vista Dictámenes de ambos temas emitidos en la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 27.10.03.



0E5313607



CLASE 8ª

"A).- Por el Sr. Luna Seoane se indica que tanto el presente punto del Orden del Día como el cuarto, obedecen a la situación que se ha producido con la ausencia del Sr. Alcalde por motivos de enfermedad. La asunción de nuevas funciones por parte del Sr. Bravo Gallego ha originado la necesidad de que se proponga la dedicación no media sino parcial de Doña Isabel Nieves Galán Mata, propuesta que se efectúa sin temporalidad concreta, y que económicamente para los meses de Noviembre y Diciembre del presente año supone lo siguiente:- Sueldo Base: 1.284,73 Euros.- Parte Proporcional Extras: 214,12 Euros.- Total Sueldo: 1.498,85 Euros.- Coste puesto/mes: 1.882,41 Euros.- Coste total (2 meses): 3.764,82 Euros.- B).- Sometido el asunto a votación se emite Voto Favorable por parte del Grupo P.P. y Reserva de Voto por parte del Grupo PSOE."

"A).- Por el P.P. se propone dicha actualización por la asunción de funciones llevada a cabo, mientras permanezca la situación que ha producido la sustitución.- Económicamente la actualización supone para los dos meses restantes del presente año, lo siguiente:- Sueldo Base: 493,43 Euros.- Parte Proporcional Extras: 82,24 Euros.- Total Sueldo: 575,67 Euros.- Coste puesto/mes: 722,98 Euros.- Coste total (2 meses): 1.445,96 Euros de la diferencia.- B).- Sometido a votación el asunto, se emite Voto Favorable por parte del Grupo P.P. y Reserva de Voto por parte del Grupo PSOE."

C) Dentro de la fase de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

* En representación del PP, su portavoz Sr. Luna Seoane ratifica lo manifestado en Comisión Informativa.-

* En representación del PSOE, su portavoz Sr. Carmona Cerrato hace constar lo siguiente:

- Manifiesta la disconformidad de su Grupo con las propuestas presentadas por el PP ya que suponen un incremento injustificado del gasto con cargo a las arcas municipales.-

- Refleja los mejores deseos de restablecimiento y pronta recuperación para el Sr. Gallego Barrero.-

- La situación del Sr. Gallego Barrero de baja por enfermedad es provisional; por ello el primer Teniente de Alcalde le sustituye ya que esa es su función y según indica el Art. 23.3 de la Ley 7/85 debiera hacerlo sin incremento en las asignaciones económicas que percibe actualmente.

- Por lo que respecta a la nueva liberación que se propone por el PP para uno de sus miembros, desde el máximo respeto a las personas, el PSOE también manifiesta su disconformidad ya que no sería necesaria esta nueva liberación si se llevara a cabo una reasignación de funciones entre las diversas Concejalías, lo que conllevaría también que las arcas municipales no tuvieran que sufrir un nuevo detrimento.

- Por otra parte, respecto a la dedicación parcial propuesta, se señala que, en opinión del PSOE, supone un incumplimiento del Art. 75.1 de la Ley 7/85 y del Acuerdo entre PSOE y PP en Extremadura suscrito en el mes de Septiembre sobre retribuciones de cargos electos en nuestra Comunidad Autónoma; no se considera correcto que no se establezca ni fije el número de horas que tendrá que dedicar al Ayuntamiento la nueva Concejala liberada; tampoco se entiende ni se justifica que ahora se proponga que una Concejala con dedicación parcial vaya a percibir una retribución económica casi similar a la ya asignada para otra Concejala liberada con dedicación total.

Por ello el PSOE propone que se redistribuyan las áreas y tareas de trabajo que tenía asignadas el Concejal que ahora sustituye al Alcalde entre los otros Concejales liberados con dedicación exclusiva ya que esta actuación no supondría ni detrimento en la gestión municipal, ni incremento de coste económico para Don Benito.-

* Por parte del Sr. Luna Seoane se le indica al Sr. Carmona Cerrato que por éste se asumen funciones que no tiene cuando aconseja como organizar el funcionamiento del Ayuntamiento ya que ello corresponde exclusivamente al Equipo de Gobierno; indica asimismo que la nueva Concejala con dedicación parcial, dedicará al Ayuntamiento todo el tiempo que pueda y que sea necesario.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se aclara al Sr. Seoane que el PSOE no pretende dar consejos sino que formula propuestas y ello lo hace desde su responsabilidad como oposición municipal, defendiendo que no sufran detrimento indebido las arcas municipales, velando por los intereses generales y desde la legitimidad que poseen como miembros de la Corporación democráticamente elegidos.

En absoluto quiere o pretende organizar el PP; lo que sí ocurre es que nadie privará al PSOE de manifestar su opinión cuando se traten asuntos que afectan al pueblo de Don Benito, como es el caso, y por ello se hace constar:



OE5313608

BIOHO

CLASE 8ª

1) Que en la propuesta del PP respecto a dedicación parcial no prevalece el rigor ni la claridad ni la transparencia ya que no se especifica ni tan siquiera un número mínimo de horas de dedicación al Ayuntamiento.-

2) No se entiende ni el PP ha justificado que existan tres tipos de sueldos distintos entre los Concejales liberados.

3) No se comparte tampoco que realmente el peso de la política municipal esté recayendo en los Concejales del PP con menor experiencia.

D) Sometidos a votación los asuntos recogidos en los puntos 4 y 5 del Orden del Día, ambos resultan aprobados con el voto favorable del PP y el voto en contra del PSOE.

6º.- RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2003.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 27.10.03, del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se da cuenta del Informe emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal con fecha 22.10.03, del siguiente tenor: - “INFORME.- Llevado a la ejecución del presupuesto general del ejercicio corriente, se ha detectado un error en la clasificación funcional de una partida presupuestaria, en concreto se trata que, dentro del capítulo 7 de Gastos de Transferencias de capital, las cantidades destinadas a abonar la parte que este Ayuntamiento está obligado a satisfacer a la Diputación Provincial por los Camiones de Basuras, están dentro de la partida presupuestaria de enseñanza 120-4220-76100, cuando la misma debería estar dentro de la clasificación funcional regulada por la Orden de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales en la partida 110-4420-76100; Resultando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los

interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; Considerando que, el error padecido puede encuadrarse dentro de estos errores es por lo que el Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto, es el que debe aprobar dicha rectificación debiendo anularse la partida presupuestaria 120-4220-76100 y se sustituya por la 110-4420-76100, con igual importe, por ser más acorde con la clasificación funcional presupuestaria.- Don Benito a 22 de Octubre de 2003.- Fdo: Luis Sánchez Gallardo.- Interventor.- B) Por todos los asistentes se admite proceder a la rectificación que nos ocupa”.

B) En Pleno, sin debate, sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

7º.- MOCION DEL PP RELATIVA A INCENDIOS FORESTALES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura celebrada con fecha 27.10.03, del siguiente tenor:

A) Por la Presidencia se presenta para análisis y aprobación, en su caso, Moción del PP con el siguiente tenor:

“El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 91,4 del R.D. 2568/86, de 28 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a consideración del Pleno, la siguiente: MOCIÓN.- JUSTIFICACIÓN.- Los incendios forestales constituyen una gran amenaza para el medio natural; este verano en Extremadura se han quemado unas 50.000 hectáreas, quedando arrasadas, comarcas enteras y parajes de gran valor ecológico, con unos perjuicios importantes para flora y fauna de nuestra Región, así como importantes pérdidas, en las explotaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas y sector turístico.

Estos incendios forestales, algunos provocados y otros originados por las condiciones meteorológicas adversas que se han dado en Extremadura durante este verano, se han propagado y han sido tan devastadores, como consecuencia de una política errónea de la Junta de Extremadura, sobre todo en materia de prevención de incendios, partiendo de la base que la acción más eficaz contra los incendios es evitar que se produzcan.

Asimismo el Plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), ha sido un auténtico fracaso, que de ninguna manera puede achacarse al personal, cuya actuación ha sido ejemplar, trabajando hasta la extenuación y en muchos casos poniendo en riesgo su vida, si no, a las graves carencias en la aplicación del mismo, y a los escasos recursos económicos de que está dotado, al considerar el Gobierno



CLASE 8.ª

Extremeno y el Grupo Parlamentario que lo sustenta que, lo que se está haciendo es suficiente y aumentar cualquier partida presupuestaria en este aspecto es "malgastar fondos públicos y la opinión pública se escandalizaría", rechazando sistemáticamente cuantas propuestas se le han hecho desde el Grupo Popular, para mejorar el Plan INFOEX, así como la adopción de medidas preventivas.

Los devastadores incendios que han tenido lugar en Extremadura, han producido graves perjuicios medio ambientales, así como económicos a diversos sectores, agrícola, ganadero, cinegético, turístico, lo que aconseja establecer a las distintas Administraciones, de acuerdo con sus competencias, una serie de ayudas, encaminadas a la recuperación de los montes destruidos y evitar la erosión, así como paliar en la medida de lo posible los daños sufridos por particulares y empresas.

Las ayudas establecidas hasta el momento son insuficientes y no abarcan todos los sectores afectados y su dotación económica es escasa en relación con los daños sufridos.

Siendo la Junta de Extremadura quien tiene todas y cada una de las competencias sobre prevención y lucha contra incendios forestales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Estatuto, en relación con el Decreto 1594/1984 de 8 de febrero, por el que se le transfiere proponemos que por el Pleno de este Ayuntamiento se adopten los siguientes ACUERDOS:

- Instar a la Junta de Extremadura a adoptar medidas de prevención de incendios forestales, tales como, trabajos selvícolas, apertura y mantenimiento de cortafuegos, vías de acceso suficientes a las explotaciones forestales, puntos de aguas, exigiendo a los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, dichas medidas y cuantas se pueden establecer, así como, la obligatoriedad de presentar planes de prevención de incendios forestales.

- Instar a la Junta de Extremadura a establecer incentivos para los titulares de explotaciones forestales, que realicen trabajos encaminados a la adopción de medidas de prevención y lucha contra incendios forestales.

- Instar a la Junta de Extremadura a la creación de un cuerpo profesional de agentes contra incendios forestales, que actúen de forma permanente en la vigilancia, prevención y lucha contra incendios.

- Instar a la Junta de Extremadura a establecer ayudas directas a los ganaderos y agricultores que han sufrido pérdidas como consecuencias de los incendios forestales, indemnizando las pérdidas de animales con el valor medio de mercado, y promoviendo o financiando durante tres meses, la alimentación de los animales cuya zona de pastoreo ha quedado afectada por los incendios.

- Instar a la Junta de Extremadura a establecer las medidas necesarias para el sector maderero, que haya sufrido daños como consecuencias de los incendios forestales tales como:

- Fijar indemnizaciones para los propietarios de la madera quemada.
- Establecer ayudas para retirada de la madera quemada.
- Reforestación urgente de los montes afectados y ordenación de los mismos.
- Establecer los cauces necesarios para rentabilizar la madera quemada.
- Agilizar los expedientes de solicitud de limpieza de finca, entresaca, podas, etc.

- Instar a la Junta de Extremadura y Gobierno de la Nación, a la realización de campañas de promoción turísticas de las comarcas afectadas por los incendios forestales.

- Instar al Gobierno de la Nación a que, sin interferir en la exclusiva competencia de la Junta de Extremadura en esta materia, adopte las medidas de solidaridad oportunas, fijando las ayudas pertinentes para las zonas aceptadas.- Fdo: Portavoz Grupo Popular.”

Por parte del Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, sobre el asunto en cuestión, se presenta Moción en el siguiente sentido:

“De acuerdo con lo dispuesto en la legislación, y como consecuencia de la moción presentada por el Partido Popular, el Grupo Socialista de este Ayuntamiento somete a consideración y votación del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN.- Los incendios forestales es actualmente una preocupación mundial que ha sido incluso debatida en las cumbres de Kioto y de Río de Janeiro. Sus consecuencias medioambientales han hecho que muchos países hayan tenido entre sus máximas preocupaciones la lucha contra este fenómeno devastador.

En Extremadura, durante los últimos años, se ha conseguido ir consolidando un plan de lucha contra incendios forestales que ha obtenido unos magníficos resultados. El Presupuesto de la campaña INFOEX/2003 ha



OE5313610

B. I. A. T. O.

CLASE 8ª

supuesto un incremento en relación con el presupuesto anterior de un 35,43%. Baste decir que hasta este año 2003, el 65 % de los incendios no superaban una hectárea de terreno, y apenas pasaban de cinco los incendios que superaban las 200 hectáreas. Lo que quiere decir que, para unas condiciones normales, el plan INFOEX, estaba bien diseñado, pues se llega con prontitud a los incendios y se extinguen rápidamente con los medios existentes.

Y en el año 2003, descontando esos 20 fatídicos días que transcurren entre el 31 de julio y el 19 de agosto, las estadísticas hubieran coincidido con años anteriores. Sólo las enormes temperaturas durante muchos días y la sequedad del terreno favorecieron la propagación de cualquiera de los incendios que se producían.

Los dos grandes incendios que se han producido en Extremadura, Valencia de Alcántara y Las Hurdes, provienen de Portugal y Castilla y León, porque los incendios que se producen dentro de Extremadura, salvo contadas excepciones, fueron sofocados con rapidez.

Por otro lado, la Junta de Extremadura ha realizado un esfuerzo presupuestario en los últimos años, que se ha consolidado en el 2003, pasando a los trabajadores del INFOEX, a realizar tareas todo el año, con lo que ya no solo se trabaja en verano, sino todo el año en materia de prevención y extinción.

Ha sido hasta ahora un empeño del Partido Popular intentar desprestigiar un Plan de Incendios, el de Extremadura, basándose en esos 20 días del mes de agosto de 2003, sin advertir que este mismo fenómeno ha rebasado las fronteras de la Comunidad Autónoma, incluso a este país. No olvidemos los grandes incendios de Portugal, Francia, Los Balcanes, Grecia, Italia, y dentro de nuestro país los de Cataluña, Castilla la Mancha, Castilla León, Madrid o Andalucía.

Por tanto es incongruente pensar que lo que ha funcionado hasta el 31 de julio de 2003, y ha seguido funcionando después del 19 de agosto, ha dejado de ser útil en 20 días. Lo mismo podríamos decir de otros países o de otras Comunidades Autónomas.

De otra parte hemos leído innumerables veces que el Partido Popular deja la responsabilidad total en manos de la Junta de Extremadura, a quien

atribuye la totalidad, igualmente de las competencias en materia de incendios. Si eso es así, ¿cómo es que el Ministerio de Medio Ambiente dispone de una flota de aviones para el auxilio de los incendios forestales en todo el territorio español? ¿Cómo es posible que el 75% de los ingresos provenientes de la Unión Europea se los quede el Ministerio para la lucha contra incendios forestales? ¿Cómo es posible que la Ministra de Medio Ambiente diga que se siente satisfecha de la campaña que ha llevado a cabo su Ministerio en los incendios forestales este verano, si en ocasiones no disponían de más efectivos para atender a todos los incendios que había esos días en todo el país? ¿No será que el Partido Popular está entrando en contradicciones?

La Junta de Extremadura ya ha tomado medidas para ayudar a las zonas afectadas, tanto a empresas como a Entidades privadas y públicas mediante la publicación de varios Decretos, y todo ello con prontitud y en breve tiempo. Entre tanto el Gobierno Central ha rechazado en el Pleno del Senado el pasado 7 de octubre el declarar a estas zonas como de acción especial, ignorando una vez más lo sucedido en Extremadura.

Igualmente ha acordado comenzar los trabajos de recuperación de las zonas afectadas mientras el Ministro de Agricultura en Bruselas votaba a favor de una resolución que daba ayudas a otros países por los incendios y quedaba fuera a España.

Y si hablamos de prevención, llegaremos a la conclusión de que al Partido Popular le interesa más llegar a cumplir los objetivos de déficit cero que a la prevención de incendios forestales. De hecho en el programa operativo de medidas hidroforestales para Extremadura (que incluyen planes de prevención de incendios), acordado entre la Unión Europea, el gobierno de la Nación y la Junta de Extremadura, figura una partida de fondos FEDER (medida 3:6) por importe de 305'6 millones de euros, de los que la Unión Europea ponía el 75% (229'2 millones de euros), el Gobierno de la Nación el 23'2% (72'5 millones de euros) y la Junta de Extremadura el 1'8%(3'9 millones de euros). Pues bien el Partido Popular insta a que la Junta de Extremadura ponga el 25% y la Unión Europea el 75 %, incumpliendo, como se ha denunciado ante la Comisión en Bruselas, los acuerdos pactados. Ese afán del Partido Popular en el Gobierno de cumplir la estabilidad presupuestaria, de llegar a déficit cero, les ha llevado a no querer gastar ni siquiera los dineros presupuestados y/o comprometidos.

Es por ello proponemos que se tomen los siguientes acuerdos:

- Solicitar del Gobierno de la Nación que incremente los efectivos aéreos de los que dispone con el fin de que pueda atender todas las necesidades que demanden las Comunidades Autónomas en materia de incendios durante el verano.
- Solicitar igualmente del Ministerio de Medio Ambiente que cumpla los Programas Operativos de Extremadura firmando los convenios con los porcentajes aprobados en su día, de tal manera que no tenga que salir



CLASE 8ª

de las arcas de los extremeños el dinero que tiene que poner el Gobierno de la Nación con los impuestos de todos ...

- Solicitar del Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno en Extremadura, que se destinen más efectivos de la Guardia Civil a la vigilancia de montes y a la investigación de las causas que provocan los incendios.
- Solicitar al Gobierno de la Nación que declare las zonas afectadas por los incendios como zonas de actuación especial, mediante Decreto Ley, de tal manera que puedan llegar las ayudas a los afectados de forma directa.

Solicitar de todas las Administraciones que lleguen a acuerdos para establecer planes de promoción turística.

Esta Moción espera la aprobación de todos los componentes de la Corporación Municipal.”

B) Sometida a votación la Moción presentada por el PP, se emite voto favorable por parte del Grupo proponente y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.- Sometida a votación la Moción presentada por el PSOE, se emite voto favorable por parte del Grupo proponente y reserva de voto por parte del Grupo PP.”

B) Dentro de la fase de debate plenario tienen lugar las siguientes intervenciones:

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane expone que la postura de su grupo es favorable lógicamente a la Moción presentada por el PP en los términos que se recogen en la Comisión Informativa, rechazándose la presentada por el PSOE ya que ésta recoge un contenido distinto.

* En representación del PSOE, el Sr. Aparicio García-Molina procede a dar lectura íntegra a la Moción presentada por su Grupo, defiende su conveniencia, señala que el Plan INFOEX de la Junta de Extremadura para luchar contra los incendios forestales funciona correctamente, critica que tanto el Ministerio de Medio Ambiente como el Ministerio del Interior no quieran asumir las competencias que en la materia corresponden al Estado, lamenta el comportamiento del Gobierno Central con Extremadura el pasado verano no publica que comunique a ...

declarando zona de protección especial a los términos municipales de las localidades extremeñas afectadas, critica igualmente la postura del Sr. Floriano manifestada en el Senado en contra de los intereses de Extremadura, y finalmente señala que la Moción presentada por el PP es un intento de engañar a los ciudadanos.

C) Sometida a votación la Moción presentada por el PP resulta aprobada con los votos favorables del Grupo proponente y los votos en contra del PSOE.

Sometida a votación la Moción presentada por el PSOE resulta rechazada con los votos a favor del Grupo proponente y los votos en contra del PP.

8º.- CESION DE TERRENOS A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras celebrada con fecha 27.10.03 del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se da cuenta de la documentación presentada por la citada Entidad Local Menor de la que se deriva la solicitud de Cesión gratuita de todos los terrenos de propiedad municipal de Don Benito, enmarcados en el Plan Parcial del Sector 27 del PGOU.- Se acompaña certificación del acuerdo de solicitud adoptado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 25.7.03, memoria justificativa de la necesidad de la cesión para construcción de viviendas de protección pública, así como listado de posibles vecinos demandantes de dichas viviendas.- Por el PP se proponer aprobar dicha Cesión gratuita, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin; dicha propuesta de aprobación viene motivada por el indudable y justificado interés social de la cesión pretendida.- B) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable del Grupo PP y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) En Pleno, sin debate, sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

9º.- ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CANALEJAS C/V A CALLE VAPOR. APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vías y Obras celebrada con fecha 27.10.03 del siguiente tenor:

“A) Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado al efecto:

Aprobación inicial: Resolución de Alcaldía de 27.05.03

Publicación Diario Hoy: 13.07.03



0E5313612

CLASE 8.^a

Publicación D.O.E.: 29.07.03
Publicación B.O.P.: 22.09.03

Durante el periodo de exposición pública, no se han formulado alegaciones.- Según el Informe Técnico presentado, el fin del Estudio de Detalle que nos ocupa es reajustar la alineación en la esquina de la manzana de referencia; se pretende evitar un salto de 2,00 metros en la alineación oficial por la calle Canalejas y liberar la esquina de edificación. También se intenta facilitar la visibilidad al tráfico rodado, de las incorporaciones previstas en la glorieta.- El presente Estudio de Detalle, no modifica el destino urbanístico del suelo, no incrementa el aprovechamiento y no suprime, reduce o afecta negativamente a la funcionalidad de las dotaciones públicas.- B) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP y reserva de voto por parte del PSOE".

B) Dentro de la fase del debate plenario, por el PP se ratifica lo manifestado en Comisión Informativa; por el PSOE vuelve a indicarse que no se participará en el análisis y votación de este asunto dado que el presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Alcaldía sin dar la más mínima participación al PSOE, lo cual, independientemente de que sea legal, demuestra un talante que en absoluto es compartido por el PSOE ya que supone no dar la más mínima participación a la oposición municipal que representa al 40 % de los ciudadanos de Don Benito.

C) Sometido a votación el asunto resulta aprobado con los votos favorables del PP. El PSOE no participa.

10º.- PROPUESTA NOMBRE DE CALLES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 27.10.03 del siguiente tenor:

"A).- Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud formulada por la Entidad GONZALEZ Y PAZ, S.L. consistente en lo siguiente:- Dicha Entidad está construyendo en la actualidad una Promoción de 56 viviendas con amplias zonas de parking en la calle Groizard con calle Esquero; la tipología de esa construcción ha llevado a la determinación de la construcción de una vía pública que comunique a ambas calles; dado que la promoción indicada se

levanta sobre el solar donde residía el antiguo Colegio llamado "Santo Angel", solicitan del Pleno del Ayuntamiento designar a la nueva calle "CALLE COLEGIO SANTO ANGEL".

Por el P.P. se propone admitir dicha solicitud al encontrarla justificada.

Por el PSOE se sugiere no someter a Pleno la solicitud formulada ya que, contrariamente a lo que se ha indicado, no existe nueva calle a la que haya que poner nombre alguno; insta al Equipo de Gobierno a que soliciten Informe Técnico al respecto para comprobar la veracidad de lo manifestado por el PSOE.

B).- Por el P.P. se propone, por otra parte, denominar a la calle que se va a abrir para comunicar la calle Humanista con Don Llorente, "CALLE DON CELESTINO VEGA", Médico, Poeta y Humanista, persona con una importante trayectoria cultural.

Por el PSOE se propone denominar a dicha vía pública "CALLE DE DON JOSÉ ALISEDA OLIVARES", Inspector de Enseñanzas Medias de Don Benito, en la época de la República.

Por el P.P. se indica mantener su propuesta, sin estar en contra de que la denominación expresada por el PSOE, en el futuro pueda utilizarse para otra calle."

B) En Pleno, en representación del PP por el Sr. Luna Seoane se indica que la primera propuesta de las recogidas en Comisión Informativa se retira ya que, en efecto, no se trata de ninguna vía pública.

Por lo que respecta a la propuesta referente a "Calle Don Celestino Vega" se mantiene, al igual que para el futuro se tendrá en cuenta la propuesta que formuló el PSOE en Comisión Informativa.

* En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- En cuanto a la primera propuesta que ahora se retira, fue el PSOE quien advirtió en Comisión Informativa de la situación existente; en efecto es un patio de manzana abierto a dos calles; ni es calle ni lo será mientras no lo apruebe el Ayuntamiento mediante modificación del PGOU; por tanto, la competencia para cuidar dicha zona no es pública, circunstancia ésta que debe quedar perfectamente clara.

El PP ha cometido una irresponsabilidad al incluir en el Orden del Día (dando lugar a que los medios de comunicación se hayan hecho eco) una propuesta de denominación de un espacio privado.



CLASE 8ª

El error de fondo en la solicitud formulada por González y Paz, SL se ha detectado gracias al PSOE, ya que el PP pretendia pasar una zona privada a pública por iniciativa de un promotor. Se formula ruego a la Alcaldía, que es aceptado por ésta, para que se informe adecuadamente a los vecinos de la zona respecto a que no existe responsabilidad pública en la limpieza de la misma.

- En cuanto a la segunda propuesta que se presentó en Comisión Informativa se acepta por el PSOE, sin perjuicio de insistir en que se tenga en cuenta para denominar a otra calle próximamente el nombre de Don José Aliseda Olivares.-

C) Sometida a votación la propuesta relativa a "Calle de Don Celestino Vega", se aprueba por unanimidad.

11º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDESA DE HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LAS CRUCES.

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 27.10.03.

"A).- Por el P.P. se presenta dicha propuesta, "sin intención de entrar en las creencias de cada uno", pero entendiendo que la Patrona de Don Benito es un símbolo para nuestros vecinos.- Por parte del Sr. Rosa Herrera, aclarando que "habla a nivel personal", se indica que la propuesta del P.P. supone una falta de respeto a los no creyentes, una desconsideración hacia los vecinos de Don Benito que tengan creencias distintas de la religión católica; el P.P. está indebidamente mezclando la política con los temas espirituales.- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se hace constar que el problema que plantea el P.P. al mezclar política con religión, es que aunque la mayoría (incluidas algunas personas con ideología Socialista) puedan ser partidarios de aprobar la propuesta que se presenta, no todos los dombenitenses se sentirán representados con el nombramiento, y estos últimos merecen tanto respecto como los otros."

B) En pleno se reproducen los argumentos expuestos en Comisión Informativa por parte de los señores Luna Seoane y Carmona Cerrato.

C) Sometido a votación el asunto resulta aprobado el nombramiento, con los votos a favor del PP y del Sr. Morcillo Guerrero. El resto de los miembros del PSOE formula voto de abstención justificándolo en el sentido de que el Ayuntamiento de Don Benito debe ser aconfesional y respetar las minorías, sin perjuicio de respetar también a todos los que apoyen la propuesta que se debate.

12º.- MODIFICACIONES R.P.T.

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 27.10.03:

A).- Por el Sr. Luna Seoane, en representación del P.P., se presenta documento relativo a Modificaciones que se proponen, cuyo contenido es el siguiente:

“MODIFICACIONES R.P.T.

1.- SERVICIO DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

PROPUESTA:

Rectificar el complemento Específico del Puesto SCLI 06, por cambio del tipo de jornada: De partida a ordinaria.

No proceder a exigir devolución de cantidad económica alguna al puesto de trabajo afectado.

La rectificación, por tanto, será efectiva desde el Acuerdo de Pleno que, en su caso, se adopte.

CONCLUSIÓN:

La situación resultante a efectos de constancia en la RPT es la siguiente:

Código: SCL106

Puesto: Limpiadora.

Servicio: Sanidad y Consumo.

Sección: Limpieza y Recogida de Basuras.

Departamento: Limpieza Edificios públicos.

Régimen: Laboral.

Grupo: E

C. Destino: 13

C. Específico: 1.652'78 Euros.

2.- SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-



0E5313614

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

PROPUESTA:

Rectificar el Complemento Específico del Puesto de trabajo ECPV01, incluyendo turnicidad.

La rectificación y el abono de diferencias serán efectivos desde el momento en que se produjo la nueva adscripción.

CONCLUSIÓN:

Situación resultante RPT:

Código: ECPV01

Puesto: Operario de Servicios varios.(En segunda actividad)

Servicio: Educación y Cultura.

Departamento: Actividades Culturales.

Régimen: Laboral.

Grupo: E

C. Destino: 13

C. Especifico: 1.510,34 Euros.

3.- SERVICIO DE POLICIA LOCAL:

A los efectos de adecuar la distribución de los puestos de trabajo a la actual disponibilidad, se efectúa la siguiente propuesta:

A).- En Tráfico quedarían sólo dos Agentes, incorporándose a Seguridad Ciudadana y Policía de Barrio los otros dos Agentes;

Códigos actuales: PLAG03/PLAG04

En ambos casos:

Puesto: Agente

Servicio: Policía Local.

Negociado: Seguridad Ciudadana

Régimen : Funcionario.

Provisión: Concurso.

Grupo: D

C. Destino: 15

C. Específico:

PLAG03: 4854'64 Euros.(Código resultante: PLAG33)

PLAG04: 5161'16 Euros.(Código resultante: PLAG34)

A).- En Plana Mayor, se reduce la dotación a 1 Agente de Policía, pasando el otro a Seguridad Ciudadana y Policía de Barrio; éste último puesto, para el que se propone la aplicación del resultado económico de la modificación desde la aprobación, si se produce, en Pleno, debe reflejarse en la RPT como sigue, con las siguientes características:

Código: PLAG06

Puesto: Agente

Servicio: Policía Local

Negociado: Seguridad Ciudadana

Régimen: Funcionario

Provisión: Concurso

Grupo: D

C. Destino: 15

C. Específico: 5161'16 Euros.

Código resultante: PLAG35

A).- Para dar mayor agilidad al funcionamiento administrativo de la Plana Mayor, ésta se subdivide en dos Negociados: Sanciones/Atestados e Informes; en el primero la dotación será de 2 Auxiliares; en el segundo, 1 Agente de Policía y 1 Auxiliar Administrativo (PLAA01, adscrito temporalmente al Servicio de Vías y Obras).

Como consecuencia de este nuevo ajuste, en el próximo Presupuesto Municipal para 2004 se incluirá una plaza vacante de Auxiliar Administrativo.

A).- Puesto: PLAG24; procede la creación de un nuevo puesto de Seguridad Ciudadana con carnet de conducir Clase BTP1.

Código: PLAG36

Puesto: Agente

Servicio: Policía Local

Negociado: Seguridad Ciudadana

Régimen: Funcionario

Provisión: Concurso

Grupo: D

C. Destino: 15

C. Específico: 5161'20 Euros

4.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.



140
139
E5313615

CLASE 8ª

A).- Se propone la creación de una Coordinación de Patrimonio, Contratación y Documentación.

Las características del citado puesto, son las siguientes:

Código: AGC001

Puesto: Coordinador

Servicio: Administración General

Sección: Patrimonio, Contratación y Documentación.

Régimen: Laboral

Provisión: Concurso

Grupo: A

C. Destino: 25

C. Específico: 7049'88 Euros.

B).- También se propone por resultar más operativo, desdoblar el Departamento de Nóminas y de Recursos humanos de la Sección de Personal en dos: Uno de Nóminas y otro de Recursos Humanos.

Como consecuencia de ello se genera una nueva Jefatura de Negociado/Departamento con las siguientes características:

Código: AGJN05

Puesto: Jefe Negociado/Departamento

Servicio: Administración General

Sección: Personal

Negociado/Departamento: RR.HH.

Régimen: Laboral/Funcionario.

Provisión: Concurso

Grupo: D

C. Destino: 17/18

C. Específico: 3984'72 Euros.

A).- Por adscripción de nuevas funciones, se propone rectificar el Complemento Específico del Puesto de trabajo AGAN01, incluyendo especial dedicación (6130 euros/anuales) mientras dure la adscripción temporal de funciones de Portero Mayor.

El resultado en la RPT es el siguiente:

Código: AGAN01

Puesto: Alguacil-Notificador

Servicio: Administración General

Sección: Gestión Administrativa

Departamento: Registro, Archivo e Información

Régimen: Laboral

Grupo: E

C. Destino: 14

C. Específico: 8428'81 Euros

Se propone abonar la cantidad correspondiente desde el momento en que comenzó el trabajador a desempeñar las nuevas funciones, si bien se abonará sólo la cantidad correspondiente a los meses en los que no haya percibido el trabajador gratificaciones extraordinarias por este concepto.

5.- SERVICIO DE INTERVENCIÓN.

A).- Para mejorar la organización del servicio se propone desdoblar los dos Negociados existentes, resultando dos nuevos Negociados/Departamentos:

Contabilidad, segregado de Presupuestos.

Catastro, segregado de Rentas y Exacciones.

Las características de estos dos nuevos puestos son:

Código: INJN03

Puesto: Jefe Departamento/Negociado

Servicio: Intervención

Departamento/Negociado: Contabilidad

Régimen: L/F

Provisión: Concurso

Grupo: D

C. Destino: 17/18

C. Específico: 3984'72 Euros.

Código: INJN04

Puesto: Jefe Departamento/Negociado

Servicio: Intervención

Negociado/Departamento: Catastro

Régimen: F/L

Provisión: Concurso

Grupo: C

C. Destino: 19

C. Específico: 4597'74 Euros.



140
OE5313616

Blanco

CLASE 8ª

En ambos casos, las nuevas retribuciones se percibirán desde el momento en que se produzca la toma de posesión.

A).- Como consecuencia de los anteriores ajustes se crea una nueva plaza de Auxiliar Administrativo, vacante, que formará parte de la OEP de 2003 y que tendrá las siguientes características:

- Código: INAA09
- Puesto: Auxiliar Administrativo
- Servicio: Intervención
- Departamento: Catastro
- Régimen: Laboral
- Provisión: Promoción interna
- Grupo: D
- C. Destino: 17
- C. Específico: 2911'92 Euros

A).- Se propone adscribir las dos plazas de Administrativo (procedentes de la Oferta de Empleo Público de 2002) al Negociado de Presupuestos, dada la complejidad técnica de éste último.

6.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A).- Se propone rectificar el componente de especial dedicación del Complemento Específico del Puesto de trabajo que a continuación se señala, incrementándolo en 601 euros/anuales, a percibir desde la fecha de su aprobación, en su caso, en Pleno, resultando:

- Código: MDC001
- Puesto: Coordinador
- Servicio: P.M.D.
- Régimen: Laboral
- Grupo: A
- C. Destino: 25
- C. Específico: 8888'94 Euros

A).- Se propone crear una nueva plaza de Administrativo, vacante, que formará parte de la OEP de 2003 y que tendrá las siguientes características:

Código: MDAD01
Puesto: Administrativo
Servicio: P.M.D.
Departamento: Instalaciones, Servicios y Personal
Régimen: Laboral
Provisión: Promoción interna
Grupo: C
C. Destino: 19
C. Específico: 4444'44 Euros

Una vez cubierta la anterior vacante, procederá Concurso para cubrir el puesto que a continuación se indica con las siguientes características:

Código: MDJD03
Puesto: Jefe de Departamento
Servicio: P.M.D.
Departamento: Instalaciones, Servicios y Personal
Régimen: Laboral
Provisión: Concurso
Grupo: C
C. Destino: 19
C. Específico: 4597'74 Euros".

Se indica igualmente por el Sr. Concejal de Régimen Interior, que en el anterior Pleno se llevaron ya estas propuestas que hoy se presentan. En Comisión Informativa previa al Pleno de Septiembre, se presentó Informe en el que implícitamente se recogían las características de las modificaciones que se proponían. Es cierto que explícitamente, en el expediente no se reflejaban todas las características de los puestos de trabajo a que afectaban las modificaciones.

En su opinión, el asunto ya estaba convenientemente tratado en su momento, sin perjuicio de que ahora quede totalmente explícito.

También expresamente ahora se recoge en la propuesta, la temporalidad en la que van a aplicarse las modificaciones. Señala igualmente que, en relación al Informe presentado en Pleno del mes de Septiembre, ahora, por circunstancias sobrevenidas de orden interno, no se incluye la modificación prevista que afectaba a una Promoción Interna de Auxiliar Administrativo adscrito al Servicio de Cementerio.

B).- Por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE se hace constar:

*Solicita información sobre la cantidad que, según la propuesta presentada, no debe ser abonada por el puesto SCLI06.

Por el Sr. Luna Seonae se indica que no se trata de una cantidad considerable.



CLASE 8ª

*Solicita Información sobre la diferencia en Complemento Específico resultante entre las Plazas PLAG03 y PLAG04.

*Solicita información sobre la nueva modificación que se presenta relativa al puesto PLAG24.

* Por el Sr. Luna Seoane se le contesta indicando que no va a responder a cuestiones técnicas sino sólo políticas, ya que las primeras pueden ser aclaradas por los Servicios Técnicos Municipales, a los cuales puede dirigirse el Sr. Carmona Cerrato.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se le contesta indicando que las preguntas se formulan al Sr. Luna como responsable político del Informe y de las modificaciones que se presentan a Pleno.

* A su juicio, debieran exponerse en el seno de la Comisión Informativa, las circunstancias que han motivado la no inclusión de la modificación inicialmente prevista respecto al Auxiliar Administrativo del Servicio de Cementerio.

* Solicita Informe de Secretaría e Intervención respecto a la existencia de consignación presupuestaria para la plaza MDAD01.

Por Secretaría, en el momento de redactar el Acta se hace constar que, con fecha 29-10-03, al respecto de la cuestión planteada, por Intervención se ha informado lo siguiente: "Fiscalizado y Conforme. Artículo 195, Ley 39/1988". (ANEXO I).

Por lo tanto esta Secretaría considera informado el asunto al ser eminentemente contable y al corresponder al Sr. Interventor Municipal por ser de su exclusiva competencia indicar o no si existe la preceptiva consignación presupuestaria.

* Pregunta al Sr. Luna por qué al Coordinador del P.M.D. no se le abonan con efecto retroactivo las cantidades correspondientes, en contra de lo que se propone por el P.P. Luna respecto a los otros dos casos existentes.

Por el Sr. Luna se indica que son situaciones distintas con propuestas y decisiones políticas diferentes.

* Finalmente solicita Informe Jurídico de Secretaría sobre si en la Oferta de Empleo Público resultante de la R.P.T. que se modifica, deben recogerse o no todas las características de los puestos afectados (en cuanto a titulación, requisitos, experiencia....).

Por Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se informa lo siguiente:

A).- En base a lo dispuesto en el Art. 91.1 Ley 7/85, las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la Normativa Básica Estatal.

De conformidad con lo regulado en el Art. 90.2 Ley 7/85, las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la Legislación Básica sobre Función Pública.

B).- Ambos preceptos se remiten a la Ley 30/84 de medidas para la Reforma de la Función Pública, que en su Art. 16 dispone:

“Las Administraciones Locales formarán la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño”.

En cuanto a si debe incluirse titulación, experiencia..., no se pronuncia taxativamente la Ley.

No existirá inconveniente alguno en que al aprobar la RPT o sus modificaciones, se incluyeran y reflejaran aspectos como la titulación, si bien al indicar el Grupo correspondiente a la vacante del puesto en cuestión ya se hace referencia a la titulación exigible; es decir, por ejemplo, en el caso que hoy nos ocupa, si se aprueban las dos nuevas plazas que se proponen como vacantes, a incluir en la O.E.P., en la que se indica GRUPO D (IAAA09), sólo podrán acceder los que tengan alguna de las siguientes titulaciones:

Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), haber superado el Primer Ciclo Experimental de la Reforma de Enseñanzas Medias, Formación Profesional específica de Grado Medio, Módulo Profesional Experimental de Nivel 2 o Formación Laboral.



OE5313618

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Y en la que se indica GRUPO C (MDAD01), sólo podrán acceder los aspirantes que cuenten con alguna de las siguientes titulaciones:

Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller (L.O.G.S.E.), Bachilleratos Experimentales, Formación Profesional Específica de Grado Superior, Módulo Profesional Experimental de Nivel 3 o Formación Laboral.

C).- En cuanto a los aspectos que deben recogerse en las Bases de las Convocatorias, de conformidad con lo previsto en el Art. 16 del Reglamento General de Ingreso del Personal (RD 364/1995, 10 de Marzo), las convocatorias deberán contener, al menos, las siguientes circunstancias:

- Número y características de las plazas convocadas.
- Declaración expresa de que no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- Organo, centro o unidad administrativa a que deben dirigirse las solicitudes de participación.
- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.
- Sistema selectivo.
- Pruebas selectivas que hayan de celebrarse y, en su caso, relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección.
- Designación del Tribunal Calificador o indicación de la Comisión Permanente de Selección que haya de actuar.
- Sistema de calificación.
- Programa que ha de regir las pruebas o indicación del "Boletín Oficial del Estado" en que se haya publicado con anterioridad.
- Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios.
- Orden de actuación de los aspirantes.
- Determinación, en su caso, de las características, duración, plazo máximo para el comienzo y centro u órgano responsable de la evaluación, el periodo de prácticas o curso selectivo.

B).- Sometido el asunto a votación se emite Voto Favorable por parte del Grupo P.P. y Reserva de Voto por parte del Grupo PSOE."

B) En Pleno, antes de comenzar el tratamiento político del asunto, por Secretaría se informa de la no existencia de consignación presupuestaria para el puesto MDJD03.

C) Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

* En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato manifiesta:

- Es lamentable que después de dos Comisiones Informativas y dos plenos en los que se trata el asunto, se sigan detectando irregularidades en la propuesta de modificaciones de la RPT que presenta el PP.

- En cuanto a la situación relativa al puesto de limpiadora SCLI06, naturalmente que no procede exigir devolución de cantidad económica a la trabajadora porque ésta no tiene culpa ninguna; la responsabilidad es del PP porque fue este partido quien decidió privatizar el servicio de limpieza en los colegios; el trabajo que nos ocupa se venía haciendo desde antes de la Catalogación; desde enero de 2003 existe la situación que se plantea; por ello es el PP quien debe devolver a las arcas municipales el equivalente en euros de 76.487 pesetas abonadas indebidamente.

- Por lo que respecta a los trabajadores a quienes se va a abonar cantidades con efectos retroactivos, debe quedar claro que se está aceptando la propuesta formulada al respecto por el PSOE; también debiera admitirse, porque lo contrario sería incongruente, el carácter retroactivo en el abono de cantidades al puesto de Coordinador de Deportes del PMD, ya que el error en este caso también es del Equipo de Gobierno del PP.

- El PP ahora con las modificaciones que presenta, no cumple en el PMD lo que el Sr. Luna Seoane recogió en el mes de Abril en el Informe emitido por la Concejalía en cuanto a que las Jefaturas serán cubiertas antes que las promociones internas; solicitado al respecto Informe jurídico de Secretaría, en el momento de redacción del Acta, se hace constar que un informe político relativo a la RPT emitido por el titular de una Concejalía es una delcaración de intenciones que legalmente no son obligatorias hasta que, en su caso, el Pleno acuerde aceptar el contenido de dicho Informe.

- Por el PSOE se insiste en la necesidad y obligatoriedad de recoger en el Catálogo las titulaciones y requisitos exigibles para cada puesto.

Por todo lo anterior, el PSOE no puede apoyar las modificaciones que hoy se proponen.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane hace constar:

- No le extraña que el PSOE no apoye estas modificaciones; y no le extraña porque el PSOE nunca ha apoyado la RPT, siempre ha estado en



CLASE 8.ª

contra de todo lo relativo a la RPT, siempre ha visto mal todo lo relacionado con la RPT, nunca ha planteado políticamente nada serio en la RPT y ahora además mezcla lo que son características de los puestos con los requisitos que para la provisión de los mismos deben figurar en las bases de las convocatorias.

Asimismo indica que se abonarán cantidades con carácter retroactivo a ciertos trabajadores porque el PP lo ha propuesto.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Jamás el PSOE se ha inhibido en la RPT; ha sido el PP quien no ha dado participación al PSOE en materia de personal; fue el PP quien echó al PSOE de la Mesa de Negociación donde se trataba la RPT al incumplir los compromisos adquiridos de dar participación a todos los Grupos.

- El PSOE ha trabajado en la RPT, y ha detectado irregularidades.

- El PP no trae nuevamente a Pleno este asunto por capricho sino porque legalmente no se podía aprobar lo que se presentó al Pleno anterior.

- El PSOE ha ejercido una labor productiva de control; nunca ha dicho que en la Catalogación "todo" este mal; sí ha demostrado la existencia de lagunas, errores, omisiones e irregularidades; el PSOE ha actuado desde la lealtad institucional y el tiempo le está dando la razón; igualmente el PSOE ha formulado muchas propuestas políticas que no han sido aceptadas por el PP.

C) A la vista de lo anterior, se vota la propuesta presentadas por el P.P., salvo la referencia al puesto correspondiente a Jefatura de Departamento del PMD al no existir consignación presupuestaria, si bien el PP presta el compromiso de incluir dicha consignación en el Presupuesto para 2004.

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo PP: A favor.

Grupo PSOE: Abstención.

13º.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

PRIMERO.- Por Doña Rafaela Arias Castro, en representación del PSOE se presenta Moción con motivo del día 25 de Noviembre, día contra la violencia de género.

Aceptada por unanimidad la urgencia del asunto dada la proximidad del día indicado, por la Sra. Arias Castro se procede a dar lectura y a efectuar defensa de la Moción en los siguientes términos:

“Cada año, la fecha del 25 de noviembre, se convierte en la mayoría de los países, en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.- En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del problema de la violencia de género, el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende a 69. Por otra parte el incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres.

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensa de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.- Para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticos que afronten y respondan realmente a las necesidades y derechos de las mujeres. En este sentido, valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.- No obstante, consideramos un paso positivo la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.- Por último, porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito presenta la siguiente MOCION, para su consideración y aprobación por el Pleno. “El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito ante el día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, aprueba:



744
0E5313620

Bravo

CLASE 8ª

- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.

- Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.

- Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.- Noviembre 2003."

Sometida a votación la Moción presentada por el PSOE, resulta aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: Moción "in voce" que presenta Doña Rafaela Arias Castro, en representación del PSOE, relativa a petición de indulto de Doña Araceli Díaz García, vecina de Valdepeñas (Ciudad Real) que no debiera ahora ser encarcelada por un delito cometido hace cinco años, tratándose de una persona en estos momentos totalmente reinsertada socialmente y además con cargas familiares.

Sometida a votación la urgencia del asunto es aprobada por unanimidad. Igualmente de manera unánime se acuerda formular la petición de indulto.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Primero: Por parte del Sr. Rosa Herrera se reitera la pregunta que viene formulando desde el 18.09.03 relativa a reserva de zona de aparcamiento que fue pintada utilizándose a trabajadores municipales por tratarse de un familiar del Sr. Bravo Gallego, contrariamente a como se actua con el resto de los ciudadanos de Don Benito.-

Por parte del Sr. Bravo Gallego se responde indicando que no es una vivienda de ningún familiar suyo, que únicamente hay una cochera que utiliza un familiar suyo para guardar su vehículo, que en ningún momento se le ha dado un trato diferenciado, que en otras ocasiones se ha actuado igual con

otros ciudadanos, que después de plantear la posibilidad de colocar hitos en la zona, se decidió pintar para no poner obstáculos que ocasionarían problemas de tráfico, teniendo presente además que enfrente de la vivienda citada existe una Iglesia donde tienen lugar actos que causan un importante tránsito de personas y vehículos en la vía pública.

* Segundo: Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se formula ruego con carácter urgente a la Sra. Concejala de Juventud y Participación Ciudadana, ya que el próximo fin de semana se celebra en Don Benito un Curso relativo al Derecho de Asociación, a los efectos de que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Que, a ser posible, se permita a las Asociaciones que puedan enviar para asistir al Curso más de dos personas participantes por Asociación.
- Que se informe con suficiente antelación a las Asociaciones, en el supuesto de que sobren plazas.
- Que en el programa se incluya una información completa sobre el curso a impartir, haciéndose referencia a contenido, programación y Ponentes del citado Curso.

Por la Presidencia se indica que trasladará a la Concejala respectiva, las peticiones formuladas

* Tercero: Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta sobre los problemas de inundación que pueden afectar a las fincas colindantes al Puente del Río Ortigas, si no se actúa convenientemente al respecto.

Por el Sr. Paredes Fernández se le indica que ha pedido que se ejecute un badén y que tras los contactos que ha mantenido con el Jefe de Obras y con Confederación, espera que antes del día 5 del mes de Noviembre, el asunto esté solucionado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,





12/5
0E5313621

CLASE 8ª



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de Octubre de 2003, se compone de 15 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie OE5313606, OE5313607, OE5313608, OE5313609, OE5313610, OE5313611, OE5313612, OE5313613, OE5313614, OE5313615, OE5313616, OE5313617, OE5313618, OE5313619 y OE5313620, y folios números 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Edo: Luis Angel Martin Peyró

Acta nº 14/2003

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

SRES. CONCEJALES:

Don Julio Carmona Cerrato.
Don Juan Luis Delgado Calderón.
Don Santiago Luis Merino Aliseda.
Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
Doña Rafaela Arias Castro
Don Ramón Cáceres Hidalgo.
Don Joaquín Aparicio García-Molina.
Don Manuel Antonio Nuñez García.
Don Angel Luis Valadés Hurtado.
Doña Constantina Delgado Calderón.
Don Juan Luis Luna Seoane.
Don Juan Morcillo Guerrero.
Doña Isabel Nieves Galán Mata.
Don José Antonio Barragán Morcillo.
Doña Josefa Altamirano Cerrato.
Don José Paredes Fernández.
Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
Don José Rosa Herrera.

Ausencia: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, siendo las diez horas y cuarenta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a la Sesión plenaria.

Con carácter previo al inicio del tratamiento de los diferentes asuntos del Orden del Día, por Secretaría se emite el siguiente:

INFORME JURÍDICO

“Con el único fin de clarificar, en la medida de las posibilidades, la cuestión planteada relativa a los Informes jurídicos que por el Secretario deben



OE5313622



CLASE 8ª

emitirse, genéricamente hablando y en particular en relación a los Asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se hace constar lo siguiente:

1º.- El Secretario de una Corporación no emite informes cuando quiere, (a su criterio) ni cuando le parece oportuno o conveniente. Según lo dispuesto en el Art. 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, regulador del Régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional (dentro de los cuales se encuentra el Secretario), los informes de éste deberán emitirse:

- Cuando así lo ordene el Presidente de la Corporación.
- Cuando lo solicite 1/3 de los Concejales con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente.
- Cuando se trate de Asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.
- Cuando un precepto legal expresamente así lo establezca.

En el caso que nos ocupa de la sesión del día de hoy, teniendo presente el Orden del Día, no existe en principio obligación de informar por parte de Secretaría, ya que en ninguno de los casos se trata de asuntos para cuya aprobación se exija mayoría especial, ni existe precepto legal expreso que establezca la obligatoriedad de emitir informe por parte del Secretario cuando los asuntos a debatir son los que hoy nos ocupan o similares.

No obstante lo anterior hay que indicar lo siguiente:

1º. Por parte de la Alcaldía, con fecha 21 del presente mes (viernes), se requirió verbalmente la emisión de un Informe jurídico sobre una cuestión específica y sólo sobre esa cuestión, que es la siguiente: "obligatoriedad de convocar Comisión o Comisiones Informativas previas al Pleno Extraordinario solicitado por el PSOE y que se celebrará el día 24".

La respuesta específica a la pregunta concreta es: "El Art. 134 del R.O.F. señala que el Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, estará obligado a convocar sesión extraordinaria de la Comisión Informativa, cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión, circunstancia ésta que en el caso que nos ocupa no se ha producido". Insisto, es el Informe jurídico concreto y puntual que se emite a una cuestión específica planteada por la Alcaldía. Dicho de otra manera, el Informe no abarca ni trata ni contempla ni examina más cuestiones, porque el solicitante no las plantea, bien porque no le interese o bien porque ya las conozca, cuestiones éstas en las que por parte de Secretaría no se entra. Dicho de otra forma, si la cuestión planteada hubiera sido la normativa global existente en cuanto a Plenos Extraordinarios y Comisiones Informativas, evidentemente el Informe jurídico hubiera sido mucho más amplio y extenso.

Por parte del Sr. Portavoz del PSOE, con igual fecha a la antes indicada, se planteó a quien ahora suscribe que en representación del PSOE se solicitaba un Informe jurídico completo sobre el procedimiento y la normativa prevista que pudiera tener relación con los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión de hoy. Si el Informe jurídico se emite desde esta perspectiva y respondiendo a las cuestiones planteadas, debe decirse además de lo informado anteriormente, que el Art. 134 del ROF indica que las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que se acuerde por el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión respectiva.

Por tanto, como en el día de hoy nos encontramos ante una sesión extraordinaria, las posibles Comisiones Informativas que en su caso hubiera que celebrar, también tendrán la consideración de extraordinarias.

En nuestro caso, nada habría impedido al Alcalde haber convocado las Comisiones Informativas previas al Pleno, pero nada le obliga a convocarlas según el precepto antes citado ya que no lo ha solicitado la cuarta parte al menos de los miembros de ninguna Comisión Informativa.

Independientemente de ello, hay que señalar:

* Las Comisiones Informativas tienen por función, teniendo presente el Art. 123 del R.O.F, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la sesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando concurren razones de urgencia en los acuerdos que hayan de adoptarse.

* El Art. 126 del R.O.F indica que en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa; en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión



OE5313623



CLASE 8ª

Informativa en la primera sesión que se celebre. (en los casos que hoy nos ocupan punto 1 del Orden del Día, no se ha dado cuenta a la Comisión Informativa, si bien se ha dado traslado a todos los miembros de la Corporación a través del Acta de la Comisión de Gobierno); A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa (en este caso de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas), propuesta que tampoco se ha producido, el asunto deberá ser incluido en el Orden del Día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

* Partiendo de lo anterior y centrándonos en el Orden del Día de la sesión que hoy nos ocupa, hay que decir:

* En cuanto al primer punto, lo que se discute por el recurrente es la no celebración de Comisión Informativa previa a la adopción de acuerdos por la Comisión de Gobierno relativos a permutas de terrenos.

Pues bien, sólo en el caso de que se justifique la urgencia de los asuntos, legalmente podía no celebrarse Comisión Informativa; no es a este Informante a quien corresponde decidir si existía o no la urgencia; ello, como hemos visto, tendrá que ser resuelto, en su caso, por el Pleno, y defendido, en su caso, por quien firmó y adoptó los acuerdos de permuta.

Si las Comisiones Informativas no se convocaron porque existieron razones de urgencia que obligaron o aconsejaron en base al interés público acordar dichas permutas en el momento en que se hizo, ya que lo contrario hubiera dado lugar a que dichas operaciones no se hubieran podido llevar a cabo o pudieran haber resultado infructuosas las negociaciones, en este caso se encontraría plenamente justificada la no convocatoria previa de Comisión Informativa ya que debe primar el interés general; a sensu contrario, si no existen esas razones de urgencia, deberían haberse convocado las Comisiones Informativas correspondientes.

* Por lo que respecta al punto segundo del Orden del Día, el escrito presentado en Registro con fecha 1 de octubre de 2003 hace referencia a Recurso de reposición al acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 19

de junio de 2003, no a Recurso de Reposición contra Acuerdo plenario de fecha 27 de Agosto de 2003 si bien en el último párrafo de dicho escrito se indica que el recurrente entiende que el acuerdo aprobado en Pleno de 27 de Agosto presenta deficiencias importantes; en cualquier caso, el Recurso de Reposición no puede interponerse trascurrido el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo expreso (Art. 117 Ley 30/92 de 26 de Noviembre LRJAP y PAC); en el presente caso, como ha quedado demostrado anteriormente, el Acuerdo plenario fue de 27 de Agosto y el Recurso se presentó el 1 de Octubre de 2003.

* Independientemente de todo lo anterior, hay que hacer constar que es discutible, jurídicamente hablando, la posibilidad de interposición de Recursos de Reposición contra Acuerdos como los que hoy nos ocupan, ya que por un lado el Art. 52.1. de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local abre la posibilidad de interponer este tipo de Recursos con carácter previo, se entiende que del contencioso-administrativo, contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa; pero por otra parte, en sentido totalmente contrario, el Art. 107 LRJPAC (texto conforme a la Ley 4/1999, de 13 de Enero) especifica que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabe recurso en vía administrativa, pretendiéndose evitar con ello que todos los acuerdos y asuntos puedan ser debatidos en diferentes plenos y más de una vez a pesar de estar ya definitivamente resueltos y votados, es decir, se pretende evitar una reproducción en el tratamiento de asuntos zanjados y definitivos.

Asimismo se hace constar que junto a los demás sujetos legitimados con carácter general, pueden interponer recurso los miembros de las Corporaciones Locales que hubieren votado en contra (Art. 63.1.b LBRL).

Ahora bien, la cuestión a debatir es si para recurrir contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno están también legitimados los miembros de la Corporación que no pertenezcan a dicha Comisión; al respecto, el T.S. ha mantenido posturas contrapuestas.

- En una línea, en Sentencias de 16.12.99 y 25.6.2001, el T.S. defiende una postura afirmativa en cuanto a la legitimación porque al no formar parte del órgano municipal que dictó el acto, no se les puede exigir el requisito de haber votado en contra.

- En otra línea, el T.S. en Sentencias de fecha 14.3.02 y 18.3.02, respecto a la impugnación por un Concejal no miembro de la Comisión de Gobierno de un acuerdo de ésta, sostiene que salvo en los casos en que se prevé la acción pública para impugnar los acuerdos municipales, sólo tienen legitimación los que han expresado su disconformidad con los mismos al votar en contra.

Por lo que respecta a los restantes puntos del Orden del Día, se entiende que no procede la emisión de Informe jurídico alguno.

148
0E5313624

CLASE 8ª



Para concluir debo señalar que, evidentemente, cualquier Informe jurídico puede o no compartirse en sus argumentaciones o conclusiones; sería absurdo (aunque deseable) por mi parte pretender que se compartieran por todos los Grupos Políticos todos los informes, cuando políticamente se discuten incluso las Sentencias de los más altos Tribunales de la Nación; por tanto, este Informante acepta como regla del juego que no se coincida o no se comparta lo que se informa; lo que por mi parte no puede aceptarse, es que sólo se compartan los informes cuando interese políticamente y no me refiero a ningún Grupo Político en concreto".

Finalizada la anterior exposición, se procede a debatir los diferentes puntos incluidos en el Orden del Día, si bien como cuestión previa por el Sr. Carmona Cerrato en su calidad de Portavoz del PSOE, se señale:

- La hora de la convocatoria del Pleno es intempestiva; ha supuesto que los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva hayan tenido que abandonar sus respectivos trabajos para acudir a la sesión; el Alcalde tendrá que asumir su responsabilidad al respecto ya que como consecuencia de la hora señalada para el Pleno, ochenta jóvenes de Don Benito no recibirán hoy las clases a que tienen derecho ya que no pueden ser impartidas por los Profesores a la vez miembros de la Corporación.

¿Qué pretende el Sr. Alcalde con lo anterior? ¿Crear un clima de malestar en la oposición municipal? ¿Provocar la indignación del grupo político de la oposición?.

No es la forma correcta de proceder por parte de la Alcaldía, máxime cuando el PSOE, en este período difícil para el Ayuntamiento, está actuando de forma absolutamente leal y responsable colaborando con el Equipo de Gobierno y con el Sr. Bravo Gallego.

1º.- RECURSO DE REPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS PUNTOS 9º, 13º Y 14º DE CUENTAS EN LA COMISION DE GOBIERNO DEL 24 DE JUNIO DE 2003 Y A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS PUNTOS 1º Y 2º DE CUENTAS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2003.

A) Por el Sr. Carmona Cerrato en representación del Grupo Municipal Socialista, se expone:

“El Grupo Municipal Socialista de Don Benito, por las razones que posteriormente se explicitan, presenta Recurso de Reposición a los acuerdos 9º, 13º y 14º de Cuentas, adoptados por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de junio de 2003, y a los acuerdos 1º y 2º de Cuentas, adoptados por la Comisión de Gobierno de fecha 30 de junio de 2003, según consta en las actas nº. 22/2003 y 23/2003.

En la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el pasado 24 de junio de 2003, en el Apartado IX, Cuentas, y en los puntos 9º, 13ª y 14 se trataron asuntos relacionados con la permuta de bienes entre este Ayuntamiento y particulares. Igualmente, en la Comisión de Gobierno celebrada el pasado 30 de junio, en el Apartado IX, Cuentas, y en los puntos 1º y 2º se dictaminaron asuntos relacionados también con permuta de bienes entre este Ayuntamiento y particulares. Dichas permutas de bienes han sido competencia del Pleno hasta la delegación de competencias del Pleno a la Comisión de Gobierno, que fue aprobada por la mayoría del PP en la sesión ordinaria del pasado 19 de junio de 2003.

En opinión del Grupo Municipal Socialista, el procedimiento seguido para la aprobación en las Comisiones de Gobierno de fecha 24 y 30 de junio de 2003 de los asuntos indicados vulnera la normativa legal vigente. Así, el Artículo 113.1 e del ROF establece que “en los casos en que la Comisión de Gobierno ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente”. Dicho informe no ha sido emitido, toda vez que no se ha convocado la Comisión Informativa correspondiente.

En el mismo sentido, el Artículo 123.1 del mismo ROF al hablar de las Comisiones Informativas, establece que “...son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno...” En el caso que nos ocupa, tales asuntos no han sido sometidos al estudio, informe y consulta de la Comisión Informativa.

Por otra parte, el Artículo 115 del ROF establece también que el órgano delegante, en este caso el Pleno municipal, conservará, en relación con la competencia delegada, la facultad de “... resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse...”, dado que los actos dictados por el órgano delegado (Comisión de Gobierno) en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante.



CLASE 8.^a

De tal forma, este Grupo Municipal Socialista, ante el incumplimiento de lo preceptuado por la norma legal vigente respecto de las competencias delegadas por el Pleno en la Comisión de Gobierno presenta este Recurso de Reposición para su estudio en el Pleno Municipal, órgano al que corresponde la resolución del mismo, según la legislación ya apuntada anteriormente.”

Continúa señalando el Sr. Carmona Cerrato, lo siguiente:

- El Informe jurídico de Secretaría no ha aclarado la situación planteada.

- En opinión del PSOE, la razón, la lógica y la Ley, exigen que se hubieran celebrado Comisiones Informativas con carácter previo al Pleno extraordinario; el Art. 123 del ROF no distingue (contrariamente a lo que realiza el Sr. Secretario en su Informe), entre Plenos ordinarios y extraordinarios a la hora de exigir la celebración de previas Comisiones Informativas.

El Alcalde, al no haber convocado dichas Comisiones, está despreciando la democracia y actuando en contra del interés de Don Benito.

* Continúa señalando el Sr. Carmona Cerrato teniendo presente lo dispuesto en los Arts. 123.1 y 113.4 y 126 del ROF, que en los asuntos que nos ocupan, no consta la urgencia en el expediente, no hay declaración de urgencia, ni hubo votación al respecto en Comisión de Gobierno.

Asimismo especifica:

- Que la fábrica de harinas ha sido permutada por un solar inexistente.

- Que las valoraciones de los terrenos permutados (en traseras de Cepansa y Polígono Las Cumbres) no se ajustan a la realidad ni a los precios de mercado.

- Que el P.P. no debe mantener el error cometido consistente en la aprobación de cinco permutas en seis meses, sin el más mínimo control ni

información y contra la Ley; por ello debiera admitirse el Recurso de Reposición presentado y volver a iniciar los expedientes para tramitarlos correctamente.

Igualmente solicita las explicaciones oportunas relativas a la palmera existente en uno de los inmuebles que pasaron a propiedad municipal.

* En representación del P.P. el Sr. Luna Seoane contesta indicando:

- El PSOE vuelve a insistir estrictamente en meras cuestiones formales y sectarias.

- La urgencia explícita o implícitamente, está justificada.

- No se acepta el Recurso de Reposición presentado ya que entienden que legalmente ni procede sin interposición, y además porque los acuerdos a que se refieren ya han sido suficientemente debatidos y debidamente aprobados por órgano competente.

B) Sometido el asunto a votación, se rechaza el Recurso presentado, con los votos del PSOE a favor de su admisión y los votos del P.P. en contra.

A propuesta de la Presidencia se altera el orden del tratamiento de los asuntos para garantizar la presencia en el debate de la Sra. Concejala de Juventud pasando a analizarse el tercer punto del Orden del Día.

3º.- JUSTIFICACION DE GASTOS DE LOS PROGRAMAS "DIVIÉRTETE EN VERANO 2002 Y 2003"

A) Por parte del P.P. su portavoz Sr. Luna Seoane indica que los gastos de dichos programas ya han sido debidamente justificados por la Concejalía respectiva, e incluso hacen referencia en parte a actuaciones de la legislatura pasada con otra Corporación Municipal distinta, no siendo procedente revisar nuevamente los asuntos.

La información que se pide, se da al buen juicio del informante, no de quien la pide; el PSOE puede pedir la información que quiere pero no marcar cómo debe darse esa información por el Equipo de Gobierno.

* En representación del PSOE, el Sr. Rodríguez Jiménez hace constar:

- El PSOE no tiene en su poder, porque no le ha sido facilitada, la justificación de gastos de los Programas que nos ocupan.

- Dichos gastos deben ser justificados por rigor, transparencia, claridad y porque sin ello no será factible llevar a cabo una adecuada planificación de actividades o actuaciones futuras.



150
OE5313626



CLASE 8ª

- El PSOE está en su perfecto derecho de pedir el desglose de facturas abonadas con cargo a fondos municipales (por ejemplo desglose de facturas de Adenex por importe de 1869 euros correspondiente a una semana infantil verde).

- Es necesario tener esos datos para poder examinar si las dotaciones económicas son proporcionales o no al número de beneficiarios de los programas, al éxito de la actividad o a los objetivos pretendidos.

No se entiende que sean necesarios tantos requerimientos para algo tan cotidiano y usual como justificar unas subvenciones, un desglose de gastos y el desarrollo de unos Programas.

B) Sometido a votación por la Alcaldía si los gastos que nos ocupan se encuentran o no debidamente justificados, se emite voto favorable del Grupo PP y voto en contra del Grupo PSOE.

2º.- RECURSO DE REPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO UNICO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 27 DE AGOSTO DE 2003.

A) Por el Sr. Carmona Cerrato, en calidad de Portavoz del PSOE, se hace referencia al escrito presentado con fecha 1-October-2003, del siguiente tenor:

“El Grupo Municipal Socialista en Don Benito, por las razones que posteriormente se explican presenta Recurso de Reposición al acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario del 19 de julio de 2003 en el punto único, referente a las alegaciones presentadas por este Grupo al Presupuesto de 2003, en el apartado que se refiere a las plazas de Jefe de Grupo y de Coordinador de Urbanismo.

Tal como recogía la alegación presentada, el acta de la Comisión Informativa de Cuentas, previa al Pleno del 29 de julio, y el Acta nº. 9/2003 del propio Pleno, por el Grupo Socialista se detectaron errores en el Anexo de Personal del Presupuesto para ejercicio de 2003. En concreto, en dicho Anexo

faltaban por consignarse los puestos de trabajo de "Jefe de Grupo" y de "Coordinador de Urbanismo", ambos existentes en la RPT y en la Catalogación de Puestos de Trabajo, así como provistos en forma y tiempo por trabajadores municipales.

Como respuesta a esta alegación se confeccionó un informe, firmado por el Interventor Accidental, del cual cabe deducir que el Pleno procedió al cambio de denominación de los dos puestos de trabajo alegados o a la creación de dos nuevos puestos, que se indican con las siguientes denominaciones: "Arquitecto Coordinador de Urbanismo" y "Portero Mayor Jefe de Grupo", lo cual supone la unificación de los cuatro puestos de trabajo recogidos en la Catalogación: "Arquitecto", "Coordinador de Urbanismo", "Portero Mayor" y "Jefe de Grupo".

Sin embargo, el Pleno no llegó a aprobar las características de estos nuevos puestos de trabajo -"Arquitecto Coordinador de Urbanismo" y "Portero Mayor Jefe de Grupo", por lo que entendemos que el Acuerdo aprobado en Pleno del 27 de Agosto presenta deficiencias importantes, puesto que sólo el Pleno está capacitado para cambiar las características de los puestos de trabajo y para establecer dichas características, extremos que no se han llevado a aprobación Plenaria y que no constaban en el Pleno Extraordinario celebrado."

* Por parte del Sr. Luna Seoane, en calidad de Portavoz del PP, se interviene manifestando que la postura de su Grupo en este asunto coincide con lo señalado en el primer punto del Orden del Día respecto al Recurso de Reposición presentado.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- No es correcto que cuatro plazas se transformen en dos y no se aprueben las características de esos nuevos puestos de trabajo.

- No coinciden los puestos de trabajo existentes con las plazas presupuestadas.

- Si se cambia la denominación y no el código de la RPT de los puestos, hay que aprobar las nuevas características.

- Todo lo anterior aconseja la admisión del Recurso de Reposición presentado.

B) Sometido el asunto a votación, se rechaza el Recurso presentado con los votos favorables a la admisión por parte del PSOE y el voto en contra por parte del PP.- (no participa en la votación, por ausencia, la Sra. Cidoncha Martín).



CLASE 8ª



4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE PROCEDA A LA INSTALACION DE ALUMBRADO EN EL PARQUE DE LAS ALBERCAS.

A) Según manifiesta el Sr. Portavoz del PSOE Don Julio Carmona Cerrato, las razones de la propuesta que formula su Grupo son obvias: la carencia de iluminación existente es evidente y conlleva un peligro adicional para la seguridad de las personas que transitan por el parque y para los objetos y mobiliario allí existentes.

Lo anterior se agrava si además se ha procedido por la Alcaldía a rescindir el contrato de vigilancia en la zona; ¿no sería más lógico destinar allí al Policía que se tiene realizando funciones de Conserje "sin llaves" en el Centro Educativo Municipal?.

Si todos (incluido el Equipo de Gobierno) reconocen la carencia de iluminación, ¿por qué no se realizan las gestiones necesarias para solucionar la situación?.

En 1994 ya se dejó dotado con más de 200 millones de pesetas y financiado por la C.E.E. el parque de las Albercas.

No hay justificación a que el PP lo haya convertido en un Parque de día, salvo en el radio de acción de las torres de iluminación.

No hay por qué esperar más para acometer las obras, teniendo presente además que el parque es un espacio de tránsito nocturno hacia la zona del botellón.

Por ello el PSOE solicita adopción de acuerdo plenario relativo a la inmediata realización de las obras de iluminación, si fuera necesario incluso con fondos exclusivamente municipales.

Por parte de la Alcaldía se presta el compromiso de continuar realizando las gestiones oportunas para la pronta solución del problema, si bien hay que tener presente que las obras solicitadas y otras que se llevarán a cabo, forman

parte de la segunda fase de actuación en el Parque, con cargo al Plan de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

5º.- MEDIDAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Por el PSOE, en la voz de su Portavoz Sr. Carmona Cerrato, se propone el siguiente paquetes de medidas:

1.- Reducción del precio del suelo industrial que el Ayuntamiento enajena en los llamados Polígonos Industriales ASI, ASI-2 y ASI 3, hasta un 30 % en proporción directa con el número de nuevos puestos de trabajo de carácter estable a crear por las empresas adjudicatarias de las parcelas.

2.- Ejecución inmediata por el Ayuntamiento de la urbanización de los polígonos industriales, a partir del pago del primer 50 % del precio de adjudicación por parte de los propietarios de parcelas.

3.- Dada la importancia y su repercusión económica y social, sería importante estudiar la posibilidad de aplicar una reducción en tasas municipales para los proyectos empresariales catalogados como I + D, que tengan intención de instalarse en Don Benito.

4.- Desarrollo urbanístico del Sector 9 del PGOU de Don Benito, incluyendo la previsión de realizar un vial de servicio desde el Polígono Industrial hasta la rotonda de "El Tordo", apto para el paso de vehículos pesados.

5.- Conocido por todos el alto precio de la vivienda en general, y como medida tendente a abaratar ese costo, homologación de las tasas municipales por el concepto de ocupación de vía pública a la media de las ciudades extremeñas de características similares a Don Benito.

6.- Ante la carencia que se está produciendo de suelo en nuestra ciudad, el previsible agotamiento del actual PGOU y la necesidad de programar el desarrollo armónico de nuestra ciudad: revisión del PGOU de Don Benito.- Don Benito, 20 de noviembre de 2003."

Continúa el Sr. Carmona Cerrato señalando:

- Con la primera medida propuesta, se abaratarían los costes para el empresario si se mejora el sector del desempleo y se crean nuevos puestos de trabajo estable; el propio Presidente de los empresarios ha manifestado públicamente que el precio actual de las parcelas que salen a la venta, es caro.



OE5313628



Biato

CLASE 8.a

- Con la segunda medida, se pretende que los empresarios puedan construir de manera inmediata y generar movimiento laboral; en efecto, existen quejas de los empresarios afectados.

- Con la tercera, se potencia e incentiva la ejecución en Don Benito, de proyectos empresariales que supongan avances tecnológicos, científicos y mejoras del medio ambiente; se pretende publicitar la medida para que los empresarios vengan a Don Benito.

- Con la cuarta propuesta se pretende desarrollar urbanísticamente de manera adecuada, la zona de salida natural de Don Benito, cual es la carretera de Miajadas; hay que tener presente que la calificación y el procedimiento para desarrollar ese Sector puede cambiarlo el Ayuntamiento si no se desarrolla adecuadamente.

- En quinto lugar se recoge una actuación que revertirá en una disminución del precio de la vivienda, debiéndose para ello realizar estudio comparativo para conseguir una homologación de las tasas que se señalan.

- Finalmente se insiste en la necesidad de proceder a la revisión del PGOU después de doce años de aplicación; en el propio Plan se prevé la revisión a partir de los ocho años; ha sido un PGOU que ha posibilitado el desarrollo urbanístico de Don Benito y que no está suficientemente reconocido; ahora bien, la especulación urbanística también se produce por la carencia de suelo; hay que proceder a la revisión para no poner en peligro el futuro del desarrollo urbanístico de Don benito, arbitrando fórmulas que no conlleven la paralización mientras se revisa el Plan y realizando esta tarea "hablando con y mirando hacia Villanueva de la Serena"; asimismo se indica que inconcebiblemente el Equipo de Gobierno ha hecho pública su intención de modificar el Plan para recalificar una zona en concreto, lo que ha provocado que el suelo en dicha zona se haya encarecido en más del 100 %.

*** Por parte de la Alcaldía se indica:**

A) Respecto a la reducción del precio del suelo industrial en los polígonos ASI, ASI 2 y ASI 3, señala que en la última reunión con ocasión del llamado "Pacto de caballeros", no se formuló por el empresariado en general,

protesta relativa al precio de las parcelas que se subastarán; los puestos de trabajo se crean facilitando suelo industrial al empresariado, como está haciendo el Equipo de Gobierno.

B) En cuanto a la ejecución inmediata de la urbanización de los polígonos industriales, una vez abonado el pago del primer 50 % del precio de adjudicación por parte de los propietarios de parcelas, por la Alcaldía se señala que en la actualidad está paralizada la ejecución de dicha urbanización de acuerdo con el empresariado para evitar los perjuicios que en estos momentos se derivarían del movimiento de tierras y continua entrada de vehículos pesados; no obstante, cualquier empresa que lo está necesitando, está construyendo sin problema.

C) En cuanto a los proyectos empresariales I+D, el Equipo de Gobierno es el primer interesado en su implantación de Don Benito y facilitará dicha instalación a cualquier empresa que lo pretenda.

D) En cuanto al pretendido desarrollo urbanístico del Sector 9, ya se celebró reunión con los afectados por parte del Sr. Alcalde para impulsar dicho desarrollo, si bien éste es privativo y corresponde no al Ayuntamiento sino a los propios afectados.

E) En cuanto a la pretendida homologación de tasas con respecto a otras ciudades extremeñas, se indica que el Equipo de Gobierno de Don Benito actuará como crea conveniente, según su criterio, sin perjuicio de lo que hagan otras ciudades.

F) Por lo que respecta a la revisión del PGOU, en estos momentos el PP considera que no es procedente efectuarla ya que todavía quedan varios Sectores importantes por desarrollar, teniendo presente además los problemas que podrían derivarse para la normal desarrollo urbanístico durante el período de revisión; asimismo ya existen previsiones del Equipo de Gobierno para actuar contra la falta de suelo mediante la modificación del Plan.

Concluye su intervención la Presidencia indicando que no obstante lo anterior, las medidas propuestas por el PSOE deben constar en acta a los efectos oportunos, señalando que no procede la votación sobre las mismas.

Sobre este último extremo se formula protesta por el Gupo proponente de las medidas solicitando la votación plenaria de las mismas; a instancias de dicho Grupo, por Secretaría se informa que evidentemente quien modera la sesión es la Presidencia, si bien las decisiones que como tal adopte (incluida el no sometimiento a votación de un asunto) deben ser motivadas, nunca arbitrarias o injustificadas.

10/53



OE5313629



CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

- ASISTENTES:
- Don Francisco Bravo Gallego
 - Don Ramón Cárcas Hidalgo
 - Don Joaquín Aparicio García-Molina
 - Don Manuel Antonio Nafiez García
 - Don Angel Luis Valadez Hurtado
 - Dña Constantina Delgado Calderón
 - Don Juan Luis Lum Seoane
 - Don Juan Morcillo Guerrero
 - Dña Isabel Nieves Galán Nieto
 - Don José Antonio Berragan Morcillo
 - Dña Josefa Altamirano Cerrato
 - Don José Pascual Fernández
 - Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
 - Don Miguel Angel Ballesteros Marín
 - Don José Rosa Herrera

SR. SECRETARIO GENERAL:
Don Luis Angel Martín Puyó

SR. INTERVENTOR:

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

problema relativo al precio de... que se subastará... puestas...
trabajo se cobra... material al empresario... como...

...de la urbanización de...
...del primer 50 % del precio...
...de parcelas; por la Alcaldía...
...la ejecución de...
...para evitar los perjuicios que en...
...de esta...
...de Don Benito...
...certifico.

El Ayuntamiento de Don Benito, en el Equipo de Gobierno...
...de Don Benito...

El Ayuntamiento de Don Benito, en el Equipo de Gobierno...
...del Sr. Alcalde para...
...al Ayuntamiento...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de Noviembre de 2003, se compone de 9 folios impresos en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª serie OE5313621 (sólo reverso), OE5313622, OE5313623, OE5313624, OE5313625, OE5313626, OE5313627, OE5313628, OE5313629, y folios números 145 (sólo reverso), 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Luis Angel Martín Peyró



154
OE5313630

CLASE 8.ª



Acta nº 15/2003

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato.
- Don Juan Luis Delgado Calderón.
- Don Santiago Luis Merino Aliseda.
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Don Manuel Antonio Nuñez García.
- Don Angel Luis Valadés Hurtado.
- Doña Constantina Delgado Calderón.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Don Juan Morcillo Guerrero.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.
- Don José Antonio Barragán Morcillo.
- Doña Josefa Altamirano Cerrato.
- Don José Paredes Fernández.
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
- Don José Rosa Herrera.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

SR. INTERVENTOR:

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

Ausencia: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de noviembre del año dos mil tres, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

Don Luis Sánchez Gallardo

(Nota: La incorporación al Pleno por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se produce estando en debate el punto 5º del Orden del Día.)

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Pleno ordinario mes de octubre: 31.10.03).

Por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 31.10.03, si bien, a instancias del Sr. Aparicio García-Molina, se hace constar lo siguiente:

Cuando en el primer punto del Acta, de la sesión de fecha 31.10.03 se indica:

“Apartado 5º de Ruegos y Preguntas: Se hace constar que el PSOE se adhirió a la felicitación que se recoge en el Acta” debe reflejarse lo siguiente: “Apartado 5º de Ruegos y Preguntas: Se hace constar que el PSOE se adhirió a la felicitación que se recoge en el Acta, como consecuencia de la designación por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Don Benito como mejor Entidad Deportiva Local del año 2002”.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se da cuenta de la entrevista mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en la que trataron asuntos relativos a Centro de Salud, Construcción de Centro Terapéutico y Ampliación del Hospital.

Asimismo de manera unánime se acuerda remitir las siguientes comunicaciones oficiales:

* Felicitación corporativa al Sr. Párroco de la Iglesia de San Juan de nuestra localidad, por el veinticinco aniversario de dicha Iglesia.

* Pésame Corporativo a la familia de Don José González Rodríguez, trabajador fallecido recientemente en accidente laboral que ha tenido lugar en Don Benito.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 28 de Octubre, 4, 11 y 18 de Noviembre de 2003.



CLASE 8ª



0E5313631

4º.- DIAS FESTIVOS DE APERTURA AL PUBLICO POR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PARA 2004.

Por unanimidad se acuerda, aceptando la propuesta presentada por APYME, que dichos días sean los siguientes: 15 de Agosto y 28 de Noviembre de 2004.

5º.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE MODIFICACION Nº. 1/2003 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B)

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 25.11.03, del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se da cuenta de la tramitación del expediente administrativo, de la que se deriva lo siguiente:- Aprobación inicial: Resolución Alcaldía 26.08.03.- Publicaciones: Diario HOY: 14.09.03.- B.O.P: 1.10.03.- D.O.E.: 2.10.03.- Finalizado el plazo de exposición pública, no se ha formulado alegaciones.- Asimismo se da cuenta del objeto de la modificación: Unificar las condiciones de parcela mínima establecida en el Plan Parcial del Sector 8-B del PGOU de Don Benito, con las establecidas en el resto de los sectores colindantes de uso industrial. Para ello se modifica el Art. 21 de las NN.UU. del Plan Parcial respecto a la parcela mínima edificable y la agregación y segregación de parcelas. El Art. 21 queda redactado de la siguiente forma:- ZONA INDUSTRIAL.-En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:- Parcela edificable:- Longitud mínima de fachada: 10 metros.- Superficie mínima: 200 metros cuadrados.- Agregación y segregación de parcelas.- La parcela edificable será considerada también como máxima y mínima a efectos de agrupaciones y segregaciones.- Sometido el asunto a votación, tras las aclaraciones técnicas oportunas, se emite voto a favor del PP y reserva de voto por parte del PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Carmona Cerrato, en representación del PSOE, se plantean diversas cuestiones relativas al asunto,

tales como si los propietarios afectados han cumplido con las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones que rigió la subasta, si se va a permitir segregar en las parcelas vendidas, o si se ha construido en el plazo previsto.

Ante la ausencia de la Arquitecta Municipal que podría concretar desde el punto de vista técnico la modificación que se presenta y sus consecuencias, por la Presidencia, se retira el asunto del Orden del Día.

6º.- APROBACION, EN SU CASO, DE CUENTA GENERAL DEL AÑO 2002.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 25.11.03, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del Informe de fecha 20.11.03 emitido al respecto por la Intervención Municipal, en los siguientes términos:- “INFORME PARA LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- ASUNTO.- Aprobación Cuenta General año 2002.- INFORME.- La Cuenta General formada por las cuentas del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Entidades Mercantiles de capital íntegramente municipal, donde se reflejan la situación económico financiera y patrimonial, los resultados económicos-patrimoniales y la ejecución de la liquidación de los presupuestos fueron rendidas por el Presidente de la entidad local y sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas.- Estas Cuentas Generales, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, han sido expuestas al público, mediante publicación en el B.O.P. de Badajoz durante un plazo de quince días para que durante ese tiempo y ocho días más se pudieran presentar reclamaciones y reparos u observaciones, plazos que han transcurrido sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación.- Por ello presentadas dichas cuentas otra vez a la Comisión Especial de Cuentas y emitido nuevo informe, se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación y posterior remisión al Tribunal de Cuentas.- El Pleno del Ayuntamiento en pura legalidad está facultado para aprobar dichas cuentas o bien rechazarlas, pero en pura lógica, y en consonancia con la doctrina mayoritaria al respecto, si se rechazan el Pleno debe expresar los fundamentos de su rechazo para que una vez rectificadas las Cuentas sean sometidas al mismo proceso.- Don Benito, 20 de Noviembre de 2003.- Fdo: Luis Sánchez Gallardo.-Interventor”.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del Grupo PP y reserva de voto del Grupo PSOE.”

B) Sin debate, en Pleno, se acuerda su aprobación por unanimidad.



CLASE 8.ª

7º.- REVISION DE TARIFAS DEL AGUA PARA 2004.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 25.11.03, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del Informe de fecha 25.11.03 emitido por el Sr. Interventor Municipal, con el siguiente contenido:- “INFORME PARA LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.- ASUNTO.- Modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.- INFORME.: Dado que el servicio público de suministro de agua potable está gestionado de forma indirecta mediante la figura de la concesión administrativa, el coste del servicio ha sido extraído por el Técnico municipal Don Manuel Bravo Pacheco de las cuentas presentadas por la sociedad concesionaria a este Ayuntamiento.- En el citado estudio de costes se pone de manifiesto que las tasas propuestas por la prestación del servicio no exceden, en su conjunto del coste del servicio con lo que se cumple, en cuanto a la cuantía de la tasa, con el artículo 24-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la mencionada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobada por el Pleno la modificación propuesta deberá exponerse al público durante 30 días, mediante publicación en el B.O.P. y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, aprobación definitiva en caso de reclamaciones y publicación del acuerdo definitivo en el B.O.P.- Don Benito a 25 de Noviembre de 2003.- Fdo: Luis Sánchez Gallardo.- Interventor”.- B) Asimismo se da cuenta del Informe de fecha 25.11.03 emitido por el Sr. Coordinador de Sanidad y Consumo D. Manuel Bravo Pacheco, que se acompaña al presente Acta como ANEXO I.

C) Por Secretaría, respecto a la necesidad u obligatoriedad de mantener el equilibrio económico de la concesión, se trae a colación, a los efectos de que sea, en su caso, tenido en cuenta por quien tiene que adoptar la decisión, lo dispuesto en el Art. 248 de la Ley 13/2003, de 23 de Mayo, reguladora del Contrato de concesión de obras públicas, que se publicó en el BOE número

124 de 24.05.03 y que entró en vigor, según su Disposición final quinta, a los tres meses desde su publicación en el B.O.E.

Dicho precepto indica:

“Artículo 248: Mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

1.- El contrato de concesión de obras públicas deberá mantener su equilibrio económico en los términos que fueron considerados para su adjudicación, teniendo en cuenta el interés general y el interés del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2.- La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra.

b) Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión. A estos efectos, se entenderá por causa de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 144 de esta ley.

c) Cuando se produzcan los supuestos que se establezcan en el propio contrato para su revisión de acuerdo con lo previsto en los artículos 230.1.e) y 233. 1.d) de esta ley.

3.- En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas establecidas por la utilización de la obra, la ampliación o reducción del plazo concesional, dentro de los límites fijados en el artículo 263, y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. En el supuesto de fuerza mayor previsto en el apartado 2.b), la Administración concedente asegurará los rendimientos mínimos acordados en el contrato siempre que aquella no impidiera por completo la realización de las obras o la continuidad de su explotación.”

D) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

* Don Miguel Angel Ballesteros Marcos, en representación del PP, argumenta, tomando como base el Informe Técnico y el equilibrio de la concesión, la propuesta de modificación que su Grupo presenta y que supone un incremento del 5 % respecto a la tarifa actualmente en vigor.



CLASE 8.^a



257

* En representación del PSOE, por los Sres. Carmona Cerrato y Rosa Herrera se hace constar:

- Antes de esta Comisión Informativa debería haberse convocado la Comisión de Control y seguimiento del Agua, a los efectos de estudio y análisis detenido de la propuesta de la empresa concesionaria y de los Informes Técnicos.

- Se está privando indebidamente a dicha Comisión de control del cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por la Empresa.

- No se está estudiando detenidamente la posible imputación de gastos propios de la empresa al Ayuntamiento para que sean sufragados por éste.

- Las posibles mejoras en las instalaciones podrían ser asumidas por el Ayuntamiento, sin necesidad de incrementar la tarifa del agua.

- No está indebidamente justificado por el PP el incremento del 5 % propuesto.

E) Sometido el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto en contra del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

* En representación del PSOE, el Sr. Rosa Herrera señala:

- No es correcto argumentar (como lo hace el PP) que parte de la subida del 5 % se debe a mejoras de las instalaciones, ya que dicho incremento se mantendrá aunque acabe la amortización de dichas mejoras.

- La subida propuesta por el PP es desproporcionada.

- No se produce un incremento directamente proporcional al consumo de agua, lo cual no es correcto.

571

- El 2,9 % de incremento sería más que suficiente, siempre y cuando su aplicación fuera directamente proporcional al consumo; ésta es la propuesta del PSOE.

- Vuelve a reiterar su protesta por la no convocatoria de la Comisión de Control y Seguimiento del Agua con carácter previo al tratamiento en Pleno del asunto que nos ocupa.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane indica:

- En Don Benito, en términos comparativos, el precio del agua es de los más bajos de la comarca.

- Debe intentarse hacer frente a los costes del servicio.

- La subida propuesta es razonable, proporcionada y módica.

* Por parte del Sr. Rosa Herrera se señala:

- "Oyendo al Sr. Luna parece que hay que darle gracias por la subida del 5 %".

- El error en la propuesta del PP es que no se sube con arreglo al coste del agua, sino con arreglo a mejoras en instalaciones.

- Por lo que respecta a la necesidad de mantener el equilibrio económico de la concesión, tal y como consta en Comisión Informativa, no es obligatorio mantenerlo a costa del Ayuntamiento.

Por Secretaría, se hace constar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual:

La aprobación y modificación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación inicial por el Pleno.

Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo PP y voto en contra por parte del Grupo PSOE, a la vista de lo cual resulta aprobado el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente



CLASE 8ª

transcrita en todo su contenido y en consecuencia, la modificación inicialmente aprobada de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de suministro, contadores y acometida a la red general de agua potable en su artículo 5º y disposición final que quedarán como sigue:

Artº. 5.- Cuota tributaria.

1º.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

1.- Cuota de consumo

Mínimo 10 m3	2,7170 Euros.
De 11 a 20 m3	0,2717 Euros/m3
De 21 a 50 m3	0,3695 Euros/m3
De 51 a 100 m3	0,4347 Euros/m3
De 101 m3 a 400 m3	0,5651 Euros/m3
De 401 m3 en adelante	0,6086 Euros/m3

2.- Cuota de servicio y de conservación de acometidas y contadores: Por calibre de contador y diámetro de acometida al bimestre:

<u>Diámetro contador</u>	<u>Cuota Calibre</u>	<u>Canon conservación</u>
13 mm	3,4885 Euros	0,7607 Euros.
15 mm	5,2491 Euros	0,9998 Euros.
20 mm	8,7484 Euros	1,1520 Euros.
25 mm	12,2585 Euros	1,3585 Euros
30 mm	17,5184 Euros	1,8475 Euros.
40 mm	35,0586 Euros	2,6082 Euros
50 mm	52,5987 Euros	5,0317 Euros
65 mm	70,1388 Euros	7,8573 Euros
80 mm	131,8662 Euros	11,2805 Euros

Las acometidas catalogadas como "contra-incendios" estarán exentas de la cuota de calibre.

3.- Precintado y desprecintado.

a) Por cada precintado del caudal de suministro de agua al abonado por baja o corte reglamentario: 4,8201 Euros.

b) Por cada desprecintado del caudal de suministro de agua al abonado por alta 14,4663 Euros.

Cuando para la realización de una acometida sea necesario remover el pavimento o acerado, vendrán obligados al pago del precio público establecido para este concepto.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metro cúbico, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se procederá a una evaluación del consumo en base a los datos estadísticos del propio abonado, regularizándose una vez tomada la lectura real en períodos posteriores.

DISPOSICION FINAL

1º.- La presente Ordenanza, que consta de 8 artículos, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 6.11.98 y modificada en la sesión plenaria de fecha 31.10.02.

2º.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

8º.- DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA EL "PLAN IBARRETXE".

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 25.11.03, del siguiente tenor:

"Conjuntamente por todos los Grupos Municipales (P.P. y P.S.O.E.), se presenta la siguiente

"DECLARACION INSTITUCIONAL"



160/59
0E5313635

CLASE 8.^a

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito muestra su rechazo al "Plan Ibarretxe". Hoy más que nunca se hace necesario el consenso que posibilitó la transición a una sociedad plural, democrática y abierta.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito rechaza el ataque de los Nacionalistas Vascos al Estado de Derecho y la destrucción del marco de convivencia, plasmados en el llamado "Plan Ibarretxe", reafirmando el derecho tanto a la identidad vasca como a la extremeña, que junto a todas las identidades de España son compatibles con lo establecido en nuestra Constitución; al tiempo que hace un llamamiento a los sectores económicos, sociales, intelectuales, asociaciones y plataformas de defensa de la libertad de los Extremeños para que manifiesten el mismo rechazo.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito insta a la Junta de Extremadura a que apoye al Gobierno de la Nación, a las Diputaciones de Alava y Navarra, en la defensa del Orden Constitucional y Estatutario del País Vasco y la vigencia del Estado de Derecho.
- 4.- El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito exige la retirada del "Plan Ibarretxe" porque no se ajusta, ni en las formas que se han utilizado para su tramitación, ni en los contenidos al marco constitucional y rompe los consensos básicos que todos aceptamos al aprobar la Constitución y los compromisos que, como demócratas, consensuamos en ese concierto de voluntades que fue el Estatuto de Autonomía.
- 5.- Consideramos que el Gobierno Vasco tiene que recuperar el diálogo con el Gobierno de España y con todas las fuerzas democráticas y con la sociedad, lo que ha de permitir seguir desarrollando el Estatuto de Autonomía dentro del Marco Constitucional. Dialogo que deberá basarse en la lealtad constitucional y en la renuncia a planteamientos unilaterales de ruptura política e institucional.
- 6.- El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles que permitan que las fuerzas políticas y democráticas de este país concentren sus recursos en el rechazo a toda forma de violencia, al tiempo que rechazamos el chantaje permanente al que está

sometido el pueblo vasco por una parte minoritaria de la sociedad que no tiene más argumentos que el uso de la fuerza”.

B) Sin debate, en Pleno, se aprueba por unanimidad la mencionada Declaración Institucional.

9º.- MODIFICACIONES R.P.T.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25.11.03 del siguiente contenido:

“ A).- Por parte del Sr. Delegado de Régimen Interior se proponen las siguientes:

En el Servicio de Educación y Cultura, por modificación de horarios, procede rectificar el complemento específico de los puestos de trabajo E.C.P.E. 01 y E.C.P.E. 02, excluyendo la turnicidad de los mismos.

De este modo, el horario de trabajo para el puesto E.C.P.E. 01 pasará a llevarse a cabo de Lunes a Viernes de 7 a 14,00 horas y para el puesto E.C.P.E. 02 de Lunes a Viernes de 15 a 22,00 horas, ambos con efecto de 1 de Diciembre de 2.003.

CODIGO RPT	PUESTO	SERVICIO	SECCION	NEGOCIADO/ DEPARTAMENTO	REG.	PROV.	GR	COMPLT. DESTINO.	COMPLT. ESPECIFICO
ECPE01 (1)	Op.Serv Varios	Educación y Cultura	Cultura	Act.Culturales	L		E	14	1.532,58
ECPE02 (1)	Op.Serv Varios	Educación y Cultura.	Cultura	Act.Culturales	L		E	14	1.532,58

A instancias de preguntas formuladas por el Sr. Carmona Cerrato, se contesta por el Sr. Luna Seoane que los trabajadores afectados por las modificaciones que hoy se presentan están cobrando las cantidades correspondientes a turnicidad desde la aprobación de la R.P.T., sin que estén desempeñando dichos turnos.

Por el Sr. Luna Seoane se indica que lo único que se pretende es regularizar situaciones y ajustar el Complemento Específico a la realidad.

Por el Sr. Carmona Cerrato se lamenta que nuevamente se presenten otros casos en los que se ha pagado por el Equipo de Gobierno a trabajadores de forma irregular.

B).- Finalmente también se propone por el Sr. Seoane modificar la denominación de la Jefatura del Negociado de Actas y Patrimonio existente en Secretaría, suprimiendo la referencia a Patrimonio.



OE5313636



CLASE 8.ª

Por Secretaría y por el PSOE se advierte de las repercusiones que lo anterior puede tener en cuanto a las características del puesto de trabajo y a las funciones que desarrollará el trabajador afectado, circunstancia ésta que aconseja meditar detenidamente la propuesta y presentarla en otro momento.

Por el Sr. Seoane, no obstante lo anterior, se mantiene la propuesta formulada.- C).- Sometida a votación la propuesta anterior, se emite voto favorable por parte del P.P. y Reserva de Voto por parte del Grupo P.S.O.E."

B) Dentro de la fase de debate plenario, en representación del PSOE la Sra. Constantina Delgado Calderón, hace constar lo siguiente:

- Pregunta al Sr. Delegado de Régimen Interior, cómo es posible que pueda sentirse satisfecho de una Relación de puestos de trabajo que tiene que estar modificando constantemente.

- La RPT aprobada por el PP es un documento ficticio no ajustado a la realidad del Ayuntamiento.

- No es serio que durante doce meses se haya contemplado y pagado la turnicidad en dos puestos de trabajo, cuando no ha llegado a realizarse dicha turnicidad; es lamentable con qué alegría gasta el PP el dinero público; por ello, el desfase o dinero pagado indebidamente debe detraerse de los ingresos del Sr. Concejal de Régimen Interior como responsable de lo sucedido.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que la realidad de la RPT es precisamente todo lo contrario a lo indicado por la Sra. Delgado Calderón; en su opinión, la RPT aprobada da lugar a seguridad de los puestos de trabajo, impide que pueda cambiarse de puestos por antojo y evita agravios comparativos injustificados que antes existían; ello provoca que el PP y en particular el Concejal Delegado de Régimen Interior se sientan modestamente satisfechos con la RPT.

- Por motivos de seguridad jurídica ya que la RPT se aprobó en Pleno, también se someten a Pleno modificaciones de determinados puestos para ajustar la RPT a la realidad de cada momento.

* Por la Sra. Delgado Calderón se indica que precisamente modificaciones de la RPT como las que hoy se traen a pleno, demuestran que dicha RPT no garantiza la realidad de las condiciones de trabajo ni la estabilidad de los puestos.

* Por el Sr. Carmona Cerrato se indica:

- La pregunta que no se responde por el Sr. Luna es por qué se tarda once meses en rectificar unos errores ¿cómo es posible en casi un año no detectarlos?.

- Por otra parte, ¿cómo es posible que tal y como se refleja en el Acta de la Comisión Informativa, con las advertencias pertinentes, se modifique la denominación de una Jefatura que puede llevar consigo una restricción de funciones, y ello se haga en contra de lo manifestado por el Jefe del Servicio sin modificar las funciones del puesto?.

B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del PP en el sentido que se refleja en el Acta de la Comisión Informativa y voto de abstención por parte del PSOE.

10º.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

MOCION DE URGENCIA que presenta el Grupo de Concejales del PSOE (Grupo Municipal Socialista), ya que debe declararse, cuanto antes, por el Ayuntamiento de Don Benito, de manera firme, rotunda, clara y precisa su decidido compromiso con el proceso de estudio, análisis, debate, información pública y referendum para la UNION DE LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA.

A) En opinión del Grupo proponente, el tratamiento y aprobación de la presente Moción es urgente dado que "hay que hablar menos y trabajar más", con medidas concretas de actuación a favor de la unión de ambos municipios; es urgente este asunto además dadas las expectativas que se han creado en la población.

Por el PP, según su Portavoz Sr. Luna Seoane, no se considera urgente el tratamiento del asunto ya que es una cuestión trascendente que debe tratarse serenamente; por otra parte, en estos momentos, se está elaborando por el PP una propuesta para presentarla a Villanueva de la Serena.

161
0E5313637

CLASE 8ª

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se efectúa un llamamiento a la Alcaldía para que reconsidere la postura de su Grupo; es necesario efectuar urgentemente una declaración pública de intereses, hay que actuar consignando presupuestariamente cantidades con el fin de favorecer el proceso de unión, debe darse participación a la oposición porque este es un tema de todos, hay que actuar para que la población no pierda credibilidad en los representantes políticos que tienen que impulsar el proceso de unión; hay que tratar el tema en el Pleno de Don Benito teniendo presente que el Pleno de Villanueva de la Serena ya ha votado y analizado el asunto.

B) Sometido a votación la urgencia de la Moción, resulta rechazada con los votos a favor de la urgencia por parte del PSOE y los votos en contra por parte del PP.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se pregunta, en relación a la pérdida de fianza ingresada por la Entidad Cantonero S.L. en calidad de adjudicataria de parcela en el Sector ASI-2, ¿cuántos adjudicatarios se encuentran en parecida situación?

Por la Sra. Galán Mata se le contesta señalando que se ha mandado escrito desde la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas a todos los adjudicatarios que se encuentran en situación de impago de las cantidades debidas.

Por parte del Sr. García-Molina se solicita a la Sra. Galán Mata informe relativo a todos los adjudicatarios a quienes se ha requerido de pago; por la Sra. Galán se presta el compromiso de facilitar dicha relación.

En relación a este asunto, el Sr. Carmona Cerrato exige idéntico tratamiento para todos los adjudicatarios de parcelas.

* Por el Sr. Morcillo Guerrero se ruega al Sr. Ballesteros Marcos y a la Sra. Cidoncha Martín, se abstengan de intervenir de manera ofuscada y desmesurada cuando por parte del PSOE se solicita algo tan simple como la

presentación de facturas o recibos de gastos de los programas "Diviértete en Verano"; debe respetarse la labor de la oposición municipal.

Por parte de los aludidos se entiende no haber actuado de esa manera.

- Por parte del Sr. Carmona Cerrato se solicita se ordene la confección de informe por parte de los servicios de Urbanismo sobre la obra, en la que se ha producido el accidente laboral que ha provocado recientemente el fallecimiento de un obrero en Don Benito, con respecto al Proyecto Técnico redactado por el Servicio de Vías y Obras.

Por la Alcaldía se acepta ordenar la emisión de dicho informe.

- Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se solicita de la Concejalía de Juventud la debida información y aclaraciones respecto a la cobertura del seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes en los programas que organiza el Ayuntamiento en colaboración con otras Entidades o/y Asociaciones. Insta dicha Concejalía a que el Ayuntamiento de Don Benito, a través de los correspondientes seguros de Responsabilidad y accidente, tenga cubierta al menos subsidiaria o solidariamente la actuación de los técnicos que colaboren en el desarrollo y la ejecución de los programas.

A este respecto se solicita igualmente Informe de Secretaría; por parte de éste en el momento de redacción del acta, se hace constar: En relación o que pueda afectar a la cuestión planteada, del documento facilitado a Secretaría conteniendo el Seguro de Responsabilidad Civil suscrito entre este Ayuntamiento y la Entidad "La Estrella" S.A. de Seguros y Reaseguros, se deriva

- El riesgo asegurado es la responsabilidad civil que resulte a cargo del Ayuntamiento como consecuencia directa de las actividades propias del Ayuntamiento que se describen en la póliza.

- La cobertura del seguro incluye la organización de actos culturales, recreativos, sociales y deportivos.

- También está cubierta la actuación profesional del personal técnico al servicio del Ayuntamiento (Arquitectos, Aparejadores, Ingenieros u otros).

Sin perjuicio de lo anterior es imposible valorar a priori la posible existencia o exigencia de responsabilidad (principal, subsidiaria o solidaria) sin examinar las circunstancias concretas del caso.

* Por parte de los Sres. Rodríguez Jiménez y Carmona Cerrato se insta a recabar la información oportuna y a realizar las averiguaciones pertinentes (fundamentalmente porque puede afectar a menores), respecto a un autobús



0E5313638



CLASE 8ª

que en horario nocturno desplaza y traslada a jóvenes de Don Benito desde la zona del Botellón hasta una discoteca de Guareña.

Por el Sr. Merino Aliseda se presta el compromiso de ordenar las investigaciones correspondientes a la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Angel Luis Valadez Hurtado
- Doña Constantina Delgado Latorre
- Don Juan Luis Luna Sotoca
- Don Juan Momiña Guerrero
- Doña Isabel Nieves Galán Mesa
- Don José Antonio Barragán Morcilla
- Doña Josefa Altamirano Cerato
- Don José Paredes Fernández
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez
- Don Miguel Angel Balanzaco Marroes
- Don José Rosa Herrera

SR. SECRETARIO GENERAL
Don Luis Angel Martín Pelayo

SR. INTERVENTOR:
Don Luis Sanchez Gallardo



0E5313639



CLASE 8ª

Acta nº 16/2003

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DON BENITO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003.

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

SRES. CONCEJALES:

- Don Julio Carmona Cerrato.
- Don Juan Luis Delgado Calderón.
- Don Santiago Luis Merino Aliseda.
- Doña Ana Isabel Cidoncha Martín.
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Joaquín Aparicio García-Molina.
- Don Manuel Antonio Nuñez García.
- Don Angel Luis Valadés Hurtado.
- Doña Constantina Delgado Calderón.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Don Juan Morcillo Guerrero.
- Doña Isabel Nieves Galán Mata.
- Don José Antonio Barragán Morcillo.
- Doña Josefa Altamirano Cerrato.
- Don José Paredes Fernández.
- Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez.
- Don Miguel Angel Ballesteros Marcos.
- Don José Rosa Herrera.

SR. SECRETARIO GENERAL:

Don Luis Angel Martín Peyró

SR. INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

NEGOCIADO ACTAS

Don Antonio González Moreno

Ausencia: Sr. Don Mariano Gallego Barrero por motivos de enfermedad.

En la ciudad de Don Benito a treinta de diciembre del año dos mil tres, siendo las dieciocho horas y trece minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento sito en C/. Mesones nº. 9 comparecen los Señores anteriormente relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a debatir los diferentes asuntos que integran el Orden del Día.

(Nota: La incorporación a la sesión del Sr. Rosa Herrera, se produce siendo las 19,03 horas estando en debate el punto nº. 6 de los asuntos del Orden del Día.)

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad de los señores Asistentes, resultan aprobadas las Actas correspondientes a las sesiones plenarios de fechas 24 y 28.11.03.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por unanimidad se acuerda remitir pésame Corporativo al trabajador municipal Don Juan Casado Abad por el fallecimiento de su padre.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se corresponden con las emitidas previos Dictámenes de las Comisiones de Gobierno de fechas 25 de Noviembre, 2, 9 y 16 de Diciembre de 2003.

4º.- ADHESION, EN SU CASO, A PROPUESTA PARA CONCESION DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de la solicitud formulada a estos efectos por el Ayuntamiento de Llerena; ya en la legislatura anterior el Ayuntamiento de Don Benito se adhirió a dicha solicitud formulada para el año 2003; ahora se propone nuevamente a la Comisión de la Medalla de Extremadura para el año 2004.- Por el PP se formula adhesión a la indicada propuesta en base a los méritos contraídos por D. Miguel del Barco Gallego.- Por parte del PSOE se formula Reserva de voto.”

B) En Pleno, por unanimidad se acuerda la adhesión a la propuesta para concesión de la medalla de Extremadura a Don Miguel del Barco Gallego.

C) Independientemente de lo anterior, y sin perjuicio de ello, por parte del PSOE se formula igualmente propuesta, a la que se adhiere toda la Corporación, relativa a concesión de la Medalla de Extremadura a DULCE CHACON, escritora recientemente fallecida, de notorios y demostrados méritos, cuya desaparición se considera una pérdida irreparable.





0E5313642



CLASE 8.ª

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

“A) En la documentación que se presenta figura como Moción Urgente ya que con este carácter se presentó por el Grupo Proponente en sesión ordinaria de fecha 28/11/03; dicha urgencia fue rechazada por el PP.

La indicada Moción tiene el siguiente contenido:- “MOCION URGENTE:- El Grupo de Concejales del PSOE (Grupo Municipal Socialista) presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito de fecha, 28 de noviembre de 2003 la siguiente moción de urgencia:- El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, por unanimidad de sus componentes, representantes de los Grupos Políticos del PP y del PSOE, declara de manera firme, rotunda, clara y precisa su decidido compromiso con el proceso de estudio, análisis, debate, información pública y referéndum para la unión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena.- A tal fin, este Pleno acuerda:- Trasladar esta declaración institucional y las medidas que conlleva al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y a cada una de las Entidades Locales Menores de ambos municipios.- De mutuo acuerdo con la Corporación Villanovense, en el plazo máximo de quince días naturales a partir de este acuerdo, mantener una reunión de ambas instituciones representadas por los Alcaldes de ambas ciudades y los portavoces de los distintos Grupos Políticos que las componen, para determinar en dicha reunión la creación de los órganos con representación social que se encarguen de liderar el proceso de estudio, análisis, debate e información de la unión entre nuestros dos municipios.- Considerando que el proceso que se inicia debe contar con la máxima participación social que implique a todos los que conformamos los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena, el PSOE de Don Benito entiende y propone (abierto a las sugerencias y mejoras que puedan introducirse) la creación de una Asamblea Social, en la que estén representadas todas las asociaciones, colectivos sociales, clubes deportivos, sindicatos, agrupaciones profesionales, personalidades de destacado prestigio, instituciones supramunicipales, provinciales, autonómicas y estatales, representantes de todas las fuerzas políticas y representantes de los grupos políticos de ambos Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores como órgano máximo de coordinación del proceso. Esta Asamblea Social elaboraría su propia estructura en cuanto a su

Directiva y las distintas Comisiones de Trabajo que se entiendan precisas, y el reglamento de funcionamiento para todas ellas.- A partir de dicha reunión, promover, en el plazo máximo de un mes, la constitución de esa Asamblea Social.- Destinar la partida presupuestaria 100.1110.463.00 (Transferencias a Mancomunidades), dotada con 12.000 Euros en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Don Benito para el 2003, a la constitución y gastos de funcionamiento de la citada Asamblea Social, sus Comisiones de Trabajo y órganos de difusión informativa. E igualmente, mantener en el Presupuesto del Ayuntamiento de Don Benito para el año 2004 la partida económica precisa para atender a dichos gastos, coincidente en su cuantía con la que se proponga por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.- En Don Benito, a 28 de noviembre de 2003.- El Portavoz.- Fdo.: Julio Carmona Cerrato.”

Por el PP se hace constar lo siguiente: - Aunque se comparte el objetivo de la Moción y el interés en facilitar la Unión, no obstante no se está de acuerdo ni con el procedimiento que se plantea ni con el contenido de la Moción que se presenta, razón por la cual el PP está elaborando un planteamiento distinto que básicamente se resume en “Unión a través de la Mancomunidad”.

B) En la fase de debate plenario, vuelven a reiterarse las posturas manifestadas en Comisión Informativa por ambos Grupos Políticos. Además de ello se hace constar lo siguiente:

* En representación del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato, indica:

- El asunto que nos ocupa era urgente cuando en el Pleno anterior el PSOE lo propuso (y el PP rechazó injustificadamente la urgencia), y es urgente ahora ya que no debe desaprovecharse la oportunidad histórica que se presenta para lograr la Unión entre Don Benito y Villanueva de la Serena.

- No es correcto que vengan manteniéndose sobre el asunto reuniones desde hace cuatro meses sólo entre los Alcaldes de ambas localidades, y que durante todo ese período, en Don Benito no se haya dado participación a la oposición municipal ni a la sociedad.

- El presente asunto debe superar por su trascendencia, los planteamientos partidistas o individuales.

- El PSOE está convencido de que el protagonismo en el proceso de unión debe ostentarlo no la clase política, sino la Sociedad de ambos pueblos.

- Debe efectuarse una declaración institucional firme a favor de la Unión, con un calendario concreto de actuaciones que contemple las reuniones de la Asamblea social, consignando ya en los Presupuestos de 2004 una partida para sustentar económicamente el proceso de unión.



0E5313643

CLASE 8ª

- La posible unión trasciende en mucho las competencias de dos equipos de gobierno municipales; es algo más complejo, amplio y ambicioso y por ello la voz la debe tener directamente la población, los vecinos de ambas ciudades.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que la contrapropuesta de su partido ya ha sido dada a conocer a la Alcaldía de Villanueva de la Serena y al Sr. Portavoz del PSOE de Don Benito; es una contrapropuesta que contempla la Mancomunidad como instrumento o vehículo para la futura unión y que recoge la prudencia como elemento necesario ante un asunto de importante complejidad.

El PP no quiere una política de palabras, sino de hechos concretos y de trabajo a través de la Mancomunidad.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- La "contrapropuesta" del P.P. no se ha presentado a Pleno para su debate y análisis.

- Precisamente porque el PSOE no quiere una política de palabras, (que es la que hasta ahora se ha llevado a cabo durante cuatro meses hablando sin resultados), presenta la Moción que hoy se discute, una Moción con la que se pretende trabajar por y para la Unión.

- ¿Cómo es posible que ahora el PP presente a la Mancomunidad como el órgano imprescindible, si cuando el PP de Don Benito (a través del Alcalde del PP) la ha presidido, no la ha utilizado durante años?.

- ¿Cómo se presenta ahora la Mancomunidad como una solución, si durante ocho años no ha servido para nada?.

- Ocho años perdidos, un camino no utilizado, hechos éstos responsabilidad de quien ha tenido capacidad para actuar, el P.P.

- En cuanto al documento que se le ha entregado como "contrapropuesta", indica:

201

- Llama la atención que exista discrepancia entre la cantidad a consignar que figura en dicho documento y la que ha aparecido en prensa.

- El actual equipo de gobierno tiene excesiva tendencia a pensar en Madrid como centro de decisión.

- ¿Cómo es posible que se pretenda que el documento jurídico para la Unión, se confeccione en Madrid?. ¿Acaso se piensa que no hay en Extremadura técnicos cualificados que pudieran elaborarlo?. ¿Por qué se habla de la Escuela de Administración Pública de Madrid?.

- En dicho documento falta concreción. ¿qué significa que ciertos terrenos y la antigua harinera serán puestos a disposición de la Mancomunidad?. ¿Se va a regalar el terreno? ¿Se va a cuantificar el valor del terreno?.

- Contrastan asimismo las peticiones genéricas que se formulan al Estado, con las que se dirigen a la Junta con carácter muy concreto; pero el PP se olvida de que, afortunadamente, la Junta es de todos los extremeños, la Junta no tiene por qué contemplar la Unión con especial interés, la decisión corresponde a las dos ciudades, "no debe exigirse para unir".

- Realmente lo que ocurre es que el PP en este asunto tiene falta de voluntad y miedo a afrontar un proceso de Unión.

- Para llegar a puntos de encuentro, en cualquier proceso negociador no debe hablarse de lo que separa sino de lo que une; por ello es un desacierto poner sobre la Mesa la Mancomunidad ya que es un órgano que desune; si la Mancomunidad hubiera funcionado, ahora podría servir, pero la realidad de los hechos es otra bien distinta.

- Igualmente es necesario en este proceso un aspecto fundamental, la participación; en Don Benito el PP no se ha reunido con los posibles colectivos afectados para tratar el asunto.

- El PSOE no está de acuerdo con la propuesta del PP en materia de impuestos; no es correcto, en todos los casos, pretender igualar a la baja los impuestos vigentes en ambas localidades; los impuestos no deben abolirse, sino utilizarlos con carácter progresivo, con justicia social, para que pague más quien más tiene, para compensar el déficit social de los que menos tienen; por otra parte otra injusticia es pretender como quiere el PP, incrementar los impuestos indirectos.

- El PP quiere erróneamente que las decisiones en este asunto, sólo las tomen los políticos, lo cual no es correcto.



CLASE 8.ª

- En la contrapropuesta, contrariamente a lo que el Alcalde titular ha manifestado públicamente, se quiere quitar la fase final del referéndum. ¿cómo no va a decidir el pueblo en un asunto de tanta trascendencia histórica?

- Por ello, el PSOE propugna un proceso que, impulsado por los dos Ayuntamientos, tras ese impulso quede en manos de todos los ciudadanos, de una Asamblea social en la que el pueblo tenga la voz, la palabra y la última palabra.

- En ese proceso, sin perjuicio de que pueda contactarse con diferentes organismos, no deben producirse ingerencias externas.

- El PSOE presenta una propuesta razonable y democrática para cambiar 800 años de historia; por ello pide al PP que reconsidere sus puntos de vista, erróneos según el PSOE.

* Por parte del Sr. Luna Seoane se indica:

- Los políticos de ambas ciudades, que representan la voluntad popular, están perfectamente legitimados para en nombre de los pueblos trabajar por la Unión.

- Por último el PP ratifica su postura.

C) Sometida a votación la Moción presentada por el PSOE, se rechaza con los votos a favor del Grupo proponente y los votos en contra del PP.

6º.- NOMBRE DE PLAZA.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada con fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

"A) Por el PP se propone designar con el nombre de "Plaza de Santo Ángel", a la ubicada en la confluencia de las calles Groizard, Pérez Galdós, Donoso Cortés y Ramón y Cajal.- Por el PSOE se formula Reserva de voto."

B) Dentro de la fase de debate plenario, el PP se ratifica en la postura manifestada en Comisión Informativa.

* El PSOE, a través de su Portavoz Sr. Carmona Cerrato, hace constar:

- Siguiendo el criterio que en este asunto está utilizando el PP, no se entiende que elijan esta supuesta plaza, ya que existirán otras similares en diferentes y numerosas zonas de Don Benito; sirvan de ejemplo las confluencias de las calles Ancha y Francisco Valdés/ Arroyazo, Avda. del Pilar y Francisco Valdés/ Virgen con Cabeza de Herrera/Cañón, Cruces y Palomar...

- ¿Tiene algo que ver o guarda relación este asunto que se trae a Pleno hoy, con el que se examinó en Pleno hace dos meses cuando se pretendía denominar calle de Santo Angel a un patio de manzana?

- ¿Tiene relación con la imagen del Santo Angel que una empresa privada va a colocar en el lugar?

- Si tanto significado tenía el Colegio Santo Angel, ¿por qué el PP no lo compró para el Ayuntamiento?

- En el lugar que nos ocupa, se construyeron dos edificios importantes, merced a las modificaciones urbanísticas que el PP aprobó a favor de una empresa privada, a quien se está permitiendo también desde el Ayuntamiento que realice una publicidad engañosa cuando habla de calle peatonal mientras que realmente existe, como el PSOE ha demostrado, un patio de manzana; dado que las calles son responsabilidad del Ayuntamiento debería exigirse por el Ayuntamiento que ninguna empresa lleve a cabo una publicidad engañosa.

- Por todo ello el PSOE propone que se de el mismo tratamiento a todas las zonas y confluencias de la ciudad con iguales características, tras el estudio previo oportuno.

C) A petición del PSOE se vota la retirada del punto del Orden del Día para que se realice el estudio previo solicitado y se actúe en consecuencia.

Se rechaza dicho estudio previo con los votos del PSOE a favor del mismo y los votos del PP en contra.

D) Sometido a votación el asunto del Orden del Día, se aprueba con los votos a favor del PP y los votos en contra del PSOE.

7º - MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A CULTIVO DEL TABACO.



167
E5313645

CLASE 8.ª

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura celebrada con fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

“ A) Dicha Moción tiene el siguiente contenido:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCION:

Justificación de la Moción:

El tabaco es un monocultivo que afecta geográficamente a unas zonas específicas de Extremadura y, especialmente, de la provincia de Cáceres, pero la realidad es que de seguir adelante la propuesta de la Comisión Europea realizada por el Comisario Franz Fischler avocando a su desaparición, tendrá gravísimas consecuencias para Extremadura.

Los socialistas no entendemos el cinismo de la Comisión Europea, aprobando el 23 de septiembre pasado la OCM del tabaco, donde se desliga el sistema de ayudas totalmente de la producción y se propone recortes brutales para los agricultores que obtengan más de 3,5 toneladas, todo ello con el fin de potenciar la reconversión; hasta cuando el empleo demagógico de que “el tabaco mata”, si es así ¿por qué no se aborda el problema de verdad y se prohíbe no sólo la producción sino también el consumo, la transformación y las industrias tabaqueras? ¿o acaso alguien piensa que por dejar de producir tabaco en Europa, se va a dejar de fumar?.

Lo que se pretende hacer con la OCM planteada por la Comisión Europea, es una agresión brutal al mundo rural europeo y, concretamente, a las regiones de Europa más deprimidas, pues prácticamente todas ellas son objetivo uno. La reforma desliga el sistema de ayudas a la producción y ello tiene gravísimas consecuencias para los cultivadores ya que les lleva al abandono del cultivo, pues no es posible ninguna reconversión, ya que les lleva al abandono del cultivo, pues no es posible ninguna reconversión, ya que no existen cultivos alternativos que sean capaces de mantener los niveles de renta. La reforma desertizará nuestros municipios, pues el cultivo del tabaco es generador de millones de jornales con lo que acarrea el medio de vida de muchísimos trabajadores, cumpliendo un fin social, como ningún otro cultivo es capaz de generar.

Los socialistas no queremos acaparar ningún tipo de protagonismo con la presentación de esta Moción, lo que nos mueve no es otra cosa que la provocación de un amplio debate, en toda la sociedad extremeña, que no tenga más objetivo que el de unir cada vez más a todas las fuerzas sociales, económicas, sindicales y políticas, en apoyo de las propuestas emanadas por la Mesa Nacional del Tabaco, en definitiva huiéremos de cualquier actitud partidista, ya que entendemos que el problema es tan importante para Extremadura, que no permite ningún margen que no sea el de la unidad de todos.

Por todo ello

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Rechazar de forma contundente los acuerdos del día 18 de noviembre de 2003 de la Comisión Europea en cuanto a su propuesta de Reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del Tabaco.

SEGUNDO: Instar al Parlamento Europeo para que rechace la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

TERCERO: Instar al Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea a rechazar la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

CUARTO: Instar al Ministro de Agricultura del Gobierno de España a cumplir los compromisos contraídos con la Mesa Nacional del Tabaco.

QUINTO: Instar al Gobierno de España y a realizar cuantas acciones considere pertinentes con el fin de lograr los apoyos necesarios de otros países, que le permitan vetar la propuesta de OCM del Tabaco planteada por la Comisión Europea.

SEXTO: Rogar al Gobierno de España a facilitar los medios necesarios a la Mesa Nacional del Tabaco y a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para que apoyen las propuestas de la Mesa Europea del Tabaco, en defensa del mantenimiento de la OCM del Tabaco vigente, en tanto en cuanto la Comisión Europea y los Gobiernos Nacionales respectivos no encuentren alternativas.

SEPTIMO: Dar traslado de estos acuerdos a:

- Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Europea.
- Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de España.
- Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados.



OE5313646



CLASE 8.a

- Excmo. Sr. Presidente del Senado.
- Excmo. Sr. Comisario de Agricultura de la Unión Europea.
- Excmo. Sr. Ministro de Agricultura del Gobierno de España.
- Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Agricultura de Europa.
- Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.
- Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo.
- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.
- Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.
- Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura.
- Ilmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

En Don Benito a 1 de diciembre de 2003.- Fdo.: El Portavoz del Grupo Socialista."

B) Por el PSOE se ratifica el contenido de la Moción presentada.- Por el PP se formula reserva de voto."

B) Dentro de la fase de debate plenario, en representación del PSOE, el Sr. Aparicio García-Molina procede a dar lectura íntegra a la Moción presentada por el PSOE.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane, indica que su grupo se abstendrá en la votación ya que si bien no se manifiesta en contra de la misma porque al PP le preocupan los intereses de los tabaqueros extremeños, sin embargo no comparte que en la Moción no se haga referencia alguna a la Junta de Extremadura que es quien tiene transferidas las competencias sobre Agricultura.

* Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se le contesta indicando:

- Es increíble que el PP no vaya a apoyar una Moción como la que nos ocupa que es totalmente aséptica.

- ¿Quién está trabajando en este asunto más que la Junta de Extremadura?

- La Moción, también se dirige a la Junta de Extremadura, contrariamente a lo que ha manifestado el Sr. Luna.

- Seguro que el Sr. Concejal de Agricultura, al conocer el asunto que nos ocupa, está a favor de la Moción.

- Lamentablemente el PP no defiende a los Agricultores ni en Europa, ni en España, ni en Extremadura, ni en Don Benito al no apoyar la Moción que hoy se presenta en beneficio de un sector que necesita el apoyo de todos en Extremadura.

* Por parte del Sr. Luna Seoane vuelve a indicarse que su Partido no comparte la gestión política que desde la Junta de Extremadura se está haciendo en el tema que nos ocupa.

C) Sometida a votación la Moción presentada, se emite voto favorable del PSOE y voto de abstención por parte del PP.

8º.- TRANSMISIÓN DE HUERTOS FAMILIARES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura celebrada con fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta de la Autorización otorgada por parte de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento para transmitir mediante cesión gratuita a la E.L.M. de Vivares los Huertos familiares enclavados en dicho núcleo.- Por el PP se propone requerir a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para que adopte resolución en igual sentido relativa a los Huertos familiares de todas las Entidades Locales Menores de Don Benito a los efectos de poder cederlos gratuitamente a todas esas Entidades.- Por el PSOE se señala que se muestran partidarios de la cesión de huertos a Vivares y a todas aquellas Entidades Locales Menores que lo soliciten.- B) Sometido el asunto a votación se emite por el PP voto favorable a la cesión de huertos a Vivares y a la vez efectuar el requerimiento antes señalado a la Junta de Extremadura.- Por el PSOE se formula Reserva de voto.”

B) En Pleno, por unanimidad, aceptándose la sugerencia del PSOE relativa a que se respete la voluntad de cada Entidad Local Menor, se acuerda:

1.- Transmitir gratuitamente a Vivares los huertos familiares que se encuentran en dicha Entidad Local Menor.



0E5313647



CLASE 8ª

2.- Se requerirá a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que permita dichas transmisiones a todas las restantes Entidades Locales Menores dependientes de Don Benito, siempre que y a medida que estas Entidades lo soliciten.

9.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL GRUPO ESCOLAR FRANCISCO VALDÉS, UBICADO EN C/ CONSUELO TORRES Nº 15.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

"A) Por la Presidencia, se propone la tramitación de dicho expediente relativo al Grupo Escolar Francisco Valdés, inmueble de naturaleza urbana, cuya referencia en el Inventario Municipal es: Folio 10, Libro 1 y con naturaleza de dominio público-servicio público.- *El solar donde se asienta el citado Grupo Escolar se encuentra AFECTADO a fines educativos (comunicado al MEC con fecha 10-02-1980).- Como consecuencia de la construcción en nuestra ciudad de nuevos Centros escolares, se tienen cubiertas, salvo mejor criterio, las necesidades educativas del tipo de enseñanza que en su momento se impartió en el Centro que nos ocupa.- *En la actualidad, el inmueble de referencia está siendo utilizado por la Banda Municipal de Música de Don Benito.- Se propone, teniendo presente lo anterior, tramitar expediente de desafectación del citado bien de dominio público, en el sentido de alterar la calificación jurídica del Grupo Escolar Francisco Valdés ubicado en c/ Consuelo Torres nº 15 de Don Benito, pasando a ser su calificación de bien de dominio público-servicio público a bien patrimonial o de propios de este Ayuntamiento que se destinará a "su utilización por la Banda Municipal de Música".- Por Secretaría se informa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad; expediente que deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.- Se informa igualmente que, según lo recogido en la S.T.S. de 24 de Abril de 1967, en la apreciación de

la "conveniencia" de efectuar la desafectación, es lógico que la Corporación goce de un margen que, si no se quiere llamar de discrecionalidad, implica una evidente carga de la prueba en contrario, difícil y cuyo resultado ha de ser plenamente convincente, para que pueda contrarrestar las razones y apreciaciones de la Corporación Municipal.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del PP y reserva de voto del PSOE."

B) En Pleno por unanimidad se emite voto favorable a la desafectación pretendida.

10º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGÁLIGAS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la solicitud a estos efectos formulada por la citada Entidad de la que se deriva que ya dispone de una parcela de más de 4 Has. en el Sector donde en breve se iniciarán las oportunas actuaciones para fines industriales, se precisa de aproximadamente 15.000 metros cuadrados (que comuniquen dicho terreno con la calle Ronda Sur - confluencia con c/ Ronda Saliente) para el establecimiento de viales y condiciones (agua, electricidad, teléfono, aguas residuales, gas...) sin las cuales no se puede actuar en la parcela a desarrollar.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable del PP y reserva de voto del PSOE."

B) En Pleno, se emite por unanimidad voto favorable a la cesión de terrenos que nos ocupa y en tal sentido se aprueba:

1º.- Cesión gratuita de bienes propiedad de este Ayuntamiento a la Entidad Local Menor de Gargáligas, ubicados en el Plan Parcial del Sector 22 del PGOU de Don Benito, de superficie 15.146,15 metros cuadrados, para el desarrollo de accesos, viales y redes de suministro de electricidad, agua, telecomunicaciones y saneamiento de la primera etapa de ejecución de dicho Plan Parcial.

2º.- Tramitar expediente de cesión gratuita de bienes, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

11º.- CAMBIO DE OBRAS DEL P.O.L. 2000-2006. ANUALIDAD 2004.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 22.12.03, del siguiente tenor:



CLASE 8.ª

170

"A) Se da cuenta del Informe de fecha 12.12.2003 emitido por la I.T.O.P. Municipal Doña Agustina Salazar Leo, del que se deriva lo siguiente:- "ASUNTO.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006. ANUALIDAD 2004. DENOMINADA COMO "ALBERGUE EN LA FINCA MUNICIPAL DOÑA BLANCA", POR "SANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN EN LA CALLE LUNA EN DON BENITO".- Se suscribe el presente informe a petición del Sr. Alcalde-Presidente, con los siguientes antecedentes: ANTECEDENTES.- 1) Dentro del Programa Operativo Local 2000-2006, está contenida la obra denominada como "Albergue en la Finca Municipal Doña Blanca", en la Anualidad 2004.- 2) Por la Alcaldía se propone dejar sin efecto el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento, con fecha de 10 de Agosto de 2000, y sustituirla por la siguiente obra: AÑO 2004.- INVERSION: 144.242,905 euros.- FINANCIACION: FEDER 60 %. ESTADO 3,6 %. RESTO. Ayuntamiento. Obra concreta: Saneamiento y urbanización en calle Luna de Don Benito.- Consultada a la Diputación Provincial de Badajoz, para efectuar el cambio de denominación de la obra, este Organismo pide que dicha solicitud se haga desde la Corporación Municipal, mediante acuerdo plenario. Es cuanto tengo a bien informar, no obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime conveniente.- Don Benito, 12 de Diciembre de 2003. Fdo: Agustina Salazar Leo".- Por la Presidencia se justifica el cambio pretendido ya que la obra inicialmente prevista ha sido realizada por el Plan Hidrológico.- Por parte del PSOE, el Sr. Carmona Cerrato formula, respecto al Albergue ubicado en la finca Doña Blanca, las siguientes preguntas: ¿está o no terminado?. ¿qué número de plazas tiene? ¿se está usando? ¿se ha usado? ¿se usará? ¿cuándo se usará? ¿de qué dotación dispone? ¿qué proyecto existe sobre el inmueble, si existe? ¿qué técnico municipal lleva el control necesario del albergue?. Ante la ausencia de respuestas a las cuestiones formuladas, se critica al PP que pida apoyo del PSOE para un asunto no clarificado ni cuantificado; en palabras del Sr. Carmona Cerrato "es más que difícil pronunciarse ante tanta falta de rigor".

B) Dentro de la fase de debate plenario, por el Sr. Luna Seoane en representación del PP se ratifica lo manifestado en Comisión Informativa.

* En representación del PSOE por parte del Sr. Carmona Cerrato se indica:

- Debe manifestarse en sentido crítico con el PP respecto a la forma en que ha presentado y gestionado este asunto.

- Dado que el PP ha permitido que el albergue ubicado en Doña Blanca, haya sido utilizado por particulares sin haber puesto en conocimiento público la posibilidad de esa utilización, pide a la Alcaldía la emisión de un Bando que indique y haga público claramente que dicho albergue puede ser utilizado o se encuentra a disposición de cualquier interesado o colectivo que lo solicite.

- El PSOE, por otra parte, respecto al asunto que nos ocupa, es partidario de que se actúe urgentemente desde el Ayuntamiento para acometer las obras de saneamiento y urbanización de la C/. Luna, con inversión económica externa o si es necesario, con cargo a los propios Presupuestos del Ayuntamiento si no se cubren las necesidades con la partida del P.O.L. dichas actuaciones deben realizarse a la mayor brevedad posible y en base a un proyecto que el PSOE pide conocer antes de que se ejecute.

* Por la Alcaldía se indica:

- Emitirá un Bando relativo a normas de utilización del edificio ubicado en Doña Blanca, una vez que las obras finalicen, no ahora.

- En cuanto a las obras de saneamiento y urbanización a realizar en la C/. Luna, existe un boceto de proyecto; dado que el dinero del P.O.L. es insuficiente, el Equipo de Gobierno tiene previsto contemplar la asignación de una cantidad adicional.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte de todos los Grupos Políticos.

12º.- MOCIÓN DEL PP RELATIVA A CARRETERA EX - 206

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras de fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

"A) Se da cuenta de la Moción presentada con el siguiente contenido:- "EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91.4, AMBOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIONES LOCALES, SOMETE AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE.- MOCIÓN.- Don Benito viene llevando a cabo un esfuerzo importante tanto económico como de personal para conseguir mantener limpios los accesos al casco urbano.- Sin embargo esta labor se ve empañada por el estado en el que se encuentran los márgenes de las carreteras de titularidad autonómica, sobre todo la carretera Ex 206 de Don Benito-Villanueva de la Serena.- Esta opinión es compartida por numerosos ciudadanos que transitan por esta carretera, y que han hecho llegar a este

721
0E5313649

CLASE 8ª

Ayuntamiento numerosas quejas y denuncias.- Debemos tener en cuenta que por la citada carretera circulan a lo largo del día numerosos conductores y ciudadanos de toda la comarca.- Por otra parte con fecha 10 de septiembre del presente año, se comunicó a esa Consejería la necesidad de la construcción de una glorieta a la altura del Km 100, sin que aún tengamos noticia alguna al respecto, estimando que es un punto muy peligroso dada la cantidad de vehículos que transitan a diario por esta vía, y que es el punto de entrada de la mayoría de las personas que visitan a diario el Hospital Comarcal Don Benito - Villanueva.- Por todo lo anterior, y puesto que la carretera mencionada es titularidad de la Junta de Extremadura, presentamos al pleno la siguiente.- MOCION.- Instar a la Junta de Extremadura a la limpieza de las cunetas y adecentamiento de la mencionada carretera así como a la construcción de un glorieta en el Punto Kilométrico 100.- Trasladar el contenido de esta Moción al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y solicitarle su adhesión a la misma.- Don Benito, 15 de diciembre de 2003. Fdo.: Juan Francisco Bravo Gallego.- Por parte del Grupo proponente se ratifica la Moción en los términos presentados, señalando que obedece a las quejas formuladas por los vecinos y usuarios de dicha carretera.- Por el PSOE, independientemente de la Moción presentada y como medida necesaria se insta al Equipo de Gobierno Municipal a que urgentemente se regule el tráfico de manera conveniente en la zona afectada, fundamentalmente en los puntos conflictivos desde el punto de vista de la seguridad vial."

B) En Pleno, por parte del Sr. Luna Seoane, en representación del PP, se ratifican los términos expuestos en Comisión Informativa.

* Por parte del PSOE, su Portavoz Sr. Carmona Cerrato hace constar lo siguiente:

- El PSOE apoyará siempre cualquier gestión que se haga en beneficio de Don Benito, pero no participará en la votación de Mociones que presente el PP y se refieran a temas que afectan a Don Benito cuya solución debe ser gestionada desde el Equipo de Gobierno, ya que es su responsabilidad.

- ¿Acaso es que el Equipo de Gobierno se siente incapaz para gestionar?.

- Los viales laterales de la zona a que afecta la Moción, son responsabilidad del Ayuntamiento, el vial de acceso a los supermercados existentes también es de competencia municipal.

¿Cómo presenta el PP una Moción de gestión de gobierno?.

* Por parte del Sr. Luna Seoane se indica que se presenta esta Moción para que todos los Grupos la apoyen y tenga más fuerza su contenido y lo que se pide.

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se insiste en que la presentación de esta Moción por parte del PP es absurda e innecesaria.

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del PP.

El PSOE no participa en la votación por las razones anteriormente indicadas.

13º.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONSUMO INDEBIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

“A) Se da cuenta del modelo de Ordenanza propuesto con carácter general por la FEMP.- Según la Presidencia se pretende aprobar esta Ordenanza como complemento a la Ley de Ocio aprobada por la Junta de Extremadura; a este respecto por parte del Sr. Merino Aliseda se indica que la Policía Local tiene instrucciones concretas para vigilar el cumplimiento de dicha Ley en nuestra localidad.- En representación del PSOE, por parte de los Señores Delgado, Rosa y Morcillo se indica que el Ayuntamiento no está haciendo uso ni aplicando la Ley de Ocio aprobada por la Junta de Extremadura, el Bando emitido por la Alcaldía en su momento, al respecto del consumo y venta de bebidas alcohólicas no se está respetando ante la pasividad del Equipo de Gobierno que consiente la venta indebida de bebidas alcohólicas incluso en un local ubicado enfrente de las instalaciones de la Policía Local.- B) Sometida a votación la aprobación inicial de la Ordenanza, se emite voto favorable del PP y reserva de voto del PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, en representación del PP, el Sr. Luna Seoane ratifica lo recogido en Comisión Informativa señalando la conveniencia de aprobar esta Ordenanza como complemento a la Ley de Ocio de Extremadura, en cuanto que no la contradice.

*En representación del PSOE, el Sr. Rodríguez Jiménez, hace constar:



CLASE 8ª

- La realidad de los hechos es contraria a lo que manifiesta el Sr. Luna, ya que precisamente lo que complementa a esta Ordenanza es la Ley de Convivencia y Ocio aprobada por la Junta de Extremadura.

- La Ordenanza no deja de ser un documento trabajado por Técnicos e interesante; sin embargo, es la Ley de Convivencia y Ocio la que realmente recoge y contempla la realidad social extremeña.

- Extremadura es pionera en pedagogía del ocio, uno de cuyos resultados es la Ley que nos ocupa, que debe aplicarse por todas las Instituciones en Extremadura y que si se aplica correctamente no necesita de una Ordenanza como la que hoy presenta el PP.

* En Don Benito, además, sobre el asunto ya se emitió un Bando de la Alcaldía, respecto al cual interesa conocer su efectiva aplicación. ¿Cuántas licencias se han pedido por establecimientos?. ¿Cuántas se han concedido? ¿Qué denuncias han existido?...

* A pregunta formulada por el Sr. Carmona Cerrato, por Secretaría se informa que no hay necesidad de aprobar esta Ordenanza para aplicar la Ley de Convivencia y Ocio de Extremadura aprobada por Presidencia de la Junta con fecha 13 de Marzo de 2003.

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable del PP; el PSOE no participa en la votación, dado que no es necesaria esta ordenanza, dado que lo que debe hacerse es aplicar la Ley autonómica, y por no recibir respuesta alguna en cuanto a las cuestiones formuladas sobre aplicación de la normativa vigente.

14º.- MOCIÓN DEL PP RELATIVA A ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS DEPENDIENTES.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

"A) EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91.4, AMBOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIONES

LOCALES, SOMETE AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE.-
MOCIÓN:- El Pleno Municipal insta a la Junta de Extremadura a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de las personas dependientes en el conjunto de la Comunidad Autónoma de forma coordinada entre la Administración Central del Estado y las Corporaciones Locales y por ello propone:- 1.- Impulsar iniciativas a favor de una protección específica que, dentro del ámbito de sus competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social (Art. 7.1.20 del Estatuto de Autonomía), proteja mediante prestaciones económicas directas y/o servicios sociales a cuantos por enfermedad o minusvalía, requieran con carácter habitual la ayuda de terceras personas. Tales iniciativas deben complementarse con un impulso decidido de las iniciativas que ya están en marcha como el servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia, centros de día, viviendas tuteladas y residencias asistidas, ampliando notablemente sus recursos y armonizando y mejorando sus servicios en el ámbito autonómico en coordinación con las Corporaciones Locales.- 2.- La protección de las personas dependientes, sean ancianos o personas con discapacidad permanente o transitoria, y con independencia de su edad, se sitúa como máxima prioridad, ya en el presente. El problema de la dependencia en Extremadura es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar, por la deficiente infraestructura en servicios socio-sanitarios públicos, debido al diferencial entre la oferta y la demanda socio-sanitarios públicos, debido al diferencial entre la oferta y la demanda socio sanitaria y la inoperante coordinación entre el espacio social y el sanitario. Por otro lado, con los cambios producidos en las estructuras familiares, persistiendo, sin embargo, la idea de que las propias familias las que empiezan a percibir que es y como debe ser una contingencia de cobertura pública.- 3.- La insuficiencia de la dotación económica a los servicios sociales en los últimos años, en un contexto de mayor envejecimiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave. Ante la insuficiencia alternativa fuertemente privatista, que solamente se encuentra al alcance de aquellas familias que cuentan con mayor poder adquisitivo, quedando exentas de protección las familias mas necesitadas económicamente.- En virtud de cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente.- ACUERDO:- Instar a la Junta de Extremadura a la aprobación de un Plan de Acción respecto a la dependencia que: a) Considere la protección a las personas dependientes como un derecho exigible dentro del ámbito de los servicios sociales autonómicos, mediante una red suficiente y adecuada que prevea cuidados para la vida diaria y la asistencia socio-sanitaria.- b) Incremente la oferta pública de plazas en centros de día y residencias asistidas, potencie especialmente la ayuda a domicilio de calidad y la Teleasistencia, promueva la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos, y proporcione recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios suficientes que le permita el mayor nivel posible de autonomía personal.- Don Benito a 15 de diciembre de 2003.- Fdo.: Juan Francisco Bravo Gallego.- Por la Presidencia se ratifica el contenido de la Moción presentada.- Por el PSOE se formula reserva de voto.”



CLASE 8ª

B) Dentro de la fase de debate plenario, el Sr. Luna Seoane, en representación del PP, ratifica los términos de la Moción presentada tal y como se recoge en Comisión Informativa pretendiéndose un plan permanente de atención al colectivo afectado, sin estar siempre pendiente de ayudas coyunturales, con una mayor implicación de la Junta de Extremadura.

* En representación del PSOE, la Sra. Arias Castro manifiesta que su grupo político no va a participar en la votación del presente asunto porque el contenido de la Moción es propio de la gestión que el Equipo de Gobierno debe realizar y porque el Consejo de Ministros con fecha 29 de Agosto de 2003 ya aprobó un Plan de Actuación dirigido a personas dependientes.

Dicho Plan, que contempla 1100 millones de euros a repartir hasta el año 2007, se cofinancia al 50 % por las Comunidades Autónomas; hay medidas en ese Plan que actualmente se encuentran en fase de estudio; la Junta de Extremadura es precisamente una de las Instituciones más implicada socialmente con programas de ayudas y atención a los sectores desfavorecidos, a la vez que Extremadura es una de las Comunidades Autónomas que destina más subvenciones para tratamientos de enfermedades y necesidades sociales.

C) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del grupo PP. El PSOE no participa en la votación por las razones antes expresadas.

15º.- DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes de fecha 22.12.03 del siguiente tenor literal:

“A) Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de disolución que presenta el P.P., propuesta ya aprobada por mayoría en el Consejo de Administración del P.M.D. celebrado con fecha 17/12/03.- A juicio de la Presidencia, las razones de la disolución propuesta son: mejorar la gestión, aumentar la operatividad, evitar duplicidad presupuestaria y gestionar directamente la materia de deportes a través de la Concejalía y de la Comisión Informativa de Deportes sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia se muestra abierta a la posibilidad de creación en el futuro de un Consejo Sectorial de

Deportes donde estarían representados todos los Estamentos deportivos de la localidad.- B) Sometido el asunto a votación, se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por parte del Grupo P.S.O.E.”

B) En Pleno, por parte del Sr. Luna Seoane se ratifica la postura del PP favorable a dicha disolución por las razones indicadas en Comisión Informativa y en el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes recientemente celebrado al efecto.

* En representación del PSOE, el Sr. Aparicio García-Molina hace constar lo siguiente:

- El PP ha conseguido que el Patronato Municipal de Deportes no funcione y que el Consejo de Administración sea una pantomima.

- Lo que hoy se pretende es una muestra más de la línea de actuación del PP que va minando poco a poco todos los servicios públicos para posteriormente privatizarlos.

- Pretenden disolver el P.M.D. por intereses economicistas, no deportivos.

- “Lo que realmente hay que garantizar son los principios de representación y democracia, y adaptar la normativa vigente a la realidad actual para asegurar con mayor eficacia y eficiencia los derechos de todos y cuantos intervienen en el proceso de dirección y desarrollo de las actividades físicas posibles y deseables a realizar en el Municipio de Don Benito y para ello habría que contar con todas las asociaciones existentes y darles la participación que hoy brilla por su ausencia y claman su participación activa en la toma de decisiones que supongan un mayor equilibrio y atención de los que más lo necesitan, aunque más lejos del poder real, pero más cerca de la necesidad cotidiana en la cual los socialistas hemos creído, creemos y seguiremos creyendo mientras persista el desequilibrio entre poder y querer, algo que la derecha se resiste a entender.”

* Por parte del Sr. Valadés Hurtado, en su condición de Concejal Delegado de Deportes, se interviene indicando que las razones de la disolución han sido perfectamente expuestas, que los propios trabajadores del PMD han solicitado su integración a todos los efectos en el Ayuntamiento, que el PMD ha sido reconocido por su correcto funcionamiento, y que desde el Ayuntamiento se van a seguir fomentando las actividades deportivas y de ocio necesarias para nuestra localidad.

Además, tal y como se ha indicado también, mediante la figura del Consejo Sectorial de Deportes se dejará la puerta abierta a la participación de cuantos tengan algo que aportar.



CLASE 8ª



174
E5313652

* Por parte del Sr. Rosa Herrera se efectua intervención dirigida en particular al Sr. Cáceres Hidalgo indicándole que le recuerda que fue uno de los Concejales que más aportó para elaborar los Estatutos del Patronato que hoy se pretende disolver por su grupo, lamenta que algo que se construyó con la participación y la ilusión de muchos, ahora se disuelva por el PP al entender equivocadamente este Grupo que el deporte es patrimonio de los políticos cuando realmente es patrimonio de la ciudadanía.

Por el Sr. Valadés Hurtado se indica que se equivoca quien piense que la actuación que hoy se lleva a cabo va en contra del deporte en nuestra localidad.

C) Sometido a votación el asunto se emite voto favorable del PP, voto en contra del Sr. Rosa Herrera y voto de abstención del resto de Concejales, aprobándose por tanto la disolución del PMD de Don Benito, que se hará realmente efectiva, a todos los efectos, el primer día del mes siguiente a la publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva de los presupuestos municipales para el año 2004.

16º.- MOCION DEL PSOE RELATIVA A ADQUISICION DE FINCA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CONOCIDA COMO "CASA GRANDE".

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

"A) Se somete a consideración la mencionada Moción con el siguiente contenido:- "Recientemente ha fallecido Dulce Chacón, escritora extremeña muy comprometida socialmente. Sin duda, su muerte supone una pérdida lamentable para las letras españolas y para el mundo de la cultura. Hace sólo unos meses que Dulce estuvo en Don Benito, hablando de temas relacionados con sus libros y de, más concretamente, de la mujer en la sociedad pasada y actual.- En una de sus más conocidas obras, La voz dormida, se hace mención explícita en varias ocasiones a nuestra localidad, Don Benito. Así, en el capítulo 12 de la segunda parte del mencionado libro, se nos narra cómo Hortensia, una mujer embarazada y condenada a muerte por el régimen franquista en procedimiento sumarísimo de urgencia, trata de escribir en su

cuaderno con un lápiz minúsculo...“Y recuerda el verano de mil novecientos treinta y siete, cuando aprendió a escribir. Le enseñó el Chaqueta Negra en la Casa Grande de las tres Cruces, cerca de Don Benito. Toda Extremadura estaba tomada, excepto la Bolsa de la Serena. Y ellos resistieron en la Casa Grande, y el Chaqueta Negra le enseñó a escribir en la pared. Los hombres dormían en el piso de arriba y por la mañana descargaban la vejiga desde la escalera. Fue Hortensia la que escribió en la pared con letras de molde recién aprendidas: EL QUE ORINE DESDE LA ESCALERA SERÁ CONSIDERADO CAMARADA CERDO. Y fue ella la que dejó constancia sobre el muro de que el batallón número cinco había llegado a la Casa Grande el día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y siete, escribiendo en la pared el nombre de los milicianos que lo componían: Pedro Gómez, Aniceto Estévez, Carlos Peinado, Estrella López, Patricio Rovira, Eloy Meléndez. Doce nombres escribió en la pared. Porque ella sabía escribir. Primero había aprendido su firma, y después todas las letras...”.- Por la Casa Grande de Don Benito pasaron durante la contienda civil hombres y mujeres de distintos lugares de Extremadura y de España. Aquí, en nuestra tierra, lucharon por la libertad, aquí sufrieron la ausencia de sus seres queridos, aquí compartieron sus vivencias y aquí, algunos, tuvieron el valor moral de querer aprender a escribir en medio de una guerra.- Como si se negaran a ser unas víctimas más del olvido, como si también ellos lucharan por mantener viva la memoria histórica, los muros de la Casa Grande de las Tres Cruces sobreviven en las faldas de nuestra Sierra de Ortigas. Semi derruida buena parte de sus dependencias, todavía puede disfrutarse de la hermosa vista que disfrutaban los milicianos desde la escalera en donde vaciaban su vejiga; todavía hoy es posible ver escritos en la pared los nombres de muchas de las personas que pasaron por allí. Todavía puede leerse en los muros el comienzo de una carta que, tal vez, nunca llegó a su destino:

<Queridos padres: espero que a la llegada de ésta, se encuentren ustedes bien...>- En medio de una vegetación típica mediterránea, protegida en su parte posterior por un buen número de olivos, que sube hacia la sierra para mezclarse con la jara y el brezo, la Casa Grande apenas logra sobrevivir al paso del tiempo. Desde la terraza y el amplio patio anterior puede verse los campos que, surgiendo de las estribaciones de la Sierra de Ortigas, se extienden hasta el Guadámex por el Este y el Guadiana por el Norte, los campos del sur de Don Benito. Seguro que en la memoria de quienes lograran sobrevivir a la barbarie permaneció siempre el recuerdo de aquel hermoso paisaje.- El Grupo de Concejales del PSOE entiende que la Casa Grande de las Tres Cruces forma parte del patrimonio histórico de Don Benito, es una pieza más de la memoria histórica de nuestro pueblo. Esto es un hecho indudable, toda vez que ha quedado guardado para siempre en las hojas de La voz dormida. Sin embargo, entendemos que es posible una recuperación más real aún.- Estamos convencidos de que la mayoría de los dombenitenses desconocen la existencia de esta Casa y de su importancia en los acontecimientos históricos que jalonan el pasado de Don Benito. Por ello, creemos conveniente dar a conocer este hecho y recuperar de forma efectiva esa parte de nuestra memoria como pueblo. El estado de abandono que presenta la finca en cuestión aconseja una

- Independientemente de connotaciones políticas, el lugar a que se refiere la Moción es un enclave estratégico desde el punto de vista paisajístico, y un lugar con referencias culturales de indudable interés formativo.

- Lo que el PP manifestó en Comisión Informativa supone desviar la mirada hacia otra parte, en lugar de aceptar la Moción de la que, si las conversaciones con la propiedad fructificaran, se derivaría la adquisición para Don Benito de un lugar de disfrute para todos sus ciudadanos.

- La propuesta que presenta el PSOE está hecha desde la lealtad, la discreción, el respeto y la prudencia.

* En representación del PP, el Sr. Luna Seoane manifiesta que su Grupo no apoyará la Moción, en primer lugar porque la propiedad no está dispuesta a vender y en segundo lugar porque no se quiere remover y menos parcialmente la memoria histórica reciente.

* El Sr. Carmona Cerrato indica que el PSOE no tiene ningún problema con la memoria histórica, máxime cuando, como es el caso, se trata de personas que luchaban por sus ideas y lo hacían desde el bando constitucional, desde la legalidad.

* Por parte del Sr. Luna Seoane se indica el máximo respeto y admiración por todos los que lucharon por sus ideas en ambos bandos, si bien recuerda que no debe manipularse la memoria histórica.

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable a la Moción por parte del PSOE y voto en contra por parte del Grupo PP.

17º.- DELEGACION A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACION.

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con fecha 22.12.03, del siguiente tenor:

“Con el voto favorable del P.P. y la reserva de voto del P.S.O.E. se DICTAMINA favorablemente delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, la petición de compensación a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.”

B) En Pleno, por unanimidad se acuerda efectuar la Delegación indicada.



176
OE5313654

CLASE 8.^a

18º.- MOCION DEL PP RELATIVA A ORDENACION ACADÉMICA.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación del siguiente tenor literal:

“A) Se da cuenta de la Moción presentada con el siguiente contenido:-
“Los Concejales del Grupo Popular, al amparo de la legislación vigente, tienen el honor de presentar la siguiente moción para su debate en la sesión plenaria.- EXPOSICION DE MOTIVOS.- Ante las últimas decisiones adoptadas por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros sobre aspectos de ordenación académica relacionados con la preceptiva anticipación al curso 2003/2004 del sistema de evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria establecida por la L.O.C.E. consideramos que debemos solicitar de la Junta una reflexión acerca de las consecuencias de la mencionada disposición en línea a lo expresado por los distintos sindicatos de la enseñanza. APAS y colectivos educativos en cuanto a que no parece oportuno el no dar prácticamente plazo alguno para el estudio de las materias no superadas en Junio pues en 8 a 10 días no se puede recuperar un curso cuando dicho esfuerzo si se puede hacer a lo largo de los meses de verano.- Creemos que el planteamiento más pedagógico es situarlos en septiembre como así lo sostienen los diferentes representantes de la comunidad educativa y además lo respalda el propio sentido común.- Habida cuenta de lo expresado anteriormente es preciso abrir una reflexión en el seno de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y que las distintas Administraciones en este caso el Ayuntamiento, colaboren en que la materialización del proceso educativo sea beneficioso para el desarrollo formativo y pedagógico de los niños, por lo que creemos que la Administración ha de ser sensible a las demandas de los distintos sectores implicados y que están exponiendo la imposibilidad de proceder a la recuperación de las materias en sólo una semana.- Mantener un empecinamiento político en el rechazo a una Ley por provenir de un Gobierno de signo distinto no debe primar sobre la formación de nuestros jóvenes.- Por todo lo cual, se presenta el siguiente acuerdo:- El Ayuntamiento de Don Benito insta a la Junta de Extremadura a restaurar la convocatoria de los exámenes extraordinarios de septiembre en base a los criterios emanados de la legislación estatal y de acuerdo con la demanda expresada masivamente por los distintos sectores educativos.- En Don Benito a 10 de diciembre de 2003.- Fdo.: Juan Francisco Bravo Gallego.”- B) Sometido

el asunto a votación se emite voto favorable por parte del Grupo P.P. y reserva de voto por parte del Grupo PSOE.”

B) Dentro de la fase de debate plenario, el PP se ratifica en la voz de su Portavoz Sr. Luna Seoane, en lo recogido y manifestado en Comisión Informativa.

* Por parte del PSOE, su Portavoz Sr. Carmona Cerrato hace constar:

- ¿Por qué el PP en la L.O.C.E. no ha establecido lo que ahora defiende?

- Si la LOGSE y la LOCE defienden claramente la evaluación continua, ¿cómo ahora se pide exámenes en el mes de Septiembre?

¿Cómo no se reconoce la injusticia de someter a un alumno a un examen en una hora, del lo que dependería todo un Curso?

- En la mayoría de los casos no tiene sentido un examen final definitivo y decisivo; deben valorarse muchos factores educativos, no sólo el estricto conocimiento de la materia, sino también la formación humana del alumno, los valores, el esfuerzo, el trabajo diario, la diferente capacidad del alumnado...

- Hablar de exámenes de septiembre, además supone incidir nuevamente en las desigualdades sociales, ya que no todos los alumnos pueden permitirse contratar profesores particulares para dar clase en verano.

Considerando que todos los criterios y factores antes indicados son evidentes y están recogidos en las leyes educativas que propugnan la evaluación continua, el PSOE no participará en la votación de una Moción como la que hoy presenta el PP en contra de dichos criterios y valores.

* Por el Sr. Luna Seoane se indica que la legislación vigente contempla la posibilidad de una prueba extraordinaria, la establece y deja libertad al respecto a las Comunidades Autónomas. En su opinión, no es de utilidad una prueba al alumno en junio, muy inmediata a la evaluación de fin de curso, precisamente por esa inmediatez temporal, que no permitirá al alumno en tan escaso periodo de tiempo, adquirir muchos nuevos conocimientos.

C) Sometido a votación el asunto, se emite voto favorable por parte del Grupo PP. El PSOE no participa en la votación por las razones antes indicadas.

19º.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

UNICO: Moción “in voce” que presenta el PSOE, a través de su Portavoz Sr. Carmona Cerrato, relativa a la Implantación de un Centro Tecnológico en Don Benito.

177
OE5313655

CLASE 8ª



Bravo

El PSOE considera muy desafortunadas las declaraciones del Alcalde Sr. Bravo que se han emitido en relación a dicho Centro y que pueden poner en peiigro su implantación en Don Benito.- Es inaceptable que se declare no estar dispuesto desde el Ayuntamiento a contribuir económicamente con cantidad alguna en una inversión que globlamente se acerca a los 9.618.940 euros, (1.600.000.000 pts); no es correcto decir que la Junta de Extremadura está en ruina y que no se apoyará desde el Ayuntamiento la construcción en nuestra localidad de un Centro que supone creación de puestos de trabajo, inyección económica para la localidad e inducción económica para la implantación de empresas. Lo anterior es de una torpeza política alarmante.

Por ello y para subsanar lo anterior, se insta desde el PSOE a que urgentemente el Pleno del Ayuntamiento declare al citado Centro Tecnológico como edificio de carácter singular.

Sometida a votación la urgencia del asunto, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia de la Moción: nueve, correspondientes a los integrantes del PSOE.

Votos en contra de la urgencia de la Moción: nueve, correspondientes a los integrantes del PP salvo los Señores Paredes Fernández y Cidoncha Martín que no se encontraban presentes en sus escaños en el momento de la votación.

Efectuada segunda votación, arroja el mismo resultado rechazándose la urgencia del asunto en base al voto de calidad del Sr. Presidente.

20º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

*** Primero:**

Por parte del Sr. Morcillo Guerrero, se ruega al Sr. Concejal de Urbanismo, Vías y Obras, adopte las medidas oportunas para poner fin al deterioro urbanístico que existe en el tramo comprendido entre la confluencia de las C/. Medellín y C/. Sor María Briz. (baches, socavones, falta de limpieza, riesgo de accidentes, deficiencias urbanísticas...)

Por parte del Sr. Barragán Morcillo se indica que ordenará las actuaciones pertinentes.

* Segundo:

Por parte del Sr. Morcillo Guerrero se formula ruego dirigido a la Sra. Concejala de Juventud y Participación Ciudadana, a los efectos de que facilite al PSOE relación actualizada de Asociaciones registradas e implantadas en Don Benito.

* Tercero:

Por parte de la Sra. Delgado Calderón se formula pregunta al Sr. Concejel de Régimen Interior relativa a si consignó cantidades (o contempló en alguna partida del Presupuesto para 2003) para la formación de los trabajadores municipales; en caso afirmativo solicita se le aclare quien ha recibido dicha formación.

Por el Sr. Luna Seoane se le indica que recibirá la contestación oportuna.

* Cuarto:

A pregunta formulada por el Sr. Rodríguez Jiménez relativa a la aplicación de la Ley de Ocio y del Bando Municipal, por la Alcaldía se le indica que va a remitirse a cada establecimiento comunicación relativa a la necesidad de cumplimiento de la normativa existente.

* Quinto:

Por parte del Sr. Rosa Herrera se ruega al Sr. Luna Seoane que actúe con más respeto cuando realice alusiones a los milicianos de la Guerra Civil española.

Por el Sr. Luna Seoane se le indica su total respeto por todas las personas que defendieron sus ideas en aquel momento histórico.

* Sexto:

La Sra. Altamirano Cerrato ruega se le faciliten los datos ya solicitados sobre absentismo escolar en nuestro municipio.

Por la Alcaldía se le contesta indicando que se atenderá dicha petición.

* Séptimo:



178
0E5313656



CLASE 8.ª

Por parte del Sr. Delgado Calderón se formula pregunta dirigida al Sr. Bravo Gallego relativa a ¿de qué datos dispone el Sr. Alcalde en cuanto a la situación financiera de la Junta de Extremadura, para decir públicamente que dicha Junta está en ruina?

Por la Alcaldía se indica que como muestra basta fijarse en las cantidades que, en concepto de intereses por préstamos, diariamente debe pagar la Junta.

Por parte del Sr. Delgado Calderón se le contesta indicando que todas las instituciones y organismos públicos pagan intereses por préstamos, y que si estos se deben o tienen como causa o fin la mejora de la política sanitaria, educativa y social, bienvenidos sean.

* Octavo:

Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se ruega a la Sra. Galán Mata le remita informe que en su momento se comprometió a facilitar y que conoce sobradamente.

* Noveno:

Por parte del Sr. Aparicio García-Molina se ruega a la Alcaldía no efectue declaraciones públicas sobre la deuda de la Junta de Extremadura, que son una auténtica barbaridad.

* Diez:

Por parte del Sr. Rodríguez Jiménez se ruega a la Sra. Cidoncha Martín, convoque reuniones de la Comisión de Juventud con carácter informativo, con una información y relación fluida, con participación de todos los afectados.

Le ruega información detallada sobre el Programa de Navidad que se ha confeccionado: ¿con qué criterios?, ¿por qué unas actividades y no otras? ¿cómo, cuándo y dónde se ha realizado cine infantil? ...

Vuelve a rogarle que le remita los facturas ya solicitadas relativas al Programa Diviértete en Verano de los años 2002 y 2003; igualmente le ruega que le informe de la situación del seguro de responsabilidad civil y accidente en cuanto a las actuaciones que se desarrollan desde la Concejalía.

De todos los aspectos anteriores y otros relativos a las áreas de Juventud y Participación ciudadana, debiera darse y recibirse la debida información. Ruega a la Sra. Concejala la actuación en ese sentido y en esa línea.

* Once:

* Por parte del Sr. Carmona Cerrato se formula pregunta al Concejal Delegado de Agricultura, relativa a la situación del antiguo camino que iba a la Alberquilla, en cuanto a las parcelas linderas con el Arroyo del Campo que no cuentan con acceso.

Por parte del Sr. Paredes Fernández se le contesta que es consciente del asunto y está trabajando en su solución.

* Doce:

Por el Sr. Carmona Cerrato se pregunta al Sr. Alcalde, ¿qué sentido tiene crear por el Ayuntamiento un servicio de vigilancia en C/. Bustos y C/. Aire..., si es una zona donde no está autorizado el botellón?

Pregunta igualmente ¿cuándo se va a actuar en otros lugares de la ciudad, afectados por el consumo indebido en el calle? ¿a qué espera para hacer cumplir la Ley?

Por la Alcaldía se indica que ya están dictadas a la Policía Local las órdenes oportunas al respecto.

* Trece:

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se pregunta a la Alcaldía ¿qué piensa hacer para solucionar el problema que se planteará el día 31 de Diciembre con las fiestas no autorizadas?

Por la Alcaldía se le contesta que adoptará las medidas oportunas y asume toda la responsabilidad.

* Catorce:

Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega a la Alcaldía medite y reconsidere sus palabras cuando se refiere a otras Instituciones, ya que lo contrario, tal y como decir que la Junta de Extremadura está arruinada, es una barbaridad política, no es conveniente para Don Benito que el Ayuntamiento no mantenga una relación correcta con el resto de Instituciones; por cierto, bienvenida sea la posible deuda de la Junta de Extremadura, si se debe a una política destinada a conseguir mejoras sociales, mejor asistencia sanitaria, un ordenador para cada dos alumnos en educación secundaria, mayores servicios para los núcleos rurales, incentivos para el ocio de los jóvenes, mejoras para la mujer, lucha contra el desempleo...

* Quince:

Por parte del Sr. Carmona Cerrato se ruega a la Alcaldía reciprocidad en cuanto al tratamiento correcto que está recibiendo del PSOE; por ello no debiera cuando actúa como Alcalde de todos, en un discurso institucional, aprovechar la ocasión para atacar al PSOE de Don Benito como recientemente ha hecho.



OE5313657



CLASE 8.ª

* Diéciseis:

Por el Sr. Carmona Cerrato se ruega finalmente al Sr. Luna Seoane, debido al carácter obsesivo de sus intervenciones, no formule alusiones contra el Portavoz del PSOE cuando éste no intervenga previamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de lo que yo el Secretario, certifico.

Vº. Bº.

- EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: El presente libro contiene las **ACTAS** de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2003, en número de dieciéis, iniciándose la transcripción de acuerdos con la sesión celebrada el día 31 de Enero de 2003 y concluyendo con la sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 2003. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Luis Angel Martín Peyró

DECLARACIÓN: El presente libro contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2003, en virtud de la Ley Orgánica de Intransparencia de acceso a la acción administrativa de 2003 y con arreglo con la Ley Orgánica de 10 de febrero de 2003 y con arreglo con la Ley Orgánica de 10 de febrero de 2003.

EL SECRETARIO MUNICIPAL



Fdo. Luis Angel Martín Poyán

